4.10 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1. En el cual se realiza el seguimiento al seguimiento Programa de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CODIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	26/03/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6

CONTRATO No: 2631 DE 2022

OBJETO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

PLAZO INICIAL: 4 AÑOS Y 6 MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/03/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL: $ 98.084.739.145,00

VALOR ACUMULADO: $ 98.084.739.145,00

PLAZO ACUMULADO: 4 AÑOS Y 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/09/2027 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES: $

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	V. ACTUALIZADO MILLONES DE PESOS	VALOR EJECUTADO MILLONES DE PESOS	% BASICO CONTRATO	% SOBRE V. G.P.P.	% SOBRE V. CONTRATO
Preliminares y explanaciones 210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	37.410,37 / 40.246,35	20.503,895	45,81%	54,81%	25,11%
Afirmados, subbases y bases 320.1.1 - 330.1.1	25.585,80 / 22.745,56	14.789,480	31,33%	57,80%	18,11%
Pavimentos asfálticos 450.2P - 420.2	13.086,75 / 14.729,83	7.540,475	16,03%	57,62%	9,23%
Estructuras hidráulicas y drenajes 600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661,1 - 201,7 - 210.1.1 - 610.1 - 611.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	3.731,96 / 3.621,26	146,681	4,57%	3,93%	0,18%
Obras geotécnicas y de mitigación 810,1 - 673.1.2 - 233.10	1.416,00 / 7.305,36	0,000	1,73%	0,00%	0,00%
Señalización y control de tránsito 700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	255,05 / 290,64	1.500,282	0,31%	588,23%	1,84%
Transportes y sobreacarreos 900.2.2	172,66 / 141,31	20,007	0,21%	11,59%	0,02%
					54,50%
VALOR BASICO DEL CONTRATO	89.080,301				
PROVISIÓN PARA AJUSTES	13.582,348	2.500,136			
GESTION GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e IVA)	2.725,746	0,000			
VALOR TOTAL	98.084,739	47.548,001			

INVERSIÓN				Semana 148 (1/01/2026)	Semana 149 (8/01/2026)
INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMACIÓN INICIAL (MILLONES DE PESOS)	PROGRAMACIÓN INICIAL	%		0,000%	0,006%
		$		0,00	5,17
	EJECUTADA*	%		0,000%	0,000%
		$		0,00	0,00
INVERSIÓN ACUMULADA PROGRAMACIÓN INICIAL (MILLONES DE PESOS)	PROGRAMACIÓN INICIAL	%		50,287%	50,292%
		$		44.795,41	44.800,58
	EJECUTADA	%		49,962%	49,962%
		$		44.506,53	44.506,53

APROBACIÓN MODIFICATORIA 3

REPROGRAMACIÓN PERMISOS

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.

3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.

4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".

5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.

6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').

7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.

8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

9. Los valores y porcentajes mostrados hacen referencia a valores básicos del contrato.

Firma: [signature]

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
DIRECTOR DE OBRA
Contratista
Matrícula No. : 15202-116953 BYC

Firma: [signature]

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Interventoría
Matrícula No. : 01193-0232 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

4.11 SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE OBRA.

Número de comité	Fecha	Temática general	Asistentes principales
128	03/03/2026	Seguimiento permisos ambientales y reprogramación 2025; inicio de alcantarillas; avance físico-financiero; Plan de Inversión Social; visita de obra	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño | Interventoría: Viviana Villamarín, Diana Sofía Umaña, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista:, Jhon Rodríguez, Sulay Hernandez, Gonzalo Rincón.
129	11/03/2026	Seguimiento a permisos ambientales, inicio construcción de alcantarillas, inversión social, avance de obra programación siguiente semana.	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo| Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Diana Sofía Umaña, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez I Sulay Hernandez.
130	18/03/2026	Aprobación de permisos ambientales, continuación de alcantarillas; inversión social, avance de obra programación siguiente semana	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo | Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Diana Sofía Umaña, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez I invias Ricardo Mesa.
131	25/03/2026	Inicio de actividades por permios ambientales; programación del Plan de Inversión Social; seguimiento modificatoria contractual; avance físico-financiero.	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo | Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Diana Sofía Umaña, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	11 de 2
		PÁGINA	

FECHA: 3/03/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 128
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1	Seguimiento a proceso de evaluación y expedición de permisos	PENDIENTE
2	Remitir notificación de seguimiento enviado a la corporación.	CUMPLIDO
3	Envío de derecho de petición, sobre tema predial.	CUMPLIDO
4	Definir manejo de RCD y evaluar aprovechamiento.	PENDIENTE
5	Coordinar y programar la entrega de kits escolares y computadores una vez se formalice la adquisición	PENDIENTE

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1 PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2 REVISIÓN DE COMPROMISOS
3 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL
4 ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL
5 ACTIVIDADES COMPONENTE SST
6 AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE LA SIGUIENTE SEMANA

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. PRESENTACIÓN
Entidad Contratante – Gobernación de Casanare
•Manuel Olivares
•Ángela Patricia Mendigaño
Contratista – Consorcio Guarapalo
•Jhon Rodríguez – Inspector de Obra
•Zulay Hernández – SST
•Gonzalo Rincón- Residente de obra.
Interventoría – Euroconsult
•Viviana Fernanda Villamarín – Profesional Ambiental
•Diana Umaña – Ingeniera Auxiliar
•Luis Carvajal – Profesional Social
•Mitzi Rivera– SST
•Andrés Felipe Umaña Vargas- Residente de interventoría.
Entidad contratante- INVIAS
•Juan Nicolás Maldonado
2. ASUNTOS PENDIENTES DEL COMITÉ PASADO
•Seguimiento Acta Anterior
Permisos ambientales:
La Gobernación informó que aún no se ha recibido respuesta formal por parte de la Corporación Autónoma respecto al estado actual del trámite. Se confirmó que la documentación fue recepcionada y se está a la espera de la resolución correspondiente. La Interventoría recomienda realizar seguimiento formal para garantizar trazabilidad.
Valla informativa:
Se solicita al contratista, la reparación de la valla informativa, debido a su actual estado, se informa que se esta analizando otros posibles sistemas para su instalación y otro sitio donde tenga menor afectación por los vientos.
Entrega de kits escolares:
El contratista informa que ya se cuenta con los kits escolares para su respectiva entrega la cual esta programada para la siguiente semana.

3. INVERSIÓN SOCIAL.
El contratista informa que durante la semana se entregará la hoja de vida para el cambio de profesional social y que ya se cuenta con los kits escolares para su respectiva entrega, el contratista informa que la próxima semana se adelantara campaña de cultura vial con la comunidad y estudiantes de las escuelas.

4. ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL

Se informa que:
•Se evalúa posibilidad de donación de RCD a predios aledaños.
•Se verifica viabilidad conforme a Resolución 472 de 2017.
•Se trabaja en actualización del PAGA versión 3.
•Actualmente se mantiene acopio controlado del material en zonas autorizadas.
La interventoría recomienda manejo técnico del material producto de excavaciones para evitar acumulaciones inadecuadas en frente de obra.
5. ACTIVIDADES COMPONENTE SST
En el marco del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se verificó que toda la documentación requerida para el desarrollo de las actividades se encuentra actualizada y en regla. Se cuenta con Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al día, permisos de trabajo debidamente diligenciados, verificación del personal autorizado, así como afiliación vigente a seguridad social.
De igual manera, se revisó la documentación de la maquinaria y equipos, evidenciando que cumplen con los requisitos establecidos para su operación. En consecuencia, se confirma que todas las condiciones administrativas y documentales se encuentran completas y habilitadas para el inicio/continuidad de las actividades.
6. AVANCE DE OBRA
Con corte al 26 de febrero de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 156 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la programación aprobada para la vigencia 2026, en tanto se encontraban en trámite los permisos ambientales requeridos para la ejecución integral del proyecto.
En este periodo se continuó con las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del tramo vial a partir del K47+000 en adelante, así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas. De igual forma, se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos definidos para tal fin. Se continua con la excavación para alcantarillas k47+290, k47+754, k49+942.
A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana 156, así como los acumulados del proyecto:
Avance programado: 0,102 %
Avance ejecutado: 0,001 %
Acumulado general del proyecto:
Avance programado: 55,290%
Avance ejecutado: 54,514 %
Adelanto / Atraso: -0,776 %
La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite.
7. PROGRAMACIÓN SIGUIENTE SEMANA
Para la siguiente semana se tiene programado:
•Continuar con actividades de topografía y replanteo.
•Construcción de la construcción de alcantarillas.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Seguimiento a proceso de evaluación y expedición de permisos	Semanalmente	Consorcio Guanapalo -Consorcio VIAS ECG-Gobernación
Remitir hoja de vida profesional social	11/03/2026	gobernación
Reparación de valla informativa.	11/03/2026	Gobernación
Coordinar y programar la entrega de kits escolares y computadores una vez se formalice la adquisición	11/03/2026	Consorcio Guanapalo

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 4/03/2026 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JHON RODRIGUEZ	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
GONZALO RINCON	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTORA SST	CONSORCIO GUANAPALO	
ANGELA PATRICIA MENDIGAÑO	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
MANUEL OLIVARES	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
MITZI RIVERA	INSPECTORA SST	CONSORCIO VIAS ECG	
ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
LUIS EDUARDO CARVAJAL	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO VIAS ECG	
DIANA SOFIA UMAÑA	INGENIERA AUXILIAR	CONSORCIO VIAS ECG	
VIVIANA VILLAMARIN	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	11 de 2
		PÁGINA	

FECHA: 11/03/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 129
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1	Seguimiento a proceso de evaluación y expedición de permisos	PENDIENTE
2	Remitir hoja de vida profesional social	PENDIENTE
3	Reparación de valla informativa.	PENDIENTE
4	Coordinar y programar la entrega de kits escolares y computadores una vez se formalice la adquisición	CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1 PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2 REVISIÓN DE COMPROMISOS
3 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL
4 ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL
5 ACTIVIDADES COMPONENTE SST
6 AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE LA SIGUIENTE SEMANA

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. PRESENTACIÓN DE ASISTENTES
Entidad Contratante – Gobernación
•Yhorman Vargas – Director de Construcciones
•Ángela Patricia Mendigaño – Profesional Ambiental
•Omar Salcedo – Profesional Ambiental
•Manuel Olivares
Contratista – Consorcio Guanapalo.
•Jhon Rodríguez – Inspector de Obra
•Carlos Ruiz – Ingeniero
•Sulay Hernández – Profesional SST
INVIAS
•Juan Nicolás Maldonado – Profesional de Apoyo Territorial
Interventoría
•Gustavo Crosby – Gerente de Proyecto
•Viviana Villamarín – Profesional Ambiental
•Luis Eduardo Carvajal – Profesional Social
•Edila Aparicio – Directora de Interventoría
2. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES
•Respecto al trámite de permisos ambientales, se informa que continúa pendiente la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad competente, lo cual mantiene restricciones para la ejecución de actividades principales del proyecto.
•El contratista manifiesta que ya cuenta con la hoja de vida del profesional social, la cual será remitida formalmente a la interventoría para su respectiva revisión.
•En relación con la valla informativa, se definió su reubicación debido a afectaciones recurrentes por fuertes vientos en el sector, previéndose su traslado a un punto con condiciones más favorables de estabilidad.
•Sobre el compromiso de inversión social, se realizó la entrega de kits escolares. Permanece pendiente la adquisición de equipos de cómputo, debido al incremento en los precios del mercado, por lo cual el contratista se encuentra evaluando proveedores o la eventual necesidad de ajuste presupuestal.

3. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO
A la fecha de corte se registra un avance financiero programado del 51% frente a un avance ejecutado del 50,18%, evidenciándose un atraso del 0,82%.
La desviación se atribuye principalmente a la demora en la obtención de permisos ambientales requeridos para el desarrollo de actividades críticas como la conformación de terraplenes.
No obstante, el contratista continúa adelantando actividades preparatorias, tales como el acopio de material granular de río y la construcción de obras de drenaje, incluyendo excavaciones, armado de acero y fundición de elementos estructurales.

4. COMPONENTE SOCIAL
Se mantiene pendiente la entrega de los equipos de cómputo asociados a la inversión social del proyecto, sin embargo, el contratista menciona la necesidad de ajustar los precios de estos debidos a alzas de los equipos por cambios de año y escacez de componentes que incrementan su valor final.
Adicionalmente, se proyecta la ejecución de campañas de seguridad vial durante las próximas semanas, para lo cual el contratista indica que cuenta con el material requerido.

5. COMPONENTE AMBIENTAL
Se informa la aprobación de los informes trimestrales No. 10 y 11, encontrándose en proceso la organización documental para su remisión a la entidad contratante.
De igual manera, se adelanta la revisión del informe mensual ambiental presentado por el contratista, sobre el cual se emitirá concepto técnico.
Se continúa el seguimiento al aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las actividades de alcantarillado.

6. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST
El contratista adelanta el proceso de vinculación de dos trabajadores adicionales y continúa desarrollando actividades de capacitación, inspecciones y control operativo.
Se confirma la instalación de unidades sanitarias en el campamento, encontrándose pendiente la adecuación de la plataforma definitiva para su correcta operación.

7. OTROS TEMAS
Se encuentra en trámite la respuesta a un derecho de petición radicado desde el mes de diciembre, la cual está pendiente de concepto jurídico para su envío.
La Gobernación solicita verificar la totalidad de informes trimestrales del año 2024, con el fin de validar posibles documentos pendientes.
Asimismo, se recuerda que la entrega documental debe realizarse en carpetas con un máximo de 250 folios, conforme a lineamientos establecidos por la entidad.

8. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PRÓXIMA SEMANA
El contratista continuará con la construcción de alcantarillas, incluyendo actividades de excavación, armado de acero y fundición.
Igualmente, se prevé la ejecución de campañas de seguridad vial dentro del componente social del proyecto.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Seguimiento a proceso de evaluación y expedición de permisos	Semanalmente	Consorcio Guanapalo -Consorcio VIAS ECG-Gobernación
Remitir hoja de vida profesional social	17/03/2026	gobernación
Remitir a la Gobernación los informes ambientales trimestrales aprobados (No. 10 y 11) una vez organizadas las carpetas documentales.	17/03/2026	Consorcio Vías Ecg
Envío respuesta derecho de petición	11/03/2026	Consorcio Vías Ecg
Reparación de valla informativa.	17/03/2026	Consorcio Guanapalo

FECHA PROXIMO COMITE DE OBRA 18/03/2026
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JHON RODRIGUEZ	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTORA SST	CONSORCIO GUANAPALO	
ANGELA PATRICIA MENDIGAÑO	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
MANUEL OLIVARES	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
YHORMAN VARGAS	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
GUSTAVO CROSBY	GERENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
EDIL APARICIO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
LUIS EDUARDO CARVAJAL	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO VIAS ECG	
DIANA SOFIA UMAÑA	INGENIERA AUXILIAR	CONSORCIO VIAS ECG	Diana Sofía Umaña Vargas
VIVIANA VILLAMARIN	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO VIAS ECG	Viviana Villamarin Tirano

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	11 de 3
		PÁGINA	

FECHA: 18/03/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 130
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS		
1	Seguimiento a proceso de evaluación y expedición de permisos	PENDIENTE
2	Remitir hoja de vida profesional social	PENDIENTE
3	Remitir a la Gobernación los informes ambientales trimestrales aprobados (No. 10 y 11) una vez organizadas las carpetas documentales.	PENDIENTE
4	Envío respuesta derecho de petición	CUMPLIDO
5	Reparación de valla informativa.	PENDIENTE

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA	
1	PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2	ACTA ANTERIOR Y REVISIÓN DE COMPROMISOS
3	AVANCE DE OBRA REPORTE FINANCIERO Y FISICO
4	ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL
5	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL
6	ACTIVIDADES COMPONENTE SST
7	REGISTRO DE NUEVOS COMPROMISOS
8	PROPOSICIONES Y VARIOS
9	ACTIVIDADES SIGUIENTE SEMANA
10	CIERRE DE LA REUNIÓN

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Fecha: 18 de marzo de 2026
Semana de seguimiento: 158 (06 al 12 de marzo de 2026)
1. Presentación de asistentes
Entidad Contratante – Gobernación de Casanare:
•Yhorman Vargas Rincón – Director Técnico de Construcciones; Manuel Olivares – Profesional técnico; Omar Salcedo – Profesional técnico; Ángela Patricia Mendigaño – Profesional ambiental; Bryan Ramírez – Apoyo SST.
Contratista – Consorcio Guanapalo:
•Jhon Rodríguez – Inspector de obra; Carlos Ruiz – Profesional ambiental; Sulay Hernández – Profesional SST.
Interventoría – Consorcio Vías CCG Ingeniería / Euroconsult:
•Gustavo Crosby – Gerente del proyecto; Edil Aparicio – Director de interventoría; Andrés Umaña – Residente de interventoría; Viviana Villamarín – Profesional ambiental; Luis Carvajal – Profesional social; Mitzi Rivera – Profesional SST
2. Aprobación del acta anterior y seguimiento a compromisos
Se aprueba el Acta No. 129, en la cual se registró:
•Avance físico acumulado del 50,18% frente a un programado del 51,00%, con atraso de 0,82%, asociado principalmente a la falta de permisos ambientales.
•Ejecución de campañas de seguridad vial desde el componente social pendiente.
•Informes ambientales trimestrales No. 10 y 11 aprobados.
•Actividades de SST en ejecución (capacitaciones, inspecciones y control operativo).
•Pendiente reparación de valla informativa y respuesta a derecho de petición.
Estado de compromisos
•Permisos ambientales: La Gobernación informó la expedición de la resolución correspondiente, la cual fue notificada al proyecto. Contratista e interventoría se encuentran revisando obligaciones y alcances para su implementación.
•Hoja de vida profesional social: Aprobada para iniciar proceso de afiliación y vinculación.
•Radicación informes ambientales: Interventoría realizará remisión oficial a la Gobernación por dificultades logísticas internas.

•Derecho de petición: Respuesta ya enviada al tercero solicitante.
•Valla informativa: Contratista adelanta gestión de reubicación considerando condiciones de viento y disponibilidad de predio.
3. Avance de obra (corte al 12 de marzo de 2026)
Durante la semana 158 se ejecutaron actividades conforme a la programación vigente, principalmente:
•Amarre de acero de refuerzo, rellenos y concretos en alcantarillas localizadas en PR 48+550, 48+918, 47+290, 48+015 y 47+249.
•Rellenos de protección de taludes en alcantarillas PR 38+050 y 38+550.
•Construcción y ampliación de alcantarillas en PR 48+015, 48+558, 49+919, 49+666, así como nuevas estructuras en PR 47+294 y 47+754.
Se informó la necesidad de reprogramación general de obra debido a la expedición reciente de los permisos ambientales y los ajustes en cantidades y rendimientos.
Avance físico y financiero
•Inversión total ejecutada: $49.253 millones (50,21% del contrato).
•Costo directo ejecutado: $44.572 millones.
•Atraso:
o1,16% respecto al costo directo.
o0,97% respecto a la inversión total.
•Avance semanal: Programado 0,23% – Ejecutado 0,045%.
Estado general del proyecto
•9 km pavimentados entre PR 38 y PR 47 (unidad funcional completa).
•Base granular tercera capa hasta PR 47.
•Mejoramiento en pedraplén hasta PR 48+700.
•Atrasos en desmonte y limpieza, estructuras hidráulicas e ítems no previstos, generando retraso físico aproximado del 4,57%.
La ruta crítica se mantiene en actividades preliminares y estructuras hidráulicas entre PR 47 y PR 52+500.
4. Componente ambiental
•Revisión detallada de la resolución ambiental para definir obligaciones asociadas a:
oAprovechamiento forestal (único y árboles aislados).
oOcupación de cauce.
oCompensaciones ambientales.
oNegación de concesión de aguas y definición de alternativas de suministro.
•Informe ambiental mensual de febrero presenta observaciones menores y se encuentra en proceso de ajuste.
•Se realizará actualización del PAGA y formalización del plan de inversión ambiental en próximos comités.
5. Componente social
•Pendiente inicio de campañas de cultura vial y socialización, ya con insumos disponibles.
•Programado Comité de Participación Ciudadana con la Junta de Acción Comunal del sector Pellizco.
6. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST
•Sin accidentes laborales reportados durante la semana.
•Realización diaria de charlas de seguridad sobre: hidratación, riesgos en obra, seguridad vial y clasificación de residuos.
•Verificación permanente del uso de EPP y señalización en frentes de construcción de alcantarillas.
•Personal activo:
o15 trabajadores directos del consorcio.
o7 trabajadores subcontratistas en actividades de alcantarillado.
•Maquinaria disponible: retrocargador, retroexcavadora, mezcladora tipo Karmix, motobomba, cortadora y vehículos de apoyo.
Se solicitó remitir semanalmente informes SST y matriz de accidentabilidad al profesional de apoyo de la Gobernación.
7. Nuevos compromisos
1.Contratista e interventoría: revisar integralmente la resolución ambiental y presentar plan de acción con obligaciones, tiempos y costos.
2.Interventoría: radicar oficialmente los informes ambientales trimestrales pendientes.
3.Contratista: definir predio y condiciones para reubicación de la valla informativa.
4.Interventoría y contratista: ajustar programación general de obra conforme a nuevos permisos.
5.Contratista: remitir informes SST y matriz de accidentabilidad al apoyo de la Gobernación.
8. Proposiciones y varios
No se presentaron proposiciones adicionales.
9. Actividades programadas siguiente semana
•Continuar construcción y ampliación de alcantarillas.
•Ajustar cronograma y curva S del proyecto.
•Avanzar en revisión técnica y administrativa de obligaciones ambientales.
10. Cierre
Se da por finalizada la reunión agradeciendo la participación de los asistentes.
La interventoría enviará el acta para revisión y comentarios.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
REVISAR INTEGRALMENTE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL Y PRESENTAR PLAN DE ACCIÓN CON OBLIGACIONES, TIEMPOS Y COSTOS.	25/03/2026	CONSORCIO GUANAPALO -CONSORCIO VIAS ECG
RADICAR OFICIALMENTE LOS INFORMES AMBIENTALES TRIMESTRALES PENDIENTES.	20/03/2026	CONSORCIO VIAS ECG
DEFINIR PREDIO Y CONDICIONES PARA REUBICACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA.	25/03/2026	CONSORCIO GUANAPALO
AJUSTAR PROGRAMACIÓN GENERAL DE OBRA CONFORME A NUEVOS PERMISOS.	25/03/2026	CONSORCIO VÍAS ECG-CONSORCIO GUANAPALO

FECHA PROXIMO COMITE DE OBRA 25/03/2026
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JHON RODRIGUEZ	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTORA SST	CONSORCIO GUANAPALO	
CARLOS RUIZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSORCIO GUANAPALO	
ANGELA PATRICIA MENDIGAÑO	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
MANUEL OLIVARES	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
YHORMAN VARGAS	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES	GOBERNACIÓN DE CASANARE	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	3 de 3
		PÁGINA	

FECHA: 18/03/2026 (Día / Mes / Año)

GUSTAVO CROSBY	GERENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
EDIL APARICIO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
LUIS EDUARDO CARVAJAL	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO VIAS ECG	
ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
VIVIANA VILLAMARIN	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	11 de 3
		PÁGINA	

FECHA: 18/03/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 130
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1	REVISAR INTEGRALMENTE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL Y PRESENTAR PLAN DE ACCIÓN CON OBLIGACIONES, TIEMPOS Y COSTOS.	PENDIENTE
2	RADICAR OFICIALMENTE LOS INFORMES AMBIENTALES TRIMESTRALES PENDIENTES.	PENDIENTE
3	DEFINIR PREDIO Y CONDICIONES PARA REUBICACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA.	PENDIENTE
4	AJUSTAR PROGRAMACIÓN GENERAL DE OBRA CONFORME A NUEVOS PERMISOS.	PENDIENTE

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1 PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2 ACTA ANTERIOR Y REVISIÓN DE COMPROMISOS
3 AVANCE DE OBRA REPORTE FINANCIERO Y FISICO
4 ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL
5 ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL
6 ACTIVIDADES COMPONENTE SST
7 REGISTRO DE NUEVOS COMPROMISOS
8 PROPOSICIONES Y VARIOS
9 ACTIVIDADES SIGUIENTE SEMANA
10 CIERRE DE LA REUNIÓN

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. ASISTENTES
Interventoría – Consorcio Vías SG:
Edil Aparicio (Director de Interventoría), Gustavo Crosby (Gerente del Proyecto), Andrés Umaña (Residente de Interventoría), Viviana Villamarin (Profesional Ambiental), Luis Carvajal (Profesional Social).
Contratista – Consorcio Guanapalo:
Jhon Rodríguez (Inspector de Obra), Carlos Ruiz (Profesional Ambiental), Sulay Hernández (Profesional SST).
Gobernación de Casanare:
Yorman Vargas Rincón (Director Técnico), Manuel Olivares (Profesional Técnico), Omar Salcedo (Profesional Técnico), Ángela Mendigaño(Profesional Ambiental), Brian Ramírez (Apoyo SST).

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (No. 130) Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS
El acta No. 130 es sometida a consideración de los asistentes, siendo aprobada sin observaciones ni ajustes.
SEGUIMIENTO A COMPROMISOS
En relación con los compromisos establecidos en el comité anterior, se presentan los siguientes avances:
•Permisos ambientales:
Se informa que ya fue expedida la resolución correspondiente. Actualmente, el equipo ambiental del contratista y la interventoría adelantan la revisión detallada de las obligaciones derivadas, incluyendo las medidas de compensación, requerimientos técnicos y ajustes documentales necesarios para su implementación.
•Informes ambientales:
Los informes trimestrales cuentan con aprobación y se encuentran en proceso de impresión, foliado y posterior radicación ante la autoridad competente.
•Reprogramación de obra:
El Consorcio Vías SSG presentó la actualización del cronograma general del proyecto. La interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica para su aprobación, con el fin de ajustar la programación a las condiciones actuales de ejecución.
•Valla informativa:
Se mantiene pendiente la definición del predio para la reubicación de la valla, actividad a cargo del contratista, considerando las condiciones técnicas y de durabilidad.

FECHA: 18/03/2026 (Día / Mes / Año)

3. AVANCE DE OBRA
Estado general
Con corte a la semana 159, el proyecto presenta un avance financiero acumulado de aproximadamente $49.280 millones, equivalente al 50,24% del valor contractual, registrando la amortización total del anticipo.
El avance físico presenta un desfase del 4,57% respecto a la programación vigente.
Actividades ejecutadas
Durante el periodo evaluado se desarrollaron principalmente actividades asociadas a:
•Construcción de estructuras hidráulicas (alcantarillas) en diferentes progresivas
•Excavaciones, conformación de fundaciones y armado de acero de refuerzo
•Fundida de concretos y actividades complementarias
•Transporte y disposición de materiales
Estado de ejecución
•Se cuenta con aproximadamente 9 km pavimentados, correspondientes al tramo entre PR 38 y PR 47
•Se han ejecutado actividades de mejoramiento hasta el PR 47+480
•La ruta crítica del proyecto se concentra en el tramo comprendido entre PR 47 y PR 52+500
El atraso identificado se asocia principalmente a la no ejecución oportuna de actividades preliminares, condicionadas por la gestión de permisos ambientales y situaciones externas que han incidido en el ritmo de obra.
En consecuencia, se hace necesario el ajuste de la programación general del proyecto, incluyendo la actualización de la curva S y la redistribución de actividades.

4. COMPONENTE AMBIENTAL
Se informa que el proyecto cuenta con los siguientes permisos ambientales:
•Permiso de ocupación de cauce
•Permiso de aprovechamiento forestal (aproximadamente 3,04 ha)
Aspectos relevantes:
•Establecimiento de obligaciones de compensación ambiental
•Vigencia de los permisos por un (1) año
•Requerimiento de verificación de individuos arbóreos previo a intervención
•Pago de tasas y cumplimiento de obligaciones ante la autoridad ambiental
Novedades:
•Se informa la negación del permiso de concesión de aguas superficiales, por lo cual el contratista deberá gestionar un proveedor autorizado para el suministro del recurso hídrico requerido en las actividades constructivas.
•Se requiere el ajuste de los informes ambientales (trimestral y mensual), incorporando las obligaciones derivadas de los permisos otorgados.
•Se encuentra pendiente la estructuración y definición del plan de inversión ambiental y social, el cual deberá articularse con las disposiciones establecidas en la resolución.

5. COMPONENTE SOCIAL
Se reporta el desarrollo de actividades orientadas a la gestión social del proyecto, entre las cuales se destacan:
•Ejecución de espacios de participación comunitaria
•Coordinación con la Junta de Acción Comunal
•Programación de campañas de cultura vial y pedagogía comunitaria
•Apoyo logístico asociado a la operación del proyecto

6. COMPONENTE SST
Durante el periodo evaluado:
•No se registraron incidentes ni accidentes laborales
•Se evidencia cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT)
•Se mantiene la señalización adecuada en los frentes de obra
•Se realiza control permanente sobre el uso de elementos de protección personal (EPP)

7. NUEVOS COMPROMISOS
•Ajustar y presentar el plan de compensación ambiental conforme a la resolución emitida
•Definir y formalizar la ubicación de la valla informativa
•Revisar y aprobar la reprogramación por parte de la interventoría
•Ajustar los informes ambientales incorporando las nuevas obligaciones
•Convocar reunión interinstitucional para definición del PAGA y plan de inversión social
•Garantizar la adecuada señalización y aseguramiento de la obra durante el periodo de Semana Santa

8. PROPOSICIONES Y VARIOS
Se acuerda la necesidad de realizar una reunión técnica entre contratista, interventoría y Gobernación, con el propósito de definir de manera integral:
•El Plan de Adaptación de Gestión Ambiental (PAGA)
•El plan de inversión social asociado al proyecto

9. PROGRAMACIÓN DE LA SIGUIENTE SEMANA
Se prevé la ejecución de las siguientes actividades:
•Continuación de la construcción de alcantarillas
•Inicio de actividades preliminares sujetas a la implementación de permisos ambientales
•Ajuste y formalización del cronograma general del proyecto

10. CIERRE

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
AJUSTAR Y PRESENTAR EL PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN EMITIDA	8/04/2026	CONSORCIO GUANAPALO -CONSORCIO VIAS ECG
DEFINIR Y FORMALIZAR LA UBICACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA	8/04/2026	CONSORCIO GUANAPALO
REVISAR Y APROBAR LA REPROGRAMACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	8/04/2026	CONSORCIO VIAS ECG
AJUSTAR LOS INFORMES AMBIENTALES INCORPORANDO LAS NUEVAS OBLIGACIONES	8/04/2026	CONSORCIO VIAS ECG
CONVOCAR REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DEFINICIÓN DEL PAGA Y PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL	8/04/2026	GOBERNACIÓN - CONSORCIO VIAS ECG-CONSORCIO GUANAPALO
GARANTIZAR LA ADECUADA SEÑALIZACION Y ASEGURAMIENTO DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE SEMANA SANTA	31/03/2026	CONSORCIO GUARAPALO

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 8/04/2026 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JHON RODRIGUEZ	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO GUANAPALO	
SULAY HERNANDEZ	INSPECTORA SST	CONSORCIO GUANAPALO	
CARLOS RUIZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSORCIO GUANAPALO	
ANGELA PATRICIA MENDIGAÑO	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
MANUEL OLIVARES	PROFESIONAL DE APOYO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
YHORMAN VARGAS	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES	GOBERNACIÓN DE CASANARE	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	3 de 3
		PÁGINA	

FECHA: 18/03/2026 (Día / Mes / Año)

GUSTAVO CROSBY	GERENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
EDIL APARICIO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
LUIS EDUARDO CARVAJAL	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO VIAS ECG	
ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO VIAS ECG	
VIVIANA VILLAMARIN	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO VIAS ECG	

Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 3. Información sobre el contrato de interventoría

Proceso de selección contrato de interventoría	Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.
Contrato de Interventoría Nro.	1002 de 2022
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
Interventor:	**CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455**
Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Contratista	CONSORCIO VÍAS ECG
Representante legal	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ
Integrantes	ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70% ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%
Valor inicial	$16.329.282.420
Plazo inicial	59 meses
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2027
Teléfono:	601 7170642
Dirección:	Edificio North Point 2- Av. Carrera 7 # 156- 78 Of 706-Bogotá
Póliza	NB-100212631

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR.

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista **CONSORCIO GUANAPALO** del contrato de obra pública No. **2631 DE 2022. Municipio de Orocue**.

- Se adelantaron comités de obra donde se informa sobre los avances físicos y financieros del proyecto. Se reitera la solicitud al contratista y Gobernación de Casanare agilizar ante Corporinoquia la obtención de licencias ambientales para la concesión de aguas, aprovechamiento forestal y ocupación del cauce para adelantar las obras pertinentes en las vigencias 2025 al 2027, en comité del 18 de marzo de 2026 la Gobernación de Casanare informa que fue notificada de la resolución donde dan aval a estos permisos ambientales. Se solicita al contratista dar celeridad a la construcción de alcantarillas ya que el tiempo es óptimo y se pueden intervenir varios puntos donde se requiere la construcción de estas obras de arte. Se verifica el cumplimiento del compromiso contractual del contratista de mantener la valla informativa del proyecto, la cual se deterioró y es necesaria su reposición.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0208O, del 4 de marzo de 2026, me permito solicitar formalmente al Consorcio Guanapalo la reparación de la valla informativa correspondiente. Actualmente, la estructura presenta daños visibles, incluyendo láminas desprendidas y partes sueltas, lo que no solo afecta la imagen institucional, sino que también representa un posible riesgo para peatones y vehículos que transitan por la zona.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0209O, del 4 de marzo de 2026, me permito requerir formalmente al Consorcio Guanapalo para que proceda con la instalación del campamento de obra, en los términos establecidos contractualmente.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0210O, del 6 de marzo de 2026, se solicita que en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el Anexo Técnico 1 – Actividades del Contratista. Específicamente, se atienda a lo estipulado en el numeral 3.2 (Actividades Generales), el cual requiere la vinculación de un profesional social (Trabajador Social) con una dedicación del 50% durante la totalidad de la ejecución de la obra.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0211O, del 11 de marzo de 2026, Se da respuesta al Oficio No. 045 del 25 de febrero de 2026, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Casanare remite a esta Interventoría, para análisis y concepto técnico, el derecho de petición presentado por el señor Felipe Reyes Díaz, representante legal de la Sociedad Matapalo S.A.S., relacionado con una presunta afectación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 086-5657.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0212O, del 16 de marzo de 2026, nos permitimos hacer entrega a la Gobernación de Casanare de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, del mes de diciembre de 2025.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0213O, del 16 de marzo de 2026, nos permitimos hacer entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, del mes de enero de 2026.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0171, del 11 de marzo de 2026, En relación con la comunicación identificada con el Radicado No. 2026S-VBOG-009064 INFORME TRIMESTRAL SOCIAL No. 5, mediante la cual la Subdirección de Sostenibilidad formuló observaciones al Informe Trimestral No. 5, correspondiente al período octubre–noviembre–diciembre de 2025, en el marco del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto consiste en el mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, en el

departamento de Casanare, el CONSORCIO VÍAS ECG, en su calidad de interventor del citado contrato, presenta el referido informe trimestral, junto con las respectivas respuestas a cada una de las observaciones formuladas.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0172, del 11 de marzo de 2026, por medio del presente, nos permitimos solicitar de manera atenta información sobre el estado de respuesta de los siguientes comunicados:
  – 22C01-DTA-144, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-123207, de fecha 29 de octubre de 2025.
  – 22C01-DTA-148, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-130144, de fecha 14 de noviembre de 2025.
  Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido concepto o pronunciamiento por parte de la entidad respecto a los documentos anteriormente mencionados.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0176, del 24 de marzo de 2026, Por medio del presente, se remite la hoja de vida de la Karen Juliana Pérez Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.741.002 de Yopal, quien es postulada para el cargo de Topógrafo Inspector, quién asumirá el cargo en reemplazo de Juan Camilo Inocencio Portilla, a partir del día 01 de abril de 2026.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0177, del 25 de marzo de 2026, Por medio del presente, se remite la hoja de vida de Algemiro Alberto Redondo Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.761 de Bogotá, quien es postulado para el cargo de Ingeniero Auxiliar de Interventoría, quién asumirá el cargo en reemplazo de Diana Sofía Umaña Vargas, a partir del día 27 de marzo de 2026.

- Se realizó la cuantificación de obra ejecutada semanal y mensual, verificando la procedencia de los materiales, con relación a las fuentes de materiales aprobadas por la Interventoría. Para las actividades en ejecución, como lo son: construcción de alcantarillas, protección de taludes, excavaciones y mejoramiento de subrasante.

- De igual manera, se realizó la medición y verificación del cumplimiento de especificaciones y planos de las actividades nombradas anteriormente.

- Se realizaron chequeos topográficos de cada una de las actividades que lo requieren.

- Con base en el cronograma de trabajo presentado y aprobado por la Interventoría, se continuó realizando el respectivo seguimiento y control del avance del proyecto, para el registro en los informes semanales y mensuales.

- Se realizó control a los aspectos ambientales, en cada una de las actividades constructivas teniendo en cuenta las especificaciones de construcción del INVIAS y el documento PAGA. Además de los permisos ambientales otorgados por Corporinoquia.

- El profesional ambiental, realizó la revisión de las actividades del componente ambiental para su seguimiento.

- El profesional HSQ, realizó auditorias, para controlar los aspectos de seguridad industrial y hacer seguimiento al cumplimiento.

- El profesional social, realizó seguimiento y acompañamiento para la presentación del informe social en el área de influencia del proyecto.

- Se verificó que el personal esté afiliado al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, y que se realicen los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA).

- Se efectuó el control de registros fotográficos cada 500 m, para dejar registro del avance mensual y registro fotográfico de las actividades ejecutadas por el Contratista y la Interventoría para el archivo.

- Se realizó el control de la correspondencia recibida y enviada.

- Se organizaron y desarrollaron reuniones y comités de obra.

- Se verificó, que los equipos utilizados en el periodo, estén calibrados, tanto de laboratorio de suelos como de topografía. Información que hace parte de los informes.

- Se informa permanentemente, sobre el desarrollo del proyecto y sobre posibles incumplimientos del contratista.

- Se elaboró informe mensual de interventoría.

Actividades realizadas por el personal técnico en campo:

- Elaboración de informes diarios, semanales y oficios para tener registro de las actividades realizadas y de seguimiento y control de las actividades de obra.

- Se realizó el chequeo para liberaciones topográficas en cada una de las capas granulares, u otras actividades, cuando se requiere.

- Se tomaron los ensayos respectivos para liberaciones por calidad de materiales, acorde a las especificaciones INVIAS.

- Se revisaron y verificaron los ensayos de laboratorio presentados por el contratista.

- Se realizan recorridos periódicos a lo largo de tramo a cargo del personal técnico de la Interventoría.
- Se registró el control de equipos, del personal del contratista e Interventoría, acorde al manual de Interventoría del INVIAS.
- Se llevó el control de elementos de seguridad de personal de obra e interventoría.

Para el presente periodo se registra la siguiente información financiera:

Inversión programada:	$ 49.510.327.844,52	equivalente al 50.48%
Inversión ejecutada	$ 49.818.453.952,16	equivalente al 50.79%
Avance en la inversión	$ 308.126.107,64	equivalente al 0,314%

Se aclara que esta información corresponde la semana No. 160 con fecha de corte del día jueves 26 de marzo de 2026.

5.3 SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS, INFORMES ESPECIALISTAS.

A continuación, se muestran los informes emitidos por el grupo de profesionales de la Interventoría para el periodo 01 al 31 de MARZO de 2026.

- Informe de Gerente de Interventoría.
- Informe de director de Interventoría.
- Informe de Topógrafo de Interventoría.

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL GERENTE DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA

1002 DE 2022

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCAY CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2

EMPRESA INTERVENTORA
CONSORCIO VÍAS ECG

EMPRESAS CONTRATISTAS

CONSORCIO AGUALINDA 2022

CONSORCIO GUANAPALO

PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1002 DE 2022

	INTERVENTORÍA
CONTRATO No:	1002 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2
CONCURSO DE MÉRITOS No:	CMA-DET-SEP-193-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG Integrado por: ECG INGENIERÍA S.A.S (70%)ECGCOLOMBIA S.A.S. (30%)
REP. LEGAL:	JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
NIT No.	901.576.455-8
DIRECCIÓN:	Av. Cr. 7 156-78 Torre 2 Oficina. 701 (Bogotá)
VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00 (INCLUIDO IVA)
PLAZO INICIAL:	59 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR ANTICIPO:	$ 3.014.174.910,00
PÓLIZA	No. NB-100212631

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022

	CONTRATISTA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	***172- DE 2022.***
OBJETO:	*MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.*
No PROCESO DE SELECCIÓN:	*Licitación Pública Número LP-CN-002-2022*
CONTRATISTA:	CONSORCIO AGUA LINDA 2022
REP. LEGAL:	VILMA ESPERANZA RAMÍREZ OVIEDO
No NIT:	*901.647.252-5*
VALOR INICIAL:	*$ 47.760.000.000,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 47.760.000.000,00*
PLAZO INICIAL:	*30 MESES*
FECHA DE INICIACIÓN:	*1 DE FEBRERO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*30 DE JUNIO DE 2026 (*)*
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DECUMPLIMIENTO)	*96-44-101176299 SEGUROS DEL ESTADO*

(*) El 29 de diciembre de 2025, entre el municipio de Cravo Norte (Arauca) y el Contratista de Obra, Consorcio Agualinda 2022, se suscribió el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 ADICIONAL DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022 mediante el cual se concedió al Contratista de Obra una prórroga al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022

Número de proceso deselección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación de Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO09)

Introducción

El Objeto del Contrato de interventoría para la atención de vías regionales en los departamentos de Arauca y Casanare con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0". Lote 2, atiende dos grandes frentes de obra: uno en el departamento de Arauca, municipio de Cravo Norte y otro en el departamento de Casanare, municipio de Orocué.

Cada uno de los frentes de obra indicados en el párrafo anterior, enfrenta variedad de desafíos de diferente índole, que han requerido consecuentemente, variedad de propuestas de solución.

En el frente de Cravo Norte, por ejemplo, un desafío inicial consistió en la decisión de la entidad contratante de evaluar la posibilidad de utilización de nuevas tecnologías, en lugar de las convencionales, en consideración a que, ante la escasez de materiales para la construcción de estructuras de pavimento convencionales en la región, los costos del transporte podrían absorber una parte importante del presupuesto de la obra.

En este escenario, se procedió al estudio y selección de la fórmula de trabajo que permitiera trabajar con los suelos de la región, para la conformación de las capas granulares de la estructura, logrando además una proyección de mayor alcance a las metas físicas iniciales del proyecto.

Este *beneficio*, no obstante, implicó una inversión importante de tiempo, que a la postre se tradujo en la necesidad de prorrogar el contrato de obra y consecuentemente el de Interventoría, para ese frente, debido a la necesidad de acompañar las actividades del Contratista de Obra durante el periodo de prórroga, el cual fue concedido por el INVÍAS, en primera instancia hasta el 31 de diciembre de 2025 y mediante un nuevo modificatorio, hasta el 30 de junio de 2026.

Pese a lo anterior, la crudeza y prolongación de los inviernos, ha tenido efectos más allá de lo esperado, con respecto a la duración en el tiempo, lo cual ha significado un tropiezo para el avance en las actividades constructivas, en razón de lo cual, el Contratista de obra (Consorcio Agualinda 2022), se vio en la necesidad de solicitar una nueva prórroga al periodo contractual, ya que no le fue posible la terminación del objeto contractual, dentro del plazo adicional, inicialmente otorgado. En estas circunstancias, el Contratista tramitó ante la Interventoría la mencionada solicitud, la cual, a su vez, fue trasladada a la alcaldía de Cravo Norte, como entidad responsable del contrato de obra para que dicho ente territorial, continuara el trámite de la solicitud ante el INVÍAS, solicitud que fue resuelta favorablemente por el INVIAS la última semana de diciembre de 2025, concediendo, como ya se indicó, una nueva prórroga, hasta el 30 de junio de 2026.

De esta manera, superado el asunto de los materiales granulares, el segundo gran desafío que ha tenido que sortear el proyecto en el frente de Cravo Norte, tiene que ver con la crudeza de las temporadas invernales, que han retrasado las obras de conformación de la estructura del pavimento por varias semanas, circunstancia que golpeó en gran medida el avance de las

obras, durante el año 2025.

Si bien el frente de obra de Orocué mostró un avance mucho más apegado a los tiempos contractuales, por lo menos hasta la primera mitad del proyecto, en cuanto tiene que ver con el tiempo de respuesta de la entidad ambiental Corporinoquia, ante la Solicitud de permisos ambientales (Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas superficial temporal y Aprovechamiento Forestal), debe decirse que solo hasta el 17 de marzo de 2026 la gobernación de Casanare recibió de Corporinoquia la resolución que aprueba los permisos ambientales al Contratista de obra, Consorcio Guanapalo, la cual fue comunicada al Contratista de Obra y a ala Interventoría. Se espera que a partir de la fecha, el avance de las obras en este frente, recupere la dinámica que había mostrado hasta finales del año 2025.

Otro desafío importante que han debido sortear los dos frentes de obra ha sido la relación con algunas comunidades, las cuales, por situaciones propias de las zonas donde se desarrollan los trabajos, requieren en ocasiones, de manejo muy especial tanto por parte del proyecto, como por parte de las autoridades.

Esta situación fue especialmente notoria en diciembre de 2025, para el frente de Orocué, en el cual, las negociaciones con la comunidad retrasaron la continuidad en la construcción de las catorce alcantarillas que no dependían de la esperada respuesta de la autoridad ambiental (Corporinoquia), para su ejecución.

Descripción de las actividades realizadas por el Gerente de interventoría

Desde el inicio de las actividades de campo, hasta el periodo en reporte correspondiente al mes de marzo de 2026, la interventoría ha mantenido el acompañamiento a todas las actividades ejecutadas por los Contratistas de los contratos de obra pública Números 172 de 2022 (Cravo Norte) y 2631 de 2022 (Orocué).

Este acompañamiento incluye la atención permanente tanto a las inspecciones técnicas como a la gestión de aspectos administrativos y financieros, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos del contrato y propiciar el avance sostenido del proyecto, dentro de los plazos contractuales.

El seguimiento riguroso a la correspondencia, informes, comités y demás información del proyecto, ha permitido una gestión adecuada entre las partes interesadas, así como la búsqueda e implementación de soluciones efectivas para hacer frente a los desafíos identificados.

Pese a las gestiones rutinarias y extraordinarias adelantadas por la gerencia de Interventoría para el proyecto, circunstancias de distinta índole ajenas a la voluntad de las partes, afectaron tanto al Contratista de Obra como al contrato propiamente, repercutiendo sus efectos sobre todas las partes involucradas en el proyecto.

Dentro de las circunstancias que afectan directamente al proyecto y que han sido profusamente expuestas, se encuentran:

- Régimen de lluvias
- Comunidades locales
- Respuesta de Corporinoquia a las solicitudes del Contratista de Orocué y de las entidades contratantes, respecto de solicitudes de permisos en trámite.
- Respuesta de la Autoridad minera sobre el permiso solicitado por el Contratista Agua Linda 2022, para extracción de material para terraplén.

Las actividades de campo en los dos frentes de obra del proyecto, Cravo Norte y Orocué, se vieron afectadas de alguna manera por las festividades regionales de fin y comienzo de año; no obstante, para la segunda quincena de febrero de 2026, dichas actividades están normalizadas.

Otro aspecto relevante de este tercer mes de 2026, consiste en el trámite y la aprobación de la nueva prórroga, al Contratista de Obra del frente de Cravo Norte, hasta el 30 de junio de 2026.

En línea con las necesidades del proyecto, las principales actividades realizadas durante el periodo en reporte incluyeron:

1. **Interlocución institucional:**

Desde la gerencia de Interventoría continúan propiciándose los espacios que faciliten la práctica constante de interlocución y articulación con los entes gubernamentales, como, la Gobernación de Casanare, la Alcaldía de Cravo Norte, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Corporinoquia y la Agencia Nacional Minera, entre otras, propendiendo por la gestión oportuna de trámites y permisos, prórrogas, la alineación de objetivos y la optimización de recursos, en busca de la sostenibilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto; no obstante existe una limitante en cuanto a la comunicación con las entidades ambientales y mineras, ya que ni la gerencia ni la Interventoría en general, tienen comunicación directa con dichas autoridades, limitándose a realizar seguimientos a la información que transmiten las entidades contratantes.

La gobernación de Casanare y Corporinoquia, cerraron favorablemente el ciclo para el trámite de permisos ambientales para la continuidad del Contrato de Obra Pública No. 2631 de 2022, correspondiente al frente de Orocué, el cual se encontraba trabajando a muy baja velocidad en virtud de que no se contaba con los permisos ambientales necesarios para continuar la intervención en una buena parte del trayecto restante, correspondiente a la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, departamento de Casanare.

En cuanto al frente de Cravo Norte, el Contratista de Obra continúa el trámite del permiso de explotación minera, considerando que ha actualizado la información entregada a la Agencia Nacional Minera, con el propósito de continuar la gestión y trámite del permiso solicitado para la conformación de terraplén.

Principales labores realizadas:

Dentro de las principales labores realizadas y que continúan la gestión de la Gerencia durante el periodo de reporte, correspondiente al mes de marzo de 2026, se encuentran las siguientes:

- ✓ Seguimiento y acompañamiento a la solicitud de ampliación de licencia ambiental para el frente de Orocué. El 12 de febrero de 2026, la autoridad ambiental realizó una nueva visita de campo a los sitios incluidos en la solicitud, con el propósito de verificar la subsanación de las observaciones de carácter forestal. La gobernación de Casanare y Corporinoquia, cierran favorablemente el ciclo para el trámite de permisos ambientales para la continuidad del Contrato de Obra Pública No. 2631 de 2022, correspondiente al frente de Orocué, el cual se encontraba trabajando a muy baja velocidad en virtud de que no se contaba con los permisos ambientales necesarios para continuar la intervención en una buena parte del trayecto restante.
- ✓ Para el frente de Cravo Norte, se lleva igualmente un seguimiento cercano al trámite de la solicitud de permiso minero, para la explotación de material de relleno.

  Debido a que, al momento de la solicitud ante la autoridad minera, el contrato de obra 172- DE 2022, tenía por fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, (según el modificatorio No. 2), la Agencia Nacional Minera, había detenido el trámite de esta solicitud, al considerar que se terminaba la vigencia del contrato; no obstante, y a instancias del Modificatorio No. 3, que prorroga la fecha de terminación del contrato hasta el 30 de junio de 2026, el Contratista actualizó la información con el propósito de continuar el trámite de la solicitud. A la fecha de elaboración del presente informe, se continúa a la espera de que la autoridad minera cierre la solicitud anterior, dejando en firme el desistimiento y dé trámite a la nueva solicitud, para la cual el Contratista de obra indica haber aportado toda la documentación requerida.
- ✓ Continúa la invitación al Contratista de obra, Consorcio Agualinda 2022, del frente de Cravo Norte, respecto de la necesidad de fortalecer el equipo humano y técnico para mejorar el rendimiento en campo y como aprovechar el tiempo seco que todavía le queda a la actual temporada.
- ✓ Revisión y trámite de la correspondencia cruzada entre las partes.
- ✓ Continúa la solicitud de información para realizar el seguimiento al manejo del anticipo entregado al Contratista de obra del frente de Cravo Norte. En principio, el Contratista realizó la entrega de un paquete de información, sin la totalidad de la información requerida por la Interventoría, por lo que se solicitó su complemento. A la fecha de elaboración del presente informe, continúa vigente este requerimiento, habiendo solicitado a la alcaldía municipal de Cravo Norte su intervención, con el propósito de obtener absoluta claridad en el manejo de los dineros entregados a manera de anticipo.

2. Participación en comités de seguimiento

Continúa la participación semanal en los comités técnicos, administrativos, financieros, ambientales, presentando informes de avance y análisis de los indicadores de desempeño, cuyo compendio se presenta dentro del informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de marzo de 2026; estas reuniones han sido determinantes para evaluar el progreso del proyecto, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas que optimicen la ejecución.

3. Gestión de riesgos y resolución de conflictos

Se ha mantenido la participación sobre la gestión de riesgos, con el propósito de anticipar y/o mitigar oportunamente posibles obstáculos que pudieran afectar el desarrollo del proyecto; no obstante, existen áreas en las cuales ha resultado especialmente desafiante lograr los resultados esperados, en las cuales, si bien se ha logrado garantizar que las acciones y gestiones que correspondía realizar a los contratistas de obra, a la Interventoría y a las propias entidades contratantes, frente a la autoridad ambiental, se hayan desarrollado diligentemente, la respuesta de dicha autoridad ambiental, no se ha presentado con la oportunidad requerida y esperada.

Otro frente de trabajo permanente lo constituye la gestión y relaciones con las comunidades, promoviendo el diálogo entre las partes interesadas (INVIAS, alcaldía de Cravo Norte, comunidad y contratistas), explorando y proponiendo soluciones, siempre con un enfoque de continuidad en las actividades. En este sentido, la implementación y ejecución del Plan de Inversión Social ha sido una herramienta en la búsqueda y mantenimiento de las buenas relaciones con las comunidades.

En cumplimiento de las instrucciones de la dirección regional del INVÍAS, con sede en Yopal, Casanare, el director de interventoría trasladó su base de operaciones al municipio de Cravo Norte; no obstante, a mediados de febrero de 2026, el director de Interventoría informó a las directivas de la empresa interventora haber recibido un mensaje anónimo, vía WhatsApp, en el que le daban 24 horas para abandonar este municipio, motivo por el cual y, privilegiando el derecho a la vida, dicho profesional se trasladó al frente de Orocué, con el propósito de continuar desde dicho lugar su función de director de interventoría. La empresa le dio instrucciones al mencionado profesional para que adelantara la presentación de las respectivas denuncias, antes la Fiscalía General de la Nación y demás instancias pertinentes.

Para ello, se estará en permanente contacto con las autoridades locales Alcaldía de Cravo Norte y gobernación de Casanare y con la Entidad contratante de la Interventoría, el Instituto Nacional de Vías.

Se continúa alentando a los contratistas de obra sobre la importancia de ejecutar la mayor cantidad de obra posible, de modo que se optimice y aproveche de la mejor manera, el clima de la temporada de baja pluviosidad y seco.

4. Liderazgo estratégico

Participación en sesiones de trabajo interdisciplinarias que permiten la integración de esfuerzos entre las diferentes áreas técnicas, buscando consenso en la coherencia y la calidad en las soluciones implementadas.

- **Áreas involucradas:**

✓ Hidráulica:

En relación con la propuesta técnica presentada por el Contratista de obra del frente de Cravo Norte, con el propósito de remplazar las dimensiones de una estructura de drenaje tipo box Coulvert, de 2m X 2m de sección transversal, por una de 1m X 2m, soportada de acuerdo a los estudios iniciales apropiados por el Contratista de obra, el especialista en hidráulica de la Interventoría realizó una serie de observaciones a la propuesta del Contratista, las cuales se discutieron en una mesa de trabajo virtual, resultado de la cual, el Contratista presentó una nueva versión de su propuesta, a finales de febrero de 2026, la cual, a la fecha de elaboración del presente informe, fue respondida por parte del especialista en hidráulica de la Interventoría, solicitando respuesta a la totalidad de las observaciones realizadas.

✓ Ambiental:

Mediante las siguientes comunicaciones:

Entidad	fecha	Consecutivo	Asunto
Gobernación de Casanare	17-03-2026	FO-GD-01 – 520. 055	Resolución N500.36.26.0227 Por la cual se otorgan unos permisos ambientales y se dictan otras determinaciones
Corporinoquia	16-03-2026	200.26-02426	Notificación electrónica Expediente No. 500.29.1.25.052
Corporinoquia	12-03-2026	Exp. No. 500.29.1.25.052 Exp. Digital: TRA-00101-25	Proceso de evaluación Resolución No. 500.36.26.0227
GESAMCOLL SAS	03-09-2025	Certificación	Certificación disponibilidad servicio industrial de agua para el proyecto.
Corporinoquia	05-12-2019	Resolución No. 500.36-19-2243	Por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones.

La gobernación de Casanare y Corporinoquia, cierran favorablemente el ciclo para el trámite de permisos ambientales para la continuidad del Contrato de Obra Pública No. 2631 de 2022, correspondiente al frente de Orocué, el cual se encontraba trabajando a muy baja velocidad en virtud de que no se contaba con los permisos ambientales necesarios para continuar la intervención en una buena parte del trayecto restante.

Por su parte, el frente de Cravo Norte, continúa a la espera de la resolución de la Agencia

Nacional Minera, que le autorice al Contratista de obra, la explotación del polígono solicitado para la continuidad de los trabajos de relleno y terraplén del proyecto. Por iniciativa de la gerencia de Interventoría, se envió una carta a la entidad responsable del trámite del permiso, solicitando información sobre el estado del trámite.

✓ Social:

Durante la presente vigencia, la ejecución del presupuesto de inversión social se ha venido dando de manera ordenada, en especial en el inicio de la temporada escolar del presente año.

✓ Geotecnia:

También en el frente de Cravo Norte, se mantiene especial seguimiento sobre el control de calidad de los materiales utilizados en la estabilización de las capas de terraplén, granulares y asfáltica, lo mismo que la explotación y disponibilidad de material para estabilización. Este es un aspecto relevante, ya que la normatividad vigente, exige que las canteras utilizadas como fuentes de material de préstamo, estén debidamente avaladas y autorizadas por la autoridad nacional minera.

✓ Tránsito:

Tema ligado al componente social antes indicado. Aunque las relaciones con las comunidades han mejorado en los últimos meses, se ha encontrado la necesidad de no entregar por el momento algunos tramos de vía, en el frente de Cravo Norte, con el propósito de preservar la continuidad de los trabajos en los tramos que se están interviniendo.

✓ Diseño Geométrico:

Dada la topografía predominante plana en las áreas de los trabajos, los controles geométricos están dirigidos primordialmente al drenaje y manejo de las aguas lluvias. No se han presentado ni se prevén, problemas de predios.

✓ Pavimentos:

El 16 de marzo de 2026 inició la llegada a la obra, de la maquinaria para instalación de mezcla asfáltica, el 18 de marzo se inició la instalación con 250 metros carril.:::

- **Actividades adelantadas:**

Tratándose de trabajos que involucran actividades semejantes para los diferentes frentes de

obra, continúan las acciones de la Interventoría en torno al análisis y discusión de solicitudes de los contratistas sobre los siguientes temas:

- ✓ Acompañamiento al trámite de ampliación de permisos ambientales en Corporinoquia, para el frente de Orocué, hasta el 17 de marzo de 2026, fecha en la cual, finalmente la gobernación de Casanare, dio traslado de la resolución aprobatoria de los permisos ambientales al Contratista de Obra del frente de Orocué, Consorcio Guanapalo.
- ✓ Socialización del proyecto con las comunidades.
- ✓ Mejora en la planificación y ejecución de actividades críticas.
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo del contratista mediante espacios de capacitación y retroalimentación permanente y requerimientos del cuarto frente de obra, en el frente de Cravo Norte.
- ✓ Propuestas para el mejor aprovechamiento de la temporada seca, en el avance de las actividades de campo.

5. Supervisión Técnica y Control de Calidad

Dando continuidad a las obligaciones de la Interventoría con relación al control de la calidad de la obra ejecutada por el Contratista, con el apoyo del personal de campo, la Interventoría continúa llevando a cabo inspecciones técnicas rigurosas, en topografía, toma de muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio y verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales y la normativa vigente; de esta manera se supervisa la calidad de los materiales y procedimientos utilizados, asegurando el cumplimiento de los estándares requeridos.

Dada la singularidad del procedimiento escogido para la construcción del proyecto vial en el frente de Cravo Norte, como medida de control periódico, la Interventoría continúa exigiendo al Contratista Consorcio Agua Linda 2022, la actualización e implementación de los controles periódicos exigidos por la norma INVIAS Artículo 237-22, con la regularidad que la normatividad requiere, dentro del proceso de control de construcción utilizando la tecnología de Estabilización de suelos con productos químicos no tradicionales.

INDICADORES CLAVE:

Consorcio Guanapalo - Orocué:

De acuerdo con el informe semanal No. 60, con corte al 26 de marzo de 2026, se tiene el siguiente avance:

- ✓ Avance inversión programada del proyecto 50,48% con un valor de $49.510.327.844,52
- ✓ Avance Ejecutado del proyecto 50,79%, con un valor de $49.818.453.952,16
- ✓ El avance por encima de la inversión proyectada corresponde al 0,314%%, con un valor de $308.126.107,64

El Contratista, ha continuado la construcción de las alcantarillas, así como la ampliación del ancho de la banca, en los tramos que estaban pendientes de intervención y que finalmente cuentan con los permisos ambientales respectivos.

Se hace claridad en que, una vez recibidos los permisos ambientales, que se estaban esperando, el Contratista de obra tuvo que presentar una actualización del programa de trabajo, lo cual explica la variación en los porcentajes de avance programado y ejecutado.

Consorcio Agua Linda 2022 Cravo Norte:

- ✓ Avance Programado del proyecto 70,532%, con un valor de $ 33.686.142.597,05
- ✓ Avance Ejecutado del proyecto 55,822%, con un valor de $ 26.660.749.192,90
- ✓ El atraso por debajo del proyectado corresponde al -14,710%, con un valor de $7.025.393.404,15.

  El Contratista finalmente logró el ingreso de la maquinaria requerida para la aplicación de la mezcla asfáltica, con lo cual, la instalación de la mezcla se reanudó el 18 de marzo de 2026.

NOTAS:

1. El 29 de diciembre de 2025, entre el municipio de Cravo Norte (Arauca) y el Contratista de Obra, Consorcio Agualinda 2022, se suscribió el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 ADICIONAL DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022 mediante el cual se concedió al Contratista de Obra una prórroga al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026. obra programada y obra ejecutada cambiaron, por lo que este seguimiento se realiza con la reprogramación presentada y aprobada en el Modificatorio No. 3 y al momento de corte del presente informe, se está ajustando la programación de acuerdo a las indicaciones dadas por la interventoría, el IINVIAS y la alcaldía municipal.

2. Durante el mes de diciembre de 2025, se esperaba un avance notable en la ejecución de la obra, para el frente de Cravo Norte, sin embargo, debido a las festividades de fin y comienzo de año, no se lograron los resultados esperados.

3. Todavía se está a la espera de la respuesta de la entidad minera con respecto a la definición de las coordenadas que definen las áreas para la explotación de las arcillas que requiere el proyecto.

- **Acciones correctivas:**

En general, se mantiene la mayoría de las acciones propuestas para los periodos anteriores, las cuales tienen que ver principalmente con los siguientes ámbitos:

- ✓ El Modificatorio No. 3 que definió la prórroga al plazo contractual del contrato de obra del

frente de Cravo Norte, hasta el 30 de junio de 2026, permite continuar la ejecución del proyecto y dar un impulso a la instalación de la carpeta asfáltica en lo que resta del trazado; no obstante, para que esto se logre, resulta imperativo que el Contratista gestione sus recursos de la mejor manera posible, de modo que se logre construir la totalidad de las metas físicas pendientes de ejecución, dentro del periodo contractual remanente. Para ello se ha solicitado al Contratista la presentación de un programa de trabajos actualizado, ejecutable, al cual se le estará realizando un seguimiento estricto, con el fin de detectar oportunamente eventuales retrasos o fuentes de los mismos y de esta manera proponer las acciones pertinentes, que permitan la continuidad y cumplimiento del contrato.

- ✓ Continuar el seguimiento y apoyo al cumplimiento de los programas de trabajo actualizados presentado por los Contratistas de los dos frentes involucrados en el proyecto, con la intención de mantener su vigencia y cumplimiento, los cuales deben capitalizar las condiciones ambientales favorables, durante los primeros meses del año.
- ✓ Se debe insistir en mantener una adecuada gestión social, de manera que se cuente con la cooperación de las comunidades a las que sirve el proyecto y una muy excelente gestión de los Contratistas para el logro de las metas físicas de los respectivos contratos de obra, condiciones que difícilmente se han conjugado hasta la fecha.
- ✓ Implementación de planes de mejora continua para abordar las no conformidades detectadas.
- ✓ Mantener una supervisión constante para garantizar la corrección oportuna de desviaciones y mantener informado al INVÍAS.
- ✓ Gestionar las actas de obra que sean susceptibles de trámite.
- ✓ Continuar requiriendo el apoyo de las entidades contratantes, ante las autoridades mineras, para la pronta consecución de los permisos que están en trámite y que afectan el avance de ambos proyectos.

6. Monitoreo de Avances Físicos y Financieros

Durante los comités técnicos y administrativos, y en los informes periódicos de Interventoría, se presenta el análisis detallado de los avances del proyecto en términos físicos y financieros. Se evalúan los siguientes indicadores, cuyo desarrollo se puede observar en el Informe Mensual de Interventoría correspondiente al mes de marzo de 2026:

- ✓ **Avance físico del proyecto:** Comparación entre el avance ejecutado y el programado.
- ✓ **Ejecución presupuestal:** Relación entre el presupuesto ejecutado y el asignado.
- ✓ **Cumplimiento del cronograma:** Evaluación del cumplimiento de las actividades críticas definidas en la ruta crítica.

7. Retos y Perspectivas

- ✓ El aspecto que mayor importancia representa para el proyecto, en el futuro inmediato, tiene que ver con el aprovechamiento al máximo de la temporada seca, para la ejecución y avance de las obras, ya que como es conocido, en el mes de abril se espera el inicio de la temporada de lluvias, limitando en gran manera las posibilidades de avance en campo.
- ✓ Un desafío que mantiene vigencia tiene que ver con la necesidad de que el Contratista del frente de Cravo Norte, mantenga las actividades de campo en cuatro (4) frentes de obra simultáneos, con el propósito de que pueda avanzar significativamente en la ejecución de las obras a su cargo.
- ✓ Tratándose de un proyecto vial con relativamente pocas actividades, las cuales se encuentran claramente definidas y permanentes a lo largo del contrato, mantienen vigencia algunas propuestas y recomendaciones planteadas como expectativas para los periodos restantes, tal como se indica a continuación:
    - Para el mejor aprovechamiento de la ventana de tiempo seco de y comienzo de año, es muy importante que el Contratista de Obra del frente de Cravo Norte, organice un tren de trabajos que le permita un avance seguro de las obras, alistando tramos más cortos para pavimentación, ya que la longitud de pista lista para pavimentar, que sufrió daños por la crudeza del invierno pasado, claramente fue la materialización de un riesgo muy grande que decidió asumir el Contratista de obra, al dejar expuesto a las inclemencias del invierno, un tramo muy extenso de vía, circunstancia que a la postre significó dedicar un tiempo importante en la recuperación de la obra afectada por el invierno.
    - Continuar el estricto control a la instalación de mezcla; se insistirá en la conveniencia de ejecutar dicha actividad en horario diurno, con el propósito de aprovechar de la mejor manera la luz del día, evitando en lo posible la instalación de la mezcla en horario nocturno.
    - Extremar hacia los contratistas de obra, de los frentes de Cravo Norte y Orocué, la implementación de acciones de alerta temprana, para adoptar prácticas de mitigación y conservación en las zonas de los trabajos, tendientes a preservar la integridad de la obra construida.
    - Mantener la exigencia al Contratista de Obra del frente de Cravo Norte, con respecto al requerimiento realizado por la Interventoría para la actualización de la totalidad de controles que exige la norma INVÍAS Artículo 237-22, incluido el control de la cantidad de estabilizante determinada en la fórmula de trabajo y continuar la supervisión en campo para garantizar la calidad en la ejecución.
    - Mantener la articulación efectiva entre los responsables directos e indirectos del proyecto.
    - Dados los retrasos que tuvo el Contratista de obra para el ingreso de maquinaria, para asfaltar el tramo que está listo, una vez formalizado el rendimiento diario, se deberá revisar la necesidad de trabajar en turnos nocturnos, con el propósito de cumplir las metas contractuales dentro del periodo seco restante.

Perspectivas:

- ✓ La falta de respuesta de las autoridades mineras, está llevando al proyecto, a un cuello de botella que, de mantenerse sin resolver, puede llevar a la paralización de las actividades de campo en el frente de Cravo Norte, especialmente en el último tramo del proyecto, de aproximadamente 1,5 kilómetros de longitud.
- ✓ Las demoras y constantes aplazamientos que tuvo el contratista de obra del frente de Cravo Norte, en la segunda mitad del 2025, para la instalación de mezcla asfáltica, hizo que se perdiera parte importante el trabajo avanzado antes del invierno pasado; por tanto, se deben extremar todas las medidas para que esta situación no se repita, con la llegada del próximo invierno.
- ✓ Mantener el seguimiento juicioso y la insistencia ante las autoridades mineras, con respecto al trámite de la solicitud de permiso minero solicitado por el Contratista del frente de Cravo Norte.
- ✓ Terminación de la instalación de la carpeta asfáltica en el frente de Cravo Norte-Arauca y continuar la construcción de la vía en el proyecto de Orocué-Casanare.
- ✓ Continuar la construcción de las alcantarillas, prevista desde al año anterior y Continuar la instalación de mezcla asfáltica en el frente de Orocué.

En el mes de marzo de 2026, la Gerencia de la Interventoría continuó el seguimiento a los trabajos de campo, así como la participación en las reuniones de comités celebrados en el periodo; igualmente, continuó orientando sus esfuerzos a propender por el avance y continuidad de las obras, a la gestión y coordinación interadministrativa, en especial el seguimiento al trámite de solicitud de ampliación del permiso minero, para el frente de Cravo Norte.



GUSTAVO ADOLFO CROSBY LÓPEZ
Gerente de Interventoría

Elaboró GCL
Febrero -2026

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA

1002 DE 2022

"*INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2*"

EMPRESA INTERVENTORA:
CONSORCIO VÍAS ECG

EMPRESAS CONTRATISTAS:
CRAVO NORTE: CONSORCIO AGUALINDA 2022
OROCUE: CONSORCIO GUANAPALO

PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1002 - 2022

INTERVENTORIA	
CONTRATO No:	**1002 DE 2022**
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
CONCURSO DE MERITOS No:	CMA-DET-SEP-193-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG
REP. LEGAL:	JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
NIT.	901.576.455-8
Integrado por:	ECG INGENIERÍA S.A.S (70%) ECG COLOMBIA S.A.S. (30%)
DIRECCIÓN:	Av. Cr. 7 # 156 Torre 2, Of. 706 (Bogotá)
TELEFÓNO:	3138361268
VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00 (INCLUIDO IVA) OROCUE: $ 11.023.707.590 CRAVO NORTE: $ 5.305.574.830
PLAZO INICIAL:	59 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	DESDE 1 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR ANTICIPO:	$ 3.014.174.910
PÓLIZA	No. NB-100212631

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 172 DE 2022 - MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número LP-CN-002-2022
Contrato N°	172 de 2022
Fecha de suscripción	25 de octubre de 2022
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
Entidad Contratante	Municipio de Cravo Norte - Arauca
Contratista:	CONSORCIO AGUALINDA 2022
Representante Legal:	VILMA ESPERANZA RAMÍREZ OVIEDO
NIT:	*901.647.252-5*
Integrantes:	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES Y ASOCIADOS SAS EMSA NIT. 900068079-9 CON UNA PARTIPACION DEL (5%) SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES ZOMAC S.A.S NIT. 901304088-1 CON UNA PARTICIPACION DEL (95%)
VALOR INICIAL:	*$ 47.760.000.000,00*
VALOR ACTUALIZADO:	*$ 47.760.000.000,00*
MODIFICATORIO N° 1	*14 DE NOVIEMBRE DE 2024*
MODIFICATORIO N° 2 -PRORROGA 1	*17 DE JULIO DE 2025*
MODIFICATORIO N° 3 -PRORROGA 2	*29 DE DICIEMBRE DE 2025*
PLAZO INICIAL:	*30 MESES*
FECHA DE INICIO:	*1 DE FEBRERO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*31 DE JULIO DE 2025*
FECHA TERMINACION ACTUAL	*30 DE JUNIO DE 2026*
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	*96-44-101176299 SEGUROS DEL ESTADO*

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022 – GOBERNACION DE CASANARE

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato N°	2631 de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	GOBERNACION DE CASANARE
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO
NIT	901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
MODIFICATORIO 1.	22 DE MARZO DE 2024
MODIFICATORIO 2. NPs	24 DE AGOSTO DE 2024
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

Durante el presente periodo, se realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista del contrato de obra pública No. 172- DE 2022, Municipio de Cravo Norte - Arauca.

A continuación, se describen las actividades que se realizaron en el presente periodo de reporte por parte de la Interventoría.

- De acuerdo con las actividades generales inherentes a las labores de la Interventoría, en el periodo del presente informe – marzo de 2026, se adelantaron comités de obra para hacer seguimiento al contrato de obra 172-2022, con la participación por parte del INVIAS del Gestor del proyecto, supervisor del contrato de interventoría, supervisor del convenio y el Ingeniero de apoyo a la supervisión; por parte de la Interventoría Consorcio Vías ECG, el Representante legal, Gerente del proyecto, Director de Interventoría, Ingeniero Residente, profesional ambiental, profesional SST y profesional social; por parte del contratista el representante legal, Gerente del contrato, director de obra, residente de obra, el ingeniero de apoyo por parte de SISCOL, profesional ambiental, profesional social y profesional SST, y por parte del Municipio el Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal y el Ingeniero de apoyo de la Secretaría de planeación del municipio de Cravo Norte. En estos comités se reitera la solicitud al contratista de cumplir los compromisos pactados en ellos, como: Hacer entrega del informe financiero de buen manejo e inversión del anticipo, adelantar los trámites necesarios para contar con la ampliación del título minero y los permisos o licencias ambientales, Contar con maquinaria y frentes de trabajo suficiente para cumplir con la programación al 30 de junio de 2026, continuar con trabajos de perfilado de la última capa en el siguiente tramo donde quedo el pavimento en una longitud de 1,5 kilómetros aproximadamente, para así realizar la imprimación y la instalación de la carpeta asfáltica en este tramo para llegar a tener 3 km pavimentados, continuar con la

construcción de las obras de arte faltantes y se requiere para que realice los pagos de seguridad social y haga entrega de certificados de calidad de materiales utilizados en la obra y aplicación del plan de ensayos. Al municipio de solicita adelantar el trámite respectivo para el modificatorio al contrato de obra; teniendo en cuenta la solicitud de cambio del ítem de empradización, y se solicitó iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento de sus compromisos contractuales.

- A de corte de este informe se cuenta con una longitud de 3,0 km pavimentados y 1,5 km liberados por la interventoría para continuar con actividades de imprimación e instalación de carpeta asfáltica. El contratista en varios comités a solicitud de la Interventoría y del gestor del Invias había planteado varias fechas para dar inicio a estas actividades, las cuales dieron inicie el 18 de marzo de 2026. Se le ha recordado que el contrato solo tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y que la época de verano donde se puede instalar asfalto es muy corta y hay que aprovecharla.

- En comités técnicos de obra se ha manifestado la necesidad de contar con la ampliación del título minero y las licencias o permisos ambientales respectivos, el contratista ha manifestado que ha adelantado los trámites según indicaciones de funcionarios de la ANM para desistir del proceso solicitado y poder hacer una nueva solicitud, pero a la fecha no han liberado el área a intervenir. El contratista se comprometió a adelantar los tramites respectivos y dar celeridad a este proceso.

- Se han realizado visitas constantes al tramo intervenido del K2+200 al K9+300, para hacer seguimiento al comportamiento del terraplén, capas estabilizadas, construcción de box culvert, actividades imprimación e instalación de carpeta asfáltica, dando observaciones y sugerencias para mejorar el proceso en esta etapa de construcción.

- Mediante oficio 22C01_DTO_285C, del 3 de marzo de 2026, de conformidad con lo indicado en el correo electrónico del 21 de febrero de 2026, se realizó la revisión

técnica de la información entregada correspondiente a los diseños para el cambio de la propuesta de alcantarilla localizada aproximadamente en el K8+930. Como resultado de dicho análisis, se evidencian las observaciones plasmadas en el documento anexo, las cuales deben ser atendidas para garantizar la coherencia técnica, la trazabilidad de los cálculos y la adecuada comprensión del proyecto.

- Mediante oficio 22C01_DTO_286C, del 3 de marzo de 2026, En virtud de los atrasos presentados a la fecha se le requiere formalmente para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, presente a esta Interventoría un Plan de Contingencia detallado, orientado a optimizar el tiempo restante del periodo seco y mitigar los efectos de la demora presentada.

- Mediante oficio 22C01_DTO_287C, del 3 de marzo de 2026, teniendo en cuenta lo señalado en los comunicados No. 251002_22C01_DTO_232 del 2 de octubre de 2025 y No. 251124_22C01_DTO_248 del 24 de noviembre de 2025, se ha venido realizando seguimiento técnico a la carpeta asfáltica instalada entre los PR 2+200 y PR 2+790 del carril derecho. Como resultado de estas visitas de inspección, se ha observado que las fallas previamente advertidas han presentado un incremento en su nivel de afectación, tal como se evidencia en el registro fotográfico adjunto. se solicita al contratista presentar, a la mayor brevedad, un concepto técnico suscrito por el profesional especialista en pavimentos responsable del proyecto, en el cual se indique de manera detallada el procedimiento a seguir para su corrección.

- Mediante oficio 22C01_DTO_288C, del 4 de marzo de 2026, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido, se informa que el contratista presenta un incumplimiento en la entrega de los kits escolares programados para el mes de febrero. Ante esta situación, esta interventoría solicita de manera pronta la entrega de dichos insumos, junto con el soporte fotográfico, listados de asistencia y actas de divulgación correspondientes a las campañas de cultura vial ejecutadas en el mismo periodo.

Con el fin de subsanar los retrasos y garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y del PISV2, se requiere que la totalidad de los insumos pendientes sean entregados prontamente.

- Mediante oficio 22C01_DTO_289C, del 4 de marzo de 2026, se evidencia que, a la fecha, no se ha dado inicio a las actividades de pavimentación conforme al compromiso adquirido por ustedes en comité de obra y consignado en la programación presentada y aprobada. En virtud de lo anterior, se le solicita informar por escrito de forma inmediata:
  - Las razones técnicas, logísticas o administrativas que han impedido el inicio de las actividades de pavimentación en la fecha comprometida
  - El estado actual de disponibilidad de maquinaria, personal e insumos requeridos para la ejecución de la imprimación y carpeta asfáltica.
  - La nueva fecha cierta de inicio de las actividades, debidamente soportada en una programación actualizada.
  - Las medidas correctivas que adoptará el contratista para mitigar el atraso generado.

- Mediante oficio 22C01_DTO_290C, del 7 de marzo de 2026, se solicita al contratista realizar la entrega de la dotación y de los elementos de protección personal EPP, a la totalidad de los trabajadores. Además, se solicita ponerse al día con el pago de las planillas de seguridad social y parafiscales del personal de obra correspondientes al periodo enero-febrero de 2026, el cual se encuentra en mora.

- Mediante oficio 22C01_DTO_291C, del 10 de marzo de 2026, la Interventoría se permite reiterar, que es obligación del contratista remitir de manera oportuna y completa la documentación correspondiente a los proveedores previo al suministro de materiales. En este sentido, todos los proveedores de materiales pétreos que se pretendan utilizar dentro de las actividades del contrato deberán contar con el aval previo y expreso de la interventoría antes de su vinculación o ingreso al proyecto.

Además, se solicitan documentos para la legalidad de la explotación de materiales a utilizar en la ejecución del proyecto.

- Mediante oficio 22C01_DTO_292C, del 12 de marzo de 2026, de acuerdo al comunicado 22C01_DTO_290C remitido el 7 de marzo de 2026, con SOLICITUD: IMPLEMENTACIÓN DE DOTACIÓN A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE OBRA, y en cumplimiento a las obligaciones contractuales, A LA FECHA, DICHA SOLICITUD NO HA SIDO ATENDIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, DADO EL COMPROMISO REQUERIDO, se realiza la actual REITERACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN EN COMENTO.

- Mediante oficio 22C01_DTO_293C, del 19 de marzo de 2026, Tras el seguimiento al plan de trabajo, se evidencia que a la fecha el Contratista presenta retrasos injustificados en la entrega de los kits escolares programados para el mes de febrero. Por lo anterior, se requiere de manera inmediata la entrega de dichos insumos, junto con la documentación soporte que acredite la ejecución de las campañas de Cultura Vial y del Programa de Arqueología Preventiva del mismo periodo.

- Mediante oficio 22C01_DTO_294C, del 19 de marzo de 2026, Tras la verificación del documento, se informa que no se evidencian los soportes documentales, fotográficos o registros de asistencia que respalden las actividades ejecutadas allí descritas. Se toma pantallazo de los anexos del componente social. Por lo anterior, se requiere de manera inmediata la entrega de dichos insumos, junto con la documentación soporte que acredite la ejecución de las campañas de Cultura Vial y del Programa de Arqueología Preventiva del mismo periodo.

- Mediante oficio 22C01_DTO_295C, del 25 de marzo de 2026, de acuerdo con el Radicado No. 061 de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE con asunto: SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – SUSPENSIÓN DE

TRATAMIENTO MÉDICO POR FALTA DE PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL, se solicita al contratista dar respuesta a esta solicitud por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE al correo: personeriamunicipalcn@gmail.com con copia al correo consorcioviasecg@euroconsult.com.co. Dada la premura de dicha solicitud se debe dar respuesta el día de hoy 25 de marzo de 2026.

- Mediante oficio 22C01_DTO_296C, del 25 de marzo de 2026, dando respuesta a la SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO MÉDICO POR FALTA DE PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL, realizamos el traslado del Radicado No. 061, al contratista de obra, mediante el comunicado 22C01_DTO_295 remitido el 25 de marzo de 2026, con copia a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE al correo electrónico personeriamunicipalcn@gmail.com.

- Mediante oficio 22C01_DTO_297C, del 26 de marzo de 2026, Dando alcance a la documentación remitida mediante el oficio de la referencia, esta Interventoría otorga APROBACIÓN a los siguientes documentos, los cuales tienen como fin el desarrollo de las actividades programadas con las comunidades y grupos de interés: Plan de Inversión Social (Versión 3), Cotización Distribuidora, logística y papelería AC. Cronograma de trabajo (Ajustar fecha de cierres actas de vecindad para junio

- Mediante oficio 22C01_DTO_298C, del 26 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el comunicado CA22-035-2026 con asunto Acta Parcial No. 4 V2, radicada el 24 de marzo de 2025, y después de la revisión realizada se presentan las observaciones para su corrección y radicado.

- Mediante oficio 22C01_DTO_299C, del 26 de marzo de 2026, de acuerdo al comunicado de la Personería Municipal de Cravo Norte, con Radicado No. 062 del 24 de marzo de 2026, se da respuesta a la SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO MÉDICO POR FALTA DE

PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la personería.

- Mediante oficio 22C01_DTA_170, del 2 de marzo de 2026, Se da respuesta al Derecho de Petición del 17 de febrero de 2026 Contrato de Interventoría No. 1002 de 2022, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2.”

- Mediante oficio 22C01_DTA_173, del 18 de marzo de 2026, En atención a lo solicitado mediante el comunicado referenciado en el asunto, se remite el informe trimestral No 11, del proyecto de Cravo Norte, para su revisión y demás pertinentes. Respecto a las observaciones indicadas por el INVIAS.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0174 del 18 de marzo de 2026, En cumplimiento a los compromisos contractuales se remite al INVIAS el informe trimestral No 12, correspondiente al periodo noviembre – diciembre de 2025 y enero de 2026, para su revisión y demás pertinentes del proyecto de Cravo Norte.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0175 del 20 de marzo de 2026, Por medio del presente, se remite la hoja de vida de la señora María Camila Martínez Aguilar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.944.817 de Villavicencio, quien es postulada para el cargo de Inspector SST de forma temporal, en razón a que la actual Inspectora SST se encontrará próximamente en licencia de maternidad. Dicho reemplazo se haría efectivo a partir del 10 de abril de 2026, o antes, si por razones médicas se requiere incapacidad previa.

- Con base en el cronograma de trabajo presentado y aprobado por la Interventoría, anexo al modificatorio N° 3, prorroga al contrato de obra, se continuó realizando el

respectivo seguimiento y control del avance del proyecto, para el registro en los informes semanales y mensuales e informar en los comités de obra.

- Se realizó control a los aspectos ambientales, en cada una de las actividades constructivas teniendo en cuenta las especificaciones de construcción del INVIAS y el documento PAGA.

- El profesional ambiental, realizó la revisión de los documentos del componente ambiental para su seguimiento y aprobación. En comités de obra y mediante oficios ha solicitado información requerida para informes mensuales y trimestrales.

- El profesional social, realizó seguimiento y acompañamiento para la presentación del informe social en el área de influencia del proyecto. Ha solicitado el cumplimiento del cronograma de actividades de este componente.

- Se realizó el control de la correspondencia recibida y enviada.

- Se organizaron y desarrollaron reuniones y comités de obras.

- Se informa permanentemente, sobre el desarrollo del proyecto y sobre posibles incumplimientos del contratista.

- Se elaboró informe mensual de interventoría.

- Elaboración de informes diarios, semanales y oficios para tener registro de las actividades realizadas y de seguimiento y control de las actividades de obra.

- Se realizan recorridos periódicos a lo largo de tramo a cargo del personal técnico de la Interventoría.

- Se registró el control de equipos, del personal del contratista e Interventoría, acorde al manual de Interventoría del INVIAS.

- Se llevó el control de elementos de seguridad de personal de obra e interventoría.

- Se lleva el registro de control diario de lluvias.

- Toma de registro fotográfico de la obra.

- Revisión del estado y mantenimiento de los equipos de laboratorio de obra e interventoría.

- Supervisión de procesos constructivos, calidad de los materiales e insumos y toma de muestras para ensayos de laboratorio cuando se requieren.

- Supervisión y revisión de resultados de los ensayos realizados en campo en los tramos intervenidos, como toma de cilindros de concreto, densidades, humedades y deflectometrías, toma de muestras de concreto asfáltico y emulsión. Se toman muestras de arcilla estabilizada para hacer seguimiento al comportamiento de terraplén y carpeta asfáltica del tramo intervenido.

Para el presente periodo se registra la siguiente información financiera:

- ✓ Inversión programada: $ 33.686.142.597,05 equivalente al 70.532 %
- ✓ Inversión ejecutada: $ 26.660.749.192,90, equivalente al 55.822 %
- ✓ Atraso en la inversión: $ (-7.025.393.404,15), equivalente al -14.710 %

Se aclara que esta información corresponde a la semana No. 164 de ejecución, con fecha de corte al jueves 26 de marzo de 2026 y programación de ejecución actualizada con el Modificatorio 3, prórroga al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026.

Durante el presente periodo de reporte, la Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por el contratista **CONSORCIO GUANAPALO** del contrato de obra pública No. **2631 DE 2022. Municipio de Orocue**.

- Se adelantaron comités de obra donde se informa sobre los avances físicos y financieros del proyecto. Se reitera la solicitud al contratista y Gobernación de Casanare agilizar ante Corporinoquia la obtención de licencias ambientales para la concesión de aguas, aprovechamiento forestal y ocupación del cauce para adelantar las obras pertinentes en las vigencias 2025 al 2027, en comité del 18 de marzo de 2026 la Gobernación de Casanare informa que fue notificada de la resolución donde dan aval a estos permisos ambientales. Se solicita al contratista dar celeridad a la construcción de alcantarillas ya que el tiempo es óptimo y se pueden intervenir varios puntos donde se requiere la construcción de estas obras de arte. Se verifica el cumplimiento del compromiso contractual del contratista de mantener la valla informativa del proyecto, la cual se deterioró y es necesaria su reposición.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0208O, del 4 de marzo de 2026, me permito solicitar formalmente al Consorcio Guanapalo la reparación de la valla informativa correspondiente. Actualmente, la estructura presenta daños visibles, incluyendo láminas desprendidas y partes sueltas, lo que no solo afecta la imagen institucional, sino que también representa un posible riesgo para peatones y vehículos que transitan por la zona.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0209O, del 4 de marzo de 2026, me permito requerir formalmente al Consorcio Guanapalo para que proceda con la instalación del campamento de obra, en los términos establecidos contractualmente.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0210O, del 6 de marzo de 2026, se solicita que en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el Anexo Técnico 1 – Actividades del Contratista. Específicamente, se atienda a lo estipulado

en el numeral 3.2 (Actividades Generales), el cual requiere la vinculación de un profesional social (Trabajador Social) con una dedicación del 50% durante la totalidad de la ejecución de la obra.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0211O, del 11 de marzo de 2026, Se da respuesta al Oficio No. 045 del 25 de febrero de 2026, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Casanare remite a esta Interventoría, para análisis y concepto técnico, el derecho de petición presentado por el señor Felipe Reyes Díaz, representante legal de la Sociedad Matapalo S.A.S., relacionado con una presunta afectación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 086-5657.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0212O, del 16 de marzo de 2026, nos permitimos hacer entrega a la Gobernación de Casanare de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, del mes de diciembre de 2025.

- Mediante comunicado 22C01-DTO-0213O, del 16 de marzo de 2026, nos permitimos hacer entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, del mes de enero de 2026.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0171, del 11 de marzo de 2026, En relación con la comunicación identificada con el Radicado No. 2026S-VBOG-009064 INFORME TRIMESTRAL SOCIAL No. 5, mediante la cual la Subdirección de Sostenibilidad formuló observaciones al Informe Trimestral No. 5, correspondiente al período octubre–noviembre–diciembre de 2025, en el marco del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto consiste en el mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, en el departamento de Casanare, el CONSORCIO VÍAS ECG, en su calidad de interventor del citado contrato, presenta el referido informe trimestral, junto con las respectivas respuestas a cada una de las observaciones formuladas.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0172, del 11 de marzo de 2026, por medio del presente, nos permitimos solicitar de manera atenta información sobre el estado de respuesta de los siguientes comunicados:
  – 22C01-DTA-144, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-123207, de fecha 29 de octubre de 2025.
  – 22C01-DTA-148, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-130144, de fecha 14 de noviembre de 2025.
  Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido concepto o pronunciamiento por parte de la entidad respecto a los documentos anteriormente mencionados.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0176, del 24 de marzo de 2026, Por medio del presente, se remite la hoja de vida de la Karen Juliana Pérez Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.741.002 de Yopal, quien es postulada para el cargo de Topógrafo Inspector, quién asumirá el cargo en reemplazo de Juan Camilo Inocencio Portilla, a partir del día 01 de abril de 2026.

- Mediante comunicado 22C01-DTA-0177, del 25 de marzo de 2026, Por medio del presente, se remite la hoja de vida de Algemiro Alberto Redondo Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.761 de Bogotá, quien es postulado para el cargo de Ingeniero Auxiliar de Interventoría, quién asumirá el cargo en reemplazo de Diana Sofía Umaña Vargas, a partir del día 27 de marzo de 2026.

- Se realizó la cuantificación de obra ejecutada semanal y mensual, verificando la procedencia de los materiales, con relación a las fuentes de materiales aprobadas por la Interventoría. Para las actividades en ejecución, como lo son: construcción de alcantarillas, protección de taludes, excavaciones y mejoramiento de subrasante.

- De igual manera, se realizó la medición y verificación del cumplimiento de especificaciones y planos de las actividades nombradas anteriormente.

- Se realizaron chequeos topográficos de cada una de las actividades que lo requieren.

- Con base en el cronograma de trabajo presentado y aprobado por la Interventoría, se continuó realizando el respectivo seguimiento y control del avance del proyecto, para el registro en los informes semanales y mensuales.

- Se realizó control a los aspectos ambientales, en cada una de las actividades constructivas teniendo en cuenta las especificaciones de construcción del INVIAS y el documento PAGA. Además de los permisos ambientales otorgados por Corporinoquia.

- El profesional ambiental, realizó la revisión de las actividades del componente ambiental para su seguimiento.

- El profesional HSQ, realizó auditorias, para controlar los aspectos de seguridad industrial y hacer seguimiento al cumplimiento.

- El profesional social, realizó seguimiento y acompañamiento para la presentación del informe social en el área de influencia del proyecto.

- Se verificó que el personal esté afiliado al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, y que se realicen los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA).

- Se efectuó el control de registros fotográficos cada 500 m, para dejar registro del avance mensual y registro fotográfico de las actividades ejecutadas por el Contratista y la Interventoría para el archivo.

- Se realizó el control de la correspondencia recibida y enviada.

- Se organizaron y desarrollaron reuniones y comités de obra.

- Se verificó, que los equipos utilizados en el periodo, estén calibrados, tanto de laboratorio de suelos como de topografía. Información que hace parte de los informes.

- Se informa permanentemente, sobre el desarrollo del proyecto y sobre posibles incumplimientos del contratista.

- Se elaboró informe mensual de interventoría.

Actividades realizadas por el personal técnico en campo:

- Elaboración de informes diarios, semanales y oficios para tener registro de las actividades realizadas y de seguimiento y control de las actividades de obra.

- Se realizó el chequeo para liberaciones topográficas en cada una de las capas granulares, u otras actividades, cuando se requiere.

- Se tomaron los ensayos respectivos para liberaciones por calidad de materiales, acorde a las especificaciones INVIAS.

- Se revisaron y verificaron los ensayos de laboratorio presentados por el contratista.

- Se realizan recorridos periódicos a lo largo de tramo a cargo del personal técnico de la Interventoría.

- Se registró el control de equipos, del personal del contratista e Interventoría, acorde al manual de Interventoría del INVIAS.

- Se llevó el control de elementos de seguridad de personal de obra e interventoría.

Para el presente periodo se registra la siguiente información financiera:

Inversión programada:	$ 49.510.327.844,52	equivalente al 50.48%
Inversión ejecutada	$ 49.818.453.952,16	equivalente al 50.79%
Avance en la inversión	$ 308.126.107,64	equivalente al 0,314%

Se aclara que esta información corresponde la semana No. 160 con fecha de corte del día jueves 26 de marzo de 2026.



EDIL APARICIO BARON
M.P. 01193-0232 CPITVC
DIRECTOR DE INTERVENTORIA-CONSORCIO VIAS ECG

INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFÍA

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN:	K38+000- K52+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022	
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**marzo-26**	
INTERVENTORIA:	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría	

1. ACTIVIDADES

INTERVENIDO	*VIA RN 65CA06*	**ACTIVIDAD**	*Levantamiento Altimetrico*

REGISTRO FOTOGRAFICO



1. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar.
En el presente estudio, se realiza la revisión y verificación de las cotas de relleno para la proteccion de aletas de alcantarillas de la vía, identificada con el código 65CA06, con el propósito de analizar volumen de llenado para reporte y pago, asi garantizar información confiable para los procesos constructivos posteriores.
El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 38+250 y el PR 38+550.



2. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar.
En el presente estudio, se realiza la revisión y verificación de las cotas batea, excavacion, zarpa, guardaruedas de todas las alcantarillas nuevas de la vía, identificada con el código 65CA06, con el propósito de analizar el estado actual de dichas estructuras y garantizar información confiable para los procesos constructivos posteriores.
El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 47+000 y el PR 53+700.



3. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar.
En el presente estudio, se realiza la revisión y verificación de las cotas batea, excavacion, zarpa, guardaruedas de todas las alcantarillas existentes de la vía, identificada con el código 65CA06, con el propósito de analizar el estado actual de dichas estructuras y garantizar información confiable para los procesos constructivos posteriores.
El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 47+000 y el PR 53+700.

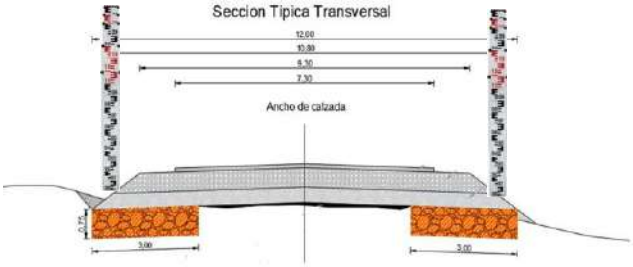


4. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar.
En el presente estudio, se realiza la revisión y verificación de las cotas batea, excavacion, zarpa, guardaruedas de todas las alcantarillas existentes de la vía, identificada con el código 65CA06, con el propósito de analizar el estado actual de dichas estructuras y garantizar información confiable para los procesos constructivos posteriores.
El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 47+000 y el PR 53+700.

	
5. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar. En el presente estudio, se realiza la revisión y verificación del nivel de los taludes de la vía, identificada con el código 65CA06, con el propósito de analizar el estado actual del terreno y garantizar información confiable para los procesos constructivos posteriores. El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 45+000 y el PR 47+000.	**6**. A continuación, se desarrolla un procedimiento topográfico de nivelación geométrica, cuyo objetivo principal es determinar las cotas o elevaciones de diversos puntos del terreno con respecto a una superficie de referencia, generalmente el nivel medio del mar. Se chequea el nivel de subrasante de la vía, con el fin de determinar las cotas del terreno y los fondos de excavación necesarios para la actividad de excavaciones laterales. Estas excavaciones permiten la ampliación de la vía, así como la adecuación del terreno para la instalacion de material pétreo y su posterior conformación, garantizando una superficie estable y uniforme conforme a las especificaciones del proyecto. El levantamiento topográfico efectuado corresponde al tramo comprendido entre el PR 47+460 y el PR 48+100.

INTERVENIDO	*VIA RN 65CA06*	**ACTIVIDAD**	*POST-PROCESO DEL LEVANTAMIENTO*

REGISTRO FOTOGRAFICO



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Para concluir esta actividad, es necesario utilizar software de hojas de cálculo (Excel), en el cual se procede a procesar y calcular las lecturas tomadas en campo, con el fin de obtener la cota real en cada sección. Como paso siguiente, se elabora una cartera de campo debidamente organizada, que incluye la abscisa, las cotas de los puntos de referencia (BM), las vistas atrás, y como producto final, las cotas correspondientes a los taludes. Posteriormente, se realiza el llenado del tramo, aplicando el mismo procedimiento de cálculo para determinar las cotas finales y obtener un estimado del volumen correspondiente.

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	ANDRES FELIPE UMAÑA
L.P. 01-20241	MP No: 15202-344389 BYC
Topógrafo de Interventoría	Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría	Nombre de la firma Interventoría

INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFÍA

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN:	K38+000- K52+000	**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022	
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO	**FECHA**	**marzo-26**	
INTERVENTORIA:	CONSORCIO ECG VIAS	**ELABORÓ**	Topografia Interventoría	

2. EQUIPOS TOPOGRAFÍA

REGISTRO FOTOGRAFICO





DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	El área de topografía de esta interventoría cuenta con equipos idóneos para la óptima ejecución de los procesos desarrollados en obra, tanto en el control planimétrico como altimétrico, los cuales se relacionan a continuación: **Estación Total: South N6+ Series.** **Nivel Óptico: Topcon AT-B Series.**

2.1 CERTIFICADOS DE CALIBRACION

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACIÓN TOTAL



TECNI RAC

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN
NIT. 900.407.723-1
No. 2026-4595

INFORMACIÓN DEL CLIENTE
NOMBRE: CONSORCIO VIAS ECG
TELEFONO: 3144139948 - 3138301208
CIUDAD: YOPAL - CASANARE

INFORMACIÓN DEL EQUIPO
EQUIPO: ESTACIÓN TOTAL
MARCA: SOUTH
MODELO: N6+
SERIAL: S170889
PRECISIÓN: 2"
¿NUEVO?: NO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 de marzo de 2026
RECOMENDAMOS AJUSTAR: 13 de septiembre de 2026

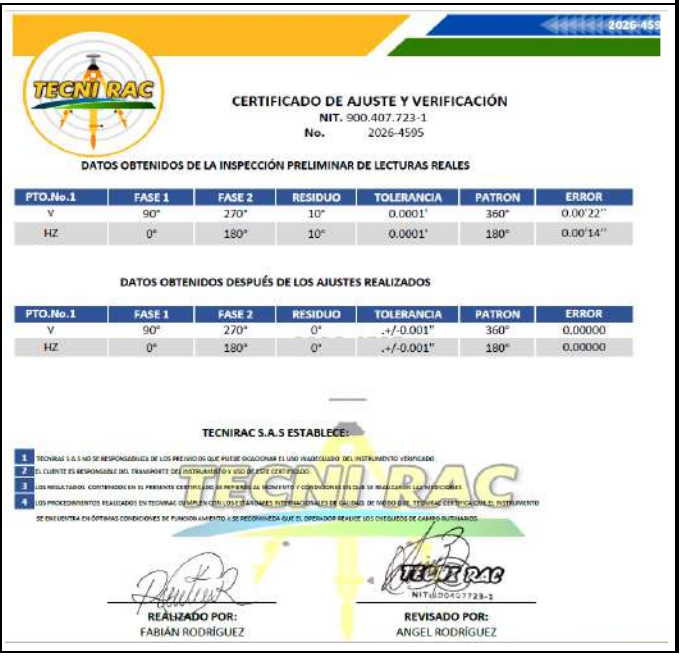
2026-4595

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE

PRECISIÓN ANGULAR	(DIN 18723) 2"	ALCANCE CON DIANAS R.	1200m
PRECISIÓN EN DISTANCIA	± (2mm+2ppmXD)	ALCANCE CON PRISMA	5000m
AUMENTO DEL TELESCOPIO	30X	ALCANCE SIN REFLECTOR	1000m

TRABAJO REALIZADO

CODIGOS:	CORRECTO (1)	FALLA CORREGIDA (2)	NO CORREGIDA (3)	NO APLICA (4)
2	LIMPIEZA EXTERIOR	1	AJUSTE DEL NIVEL CIRCULAR	
1	MANTENIMIENTO INTERNO	2	AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFOQUE	
1	MANTENIMIENTO DE BASE NIVELANTE	1	AJUSTE DEL RETICULO	
1	PRENSA HORIZONTAL Y VERTICAL	1	AJUSTE DE VERTICALIDAD	
1	TORNILLO DE MOVIMIENTO FINO V Y/O H	2	AJUSTE DE COLIMACIÓN	
1	CHEQUEO DE TECLADO	2	AJUSTE DE PLOMADA ÓPTICA O LASER	
1	AJUSTE DEL COMPENSADOR	1	AJUSTE DE MIRILLAS DE PUNTERÍA	
2	AJUSTE DEL NIVEL TUBULAR	1	AJUSTE DE DISTANCIÓMETRO	



TECNI RAC

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN
NIT. 900.407.723-1
No. 2026-4595

DATOS OBTENIDOS DE LA INSPECCIÓN PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	10"	0.0001'	360°	0.00'22"
HZ	0°	180°	10"	0.0001'	180°	0.00'14"

DATOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LOS AJUSTES REALIZADOS

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	0"	.+/-0.001"	360°	0.00000
HZ	0°	180°	0°	.+/-0.001"	180°	0.00000

TECNIRAC S.A.S ESTABLECE:

1. TECNIRAC S.A.S NO SE RESPONSABILIZA DE LOS PERJUICIOS QUE PUEDE OCASIONAR EL USO INADECUADO DEL INSTRUMENTO VERIFICADO.
2. EL CLIENTE ES RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DEL INSTRUMENTO Y USO DE ESTE CERTIFICADO.
3. LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE REFIEREN AL MOMENTO Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARON LAS MEDICIONES
4. LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TECNIRAC CUMPLEN CON LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD DE MEDICIÓN QUE, TENGA EL CERTIFICADO, EL INSTRUMENTO SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SE RECOMIENDA QUE EL OPERADOR REALICE LOS CHEQUEOS DE CAMPO RUTINARIOS

REALIZADO POR:
FABIÁN RODRÍGUEZ

REVISADO POR:
ANGEL RODRÍGUEZ

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIVEL AUTOMATICO



CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

NIT. 900.407.723-1

No. 2026-4596

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE:	CONSORCIO VIAS ECG
TELEFONO:	3144139948
CIUDAD:	TOPAL CASANARE

INFORMACIÓN DEL EQUIPO

EQUIPO:	NIVEL AUTOMATICO	PRECISIÓN:	2 mm x Km DOBLE DE NIVELACIÓN
MARCA:	TOPCON	¿NUEVO?:	NO
MODELO:	AT-B4A	FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 de marzo de 2026
SERIAL:	WP169685	RECOMENDAMOS AJUSTAR:	13 de septiembre de 2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE

DESVIACIÓN ESTANDAR	0,7MM	MINIMA DISTANCIA FOCAL	1,5M
TIPO DE IMAGEN	DIRECTA	RELACIÓN ESTANDAR	100
MAGNIFICACIÓN	32X	RANGO DE COMPENSADOR	± 15
APERTURA DEL OBJETIVO	40MM	EXACTITUD DEL COMPENSADOR	0.5"

TRABAJO REALIZADO

CODIGOS:	CORRECTO (1)	FALLA CORREGIDA (2)	NO CORREGIDA (3)	NO APLICA (4)
LIMPIEZA EXTERIOR	1	AJUSTE DEL NIVEL CIRCULAR		4
ERROR DETECTADO	2	AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFOQUE		4
MANTENIMIENTO INTERNO	1	AJUSTE DEL RETICULO		4
MANTENIMIENTO DE BASE NIVELANTE	1	AJUSTE DE COLIMACION		4
TORNILLO DE MOVIMIENTO FINO Y VOM	1	OPTICA GENERAL (LENTES Y OCULARES)		4
AJUSTE DEL COMPENSADOR	1	PERILLA DE ENFOQUE		4

TECNIRAC S.A.S ESTABLECE:

REALIZADO POR:

REVISADO POR:

3125152722 - 3157483174
3188037560 - 3107984455

CRA. 38 # 10-60 OFC.710, BOGOTA D.C

VERIFICA LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO VISITANDO NUESTRA PÁGINA WEB DE WWW.TECNIRAC.COM O CONTACTENOS DIRECTAMENTE A NOS NUMEROS DE TELEFONO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A continuación, se relacionan los certificados de calibración de los equipos de topografía (estación total y nivel automático), correspondientes a cada instrumento. Nota: La próxima calibración de los equipos de topografía está programada para **Septiembre de 2026.**

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	ANDRES FELIPE UMAÑA
L.P. 01-20241	MP No: 15202-344389 BYC
Topógrafo de Interventoría	Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría	Nombre de la firma Interventoría

COORDENADAS DE ALCANTARILLA 38+255 PARA PROTECCION DE ALETAS

TN IZQ SECC1 9M				LL IZQ SECC1 9M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1330	1063883.719	936497.531	158.930	1330	1063883.719	936497.531	159.013	C
1331	1063884.248	936498.228	158.554	1331	1063884.248	936498.228	158.982	M
1332	1063884.920	936499.220	158.200	1332	1063884.920	936499.220	158.360	P
1333	1063885.396	936500.043	157.654	1333	1063885.396	936500.043	158.300	CER
1	1063891.104	936491.997	158.938	1	1063891.104	936491.997	159.000	C
2	1063891.596	936492.680	158.600	2	1063891.596	936492.680	158.992	M
3	1063892.220	936493.572	158.200	3	1063892.220	936493.572	158.360	P
4	1063892.853	936494.430	157.709	4	1063892.853	936494.430	158.300	CER

TN DER SECC1 3M				LL DER SECC1 3M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1329	1063878.328	936489.638	158.929	1329	1063878.328	936489.638	159.010	C
1328	1063877.756	936488.779	158.674	1328	1063877.756	936488.779	158.960	M
1327	1063877.314	936488.038	158.344	1327	1063877.314	936488.038	158.490	P
1326	1063876.633	936486.880	157.667	1326	1063876.633	936486.880	158.360	CER
5	1063881.019	936487.594	158.922	5	1063881.019	936487.594	159.010	C
6	1063880.497	936486.707	158.646	6	1063880.497	936486.707	158.960	M
7	1063879.912	936485.609	158.200	7	1063879.912	936485.609	158.490	P
8	1063879.347	936484.832	157.661	8	1063879.347	936484.832	158.360	CER

TN IZQ SECC2 9.5M				LL IZQ SECC2 9.5M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1321	1063873.671	936505.181	158.887	1321	1063873.671	936505.181	158.968	C
1320	1063874.118	936505.747	158.581	1320	1063874.118	936505.747	158.855	M
1319	1063875.019	936506.735	158.328	1319	1063875.019	936506.735	158.510	P
1318	1063875.414	936507.352	157.779	1318	1063875.414	936507.352	158.400	CER
9	1063881.309	936499.366	158.920	9	1063881.309	936499.366	158.968	C
10	1063882.017	936500.284	158.499	10	1063882.017	936500.284	158.855	M
11	1063882.554	936501.089	158.200	11	1063882.554	936501.089	158.510	P
12	1063883.043	936501.766	157.683	12	1063883.043	936501.766	158.400	CER

TN DER SECC2 6M				LL DER SECC2 6M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1322	1063867.654	936497.257	158.845	1322	1063867.654	936497.257	158.974	C
1323	1063867.084	936496.385	158.478	1323	1063867.084	936496.385	158.924	M
1324	1063866.679	936495.677	158.169	1324	1063866.679	936495.677	158.496	P
1325	1063866.100	936494.519	157.600	1325	1063866.100	936494.519	158.275	CER
22	1063872.748	936493.621	158.885	22	1063872.748	936493.621	158.974	C
33	1063872.257	936492.843	158.600	33	1063872.257	936492.843	158.924	M
44	1063871.310	936491.686	158.000	44	1063871.310	936491.686	158.496	P
55	1063870.966	936490.961	157.622	55	1063870.966	936490.961	158.275	CER



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA

L.P. 01-20241

Topógrafo de Interventoría

Nombre de la firma Interventoría



ANDRES FELIPE UMAÑA

MP No: 15202-344389 BYC

Residente de Interventoría

Nombre de la firma Interventoría

ALCANTARILLA 38+255

SECC 1 IZQ			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.50	0.00	0.00
0+001.00	0.89	0.70	0.70
0+002.00	0.90	0.90	1.59
0+003.00	0.90	0.90	2.49
0+004.00	0.91	0.90	3.40
0+005.00	0.91	0.91	4.31
0+006.00	0.92	0.92	5.23
0+007.00	0.93	0.93	6.15
0+008.00	0.94	0.94	7.09
0+009.00	0.95	0.95	8.04

SECC 1 DER			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.64	0.00	0.00
0+001.00	1.00	0.82	0.82
0+002.00	0.96	0.98	1.80
0+003.00	0.94	0.95	2.75

SECC 2 IZQ			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.29	0.00	0.00
0+001.00	0.96	0.62	0.62
0+002.00	0.93	0.94	1.56
0+003.00	0.90	0.91	2.47
0+004.00	0.87	0.88	3.36
0+005.00	0.84	0.85	4.21
0+006.00	0.81	0.83	5.04
0+007.00	0.79	0.80	5.84
0+008.00	0.76	0.77	6.61
0+009.00	0.74	0.75	7.36

SECC 2 DER			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.84	0.00	0.00
0+001.00	1.24	1.04	1.04
0+002.00	1.23	1.24	2.28
0+003.00	1.23	1.23	3.51
0+004.00	1.23	1.23	4.74
0+005.00	1.24	1.23	5.98
0+006.00	1.10	1.17	7.15

TOTAL RELLENO ALCANTARILLA: 22.89 M3

COORDENADAS DE ALCANTARILLA 38+550 PARA PROTECCION DE ALETAS

TN IZQ SECC1 6M				LL IZQ SECC1 6M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1249	1063799.836	936559.759	158.751	1249	1063799.836	936559.759	158.907	C
1250	1063800.160	936560.563	158.336	1250	1063800.160	936560.563	158.785	M
1251	1063800.553	936561.290	158.008	1251	1063800.553	936561.290	158.489	P
1252	1063801.140	936562.221	157.583	1252	1063801.140	936562.221	158.276	CER
1	1063804.806	936556.046	158.768	1	1063804.806	936556.046	158.907	C
2	1063805.274	936556.694	158.400	2	1063805.274	936556.694	158.785	M
3	1063805.773	936557.488	158.000	3	1063805.773	936557.488	158.489	P
4	1063806.393	936558.324	157.576	4	1063806.393	936558.324	158.276	CER

TN DER SECC1 7M				LL DER SECC1 7M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1248	1063794.414	936551.540	158.781	1248	1063794.414	936551.540	158.831	C
1247	1063794.035	936550.913	158.532	1247	1063794.035	936550.913	158.759	M
1246	1063793.539	936550.278	158.088	1246	1063793.539	936550.278	158.197	P
1245	1063792.349	936549.048	157.809	1245	1063792.349	936549.048	158.000	CER
5	1063800.217	936547.258	158.762	5	1063800.217	936547.258	158.831	C
6	1063799.697	936546.520	158.400	6	1063799.697	936546.520	158.759	M
7	1063799.195	936545.879	158.034	7	1063799.195	936545.879	158.197	P
8	1063798.214	936544.603	157.611	8	1063798.214	936544.603	158.000	CER

TN IZQ SECC2 4M				LL IZQ SECC2 4M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1240	1063793.822	936564.136	158.797	1240	1063793.822	936564.136	158.914	C
1239	1063794.583	936564.551	158.401	1239	1063794.583	936564.551	158.876	M
1238	1063795.038	936565.270	158.097	1238	1063795.038	936565.270	158.255	P
1237	1063795.761	936566.083	157.722	1237	1063795.761	936566.083	157.975	CER
1	1063790.438	936566.619	158.806	1	1063790.438	936566.619	158.914	C
23	1063790.958	936567.413	158.400	23	1063790.958	936567.413	158.876	M
4	1063791.509	936568.382	157.961	4	1063791.509	936568.382	158.255	P
4	1063791.922	936569.051	157.578	4	1063791.922	936569.051	157.975	CER

TN DER SECC2 8M				LL DER SECC2 8M				DES
P	N	E	Z	P	N	E	Z	
1241	1063788.671	936555.773	158.757	1241	1063788.671	936555.773	158.914	C
1242	1063788.180	936555.249	158.465	1242	1063788.180	936555.249	158.818	M
1243	1063787.783	936554.438	158.007	1243	1063787.783	936554.438	158.328	P
1244	1063786.846	936553.107	157.604	1244	1063786.846	936553.107	158.028	CER
2	1063782.101	936560.712	158.778	2	1063782.101	936560.712	158.914	C
3	1063781.674	936560.147	158.489	3	1063781.674	936560.147	158.818	M
4	1063780.990	936559.171	158.000	4	1063780.990	936559.171	158.328	P
5	1063780.344	936557.980	157.638	5	1063780.344	936557.980	158.028	CER



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA

L.P. 01-20241

Topógrafo de Interventoría

Nombre de la firma Interventoría



ANDRES FELIPE UMAÑA

MP No: 15202-344389 BYC

Residente de Interventoría

Nombre de la firma Interventoría

CANTIDAD DE RELLENO EN ALCANTARILLA 38+550

SECC 1 DER			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.24	0.00	0.00
0+001.00	0.81	0.53	0.53
0+002.00	0.76	0.79	1.31
0+003.00	0.72	0.74	2.05
0+004.00	0.67	0.69	2.74
0+005.00	0.62	0.64	3.39
0+006.00	0.56	0.59	3.97
0+007.00	0.51	0.53	4.51

SECC 2 IZQ			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.47	0.00	0.00
0+001.00	0.59	0.53	0.53
0+002.00	0.72	0.65	1.18
0+003.00	0.83	0.77	1.96
0+004.00	0.93	0.88	2.84

TOTAL RELLENO: 22.63 M3

SECC 1 IZQ			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.51	0.00	0.00
0+001.00	1.22	0.87	0.87
0+002.00	1.21	1.22	2.08
0+003.00	1.21	1.21	3.30
0+004.00	1.22	1.22	4.52
0+005.00	1.24	1.23	5.75
0+006.00	1.27	1.26	7.01

SECC 2 DER			
Station	Area	Volume	Cumulative Volume
0+000.00	0.63	0.00	0.00
0+001.00	1.08	0.86	0.86
0+002.00	1.07	1.08	1.93
0+003.00	1.07	1.07	3.01
0+004.00	1.06	1.07	4.07
0+005.00	1.06	1.06	5.13
0+006.00	1.05	1.05	6.18
0+007.00	1.04	1.05	7.23
0+008.00	1.04	1.04	8.27

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS	**ELABORÓ**	Top. Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA NUEVA 47+290

COTAS BATEA DE TUBO		
IZQ	DER	
ENCOLE	DESCOLE	DIFERENCIA (m)
152.290	**152.180**	**0.11**

COTA TERRENO NATURAL	**153.660**	
DV. (TN/EXC)	1.880	
Pendiente	1%	0.01
1 Ancho Exc (m) 2 Ancho Solao (m)	3.00	1.50
EXCAVACION ZARPA (m) CD		
LONG	**ANCHO**	**PROF**
6.00	2.40	0.77
EXCAVACION ZARPA (m) CI		
7.00	2.50	0.67
ZARPA MEJORAMIENTO (m²/m) CD, CI		
8.01		0.25

EXCAVACION ZARPAS m³
22.81
MEJORAMIENTO ZARPA m³
4.01



EXCAVACION (m)	MEJORAMIENTO (m)	SOLAO (m)
0.45	0.20	0.10

EXCAVACION TUBERIA COSTADO DERECHO

METROS	**EXCAVACION**	**MEJORAMIENTO**	**SOLAO**	**BATEAS**
0	151.730	151.980	152.080	152.180
1	151.740	151.990	152.090	152.190
2	151.750	152.000	152.100	152.200
3	151.760	152.010	152.110	152.210
4	151.770	152.020	152.120	152.220
5	151.780	152.030	152.130	152.230
6	151.790	152.040	152.140	152.240
7	151.800	152.050	152.150	152.250
8	151.810	152.060	152.160	152.260
9	151.820	152.070	152.170	152.270
9.5	151.825	152.075	152.175	152.275
10	151.830	152.080	152.180	152.280
11	151.840	152.090	152.190	152.290

	EXCAVACION TUBERIA m³	**TOTAL MEJORAMEIENTO**	**TOTAL SOLAO m³**	**TUBOS**
PROMEDIO	**151.780**	**152.030**	**152.130**	**11.00**
	53.59	**3.56**	**1.43**	

COTA EXVA	COTA FINAL APROCHE	**APROCHES**			
151.760	**153.035**	**6.00**	**1.25**	**0.64**	**4.74**

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS	**ELABORÓ**	Top. Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA NUEVA 47+754

COTAS BATEA DE TUBO		
IZQ	DER	
DESCOLE	ENCOLE	DIFERENCIA (m)
151.260	**151.370**	**0.11**

COTA TERRENO NATURAL	152.875	
DV. (TN/EXC)	2.00	
Pendiente	1%	0.01
1 Ancho Exc (m) **2 Ancho Solao (m)**	3.00	1.50

EXCAVACION ZARPA (m) CD		
LONG	**ANCHO**	**PROF**
6.2	2.70	1.13

EXCAVACION ZARPA (m) CI		
7.00	2.50	1.22

ZARPA MEJORAMIENTO (m²/m) CD, CI		
8.01		0.25

EXCAVACION ZARPAS m³
40.24
MEJORAMIENTO ZARPA m³
4.01



ALTURAS EXC. ZARPA	
LEC. EN CAMPO (m)	**PROM. DE PROFUNDIDADES (m)**
0.70	**1.13**
1.52	
1.04	
1.55	
1.34	
0.62	

EXCAVACION (m)	MEJORAMIENTO (m)	SOLAO (m)
0.45	0.20	0.10

EXCAVACION TUBERIA COSTADO DERECHO

METROS	**EXCAVACION**	**MEJORAMIENTO**	**SOLAO**	**BATEAS**
0	150.920	151.170	151.270	151.370
1	150.910	151.160	151.260	151.360
2	150.900	151.150	151.250	151.350
3	150.890	151.140	151.240	151.340
4	150.880	151.130	151.230	151.330
5	150.870	151.120	151.220	151.320
6	150.860	151.110	151.210	151.310
7	150.850	151.100	151.200	151.300
8	150.840	151.090	151.190	151.290
9	150.830	151.080	151.180	151.280
9.5	150.825	151.075	151.175	151.275
10	150.820	151.070	151.170	151.270
11	150.810	151.060	151.160	**151.260**

	EXCAVACION TUBERIA m³	**TOTAL MEJORAMIENTO**	**TOTAL SOLAO m³**	**TUBOS**
PROMEDIO	**150.870**	**151.120**	**151.220**	**11.00**
	57.13	**3.56**	**1.43**	

COTA EXVA	COTA FINAL APROCHE	**APROCHES**			
150.890	**152.165**	**6.00**	**1.31**	**0.65**	**5.07**

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS	**ELABORÓ**	Top. Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA NUEVA 49+942

COTAS BATEA DE TUBO		
IZQ	DER	
DESCOLE	ENCOLE	DIFERENCIA (m)
150.250	**150.360**	**0.11**

COTA TERRENO NATURAL	151.875	
DV. (TN/EXC)	1.990	
Pendiente	1%	0.01
1 Ancho Exc (m) **2 Ancho Solao (m)**	3.00	1.50

EXCAVACION ZARPA (m) CD		
LONG	**ANCHO**	**PROF**
6.20	2.70	0.72
ZARPA MEJORAMIENTO (m²/m) CD		
8.01		0.25

EXCAVACION ZARPAS m³
12.00
MEJORAMIENTO ZARPA m³
2.00

EXCAVACION (m)	MEJORAMIENTO (m)	SOLAO (m)
0.45	0.20	0.10

EXCAVACION COSTADO DERECHO

METROS	**EXCAVACION**	**MEJORAMIENTO**	**SOLAO**	**BATEAS**
0	149.910	150.160	150.260	150.360
1	149.900	150.150	150.250	150.350
2	149.890	150.140	150.240	150.340
3	149.880	150.130	150.230	150.330
4	149.870	150.120	150.220	150.320
5	149.860	150.110	150.210	150.310
6	149.850	150.100	150.200	150.300
7	149.840	150.090	150.190	150.290
8	149.830	150.080	150.180	150.280
9	149.820	150.070	150.170	150.270
9.5	149.815	150.065	150.165	150.265
10	149.810	150.060	150.160	150.260
11	149.800	150.050	150.150	**150.250**



	EXCAVACION TUBERIA m³	**TOTAL MEJORAMIENTO m³**	**TOTAL SOLAO m³**	**TUBOS**
PROMEDIO	**149.885**	**150.135**	**150.235**	
	29.85			

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 47+490

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
0.00	0.00	0.00	**0.00**
EXCAVACION TUBERIA CI			
0.00	0.00	0.00	**0.00**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.23	**21.53**
EXCAVACION TUBERIA CD			
1.50	1.20	1.23	**2.21**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
0.00	0.00	**0.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.75	0.25	**2.19**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
0.00	0.00	0.00	**0.00**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 48+014

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.06	**18.55**
EXCAVACION TUBERIA CI			
1.50	0.25	1.06	**0.40**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
5.80	2.50	0.70	**10.15**
EXCAVACION TUBERIA CD			
1.50	1.20	0.70	**1.26**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
8.75	0.25	**8.75**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
1.50	1.20	0.25	**0.45**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 48+554

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.26	**22.05**
EXCAVACION TUBERIA CI			
1.50	0.25	1.26	**0.47**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	0.53	**9.28**
EXCAVACION TUBERIA CD			
1.50	1.30	0.53	**1.03**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
8.75	0.25	**2.19**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
1.50	1.30	0.25	**0.49**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

CONSORCIO VIAS ECG

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 48+918

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.05	**18.38**
EXCAVACION TUBERIA CI			
0.00	0.00	0.00	**0.00**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
6.90	2.50	1.00	**17.25**
EXCAVACION TUBERIA CD			
1.50	0.50	1.00	**0.75**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
1.50	0.50	0.25	**0.19**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

Engineering Consulting Group CONSORCIO VIAS ECG	**CONSORCIO VIAS ECG** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 49+165

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.00	**17.50**
EXCAVACION TUBERIA CI			
1.50	0.25	1.00	**0.38**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.08	**18.90**
EXCAVACION TUBERIA CD			
3.00	1.30	1.08	**4.21**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
8.75	0.25	**2.19**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
1.50	1.30	0.25	**0.49**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE CAMPO

Engineering Consulting Group CONSORCIO VIAS ECG	**CONSORCIO VIAS ECG** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTIVIDAD	ALCANTARILLAS EXISTENTES	**ELABORÓ**	Juan Camilo Inocencio Portilla
FECHA	marzo/2026	**TRAMO**	K47+000- 52+000

CANTIDADES DE ALCANTARILLA EXISTENTE 49+434

EXCAVACION ZARPA CI			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.00	**17.50**
EXCAVACION TUBERIA CI			
1.50	0.25	1.00	**0.38**

EXCAVACION ZARPA CD			
LONG	**ANCHO**	**PROF**	**m³**
7.00	2.50	1.00	**17.50**
EXCAVACION TUBERIA CD			
3.00	1.50	1.00	**4.50**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CI		
m²	**m**	**m³**
8.75	0.25	**2.19**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CI		
0.00	0.00	0.00	**0.00**

MEJORAMIENTO ZARPA (m²/m) CD		
m²	**m**	**m³**
8.01	0.25	**2.00**
MEJORAMIENTO TUBERIA (m³) CD		
1.50	1.50	0.25	**0.56**



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE TALUDES

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	LOCALIZACIÓN:	K38+000- K52+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022
	CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**10 de marzo de 2026**
	INTERVENTORIA:	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría

BM	V+	H		COTA	
K45+000(EJE)	0.248	155.663		155.415	ancho= 4m

	V-								V-							
PUNTO	***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***				***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***			
	CORONA	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**
K44+920					0.455	0.899	1.340	1.532					155.208	154.764	154.323	154.131
K44+940					0.473	0.860	1.203	1.575					155.190	154.803	154.460	154.088
K44+960					0.500	0.785	1.110	1.613					155.163	154.878	154.553	154.050
K44+980					0.487	0.772	1.155	1.325					155.176	154.891	154.508	154.338
K45+000					0.486	0.730	1.023	1.500					155.177	154.933	154.640	154.163
K45+020					0.500	0.762	1.079	1.643					155.163	154.901	154.584	154.020
K45+040					0.478	0.720	1.038	1.500					155.185	154.943	154.625	154.163
K45+060					0.490	0.785	1.138	1.540					155.173	154.878	154.525	154.123
K45+080					0.470	0.720	0.992	1.350					155.193	154.943	154.671	154.313
K45+100					0.470	0.560	0.960	1.360					155.193	155.103	154.703	154.303
BM	V+	H						COTA								
K45+100 (EJE)	1.250	156.702						155.452	ancho= 4.00m							
K45+120					1.510	1.947	2.320	2.855					155.192	154.755	154.382	153.847
K45+140					1.494	1.982	2.383	2.872					155.208	154.720	154.319	153.830
K45+160					1.477	2.000	2.348	2.893					155.225	154.702	154.354	153.809
K45+180					1.492	1.947	2.540	2.890					155.210	154.755	154.162	153.812
K45+200					1.540	1.920	2.230	2.887					155.162	154.782	154.472	153.815
K45+220					1.520	1.997	2.428	2.723					155.182	154.705	154.274	153.979

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE TALUDES

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN:	K38+000- K52+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**12 de marzo de 2026**
INTERVENTORIA:	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría

BM	V+	H		COTA	
K45+300(EJE)	0.797	156.341		155.544	ancho= 2.5 m

	V-								V-							
PUNTO	***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***				***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***			
	CORONA	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**
K45+240					1.075	1.482	1.870	2.139					155.266	154.859	154.471	154.202
K45+260					1.035	1.432	2.125	2.570					155.306	154.909	154.216	153.771
K45+280					1.037	1.383	1.530	1.873					155.304	154.958	154.811	154.468
K45+300					1.059	1.510	1.780	1.889					155.282	154.831	154.561	154.452
K45+320					1.063	1.386	1.622	1.929					155.278	154.955	154.719	154.412
K45+340					1.053	1.320	1.624	1.984					155.288	155.021	154.717	154.357
K45+360					1.084	1.400	1.730	1.990					155.257	154.941	154.611	154.351
K45+380					1.114	1.362	1.655	1.935					155.227	154.979	154.686	154.406
K45+400					1.143	1.475	1.800	1.982					155.198	154.866	154.541	154.359
K45+420					1.170	1.510	1.830	2.170					155.171	154.831	154.511	154.171
BM	V+	H						COTA								
K45+510 (EJE)	1.307	156.621						155.314	ancho= 3.00m							
K45+440					1.500	1.780	2.045	2.310					155.121	154.841	154.576	154.311
K45+460					1.510	1.820	2.172	2.520					155.111	154.801	154.449	154.101
K45+480					1.525	1.900	2.204	2.603					155.096	154.721	154.417	154.018
K45+500					1.518	1.905	2.325	2.439					155.103	154.716	154.296	154.182
K45+520					1.520	1.906	2.218	2.495					155.101	154.715	154.403	154.126
K45+540					1.559	1.862	2.305	2.705					155.062	154.759	154.316	153.916
K45+560					1.500	1.858	2.110	2.160					155.121	154.763	154.511	154.461
K45+580					1.645	1.925	2.160	2.405					154.976	154.696	154.461	154.216
K45+600					1.640	1.955	2.425	2.700					154.981	154.666	154.196	153.921

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

CARTERA DE TALUDES

CONSORCIO ECG VIAS

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA SECUNDARIA 65CA06- LANEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	LOCALIZACIÓN:	K38+000- K52+000		**CONTRATO**	Interventoría, INVIAS 1002-2022
	CONTRATISTA:	CONSORCIO GUANAPALO		**FECHA**	**17 de marzo de 2026**
	INTERVENTORIA:	CONSORCIO ECG VIAS		**ELABORÓ**	Topografia Interventoría

BM	V+	H		COTA	
K45+630(EJE)	1.318	156.552		155.234	ancho= 4m

	V-								V-							
PUNTO	***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***				***COSTADO IZQUIERDO***				***COSTADO DERECHO***			
	CORONA	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**	**CORONA**	**MEDIO**	**PATA**	**CERCA**
K45+620					1.570	1.850	2.200	2.892					154.982	154.702	154.352	153.660
K45+640					1.638	1.962	2.332	2.765					154.914	154.590	154.220	153.787
K45+660					1.567	1.931	2.325	2.783					154.985	154.621	154.227	153.769
K45+680					1.615	2.003	2.168	2.730					154.937	154.549	154.384	153.822
K45+700					1.600	2.010	2.515	2.905					154.952	154.542	154.037	153.647
K45+720					1.639	2.080	2.802	2.994					154.913	154.472	153.750	153.558
K45+740					1.632	1.965	2.345	2.865					154.920	154.587	154.207	153.687
K45+760					1.608	1.972	2.415	3.022					154.944	154.580	154.137	153.530
K45+780					1.614	1.975	2.480	2.965					154.938	154.577	154.072	153.587
K45+800					1.680	1.995	2.429	2.900					154.872	154.557	154.123	153.652
K45+820					1.666	1.950	2.276	2.905					154.886	154.602	154.276	153.647
BM	V+	H						COTA								
K45+870 (EJE)	0.000	155.098						155.098	ancho= 3.00m							
K45+840					1.310	1.789	2.180	2.780					153.788	153.309	152.918	152.318
K45+860					1.170	1.600	2.110	2.723					153.928	153.498	152.988	152.375
K45+880					1.099	1.521	2.433	2.897					153.999	153.577	152.665	152.201
K45+900					1.240	1.625	2.147	2.546					153.858	153.473	152.951	152.552
K45+920					1.375	1.645	1.890	2.283					153.723	153.453	153.208	152.815
K45+940					1.535	1.770	2.084	2.430					153.563	153.328	153.014	152.668
K45+960					1.557	1.753	2.149	2.447					153.541	153.345	152.949	152.651
K45+980					1.585	1.867	2.075	2.388					153.513	153.231	153.030	152.710
K46+000					1.622	1.835	2.068	2.285					153.476	153.263	152.813	152.813
K46+020					1.584	1.940	2.285	2.350					153.514	153.158	152.813	152.748

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ITEM	**EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES**		
P.K. inicial:	**47+170**	**P.K. inicial:**	**47+810**
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+150.000			
	3.55	*34.11*	*35390.55*
P.K.: 47+160.000			
	3.09	*33.21*	*35423.76*
P.K.: 47+170.000			
	2.74	*29.18*	*35452.94*
P.K.: 47+180.000			
	3.84	*32.89*	*35485.83*
P.K.: 47+190.000			
	3.83	*38.33*	*35524.16*
P.K.: 47+200.000			
	3.93	*38.83*	*35562.99*
P.K.: 47+210.000			
	3.40	*36.66*	*35599.65*
P.K.: 47+220.000			
	3.38	*33.91*	*35633.56*
P.K.: 47+230.000			
	3.73	*35.57*	*35669.13*
P.K.: 47+240.000			
	3.87	*38.00*	*35707.13*
P.K.: 47+250.000			
	3.48	*36.73*	*35743.86*
P.K.: 47+260.000			
	3.54	*35.09*	*35778.95*
P.K.: 47+270.000			
	4.91	*42.23*	*35821.18*
P.K.: 47+280.000			
	3.92	*44.13*	*35865.31*
P.K.: 47+290.000			
	3.62	*37.68*	*35902.99*
P.K.: 47+300.000			
	4.07	*38.42*	*35941.41*
P.K.: 47+310.000			
	4.24	*41.57*	*35982.98*
P.K.: 47+320.000			
	4.47	*43.59*	*36026.57*
P.K.: 47+330.000			
	3.49	*39.83*	*36066.40*
P.K.: 47+340.000			
	4.66	*40.77*	*36107.17*
P.K.: 47+350.000			
	3.98	*43.22*	*36150.39*
P.K.: 47+360.000			
	3.73	*38.58*	*36188.97*
P.K.: 47+370.000			
	3.57	*36.52*	*36225.49*
P.K.: 47+380.000			
	3.20	*33.88*	*36259.37*
P.K.: 47+390.000			

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ITEM	**EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES**		
P.K. inicial:	**47+170**	**P.K. inicial:**	**47+810**
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
	2.91	*30.55*	*36289.92*
P.K.: 47+400.000			
	2.99	*29.50*	*36319.42*
P.K.: 47+410.000			
	2.76	*28.78*	*36348.20*
P.K.: 47+420.000			
	3.11	*29.36*	*36377.56*
P.K.: 47+430.000			
	3.33	*32.20*	*36409.76*
P.K.: 47+440.000			
	3.76	*35.48*	*36445.24*
P.K.: 47+450.000			
	4.12	*39.41*	*36484.65*
P.K.: 47+460.000			
	4.49	*43.02*	*36527.67*
P.K.: 47+470.000			
	4.28	*43.84*	*36571.51*
P.K.: 47+480.000			
	4.58	*44.29*	*36615.80*
P.K.: 47+490.000			
	7.82	*61.98*	*36677.78*
P.K.: 47+500.000			
	6.85	*73.36*	*36751.14*
P.K.: 47+510.000			
	3.54	*51.97*	*36803.11*
P.K.: 47+520.000			
	3.47	*35.06*	*36838.17*
P.K.: 47+530.000			
	3.52	*34.97*	*36873.14*
P.K.: 47+540.000			
	3.13	*33.26*	*36906.40*
P.K.: 47+550.000			
	3.05	*30.89*	*36937.29*
P.K.: 47+560.000			
	3.47	*32.62*	*36969.91*
P.K.: 47+570.000			
	3.52	*34.98*	*37004.89*
P.K.: 47+580.000			
	3.35	*34.39*	*37039.28*
P.K.: 47+590.000			
	3.88	*36.19*	*37075.47*
P.K.: 47+600.000			
	4.01	*39.48*	*37114.95*
P.K.: 47+610.000			
	3.94	*39.74*	*37154.69*
P.K.: 47+620.000			
	3.80	*38.70*	*37193.39*
P.K.: 47+630.000			
	3.49	*36.46*	*37229.85*

1094.10

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ITEM	**EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES**		
P.K. inicial:	**47+170**	**P.K. inicial:**	**47+810**
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+640.000			
	3.56	*35.27*	*37265.12*
P.K.: 47+650.000			
	3.28	*34.18*	*37299.30*
P.K.: 47+660.000			
	2.84	*30.39*	*37329.69*
P.K.: 47+670.000			
	2.90	*28.26*	*37357.95*
P.K.: 47+680.000			
	3.00	*29.02*	*37386.97*
P.K.: 47+690.000			
	3.13	*30.38*	*37417.35*
P.K.: 47+700.000			
	2.90	*30.12*	*37447.47*
P.K.: 47+710.000			
	2.59	*27.45*	*37474.92*
P.K.: 47+720.000			
	2.90	*27.41*	*37502.33*
P.K.: 47+730.000			
	3.44	*31.68*	*37534.01*
P.K.: 47+740.000			
	4.06	*37.48*	*37571.49*
P.K.: 47+750.000			
	3.51	*37.83*	*37609.32*
P.K.: 47+760.000			
	4.56	*40.36*	*37649.68*
P.K.: 47+770.000			
	4.82	*46.92*	*37696.60*
P.K.: 47+780.000			
	4.89	*48.58*	*37745.18*
P.K.: 47+790.000			
	4.82	*48.56*	*37793.74*
P.K.: 47+800.000			
	4.53	*46.77*	*37840.51*
P.K.: 47+810.000			
		COSTADO DER	***547.05***
		AMBOS COSTADOS	***1,355.86***
	TOTAL VOLUMEN CORTE		***1,902.91***



JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA
L.P. 01-20241
Topógrafo de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría



ANDRES FELIPE UMAÑA
MP No: 15202-344389 BYC
Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ITEM	**PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)**		
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+170.000			
	4.50	*45.00*	*41265.00*
P.K.: 47+180.000			
	4.50	*45.00*	*41310.00*
P.K.: 47+190.000			
	4.50	*45.00*	*41355.00*
P.K.: 47+200.000			
	4.50	*45.00*	*41400.00*
P.K.: 47+210.000			
	4.50	*45.00*	*41445.00*
P.K.: 47+220.000			
	4.50	*45.00*	*41490.00*
P.K.: 47+230.000			
	4.50	*45.00*	*41535.00*
P.K.: 47+240.000			
	4.50	*45.00*	*41580.00*
P.K.: 47+250.000			
	4.50	*45.00*	*41625.00*
P.K.: 47+260.000			
	4.50	*45.00*	*41670.00*
P.K.: 47+270.000			
	4.50	*45.00*	*41715.00*
P.K.: 47+280.000			
	4.50	*45.00*	*41760.00*
P.K.: 47+290.000			
	4.50	*45.00*	*41805.00*
P.K.: 47+300.000			
	4.50	*45.00*	*41850.00*
P.K.: 47+310.000			
	4.50	*45.00*	*41895.00*
P.K.: 47+320.000			
	4.50	*45.00*	*41940.00*
P.K.: 47+330.000			
	4.50	*45.00*	*41985.00*
P.K.: 47+340.000			
	4.50	*45.00*	*42030.00*
P.K.: 47+350.000			
	4.50	*45.00*	*42075.00*
P.K.: 47+360.000			
	4.50	*45.00*	*42120.00*
P.K.: 47+370.000			
	4.50	*45.00*	*42165.00*
P.K.: 47+380.000			
	4.50	*45.00*	*42210.00*
P.K.: 47+390.000			
	4.50	*45.00*	*42255.00*
P.K.: 47+400.000			
	4.50	*45.00*	*42300.00*
P.K.: 47+410.000			
	4.50	*45.00*	*42345.00*
P.K.: 47+420.000			
	4.50	*45.00*	*42390.00*
P.K.: 47+430.000			
	4.50	*45.00*	*42435.00*
P.K.: 47+440.000			
	4.50	*45.00*	*42480.00*
P.K.: 47+450.000			
	4.50	*45.00*	*42525.00*

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ITEM	**PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)**		
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+460.000			
	4.50	*45.00*	*42570.00*
P.K.: 47+470.000			
	4.50	*45.00*	*42615.00*
P.K.: 47+480.000			
	4.50	*45.00*	*42660.00*
P.K.: 47+490.000			
	4.50	*45.00*	*42705.00*
P.K.: 47+500.000			
	4.50	*45.00*	*42750.00*
P.K.: 47+510.000			
	4.50	*45.00*	*42795.00*
P.K.: 47+520.000			
	4.50	*45.00*	*42840.00*
P.K.: 47+530.000			
	4.50	*45.00*	*42885.00*
P.K.: 47+540.000			
	4.50	*45.00*	*42930.00*
P.K.: 47+550.000			
	4.50	*45.00*	*42975.00*
P.K.: 47+560.000			
	4.50	*45.00*	*43020.00*
P.K.: 47+570.000			
	4.50	*45.00*	*43065.00*
P.K.: 47+580.000			
	4.50	*45.00*	*43110.00*
P.K.: 47+590.000			
	4.50	*45.00*	*43155.00*
P.K.: 47+600.000			
	4.50	*45.00*	*43200.00*
P.K.: 47+610.000			
	4.50	*45.00*	*43245.00*
P.K.: 47+620.000			
	4.50	*45.00*	*43290.00*
P.K.: 47+630.000			
	4.50	*45.00*	*43335.00*
P.K.: 47+640.000			
	4.50	*45.00*	*43380.00*
P.K.: 47+650.000			
	4.50	*45.00*	*43425.00*
P.K.: 47+660.000			
	4.50	*45.00*	*43470.00*
P.K.: 47+670.000			
	4.50	*45.00*	*43515.00*
P.K.: 47+680.000			
	4.50	*45.00*	*43560.00*
P.K.: 47+690.000			
	4.50	*45.00*	*43605.00*
P.K.: 47+700.000			
	4.50	*45.00*	*43650.00*
P.K.: 47+710.000			
	4.50	*45.00*	*43695.00*
P.K.: 47+720.000			
	4.50	*45.00*	*43740.00*
P.K.: 47+730.000			
	4.50	*45.00*	*43785.00*
P.K.: 47+740.000			
	4.50	*45.00*	*43830.00*

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	**PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)**		
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+750.000			
	4.50	*45.00*	*43875.00*
P.K.: 47+760.000			
	4.50	*45.00*	*43920.00*
P.K.: 47+770.000			
	4.50	*45.00*	*43965.00*
P.K.: 47+780.000			
	4.50	*45.00*	*44010.00*
P.K.: 47+790.000			
	4.50	*45.00*	*44055.00*
P.K.: 47+800.000			
	4.50	*45.00*	*44100.00*
P.K.: 47+810.000			
		COSTADO DER	*652.50*
		AMBOS COSTADOS	*1530.00*
	TOTAL VOLUMEN PEDRAPLEN		***2,182.50***

JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	ANDRES FELIPE UMAÑA
L.P. 01-20241	MP No: 15202-344389 BYC
Topógrafo de Interventoría	Residente de Interventoría
Nombre de la firma Interventoría	Nombre de la firma Interventoría

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE								
ITEM	**DESCUENTOS EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES**							
P.K. inicial:		**47+000**		**P.K. final:**		**53+700**		
N°	***ALCANTARILLA***	***UNIDAD***	***LONGITUD (m)***	***ANCHO (m)***	***PROFUNDIDAD (m)***	***VOLÚMEN (m³)***	***CANTIDAD (und)***	***VOLÚMEN ACOMULADO (m³)***
1	ALCANTARILLAS SENCILLAS	3.00	7.00	3.00	0.60	12.60	3.00	37.800
		2.00	7.00	3.00	0.71	14.99	2.00	29.988
						TOTAL m³		**67.79**

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 CONTROL DEL EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5, en el cual se lleva el registro diario de los vehículos, equipos de laboratorio, topografía y otros utilizados durante el presente mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: Mar-26

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022

INTERVENTORÍA: CONSORCIO VIAS ECG

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEHICULO	GSO 749, RENAULT DUSTER, MODELO 2021	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	R	A	A	A	A	A
ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA	Estacion Total: South N6+Series.	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
NIVEL DE TOPOGRAFIA	Nivel Optico: Topcon AT-B Series	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
EQUIPO LABORATORIO		I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CAMISAS PARA PRUEBAS DE CONCRETO	METALICO (6x12)	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VEHICULO	JMU 331, RENAULT DUSTER, MODELO 2021	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:
1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INFORME DE OPERACIÓN CAMIONETA O CAMPERO DE MÁS DE 2000 C.C. (1): 4X4 (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE) EL MODELO DEL VEHICULO OFRECIDO DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2015 O SUPERIOR.

DEL 01 AL 30 DE MARZO 2026

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la ejecución del contrato de interventoría se cuenta con el vehículo tipo camioneta modelo 2021, marca RENAULT, línea Duster, placa JMU 331 de servicio particular, que sirve como medio de transporte para el personal de interventoría en el desarrollo de las actividades de supervisión y control, como cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS ECG.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que evidencia el uso del vehículo del mes de marzo del 2026:

Ilustración 1. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 2. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 3. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 4. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 5. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 6. Vehículo en actividades de obra



ANDRÉS FELIPE UMAÑA VARGAS

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- CONSORCIO VÍAS ECG.

CONSORCIO ECG

INFORME DE OPERACIÓN CAMIONETA O CAMPERO DE MÁS DE 2000 C.C. (1): 4X4 (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE) EL MODELO DEL VEHICULO OFRECIDO DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2015 O SUPERIOR.

DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2026

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Para la ejecución del contrato de interventoría se cuenta con el vehículo tipo camioneta modelo 2021, marca RENAULT, línea Duster, placa GSO 749, de servicio particular, que sirve como medio de transporte para el personal de interventoría en el desarrollo de las actividades de supervisión y control, como cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO VIAS ECG.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que evidencia el uso del vehículo en el mes de marzo del 2026:

Ilustración 1. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 2. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 3. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 4. Vehículo en actividades de obra



Ilustración 5. Vehículo listo para actividades de obra





_____

ANDRÉS FELIPE UMAÑA VARGAS

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- CONSORCIO VÍAS ECG.

CONSORCIO ECG

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2026. No. 023

CONSORCIO VIAS ECG
NIT: 901.576.455-8

DEBE A:

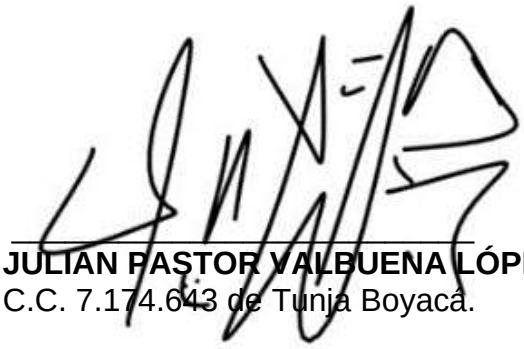
JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
C.C. No. 7.174.643

LA SUMA DE: Cinco millones quinientos veinte mil pesos M/cte. ($5.520.000).

POR CONCEPTO DE: Alquiler Camioneta Renault Duster de placa GSO 749 Modelo 2020 incluido peajes y combustible, para el transporte de personal del proyecto 1002 de 2022, durante los días 01 al 30 de marzo de 2026.

Favor transferir a la cuenta de ahorros No 0914000200000303 del banco BBVA a nombre propio.

Cordialmente,



JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
C.C. 7.174.643 de Tunja Boyacá.

Engineering Consulting Group	Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor	CONTRATO No. 202401

Entre los suscritos a saber JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Tunja Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 7.174.643 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSORCIO VIAS ECG con Nit. 901.576.455-8 sociedad domiciliada en la Cra 7 #156-78 torre 2 oficina 706, representada por HOLMAN JOVANNY GARZÓN, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.024.572.878, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: GSO 749

Marca: RENAULT DUSTER

Color: BLANCO GLACIAL

Modelo: 2020

Segunda. El vehículo se encuentra bueno y en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de cinco millones de pesos ($5.000.000) mensuales incluyendo peajes y combustible, que se pagarán los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 24 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un (1) mes.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento pactado previamente entre las partes, y un máximo del IPC año anterior vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el arrendador quien designará una persona con las características.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Primera Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 314 793 5045.

El Arrendador en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 313 836 1268.

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de mayo de 2024.

JULIAN P. VALBUENA LOPEZ
CC: 7.174.643

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
CC:1.024.572.878-6

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO No.202401

Entre los suscritos, **HOLMAN JOVANNY GARZON**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS ECG**, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDATARIO.** Y **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, identificado(a) como aparece al píe de su firma y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDADOR**.

LAS PARTES hemos acordado celebrar otrosí al contrato de arrendamiento de vehículo, suscrito Entre las partes) (en adelante el "Contrato Primigenio") el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** acuerdan hacer un respectivo cambio al valor del arrendamiento del vehículo con las siguientes características:

   Placa: GSO749
   Marca: RENAULT DUSTER
   Color: BLANCO GLACIAL
   Modelo: 2020

2. **LAS PARTES** por medio del presente documento de manera libre y voluntaria, ratifican el acuerdo por ellas realizado el cual tendrá efectos a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y acuerdan modificar y adicionar el Contrato Primigenio; todo lo anterior en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el valor del arrendamiento del vehículo anteriormente descrito será de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos Mcte. ($5.240.000), mensuales incluyendo peajes y combustible que se pagaran los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato Primigenio permanecen incólumes.

En constancia de aceptación se suscribe el presente acuerdo el primero (01) de febrero de 2025, en dos copias con destino a **LAS PARTES**.

Holman Jovanny Garzón
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Julián Pastor Valbuena López
c.c. 7.174.643 Tunja
Arrendador

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO No.202401

Entre los suscritos, **HOLMAN JOVANNY GARZON**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS ECG**, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDATARIO.** Y **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, identificado(a) como aparece al píe de su firma y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDADOR**.

LAS PARTES hemos acordado celebrar otrosí al contrato de arrendamiento de vehículo, suscrito Entre las partes) (en adelante el "Contrato Primigenio") el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** acuerdan hacer un respectivo cambio al valor del arrendamiento del vehículo con las siguientes características:

   Placa: GSO749
   Marca: RENAULT DUSTER
   Color: BLANCO GLACIAL
   Modelo: 2020

2. **LAS PARTES** por medio del presente documento de manera libre y voluntaria, ratifican el acuerdo por ellas realizado el cual tendrá efectos a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), y acuerdan modificar y adicionar el Contrato Primigenio; todo lo anterior en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el valor del arrendamiento del vehículo anteriormente descrito será de cinco millones quinientos veinte mil pesos Mcte. ($5.520.000), mensuales incluyendo peajes y combustible que se pagaran los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato Primigenio permanecen incólumes.

En constancia de aceptación se suscribe el presente acuerdo el primero (01) de febrero de 2026, en dos copias con destino a **LAS PARTES**.

Holman Jovanny Garzón
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Julián Pastor Valbuena López
c.c. 7.174.643 Tunja
Arrendador

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031881153

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GSO749	RENAULT	DUSTER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C235767	N	9FBHSR5B3LM277124

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3LM277124	N	9FBHSR5B3LM277124	N

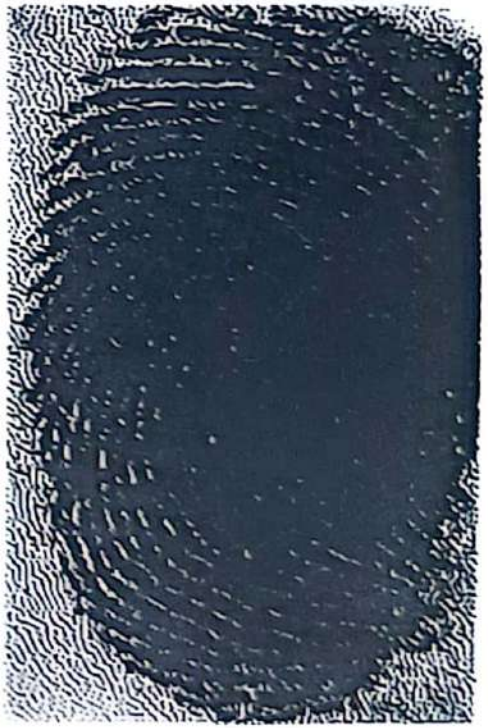
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VALBUENA LOPEZ JULIAN PASTOR	C.C. 7174643

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
143



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003201902392

I/E
I

FECHA IMPORT.
14/11/2019

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
27/12/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/05/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

COSMOCOLOR-LI-23

LT07002962595

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO 2025 MES 12 DÍA 4	AÑO 2025 MES 12 DÍA 5	AÑO 2026 MES 12 DÍA 4

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93817961 - 614204966	GSO749	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C235767	9FBHSR5B3LM277124	9FBHSR5B3LM277124	0,48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JULIAN VALBUENA LOPEZ	3112158843	CC	7174643	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	93817961	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 943.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.04 07:46:40 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 8798733

NOMBRE

GIOVANNY VASQUEZ BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO

14-06-1980

GRUPO SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

31-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	31-08-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-08-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-08-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006491575

Servicios Integrales 60947.2.0-13 03/23

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2026. No. 042

CONSORCIO VIAS ECG
NIT: 901.576.455-8

DEBE A:

HOLMAN JOVANNY GARZÓN
C.C. No. 1.024.572.878

LA SUMA DE: Cinco millones quinientos veinte mil pesos M/cte. ($5.520.000).

POR CONCEPTO DE: Alquiler Camioneta Renault Duster de placa JMU 331 incluido peajes y combustible para el transporte de personal del proyecto 1002 de 2022, durante los días 01 al 30 de marzo de 2026.

Favor transferir a la cuenta de ahorros No 045-822-781-86 del banco Bancolombia a nombre propio.

Cordialmente,



HOLMAN JOVANNY GARZON
C.C. 1.024.572.878 de Bogotá D.C.

Engineering Consulting Group	Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor	CONTRATO No. 202401

Entre los suscritos a saber HOLMAN JOVANNY GARZÓN, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.024.572.878 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSORCIO VIAS ECG con Nit. 901.576.455-8 sociedad domiciliada en la Cra 7 #156-78 torre 2 oficina 706, representada por JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.174.643, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: JMU 331

Marca: RENAUKT DUSTER

Color: BLANCO GLACIAL (V)

Modelo: 2021

Segunda. El vehículo se encuentra bueno y en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de cuatro millones de pesos ($4.000.000) mensuales incluyendo peajes y combustible, que se pagarán los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de 24 meses, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un (1) mes.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento pactado previamente entre las partes, y un máximo del IPC año anterior vigente.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el arrendador quien designará una persona con las características.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima Primera Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

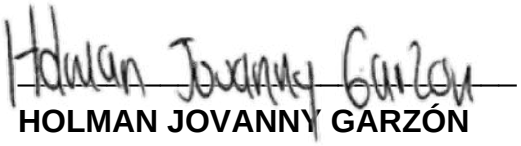
Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CLL 11C #80B - 74 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 312 337 6955.

El Arrendador en la CRA 7 # 156-78 TORRE 2 OF 706 de la ciudad de BOGOTA D.C., y al celular 313 836 1268.

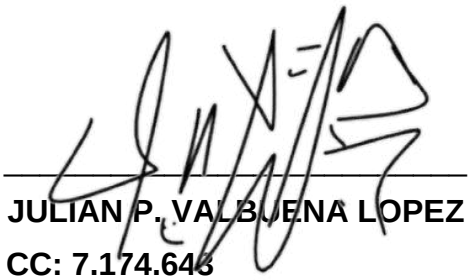
Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de diciembre de 2023.



HOLMAN JOVANNY GARZÓN

CC: 1.024.572.878-6



JULIAN P. VALBUENA LOPEZ

CC: 7.174.648

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO No.202401

Entre los suscritos, **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS ECG**, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDATARIO.** Y **HOLMAN JOVANNY GARZON**, identificado(a) como aparece al píe de su firma y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDADOR**.

LAS PARTES hemos acordado celebrar otrosí al contrato de arrendamiento de vehículo, suscrito Entre las partes) (en adelante el "Contrato Primigenio") el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** acuerdan hacer un respectivo cambio al valor del arrendamiento del vehículo con las siguientes características:

   Placa: JMU 331
   Marca: RENAULT DUSTER
   Color: BLANCO GLACIAL
   Modelo: 2021

2. **LAS PARTES** por medio del presente documento de manera libre y voluntaria, ratifican el acuerdo por ellas realizado el cual tendrá efectos a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y acuerdan modificar y adicionar el Contrato Primigenio; todo lo anterior en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el valor del arrendamiento del vehículo anteriormente descrito será de cinco millones de pesos Mcte. ($5.000.000), mensuales incluyendo peajes y combustible que se pagaran los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato Primigenio permanecen incólumes.

En constancia de aceptación se suscribe el presente acuerdo el primero (01) de febrero de 2024, en dos copias con destino a **LAS PARTES**.

Julian Pastor Valbuena López
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Holman Jovanny Garzón
c.c. 1.024.572.878 Bogotá D.C
Arrendador

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO No.202401

Entre los suscritos, **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS ECG**, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDATARIO.** Y **HOLMAN JOVANNY GARZON**, identificado(a) como aparece al píe de su firma y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDADOR**.

LAS PARTES hemos acordado celebrar otrosí al contrato de arrendamiento de vehículo, suscrito Entre las partes) (en adelante el "Contrato Primigenio") el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** acuerdan hacer un respectivo cambio al valor del arrendamiento del vehículo con las siguientes características:

   Placa: JMU 331
   Marca: RENAULT DUSTER
   Color: BLANCO GLACIAL
   Modelo: 2021

2. **LAS PARTES** por medio del presente documento de manera libre y voluntaria, ratifican el acuerdo por ellas realizado el cual tendrá efectos a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y acuerdan modificar y adicionar el Contrato Primigenio; todo lo anterior en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el valor del arrendamiento del vehículo anteriormente descrito será de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos Mcte. ($5.240.000), mensuales incluyendo peajes y combustible que se pagaran los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato Primigenio permanecen incólumes.

En constancia de aceptación se suscribe el presente acuerdo el primero (01) de febrero de 2025, en dos copias con destino a **LAS PARTES**.

Julián Pastor Valbuena López
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Holman Jovanny Garzón
c.c. 1.024.572.878 Bogotá D.C
Arrendador

OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO No.202401

Entre los suscritos, **JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ**, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS ECG**, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDATARIO.** Y **HOLMAN JOVANNY GARZON**, identificado(a) como aparece al píe de su firma y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará EL **ARRENDADOR**.

LAS PARTES hemos acordado celebrar otrosí al contrato de arrendamiento de vehículo, suscrito Entre las partes) (en adelante el "Contrato Primigenio") el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **LAS PARTES** acuerdan hacer un respectivo cambio al valor del arrendamiento del vehículo con las siguientes características:

   Placa: JMU 331
   Marca: RENAULT DUSTER
   Color: BLANCO GLACIAL
   Modelo: 2021

2. **LAS PARTES** por medio del presente documento de manera libre y voluntaria, ratifican el acuerdo por ellas realizado el cual tendrá efectos a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), y acuerdan modificar y adicionar el Contrato Primigenio; todo lo anterior en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el valor del arrendamiento del vehículo anteriormente descrito será de cinco millones quinientos veinte mil pesos Mcte. ($5.520.000), mensuales incluyendo peajes y combustible que se pagaran los primeros cinco (5) días de cada mes.

SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato Primigenio permanecen incólumes.

En constancia de aceptación se suscribe el presente acuerdo el primero (01) de febrero de 2026, en dos copias con destino a **LAS PARTES**.

Julián Pastor Valbuena López
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Holman Jovanny Garzón
c.c. 1.024.572.878 Bogotá D.C
Arrendador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021596610

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JMU331	RENAULT	DUSTER	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C254578	N	9FBHSR5B3MM635091

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3MM635091	N	9FBHSR5B3MM635091	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

BANCO DAVIVIENDA SA — NIT 860034313

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: PV0003202002789

I/E: I

FECHA IMPORT.: 11/08/2020

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

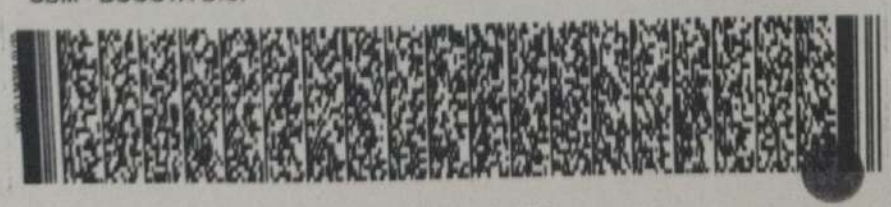
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/10/2020	13/11/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003241138

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	10	21			2025	10	22		2026	10	21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93163790 - 600004054	JMU331	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C254578	9FBHSR5B3MM635091	9FBHSR5B3MM635091	0,48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HOLMAN GARZON	3123376955	CC	1024572878	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	209	80002983	93163790	41001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 618.900	$ 321.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 943.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.21 15:33:28 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOAT

Accidentes Personales

Arriendos

Disfruta Tranquilo

Conduce Tranquilo

Vida

Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

Cumplimiento

Judiciales

Ingeniería

RCE Transporte Público dePasajeros

Crédito

Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1057593921

NOMBRE

ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS



FECHA DE NACIMIENTO

26-12-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE MCPAL SOGAMOSO

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-10-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-11-2026	PARTICULAR



HOGIER GARTNER 2201486/322

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005470228

Powered by CamScanner

6.2 CONTROL DEL PERSONAL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7, donde se realiza el seguimiento del personal utilizado en el desarrollo del contrato, cumpliendo con lo previsto en el pliego de condiciones.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	6/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: marzo de 2026 **PROYECTO:** "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."

CONTRATO DE OBRA No.: 172 DE 2022 - 2631 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO AGUA LINDA 2022 - CONSORCIO GUANAPALO

NOMBRE ARL: ARL COLMENA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 a 30)	No. Días cotización en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	EDIL APARICIO BARON	7222603	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 9.660.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 9.660.000	$ 672.336	V	SANITAS	56783995	$ 386.400	PORVENIR	56783995	$ 1.545.600	$ 386.400			
2	GUSTAVO ADOLFO CROSBY LOPEZ	901289190	GERENTE DE INTERVENTORIA	$ 7.590.000	X X X X X X X X X X X X X X X	50,0%	ECG INGENIERIA SAS	$ 3.795.000	$ 211.306	V	SANITAS	41526924	$ 151.800	COLPENSIONES	41526924	$ 607.200	$ 151.800			
3	FREDY YOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ	74130487	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 7.590.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 7.590.000	$ 528.264	V	NUEVA EPS	56783995	$ 303.600	PORVENIR	56783995	$ 1.214.400	$ 303.600			
4	ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	1057593921	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 7.590.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 7.590.000	$ 528.264	V	SANITAS	56783995	$ 303.600	PORVENIR	56783995	$ 1.214.400	$ 303.600			
5	DIANA SOFIA UMAÑA VARGAS	1057607007	INGENIERA AUXILIAR DE INTERVENTORIA	$ 4.830.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	90,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 4.347.000	$ 302.551	V	NUEVA EPS	56783995	$ 173.880	COLFONDOS	56783995	$ 695.520	$ 173.880			RETIRO
6	DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ	1117323458	INGENIERA AUXILIAR DE INTERVENTORIA	$ 4.830.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 4.830.000	$ 336.168	V	NUEVA EPS	56783995	$ 193.200	COLFONDOS	56783995	$ 772.800	$ 193.200			
7	LUIS EDUARDO CARVAJAL NIEBLES	13568461	PROFESIONAL SOCIAL	$ 5.520.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 5.520.000	$ 384.192	V	FAMISANAR	56783995	$ 220.800	PORVENIR	56783995	$ 883.200	$ 220.800			
8	VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO	1057593503	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 5.520.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	ECG INGENERIA SAS	$ 5.520.000	$ 384.192	V	NUEVA EPS	41526924	$ 220.800	COLPENSIONES	41526924	$ 883.200	$ 220.800			
9	JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA	9525661	LABORATORISTA INSPECTOR	$ 3.036.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 3.036.000	$ 211.306	V	NUEVA EPS	56783995	$ 121.440	PORVENIR	56783995	$ 485.760	$ 121.440			
10	BALMES JAVIER TIBADUIZA BARRERA	7361253	LABORATORISTA INSPECTOR	$ 3.036.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 3.036.000	$ 211.306	V	NUEVA EPS	56783995	$ 121.440	PORVENIR	56783995	$ 485.760	$ 121.440			
11	JOHAN STEVEN GOMEZ HERRERA	1006453684	INSPECTOR	$ 2.898.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.898.000	$ 201.701	V	SANITAS	56783995	$ 115.920	PORVENIR	56783995	$ 463.680	$ 115.920			
12	JIMMY LERONADO SILVA COBA	1115862330	INSPECTOR	$ 2.898.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.898.000	$ 201.701	V	SANITAS	56783995	$ 115.920	PORVENIR	56783995	$ 463.680	$ 115.920			
13	JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	1115862164	TOPOGRAFO	$ 3.036.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 3.036.000	$ 211.306	V	EPS SANITAS	56783995	$ 121.440	PORVENIR	56783995	$ 485.760	$ 121.440			
14	JHOAN CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ	1096947280	TOPOGRAFO	$ 3.036.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 3.036.000	$ 211.306	V	NUEVA EPS	56783995	$ 121.440	PROTECCION	56783995	$ 485.760	$ 121.440			
15	MITZI KARINA RIVERA DUARTE	1118775231	INSPECTOR SST	$ 2.898.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.898.000	$ 201.701	V	SANITAS	56783995	$ 115.920	PORVENIR	56783995	$ 463.680	$ 115.920			
16	YESSICA KARINA DEDIOS DELGADILLO	1117458726	INSPECTOR SST	$ 2.898.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 2.898.000	$ 201.701	V	NUEVA EPS	56783995	$ 115.920	COLPENSIONES	56783995	$ 463.680	$ 115.920			
17	JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA	1116667322	CADENERO	$ 1.794.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.794.000	$ 124.862	V	COMPENSAR	56783995	$ 71.760	PROTECCION	56783995	$ 287.040	$ 71.760			
18	EDWIN UBEIMAR JIMENEZ FUENTES	17560350	CADENERO	$ 1.794.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.794.000	$ 124.862	V	SANITAS	56783995	$ 71.760	PORVENIR	56783995	$ 287.040	$ 71.760			
19	YURAM YISELA CRUZ TUMAY	1118775674	CAMPAMENTERA	$ 1.750.905	X X X X X X X X X X X X X X X	50,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 875.453	$ 60.931	V	SANITAS	56783995	$ 35.018	PORVENIR	56783995	$ 140.072	$ 35.018			
20	RODE NORELLY DELGADO CORDOBA	1117458537	CAMPAMENTERA	$ 1.750.905	X X X X X X X X X X X X X X X	50,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 875.453	$ 60.931	V	SANITAS	56783995	$ 35.018	PORVENIR	56783995	$ 140.072	$ 35.018			
21	MANUEL ABRHAM ROMERO ACHAQUA	1020714252	CONDUCTOR	$ 1.750.905	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.750.905	$ 121.863	V	SANITAS	56783995	$ 70.036	PORVENIR	56783995	$ 280.145	$ 70.036			
22	DAYNIS MARILY CISNEROS LOPEZ	1116803764	SECRETARIA	$ 1.750.905	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.750.905	$ 9.140	I	SANITAS	56783995	$ 70.036	COLPENSIONES	56783995	$ 280.145	$ 70.036			
23	MARIA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA	1118776265	SECRETARIA	$ 1.750.905	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100,0%	CONSORCIO VIAS ECG	$ 1.750.905	$ 9.140	I	CAPRESOCA EPS	56783995	$ 70.036	PROTECCION	56783995	$ 280.145	$ 70.036			
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			**$ 89.208.525**				**$ 83.179.620**	**$ 5.511.029**	$ -	$ -		**$ 3.327.185**	$ -		**$ 13.308.739**	**$ 3.327.186**	$ -	$ -	$ -

El Interventor adjunta la certificación de fecha MARZO DE 2026 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:
1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoria
Matricula Profesional No.: 01193-0232

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de interventoria
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **EDIL APARICIO BARON** identificado(a) con **CC** número **7222603** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$9,660,000	0.16000	$1,545,600	$48,300	$48,300	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,660,000	0.04000	$386,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$9,660,000	0.06960	$672,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$9,660,000	0.04000	$386,400	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ECG INGENIERIA SAS**, identificada con **NI** número **901289190**, aportó por **GUSTAVO ADOLFO CROSBY LOPEZ** identificado(a) con **CC** número **6766736** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1		P													0		30	$7,000,000	0.16000	$1,120,000	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$7,000,000	0.04000	$280,000	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$7,000,000	0.06960	$487,200	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$7,000,000	0.04000	$280,000	$0	$0	Abril - 2026	70643546	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **8** días del mes **Abril** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **FREDY YOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **74130487** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$7,590,000	0.04000	$303,600	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$7,590,000	0.04000	$303,600	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$7,590,000	0.16000	$1,214,400	$38,000	$38,000	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$7,590,000	0.06960	$528,300	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS** identificado(a) con **CC** número **1057593921** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$7,590,000	0.04000	$303,600	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$7,590,000	0.16000	$1,214,400	$38,000	$38,000	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$7,590,000	0.06960	$528,300	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$7,590,000	0.04000	$303,600	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **DIANA SOFIA UMAÑA VARGAS** identificado(a) con **CC** número **1057607007** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
231001	Colfondos	1		X													0		29	$4,669,000	0.16000	$747,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1		X													0		29	$5,601,458	0.04000	$224,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		X													0		29	$4,669,000	0.04000	$186,800	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1		X													0		29	$4,669,000	0.06960	$325,000	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ** identificado(a) con **CC** número **1117323458** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$4,830,000	0.04000	$193,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$4,830,000	0.16000	$772,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$4,830,000	0.06960	$336,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$4,830,000	0.04000	$193,200	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **LUIS EDUARDO CARVAJAL NIEBLES** identificado(a) con **CC** número **13568461** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$5,520,000	0.04000	$220,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$5,520,000	0.04000	$220,800	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$5,520,000	0.16000	$883,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$5,520,000	0.06960	$384,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **ECG INGENIERIA SAS**, identificada con **NI** número **901289190**, aportó por **VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO** identificado(a) con **CC** número **1057593503** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$6,000,000	0.16000	$960,000	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$6,000,000	0.04000	$240,000	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$6,000,000	0.04000	$240,000	$0	$0	Abril - 2026	70643546	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$6,000,000	0.06960	$417,600	$0	$0	Marzo - 2026	70643546	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **8** días del mes **Abril** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA** identificado(a) con **CC** número **9525661** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$3,036,000	0.16000	$485,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$3,036,000	0.06960	$211,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **BALMES JAVIER TIBADUIZA BARRERA** identificado(a) con **CC** número **7361253** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$3,036,000	0.16000	$485,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$3,036,000	0.06960	$211,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JOHAN STEVEN GOMEZ HERRERA** identificado(a) con **CC** número **1006453684** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,898,000	0.16000	$463,700	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$2,898,000	0.06960	$201,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JIMMY LEONARDO SILVA COBA** identificado(a) con **CC** número **1115862330** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,898,000	0.16000	$463,700	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$2,898,000	0.06960	$201,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA** identificado(a) con **CC** número **1115862164** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		X													0		30	$3,959,956	0.04000	$158,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1		X													0		30	$3,036,000	0.16000	$485,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1		X													0		30	$3,036,000	0.06960	$211,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1		X													0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JHOAN CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ** identificado(a) con **CC** número **1096947280** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$3,036,000	0.04000	$121,500	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$3,036,000	0.16000	$485,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$3,036,000	0.06960	$211,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **MITZI KARINA RIVERA DUARTE** identificado(a) con **CC** número **1118775231** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,898,000	0.16000	$463,700	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$2,898,000	0.06960	$201,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **YESSICA KARINA DEDIOS DELGADILLO** identificado(a) con **CC** número **1117458726** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$2,898,000	0.16000	$463,700	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$2,898,000	0.06960	$201,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$2,898,000	0.04000	$116,000	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA** identificado(a) con **CC** número **1116667322** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		27	$1,614,600	0.04000	$64,600	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1										X					0		3	$179,400	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		27	$1,614,600	0.16000	$258,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1										X					0		3	$179,400	0.16000	$28,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		27	$1,614,600	0.06960	$112,400	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1										X					0		3	$179,400	0.00000	$0	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		27	$1,614,600	0.04000	$64,600	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1										X					0		3	$179,400	0.04000	$7,200	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **EDWIN UBEIMAR JIMENEZ FUENTES** identificado(a) con **CC** número **17560350** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$1,794,000	0.04000	$71,800	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,794,000	0.16000	$287,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,794,000	0.06960	$124,900	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,794,000	0.04000	$71,800	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **YURIAM YISELA CRUZ TUMAY** identificado(a) con **CC** número **1118775674** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,750,905	0.06960	$121,900	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **RODE NORELLY DELGADO CORDOBA** identificado(a) con **CC** número **1117458537** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,750,905	0.06960	$121,900	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **MANUEL ABRAHAM ROMERO ACHAGUA** identificado(a) con **CC** número **1020714252** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,750,905	0.06960	$121,900	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **DAYNIS MARILY CISNEROS LOPEZ** identificado(a) con **CC** número **1116803764** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,750,905	0.00522	$9,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONSORCIO VIAS ECG**, identificada con **NI** número **901576455**, aportó por **MARIA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA** identificado(a) con **CC** número **1118776265** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2026 y 04 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPSC25	Capresoca EPS	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Abril - 2026	70982878	30/03/2026	Si
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$1,750,905	0.04000	$70,100	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$1,750,905	0.16000	$280,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1															0		30	$1,750,905	0.00522	$9,200	$0	$0	Marzo - 2026	70982878	30/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **31** días del mes **Marzo** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9. Se registra el control financiero y presupuestal del contrato de interventoría el cual se actualiza con respecto al acta de costos que se realiza mensualmente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6/04/2026

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG

MES INFORME MENSUAL: mar-26 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

CONTRATO DE OBRA No: 172 de 2022
2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO AGUALINDA 2022
CONSORCIO GUANAPALO

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	804922	VIAS REGIONALES	11	NACION	PRINCIPAL	$ 2.174.796.776	$ -
2023	822323	VIAS REGIONALES	11	NACION	PRINCIPAL	$ 2.135.000.000	$ -
2024	190124	VIAS REGIONALES	10	NACION	PRINCIPAL	$ 2.971.158.355	
2025	155525	VIAS REGIONALES	11	NACION	PRINCIPAL	$ 4.626.999.318	$ 2.681.190.115
			TOTAL			$ 11.907.954.449	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **11.907.954.449,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	dic-22								$ 2.135.000.000	**$ 16.329.282.420,00**		PAGADA
1	**feb-23**	**$23.850.000**	**$4.531.500,00**	**$28.381.500,00**				822323 DE 2023	$ 2.106.618.500	**$ 16.300.900.920,00**		PAGADA
2	**mar-23**	**$42.001.000**	**$7.980.190,00**	**$49.981.190,00**				822323 DE 2023	$ 2.056.637.310	**$ 16.250.919.730,00**		PAGADA
3	**abr-23**	**$75.009.000**	**$14.251.710,00**	**$89.260.710,00**				822323 DE 2023	$ 1.967.376.600	**$ 16.161.659.020,00**		PAGADA
4	**may-23**	**$75.134.000**	**$14.275.460,00**	**$89.409.460,00**				822323 DE 2023	$ 1.877.967.140	**$ 16.072.249.560,00**		PAGADA
5	**jun-23**	**$77.509.000**	**$14.726.710,00**	**$92.235.710,00**				822323 DE 2023	$ 1.785.731.430	**$ 15.980.013.850,00**		PAGADA
	jul-23			**ANTICIPO**			**$ 397.805.100,00**	804922 DE 2022				ANTICIPO
6	**jul-23**	**$97.706.680,00**	**$18.564.269,20**	**$116.270.949,20**	**$19.541.336,00**	$ 96.729.613,20	$ 378.263.764,00	822323 DE 2023	$ 1.689.001.817	**$ 15.863.742.900,80**		PAGADA
7	**ago-23**	**$121.447.749,20**	**$23.075.072,35**	**$144.522.821,55**	**$24.289.549,84**	$ 120.233.271,71	$ 353.974.214,16	822323 DE 2023	$ 1.568.768.545	**$ 15.719.220.079,25**		PAGADA
8	**sep-23**	**$136.346.324,00**	**$25.905.801,56**	**$162.252.125,56**	**$27.269.264,80**	$ 134.982.860,76	$ 326.704.949,36	822323 DE 2023	$ 1.433.785.684	**$ 15.556.967.953,69**		PAGADA
9	**oct-23**	**$136.858.680,00**	**$26.003.149,20**	**$162.861.829,20**	**$27.371.736,00**	$ 135.490.093,20	$ 299.333.213,36	822323 DE 2023	$ 1.298.295.591	**$ 15.394.106.124,49**		PAGADA
	oct-23			**ANTICIPO**			**$302.556.310,00**	804922 DE 2022				ANTICIPO
10	**nov-23**	**$136.858.680,00**	**$26.003.149,20**	**$162.861.829,20**	**$27.371.736,00**	$ 135.490.093,20	$ 574.517.787,36	822323 DE 2023	$ 1.162.805.498	**$ 15.231.244.295,29**		PAGADA
11	**dic-23**	**$146.079.880,00**	**$27.755.177,20**	**$173.835.057,20**	**$29.215.976,00**	$ 144.619.081,20	$ 545.301.811,36	822323 DE 2023	$ 1.018.186.417	**$ 15.057.409.238,09**		PAGADA
	dic-23	**Traslado de recursos del RP No. 822323 al RP No. 804922 por un valor de $ 850.000.000**							$ 168.186.416,73	**$ 15.057.409.238,09**		
12	**ene-24**	**$144.499.412,00**	**$27.454.888,28**	**$171.954.300,28**	**$28.899.882,40**	$ 143.054.417,88	$ 516.401.928,96	822323 DE 2023	$ 25.131.998,85	**$ 14.885.454.937,81**		PAGADA
				ANTICIPO			**$354.641.000,00**	804922 DE 2022				ANTICIPO
13	**feb-24**	**$185.492.030,00**	**$35.243.485,70**	**$220.735.515,70**	**$37.098.406,00**	$ 183.637.109,70	833.944.522,96	822323 DE 2023	$ 25.131.998,85	$ -		
13	**feb-24**	**SE GENERA RP 190124 DE 2024 POR UN VALOR DE $ 2,971,158,355**						190124 DE 2024	$ 2.971.158.355,00			
13	**feb-24**	**$185.492.030,00**	**$35.243.485,70**	**$220.735.515,70**	**$37.098.406,00**	$ 158.505.110,85	833.944.522,96	190124 DE 2024	$ 2.812.653.244,15	**$ 14.664.719.422,11**		PAGADA
14	**mar-24**	**$173.108.625,00**	**$32.890.638,75**	**$205.999.263,75**	**$34.621.725,00**	$ 171.377.538,75	799.322.797,96	190124 DE 2024	$ 2.641.275.705,40	**$ 14.458.720.158,36**		PAGADA
15	**abr-24**	**$172.549.250,00**	**$32.784.357,50**	**$205.333.607,50**	**$34.509.850,00**	$ 170.823.757,50	764.812.947,96	190124 DE 2024	$ 2.470.451.947,90	**$ 14.253.386.550,86**		PAGADA
16	**may-24**	**$172.549.250,00**	**$32.784.357,50**	**$205.333.607,50**	**$34.509.850,00**	$ 170.823.757,50	730.303.097,96	190124 DE 2024	$ 2.299.628.190,40	**$ 14.048.052.943,36**		PAGADA
	jun-24			**ANTICIPO**	**$380.771.500,00**							ANTICIPO
17	**jun-24**	**$191.914.250,00**	**$36.463.707,50**	**$228.377.957,50**	**$38.382.850,00**	$ 189.995.107,50	1.072.691.747,96	190124 DE 2024	$ 2.109.633.082,90	**$ 13.819.674.985,86**		PAGADA
18	**jul-24**	**$181.624.875,00**	**$34.508.726,25**	**$216.133.601,25**	**$36.324.975,00**	$ 179.808.626,25	1.036.366.772,96	190124 DE 2024	$ 1.929.824.456,65	**$ 13.603.541.384,61**		PAGADA
19	**ago-24**	**$174.242.375,00**	**$33.106.051,25**	**$207.348.426,25**	**$34.848.475,00**	$ 172.499.951,25	1.001.518.297,96	190124 DE 2024	$ 1.757.324.505,40	**$ 13.396.192.958,36**		PAGADA
20	**sep-24**	**$172.759.250,00**	**$32.824.257,50**	**$205.583.507,50**	**$34.551.850,00**	$ 171.031.657,50	966.966.447,96	190124 DE 2024	$ 1.586.292.847,90	**$ 13.190.609.450,86**		
	oct-24			**ANTICIPO**			**$317.600.000,00**	804922 DE 2022				ANTICIPO
21	**oct-24**	**$172.759.250,00**	**$32.824.257,50**	**$205.583.507,50**	**$34.551.850,00**	$ 171.031.657,50	1.250.014.597,96	190124 DE 2024	$ 1.415.261.190,40	**$ 12.985.025.943,36**		PAGADA
22	**nov-24**	**$177.125.250,00**	**$33.653.797,50**	**$210.779.047,50**	**$35.425.050,00**	$ 175.353.997,50	1.214.589.547,96	190124 DE 2024	$ 1.239.907.192,90	**$ 12.774.246.895,86**		PAGADA
23	**dic-24**	**$195.769.250,00**	**$37.196.157,50**	**$232.965.407,50**	**$39.153.850,00**	$ 193.811.557,50	1.175.435.697,96	190124 DE 2024	$ 1.046.095.635,40	**$ 12.541.281.488,36**		PAGADA
	dic-24			**ANTICIPO**			**$438.372.000,00**	804922 DE 2022				
24	**ene-25**	**$213.186.050,00**	**$40.505.349,50**	**$253.691.399,50**	**$184.747.030,93**	$ 68.944.368,57	1.429.060.667,03	190124 DE 2024	$ 977.151.266,83	**$ 12.287.590.088,86**		PAGADA
25	**feb-25**	**$248.410.435,00**	**$47.197.982,65**	**$295.608.417,65**	**$215.272.482,97**	$ 80.335.934,68	1.213.788.184,06	190124 DE 2024	$ 896.815.332,15	**$ 11.991.981.671,21**		PAGADA
				ANTICIPO			**$363.822.366,00**	804922 DE 2022				
				ANTICIPO			**$36.177.634,00**	822323 DE 2023				
26	**mar-25**	**$254.053.173,60**	**$48.270.102,98**	**$302.323.276,58**	**$50.810.634,72**	$ 251.512.641,86	1.562.977.549,34	190124 DE 2024	$ 645.302.690,29	**$ 11.689.658.394,63**		PAGADA
27	**abr-25**	**$251.884.599,60**	**$47.858.073,92**	**$299.742.673,52**	**$50.376.919,92**	$ 249.365.753,60	1.512.600.629,42	190124 DE 2024	$ 395.936.936,69	**$ 11.389.915.721,10**		PAGADA
28	**may-25**	**$244.091.986,00**	**$46.377.477,34**	**$290.469.463,34**	**$48.818.397,20**	$ 241.651.066,14	1.463.782.232,22	190124 DE 2024	$ 154.285.870,55	**$ 11.099.446.257,76**		
29	**jun-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 154.285.870,55	1.415.634.712,22	190124 DE 2024	$ -	**$ 10.812.968.513,76**		
29	**jun-25**	**SE GENERA RP 155525 DE 2025 POR UN VALOR DE $ 4.626.999.318**						155525 DE 2025	$ 4.626.999.318,00			
29	**jun-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 84.044.353,45	1.415.634.712,22	155525 DE 2025	$ 4.542.954.964,55	**$ 10.812.968.513,76**		PAGADA
				ANTICIPO			**$422.429.000,00**	822323 DE 2023				ANTICIPO
30	**jul-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 238.330.224,00	1.789.916.192,22	155525 DE 2025	$ 4.304.624.740,55	**$ 10.526.490.769,76**		PAGADA
31	**ago-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 238.330.224,00	1.741.768.672,22	155525 DE 2025	$ 4.066.294.516,55	**$ 10.240.013.025,76**		PAGADA
32	**sep-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 238.330.224,00	1.693.621.152,22	155525 DE 2025	$ 3.827.964.292,55	**$ 9.953.535.281,76**		PAGADA
33	**oct-25**	**$240.737.600,00**	**$45.740.144,00**	**$286.477.744,00**	**$48.147.520,00**	$ 238.330.224,00	1.645.473.632,22	155525 DE 2025	$ 3.589.634.068,55	**$ 9.667.057.537,76**		
34	**nov-25**	**$236.791.618,00**	**$44.990.407,42**	**$281.782.025,42**	**$47.358.323,60**	$ 234.423.701,82	1.598.115.308,62	155525 DE 2025	$ 3.355.210.366,73	**$ 9.385.275.512,34**		PAGADA
35	**dic-25**	**$229.710.020,00**	**$43.644.903,80**	**$273.354.923,80**	**$45.942.004,00**	$ 227.412.919,80	1.552.173.304,62	155525 DE 2025	$ 3.127.797.446,93	**$ 9.111.920.588,54**		PAGADA
36	**ene-26**	**$228.989.520,00**	**$43.508.008,80**	**$272.497.528,80**	**$57.247.380,00**	$ 215.250.148,80	1.494.925.924,62	155525 DE 2025	$ 2.912.547.298,13	**$ 8.839.423.059,74**		
37	**feb-26**	**$246.124.663,20**	**$46.763.686,01**	**$292.888.349,21**	**$61.531.165,80**	$ 231.357.183,41	1.433.394.758,82	155525 DE 2025	$ 2.681.190.114,72	**$ 8.546.534.710,54**		
38	**mar-26**	**$241.437.079,20**	**$45.873.045,05**	**$287.310.124,25**	**$60.359.269,80**	$ 226.950.854,45	1.373.035.489,02	155525 DE 2025	$ 2.454.239.260,27	**$ 8.259.224.586,29**		
	TOTALES	**$6.781.561.204,80**	**$1.288.496.628,91**	**$8.070.057.833,71**	**$1.641.139.420,98**							

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
**SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 6.781.561.204,80**	**$ 1.288.496.628,91**	**$ 8.070.057.833,71**
*IVA =19%	**$ 1.288.496.628,91**		
VALOR TOTAL	**$ 8.070.057.833,71**		

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232

Firma
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de interventoria
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se presenta debidamente diligenciado el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13. En el cual se realiza el seguimiento a las garantías del contrato y verifican la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/03/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 16.329.282.420,00

VALOR ACUMULADO: $ 16.329.282.420,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: DEVUELTA POR OBSERVASIONES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 26 DE AGOSTO 2022

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.422.140.986,00	2	6	2022	31/12/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1.087.398.388,00	2	6	2022	31/12/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.844.281.972,00	2	6	2022	31	12	2029
Calidad del servicio	30%	$ 4.266.422.958,00	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100212631

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29 DE MARZO 2023

OBSERVACIONES:

NO SE HAN REALIZADO ADICIONES, MODIFICACIONES,PRORROGAS Y SUSPENSIONES

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:01193-0232 CPITVC

Firma

Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO APOYO TRANSVERSAL - VÍAS REGIONALES				

CONTRATO No. No. 1002 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS ECG	NIT 901.576.455-8	
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3/06/2022		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2027		
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	N.A.		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO PRIMER PERIODO	$ 14.221.409.857,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.329.282.420,00
VALOR ADICIONAL: N.A.	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N.A.		
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	ORDEN DE INICIO CON NÚMERO DE OFICIO SVR-GATR 4790 DEL 01/02/2023		

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	NB-100212631	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	ANEXO No. 2 - CERTIFICADO No. 71538952 DEL 03/03/2023	**ASEGURADORA:**	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$ 1.422.140.985,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$ 1.087.398.388,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	3/06/2022	**Hasta:**	31/12/2029	**Valor:**	$ 2.844.281.971,40
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$ 4.266.422.957,10

OBSERVACIONES: De acuerdo al memorando SVR-GATR 19433 del Grupo de Apoyo Transversal - Vías Regionales del 16 de marzo de 2023, no se ha realizado ningún giro por concepto de anticipo. Se recomienda revisar y ajustar las direcciones del tomador y del asegurado / beneficiario, dado que en la póliza se encuentran intercambiadas.

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.: Edna Rocío Arcos López	Gestora Técnica GATR
Proyecto.: María Alejandra Soler Noguera	Abogada SGCPA
Revisó.: Henry Andrés Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Díaz Izquierdo	Subdirectora GCPA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 2					

CONTRATO No. 1002 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455-8.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 03 de junio del 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre del 2027

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $16.329.282.420

VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL:** 804922 de fecha 26 de julio del 2022 por valor de $2.174.796.776 de la vigencia 2022.

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 1002 de fecha 03 de junio del 2022.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100212631		**Anexo No: 1 Certificado: 71320407**		**FECHA: 26/07/2022**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$1.422.140.986.00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al interventor	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$1.087.398.388.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	31/12/2029	VALOR:	$2.844.281.972.00
d). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.			VALOR:	$4.266.422.958.00

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.24 15:22:13 -05:00

Código de Seguridad: Rl+ulD+7EgzKzj5IKBIHFQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71289132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).
.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	14.992.483,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	11.463.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	49.628.435,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	53.359.509,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	129.443.989,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	129.443.989,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	24.595.839,91
TOTAL A PAGAR	$	154.047.628,91

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71289132	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SU VIGENCIA SERÁ DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA EN EL PRIMER PERIODO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **24/06/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **24** días del mes **JUNIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.26 12:01:50 -05:00

Código de Seguridad: OsMZa6AXTglVBAoeLcL6UQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71320407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OBSERVACIONES DEL INVIAS SE INLUYEN LAS NOTAS DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

EL TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71320407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

1.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL (03/06/2022).

.

2.- LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EXTENDERA SUS VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

.

3.- EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION Y HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

.

4.- LA CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **26/07/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **26** días del mes **JULIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.03 10:04:13 -05:00

Código de Seguridad: AOPq1w3YJk1f+WKXpPemFQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71538952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS ECG	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.576.455-8
DIRECCIÓN	AV CR 7 156 78 TO 2 OF 706	**TELÉFONO**	3138361268
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	SOACHA	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	SOACHA	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONOCIMIENTO Y SE ACEPTAN LOS TERMINOS DE LA ORDEN DE INICIO CON FECHA DEL 01/02/2023.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1002 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 2.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO VÍAS ECG CON NIT. 901.576.455-8 (INTEGRADO POR ECG INGENIERÍA S.A.S CON NIT. 901.289.190-0 CON UN PORCENTAJE DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.422.140.986,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	1.087.398.388,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2029	2.844.281.972,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2026	24:00 Horas Del 31/12/2031	4.266.422.958,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.620.244.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100212631	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71538952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PARTICIPACIÓN DEL 70% Y ECG COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.890.758-6 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).

.

1.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL (03/06/2022).

.

2.- LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EXTENDERA SUS VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

.

3.- EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION Y HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO

.

4.- LA CALIDAD DEL SERVICIO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100212631** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS ECG** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **03/03/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **03** días del mes **MARZO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

6.5 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se anexa formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1 aprobado por la Dirección Territorial Casanare

PLAN DE CARGAS APROBADO O REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE CARGAS

Se presenta debidamente diligenciado el Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1. En el cual se realiza el seguimiento al plan de calidad del contrato de interventoría.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS

Se anexa plan de cargas inicial aprobado por la Dirección Territorial Casanare

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUBPROCESO: DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO		SUBPROCESO (N.S.PR.)
	VERSIÓN		1
	PÁGINA		
	FECHA		06/05/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 7
(Indique en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4000 DE 2024 (SIN NOMBRE) **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE VIAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

JUSTIFICACIÓN:
El ajuste al plan de inversión del Anticipo se da teniendo en cuenta las necesidades de la Interventoria por el aumento de actividades Constructivas del Proyecto de Cravo Norte

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	mes 1 2023	mes 2 2023	mes 3 2023	mes 4 2023	mes 5 2023	mes 6 2023	mes 7 2023	mes 8 2023	mes 9 2023	mes 10 2023	mes 11 2023	mes 12 2024	mes 13 2024	mes 14 2024	mes 15 2024	mes 16 2024	mes 17 2024	mes 18 2024	mes 19 2024	mes 20 2024	mes 21 2024	mes 22 2024	mes 23 2024	mes 24 2025	mes 25 2025	mes 26 2025	mes 27 2025	mes 28 2025	mes 29 2025	mes 31 2025	mes 32 2025	mes 33 2025	mes 34 2025	mes 35 2025	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.316.400,00	$ 10.759.197,00	$ 32.663.602,00	$ 32.863.602,00	$ 43.142.319,00	$ 38.738.635,00	$ 53.659.773,00	$ 59.652.684,00	$ 60.142.531,00	$ 94.906.896,00	$ 99.146.603,00	$ 66.863.913,00	$ 94.043.216,00	$ 76.279.917,00	$ 76.330.584,00	$ 69.029.650,00	$ 76.330.600,00	$ 76.330.600,00	$ 94.305.150,00	$ 94.305.150,00	$ 76.330.600,00	$ 104.114.999,00	$ 89.071.100,00	$ 103.852.241,75	$ 101.076.897,50	$ 117.210.427,79	$ 111.791.123,75	$ 103.715.261,63	$ 135.952.278,60	$ 103.220.157,89	$ 103.220.157,89	$ 103.220.157,89	$ 103.219.527,00	$ 10.621.865,00	**$ 2.694.410.603,00**	89,08%
2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES, PAVIMENTOS Y CONCRETOS			$ 321.000,00			$ 3.492.000,00			$ 9.873.500,00	$ 7.000.000,00	$ 3.538.500,00	$ 2.000.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 6.614.735,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ 3.275.000,00	$ -	**$ 97.639.735,00**	3,23%
3	ADQUISICIÓN Y/O ALQUILER Y/O LEASING	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 4.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$ 9.279.757,00	$ 6.360.000,00	$ 2.400.000,00	$ 7.364.769,00	$ 4.155.286,00	$ 3.004.027,00	$ 3.660.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.637.430,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.585.710,00	$ 3.000.000,00	$ 3.383.193,00	$ 6.393.026,00	$ 4.027.883,00	$ 3.144.000,00	$ 3.144.000,00	$ 4.269.219,00	$ 3.522.101,00	$ 3.144.000,00	$ 3.144.000,00	$ 3.144.000,00	$ -	**$ 126.197.893,00**	4,17%
4	ADQUIRIR EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA																																			-	**$ 83.493.400,00**	2,76%
5	TRANSPORTES AEREOS											$ 1.047.600,00	$ 848.007,00	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 18.100.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	-	**$ 22.968.607,00**	0,76%
6	VEHICULOS ESPECIALES Y/O MULTAS																																			-	**$ -**	0,00%
	TOTAL	**$ 12.516.400,00**	**$ 21.159.197,00**	**$ 36.863.602,00**	**$ 35.264.602,00**	**$ 45.542.319,00**	**$ 44.630.635,00**	**$ 63.119.530,00**	**$ 76.106.184,00**	**$ 62.542.531,00**	**$ 116.401.665,00**	**$ 110.690.489,00**	**$ 76.166.127,00**	**$ 104.748.216,00**	**$ 85.154.917,00**	**$ 85.205.584,00**	**$ 79.632.282,00**	**$ 88.705.600,00**	**$ 86.705.600,00**	**$ 103.680.150,00**	**$ 104.980.150,00**	**$ 107.381.035,00**	**$ 112.999.999,00**	**$ 97.229.293,00**	**$ 116.090.268,75**	**$ 173.732.280,50**	**$ 129.393.407,79**	**$ 123.964.123,75**	**$ 117.023.471,63**	**$ 150.913.429,60**	**$ 112.521.157,89**	**$ 112.521.157,89**	**$ 112.521.157,89**	**$ 112.520.527,00**	**$ 10.621.865,00**	**$ 3.034.796.776,00**	**100%**

NOTAS:
1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.

2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, amoblamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No podrá para compra ni alquiler de vehículos.**

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.

4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

Firma:
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPIVC-01115-15330

Firma:
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54302-285042 NTS

Firma: Nombre: Cargo: Dependencia: Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1 de 1 1
		PÁGINA	

FECHA: 14/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO |x| (Indique si corresponde) **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** | | (Indique si corresponde)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

CUENTA BANCARIA No.: 255-85785-6 **BANCO** BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL: OFICINA GALERIAS BOGOTA

ANTICIPO OTORGADO: ..... %

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ 810.717.000,00 **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
CE	CE0411	4-nov-24	CONSORCIO VIAS ECG	$ 733.531.231	SOPORTE 1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.
CE	CE0411	4-nov-24	CONSORCIO VIAS ECG	$ 19.500.000	SOPORTE 2	EQUIPO COMPLETO DE LAB. DE SUELOS, MATERIALES.
CE	CE0411	4-nov-24	CONSORCIO VIAS ECG	$ 26.980.369	SOPORTE 3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN.
CE	CE0411	4-nov-24	CONSORCIO VIAS ECG	$ 30.705.400	SOPORTE 4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA.
CE	CE0411	4-nov-24	CONSORCIO VIAS ECG	$ -	SOPORTE 5	TRANSPORTES AEREOS.

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de interventoría Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 2.568.157.844,00	$ 1.539.922.593,00	$ 733.531.231,00	$ 2.273.453.824,00	$ 294.704.020,00
2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MA	$ 168.656.500,00	$ 65.029.735,00	$ 19.500.000,00	$ 84.529.735,00	$ 84.126.765,00
3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN	$ 143.591.708,00	$ 84.550.675,00	$ 26.980.369,00	$ 111.531.044,00	$ 32.060.664,00
4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	$ 115.000.000,00	$ 41.250.000,00	$ 30.705.400,00	$ 71.955.400,00	$ 43.044.600,00
5	TRANSPORTES AEREOS	$ 29.390.724,00	$ 22.620.907,00	$ -	$ 22.620.907,00	$ 6.769.817,00
	TOTALES	**$ 3.024.796.776,00**	**$ 1.753.373.910,00**	**$ 810.717.000,00**	**$ 2.564.090.910,00**	**$ 460.705.866,00**

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (MARZO 2025): $ 11.016.032,18
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ 11.123.138,28
(Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO
M255463	$ 4.594.008,00		JUL-NOV 2023	31/01/2024	$ 4.594.008,00
M255444	$ 3.983.032,04		DIC 2023 - ABRIL 2024	12/06/2024	$ 8.577.040,04
M255391	$ 417.625,11		MAYO 2024	25/06/2024	$ 8.994.665,15
M255430	$ 356.680,79		JUNIO 2024	24/07/2024	$ 9.351.345,94
M255369	$ 671.675,98		JUL-AGOS 2024	24/09/2024	$ 10.023.021,92
M255457	$ 718.971,08		SEPT-NOV 2024	17/12/2024	$ 10.741.993,00
M255431	$ 96.551,02		DIC 2024	4/03/2025	$ 10.838.544,02
M255362	$ 177.488,16		ENE-MARZO 2025	24/04/2025	$ 11.016.032,18

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-3)

NOTA:
Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Interventor de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor.**

Firma:
Nombre: Julian Pastor Valbuena López
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01110-1030

Firma:
Nombre:
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/11/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO ☑ (Indique si corresponde) **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** ☐ (Indique si corresponde)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

CUENTA BANCARIA No.: 255-85785-6 **BANCO** BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL: OFICINA GALERIAS BOGOTA

ANTICIPO OTORGADO: ____ **%**

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: **$ 450,084,000.00 (M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
CE	CE0534	30-oct-25	CONSORCIO VIAS ECG	$ 401,352,000	SOPORTE 1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.
CE	CE0534	30-oct-25	CONSORCIO VIAS ECG	$ 13,100,000	SOPORTE 2	EQUIPO COMPLETO DE LAB. DE SUELOS, MATERIALES,
CE	CE0534	30-oct-25	CONSORCIO VIAS ECG	$ 12,576,000	SOPORTE 3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN.
CE	CE0534	30-oct-25	CONSORCIO VIAS ECG	$ 23,056,000	SOPORTE 4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA.
CE	CE0534	30-oct-25	CONSORCIO VIAS ECG	$ -	SOPORTE 5	TRANSPORTES AEREOS.

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de interventoría Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 2,683,082,689.00	$ 2,273,453,824.00	$ 401,352,000.00	$ 2,674,805,824.00	$ 8,276,865.00
2	EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO DE SUELOS, MA	$ 97,629,735.00	$ 84,529,735.00	$ 13,100,000.00	$ 97,629,735.00	$ -
3	ALQUILER OFICINA Y DOTACIÓN	$ 126,107,045.00	$ 111,531,044.00	$ 12,576,000.00	$ 124,107,044.00	$ 2,000,001.00
4	ALQUILER EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	$ 95,011,400.00	$ 71,955,400.00	$ 23,056,000.00	$ 95,011,400.00	$ -
5	TRANSPORTES AEREOS	$ 22,965,907.00	$ 22,620,907.00	$ -	$ 22,620,907.00	$ 345,000.00
TOTALES		**$ 3,024,796,776.00**	**$ 2,564,090,910.00**	**$ 450,084,000.00**	**$ 3,014,174,910.00**	**$ 10,621,866.00**

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (OCTUBRE 2025): $ 11,140,950.96
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ 11,140,950.96
(Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO
M255463	$ 4,594,008.00		JUL-NOV 2023	31/1/2024	$ 4,594,008.00
M255444	$ 3,983,032.04		DIC 2023 - ABRIL 2024	12/6/2024	$ 8,577,040.04
M255391	$ 417,625.11		MAYO 2024	25/6/2024	$ 8,994,665.15
M255430	$ 356,680.79		JUNIO 2024	24/7/2024	$ 9,351,345.94
M255369	$ 671,675.98		JUL-AGOS 2024	24/9/2024	$ 10,023,021.92
M255457	$ 718,971.08		SEPT-NOV 2024	17/12/2024	$ 10,741,993.00
M255431	$ 96,551.02		DIC 2024	4/3/2025	$ 10,838,544.02
M255362	$ 177,488.16		ENE-MARZO 2025	24/4/2025	$ 11,016,032.18
M251939	$ 107,108.33		ABR-JUN 2025	28/7/2025	$ 11,123,140.51
	$ 17,810.45		JUL-OCT 2025	5/11/2025	$ 11,140,950.96

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-3)

NOTA:
Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Interventor de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor.**

Firma:
Nombre: Julian Pastor Valbuena López
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01110-1030

Firma:
Nombre:
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-240042 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-9-FR-2 VERSIÓN: 1 PÁGINA: FECHA: 11/02/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

PLAN DE CARGAS INICIAL ■
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ■ No. 4
PLAN DE CARGAS FINAL ■

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022.

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RESOLUCIÓN No.: 3357 DE 9/09/2022 (indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 172 de 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO AGUA LINDA 2022
CONTRATO DE OBRA No.: 2631 DE 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/02/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 16.329.282.420,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 16.329.282.420,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2027 (Incluidas las suspensiones)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	Condiciones iniciales: Costos de Personal	Condiciones iniciales: Prima Regional	Condiciones iniciales: Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Condiciones iniciales: Valor Total ($)	Actualización 2024: Costos de Personal	Actualización 2024: Prima Regional	Actualización 2025: Costos de Personal	Actualización 2025: Prima Regional	Actualización 2026: Costos de Personal	Actualización 2026: Prima Regional	Acta anterior No. 2 (01/02/2025): Participación (h-mes)	Acta anterior: Valor Total ($)	feb-01 H-M	feb-01 VALOR	mar-02 H-M	mar-02 VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
		PERSONAL PROFESIONAL																
	1	Director de Interventoría (2023)	$ 7.000.000,00	$ 500.000,00	72,00	$ 540.000.000,00			$ -	$ -	$ -	$ -	11,430	$ 85.725.000,00	0,50	$ 3.750.000	0,93	[illegible]
	1	Director de Interventoría (2024)					$ 8.750.000	$ 625.000	$ -	$ -	$ -	$ -	12,000	$ 112.500.000				
	1	Director de Interventoría (2025)							$ 9.170.000	$ 655.000			20,500	$ 201.412.500				
		Director de Interventoría (2026)									$ 9.660.000	$ 690.000						
	2	Ingeniero Residente de Interventoría (2023)	$ 5.500.000,00	$ 500.000,00	144,00	$ 864.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	22,000	$ 132.000.000	1,00	$ 6.000.000	1,00	$ 6.000.000
	2	Ingeniero Residente de Interventoría (2024)					$ 6.875.000	$ 625.000	$ -	$ -	$ -	$ -	24,000	$ 180.000.000				

[illegible]

	Condiciones iniciales	Acta anterior	feb-01	mar-02	abr-03	may-04	jun-05	jul-06	ago-07	sep-08	oct-09
Veeduría Técnica Comunitaria (2025)		12,00 / $ 3.275.000									
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE DE OTROS COSTOS		$ 1.747.618.079,80					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)	$ 1.414.600.000	$ 3.119.530.505	$ 840.000	$ 11.380.000	$ 10.935.000	$ 11.060.000	$ 13.435.000	$ 15.135.000	$ 11.060.000	$ 15.760.000	$ 15.760.000
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C	$ 12.576.408.800	$ 12.576.408.800	$ 23.850.000	$ 42.001.000	$ 75.009.000	$ 75.134.000	$ 77.509.000	$ 97.706.680	$ 121.447.749	$ 136.346.324	$ 136.858.680
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)	$ 1.145.677.267	$ 1.145.677.267									
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = E	$ 13.722.086.067	$ 13.722.086.067	$ 23.850.000								
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 2.607.196.353	$ 2.607.196.353	$ 4.531.500	$ 7.980.190	$ 14.251.710	$ 14.275.460	$ 14.726.710	$ 18.564.269	$ 23.075.072	$ 25.905.802	$ 26.003.149
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 16.329.282.420	$ 16.329.282.420	$ 28.381.500	$ 49.981.190	$ 89.260.710	$ 89.409.460	$ 92.235.710	$ 116.270.949	$ 144.522.822	$ 162.252.126	$ 162.861.829

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS: Se presenta actualización al plan de cargas y acta de modificación de costos debido a actualización de salarios y tarifas así como necesidades propias del proyecto.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio) Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No: CPIT VC 01110-1030

Firma:
Nombre: CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES TÉCNICO

Para el presente periodo se registra la siguiente información financiera:

Inversión programada: $ 49.510.327.844,52 equivalente al 50.48%
Inversión ejecutada $ 49.818.453.952,16 equivalente al 50.79%
Avance en la inversión $ 308.126.107,64 equivalente al 0,314%

Se aclara que esta información corresponde la semana No. 160 con fecha de corte del día jueves 26 de marzo de 2026.

- Con corte al 26 de marzo de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 160 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.
- En este periodo se continuó con las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del tramo vial a partir del K47+000 en adelante, así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas. De igual forma, se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos definidos para tal fin. Se continua con la construcción de alcantarillas K47+290, k47+750, K48+015, K48+550, K48+918, K49+165 k49+430, Se realiza desmonte y limpieza entre el k48+000 y el k49+000, asi como construcción de pedraplén alcanzando la abscisa k47+800.
- Se realizaron visitas de campo diarias, con el fin de evidenciar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por el contratista, así como los ensayos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONCLUSIONES COMPONTE AMBIENTAL

- Durante el mes de febrero de 2026, el contratista mantuvo la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el PAGA, garantizando la continuidad

del control sobre los aspectos ambientales del proyecto. No obstante, persiste un rezago en la reutilización de material RCD generado a la fecha. La interventoría reitera la necesidad de fortalecer las acciones de reutilización y reincorporación de materiales en los frentes de obra.

- El proyecto continúa a la espera de la expedición de los permisos ambientales de aprovechamiento forestal, concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce, actualmente en trámite ante CORPORINOQUIA. En cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad ambiental y el PAGA, no se han ejecutado actividades que impliquen intervención sobre cuerpos de agua o vegetación, manteniéndose los controles preventivos establecidos.
- Durante el periodo no se registraron incidentes, afectaciones a la fauna o la vegetación, ni quejas por parte de comunidades o propietarios de predios colindantes.
- La interventoría mantiene la observación respecto al retraso en la obtención de los permisos ambientales, dado que esta situación limita el desarrollo de las actividades constructivas y podría afectar los plazos contractuales, por lo que se recomienda evaluar medidas administrativas oportunas para mitigar posibles impactos en la ejecución del proyecto.

CONCLUSIONES COMPONENTE SOCIAL

En general, se observa un balance positivo en la ejecución de las actividades del contrato.

- Gestión y Atención Ciudadana: Se valida el desempeño satisfactorio del contratista en la atención al usuario, resaltando la eficacia de los canales virtuales implementados. Estas herramientas han sido determinantes para consolidar una comunicación fluida, transparente y accesible, garantizando el derecho a la información de la comunidad.
- Compromiso de Seguimiento y Control: Esta Interventoría ratifica su compromiso de supervisar de manera rigurosa el desarrollo del cronograma. Se mantendrá un esquema de articulación técnica y administrativa con el contratista, orientado a asegurar el cumplimiento

integral de las obligaciones contractuales y los estándares de calidad exigidos.

- Gestión Social y Participación Comunitaria: Con el propósito de fortalecer la gobernanza local, se ha programado para abril de 2026 el espacio de socialización de avances de obra con la comunidad de la vereda El Pellizco. Este encuentro busca optimizar los mecanismos de participación y asegurar la apropiación social del proyecto.
- Impacto en Calidad de Vida (Orocué): La entrega y ejecución de los sistemas de filtración cumplen con los estándares técnicos y de calidad esperados. Esta intervención se alinea con el objetivo de mejorar el bienestar de los habitantes de Orocué, proporcionando soluciones efectivas de potabilización descentralizada y garantizando el acceso a agua segura.

CONCLUSIONES COMPONENTE SST

- Durante el mes de MARZO de 2026, no se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo por parte del personal de interventoría y tampoco de obra.
- Además, se evidencia que se han llevado a cabo las debidas capacitaciones y charlas de SST para los trabajadores. Estas actividades son fundamentales para proporcionar a los empleados los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes necesarias para interactuar de manera segura en el entorno laboral y cumplir con las actividades propuestas en la obra.
- Por último, es importante resaltar el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los trabajadores en la obra. El uso correcto de estos equipos es esencial para proteger la salud y la integridad física de los trabajadores y para prevenir accidentes y lesiones en el lugar de trabajo

ANEXOS

8.1 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

8.1.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA.

CONSORCIO VIAS ECG	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CORRESPONDENCIA ENVIADA	
PROYECTO No.	024 DE 2022

DE		PARA		COMUNICACIÓN		Contenido - Descripción	N° DE FOLIOS
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA		
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01_DTO_208	04/03/2026	Solicitud de reparación de valla informativa	2
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01_DTO_209	04/03/2026	Solicitud instalación de campamento y unidades sanitarias.	2
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01_DTO_210	06/03/2026	Solicitud de cambio de profesional social	2
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	GOBERNACION	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON	22C01_DTO_211	11/03/2026	RESPUESTA. OFICIO 045: "TRASLADO POR COMPETENCIA Y SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO – DERECHO DE PETICION SOCIEDAAD MATAPALO SAS (RADICADO 021416)"	5
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	GOBERNACION	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON	22C01_DTO_212	16/03/2026	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DICIEMBRE 2025	1

CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	GOBERNACION	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON	22C01_DTO_213	16/03/2026	ENTREGA DE INFORMES MENSUALES ENERO 2026	1
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	CONSORCIO GUANAPALO	LUS GUILLERMO RUIZ MACHADO	22C01_DTO_214	30/03/2026	Reiteración Solicitud de soportes técnicos y financieros – Actividades Plan de Inversión Social (PISV2)	2
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	GOBERNACION-INVIAS	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ	22C01_DTO_215	30/03/2026	Entrega de programación de obra vigencia 2026 – Contrato de Obra 2631 de 2022	2

Ciudad, miércoles, 4 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
Atn. Ing. LUIS GUILLERMO RUIZ
Director Técnico de construcciones
gerencia@ruma.com.co

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO:
Solicitud de reparación de valla informativa

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, me permito solicitar formalmente a ese Consorcio la reparación de la valla informativa correspondiente.

Actualmente, la estructura presenta daños visibles, incluyendo láminas desprendidas y partes sueltas, lo que no solo afecta la imagen institucional, sino que también representa un posible riesgo para peatones y vehículos que transitan por la zona.

Esta obligación se encuentra prevista en el Anexo Técnico 1 – Actividades del Contratista, el cual establece que:

"El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente."

Cabe recordar que la normatividad vigente sobre esta materia está contenida en la Resolución No. 20233040025285 de 2023, expedida por el Ministerio de Transporte, "por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)."

Se solicita tener en cuenta los lineamientos técnicos, de diseño y ubicación contenidos en dicha resolución, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada visibilidad y la debida información a la comunidad respecto a la ejecución del proyecto.

Agradezco gestionar esta actividad con prontitud y remitir a la interventoría el respectivo informe de

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

cumplimiento, acompañado de registros fotográficos que evidencien la correcta instalación de la valla.

Sin otro particular, quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Atentamente,



EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: MKR- Inspectora Siso.
Revisó AFUV-Res.Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: -

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

San Luis de Palenque, miércoles, 4 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
Atn. Ing. LUIS GUILLERMO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
gerencia@ruma.com.co

◘ SOLICITUD ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **Solicitud instalación de campamento y unidades sanitarias**.

En mi calidad de Interventor del contrato referido y de conformidad con las funciones asignadas, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, me permito requerir formalmente a ese Consorcio para que proceda con la **instalación del campamento de obra**, en los términos establecidos contractualmente.

La obligación en mención se encuentra prevista en el **Anexo Técnico 1 – Actividades del Contratista**, específicamente en el numeral correspondiente a **Instalaciones Provisionales**, el cual establece que el contratista deberá realizar la instalación y adecuación del campamento de obra, incluyendo oficinas, áreas de almacenamiento, cerramientos y demás infraestructura provisional necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Debido a la naturaleza de los trabajos y a la distancia existente entre el proyecto y las zonas urbanas más cercanas, resulta necesario habilitar un espacio adecuado que permita a los trabajadores contar con condiciones dignas, seguras y funcionales para el desarrollo de sus actividades.

El campamento contemplará:

• Área De descanso provisional para el personal.
•Espacio techado para resguardo ante condiciones climáticas.
•Área para almacenamiento de herramientas y equipos menores.
• Instalación de unidades sanitarias portátiles, con mantenimiento periódico y conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el bienestar del personal, cumplir con las disposiciones de seguridad laboral y asegurar la continuidad eficiente de los trabajos programados. Dichas instalaciones serán de carácter temporal, mantendrán condiciones adecuadas de higiene y orden, y serán retiradas una vez concluidas las labores

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

correspondientes.

En consecuencia, se solicita informar a esta Interventoría, dentro de los términos contractuales vigentes, el cronograma y fecha efectiva de instalación del campamento, adjuntando evidencia del cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

El presente requerimiento se formula en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento contractual, dejando constancia para los fines administrativos y contractuales correspondientes.

Sin otro particular, quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: MKR INS. SISO Int.
Revisó AFU Residente Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: INVIAS, DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.
Requiere respuesta: SI _X NO_
Folios: -2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

San Luis, viernes, 6 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
LUIS GUILLERMO RUIZ
Email: ingenieria@ruma.com.co

▫ SOLICITUD ▫ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Solicitud de cambio de profesional social

Respetuoso Saludo,

Acorde a mis funciones de interventoría, destacadas tanto en la normatividad vigente y en especial lo descrito en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2.011, como también con fundamento en el objeto contractual de interventoría por nosotros suscrito para tal fin, y de acuerdo a las obligaciones contractuales:

La presente solicitud se remite en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **Anexo Técnico 1 – Actividades del Contratista**. Específicamente, se atiende a lo estipulado en el numeral **3.2 (Actividades Generales)**, el cual requiere la vinculación de un **profesional social (Trabajador Social)** con una dedicación del **50%** durante la totalidad de la ejecución de la obra.

Lo anterior, con el objetivo de proceder con la respectiva revisión y aprobación del perfil, paso indispensable para dar inicio a las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de los lineamientos requeridos.

Quedamos atentos a la recepción de la documentación para agilizar este proceso.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: LECN -Prof Social Int.
Revisó EAB Dir. Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI _ NO_X
Folios: -

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocue, miércoles, 11 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACION CASANARE
Atte. Ing. YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director Técnico de construcciones
Supervisor contrato de obra 2631 de 2022
construcciones@casanare.gov.co

▫ RESPUESTA ▫ PREDIOS - PD

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **RESPUESTA. OFICIO 045: "TRASLADO POR COMPETENCIA Y SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO – DERECHO DE PETICION SOCIEDAAD MATAPALO SAS (RADICADO 021416)"**

Respetados señores:

En atención al **Oficio No. 045 del 25 de febrero de 2026**, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Casanare remite a esta Interventoría, para análisis y concepto técnico, el derecho de petición presentado por el señor **Felipe Reyes Díaz**, representante legal de la **Sociedad Matapalo S.A.S.**, relacionado con una presunta afectación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **086-5657**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **Alcance de la Interventoría.**

El **Consorcio Vías ECG**, en su calidad de interventoría del contrato de obra correspondiente al proyecto de mejoramiento y pavimentación del corredor vial Orocué – Yopal, tiene como función principal realizar el **seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución de las obras**.
Esto implica verificar que las actividades desarrolladas por el contratista se ajusten a:

- estudios y diseños aprobados
- especificaciones técnicas
- anexo técnico del contrato
- documentos contractuales definidos por la entidad contratante.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

En tal sentido, las funciones de la interventoría se limitan al **control y verificación de la ejecución de las obras**, sin que le corresponda adelantar procesos de gestión predial o adquisición de predios, los cuales son competencia de la entidad contratante, conforme a lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás normas aplicables a proyectos de infraestructura de transporte**.**

2. **Alcance técnico del proyecto.**

De acuerdo con la revisión de los estudios, diseños y Anexo Técnico del proyecto, el **Contrato de Obra No. 2631 de 2022** tiene por objeto el **mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué**, en el departamento de Casanare, intervención que se ejecuta **sobre el corredor vial existente**, el cual ha sido utilizado históricamente como vía de comunicación regional entre los municipios de Orocué y Yopal.

Las actividades contractuales comprenden principalmente:

- mejoramiento de la estructura del pavimento
- conformación de la sección transversal de la vía
- construcción y rehabilitación de obras de drenaje
- pavimentación del corredor vial existente.

Por lo tanto, el proyecto **no contempla la apertura de un nuevo corredor vial**, sino la **optimización y rehabilitación de una infraestructura previamente existente**

3. **Clasificación de la vía dentro del sistema vial.**

De acuerdo con la **Resolución No. 005054 del 25 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte**, mediante la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras en el Departamento de Casanare, la vía **65CA06 Marginal (La Nevera) – Orocué (Sector San Rafael de Guanapalo – Orocué)** se encuentra **clasificada como vía de segundo orden**, perteneciente a la red vial departamental.
65CA06 / MARGINAL (LA NEVERA) - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE) / VÍA DE SEGUNDO ORDEN.

En consecuencia, se trata de **infraestructura vial existente**, previamente reconocida dentro de la red vial del departamento. En este contexto, el corredor vial objeto del proyecto corresponde a **una vía secundaria destinada a la conectividad regional.**

4. **Sobre el derecho de vía y franja funcional de la infraestructura vial**

El derecho de vía corresponde a la franja de terreno destinada al funcionamiento de la infraestructura vial y sus elementos asociados.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Dicha franja comprende no solamente la calzada sino también los elementos técnicos necesarios para la estabilidad y operación de la vía, tales como:

- bermas
- cunetas
- taludes de corte y terraplén
- obras de drenaje
- zonas de seguridad
- señalización
- estructuras hidráulicas.

A este conjunto se le denomina **franja funcional de la vía**, la cual es necesaria para garantizar:

- la estabilidad geotécnica del terraplén
- el adecuado drenaje de aguas superficiales
- la seguridad vial
- el mantenimiento de la infraestructura.

De conformidad con la **Ley 1228 de 2008**, las vías secundarias cuentan con una franja de derecho de vía **hasta de cuarenta y cinco (45) metros**.

En consecuencia, las intervenciones asociadas al mantenimiento, mejoramiento o pavimentación de una vía pueden comprender la **totalidad de la franja funcional requerida para su estabilidad y operación**, sin que ello implique necesariamente una ocupación adicional de predios privados fuera del derecho de vía.

De la revisión de la documentación técnica del proyecto y del corredor vial existente, se evidencia que:

- la vía se encuentra **físicamente materializada desde tiempo anterior**,
- el **derecho de vía existente es suficiente para la ejecución de las obras proyectadas**,
- las intervenciones se desarrollan **dentro del corredor vial actual**.

En ese sentido, **no se identifican requerimientos de adquisición predial ni afectaciones a predios colindantes**, dentro del sector objeto de consulta.

De conformidad con el **artículo 674 del Código Civil Colombiano**, se consideran bienes de uso público aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio, tales como calles, plazas, puentes y caminos.

Así mismo, el **artículo 63 de la Constitución Política** establece que los bienes de uso público son **inalienables, imprescriptibles e inembargables**.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

En consecuencia, el **derecho de vía constituye parte integral del bien de uso público vial**, destinado a garantizar la prestación del servicio de transporte y la movilidad de la población.

5. Preexistencia del corredor vial

De la revisión de la información técnica disponible, así como de las condiciones físicas actuales del corredor, se evidencia que el mismo **existía y se encontraba en funcionamiento con anterioridad al desarrollo del proyecto de pavimentación**.

El corredor presenta elementos característicos de infraestructura vial previamente construida, tales como:

- terraplén consolidado
- capa de rodadura en afirmado
- cunetas laterales
- obras de drenaje transversal.

Lo anterior evidencia la **preexistencia del corredor vial como infraestructura de transporte destinada al tránsito público**, utilizada históricamente para la comunicación regional entre los municipios de Orocué y Yopal.

6. Sobre la presunta afectación al predio

Revisada la información suministrada en el derecho de petición, incluyendo los documentos relacionados con la propiedad del predio denominado **"Carreteable"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **086-5657**, esta Interventoría realizó la verificación técnica correspondiente con base en:

- los **planos de diseño del proyecto**,
- el **corredor vial existente**,
- el **alcance contractual de las obras**.

Producto de dicha revisión, **no se evidencia afectación predial derivada de la ejecución del Contrato de Obra No. 2631 de 2022**, toda vez que la intervención se ejecuta **dentro de la franja del corredor vial existente y su respectivo derecho de vía**.

7. Consideraciones jurídicas

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la **Ley 105 de 1993**, el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial corresponde a las entidades territoriales dentro de su red vial, pudiendo intervenir los corredores viales existentes dentro de sus franjas de dominio público.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Así mismo, cuando las intervenciones se desarrollan **dentro del derecho de vía existente**, no se configura afectación predial adicional ni se requiere adelantar procesos de adquisición predial.

Con base en la revisión técnica y documental realizada por esta Interventoría, se concluye que:

- El proyecto se ejecuta **sobre un corredor vial existente** perteneciente a la red vial departamental;
- La vía **65CA06 se encuentra oficialmente clasificada dentro del sistema vial**, según la Resolución 005054 de 2016 del Ministerio de Transporte;
- Las actividades constructivas se ejecutan dentro del corredor vial existente y su franja funcional, necesaria para la estabilidad y operación de la vía.
- La intervención corresponde a la **optimización de una infraestructura vial existente destinada al servicio público de transporte**, sin que ello implique la apertura de un nuevo corredor vial

Por lo anterior, **no se evidencia afectación al predio mencionado ni requerimiento de adquisición predial adicional** para el desarrollo del proyecto.

En caso de requerirse una verificación adicional respecto a la relación entre el corredor vial y el predio identificado con **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 086-5657**, corresponderá a la **Entidad Contratante**, a través del equipo de **gestión predial**, adelantar las verificaciones documentales y cartográficas pertinentes conforme a la normativa vigente.

El presente concepto se emite con fundamento en la documentación técnica del proyecto y dentro de las competencias propias de la Interventoría.

Cordialmente,



EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFU, Res Interventoría, EAB Dir. Int.
Revisó GCL Gerente. Int., Oficina Jurídica
Aprobación General:
Anexos: Resolución categorización Vías. Estudio previo
Copia: INVIAS,
Requiere respuesta: SI _ NO_X
Folios: 5

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Ciudad, lunes, 16 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director Técnico de construcciones
construcciones@casanare.gov.co

◘ ENTREGA ◘ INFORMES

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **ENTREGA DE INFORMES MENSUALES DICIEMBRE 2025**

Respetuoso Saludo,

Mediante el presente comunicado, nos permitimos hacer entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, correspondientes relacionado de la siguiente manera:

- Informes mensuales del contratista
  - Mes de diciembre de 2025

- Informes mensuales de interventoría
  - Mes de diciembre de 2025

Atentamente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFU -Res. Int.
Revisó EAB Dir. Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: -

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Ciudad, lunes, 16 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director Técnico de construcciones
construcciones@casanare.gov.co

◘ ENTREGA ◘ INFORMES

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **ENTREGA DE INFORMES MENSUALES ENERO 2026**

Respetuoso Saludo,

Mediante el presente comunicado, nos permitimos hacer entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, correspondientes relacionado de la siguiente manera:

- Informes mensuales del contratista
  - Mes de enero de 2026

- Informes mensuales de interventoría
  - Mes de enero de 2026

Atentamente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFU -Res. Int.
Revisó EAB Dir. Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: -

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Ciudad, lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
Atn. Ing. LUIS GUILLERMO RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
Email: ingenieria@ruma.com.co

▫ SOLICITUD ▫ SOCIAL - SO

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Reiteración Solicitud de soportes técnicos y financieros – Actividades Plan de Inversión Social (PISV2)

Respetuoso Saludo,

Acorde a mis funciones de interventoría, destacadas tanto en la normatividad vigente y en especial lo descrito en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2.011, como también con fundamento en el objeto contractual de interventoría por nosotros suscrito para tal fin, el CONSORCIO VÍAS ECG, en cumplimiento de sus funciones, se permito solicitar se informe el estado de las entregas de acuerdo al plan de inversión social:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control integral al contrato de la referencia, esta Interventoría solicita de manera formal y con carácter de **reiteración**, la entrega inmediata de la preacta, informes por ítem de actividades, listados de asistencia, registros fotográficos, cotizaciones y facturas aprobadas de las actividades ejecutadas en el marco del Plan de Trabajo y el Plan de Inversión Social (PISV2).

Específicamente, se requiere el soporte documental completo de las siguientes actividades:

- Comités de participación.
- Socialización de inicio del proyecto.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

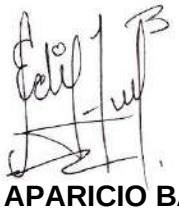
- Entrega de detalles (regalos) para niños época navideña 2025.
- Suministro de filtros de tratamiento de agua con arcilla Ekofil.
- Material de divulgación para campañas de cultura vial

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el Apéndice E Social (Capítulo 7: Reconocimiento), el cual estipula que, para el trámite de aprobación, la Interventoría debe realizar el análisis de las actividades de obligatorio cumplimiento bajo los procedimientos del Manual de Interventoría del Instituto.

Le recordamos que es responsabilidad exclusiva del Contratista presentar para aprobación todos los formatos y soportes técnicos (cotizaciones y especificaciones), contractuales y jurídicos que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto. La entrega oportuna y completa de esta documentación es indispensable para avanzar en el proceso de revisión y posterior aval por parte de esta Interventoría.

Quedamos atentos a la entrega de la información.

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: LECN -Prof Social Int.
Revisó AFU Residente Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: INVIAS, DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.
Requiere respuesta: SI _X NO_
Folios: -2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Ciudad , lunes, 30 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Atn. Ing JUAN GABRIEL RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA 1002 DE 2022.
Email: jgrodriguez@invias.gov.co
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Atn. Ing. YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022.
DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
Email: construcciones@casanare.gov.co

▫ ENTREGA ▫ PROGRAMACIÓN - PPT

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Entrega de programación de obra vigencia 2026 – Contrato de Obra 2631 de 2022

Respetuoso Saludo,

Acorde a mis funciones de interventoría, destacadas tanto en la normatividad vigente y en especial lo descrito en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2.011, como también con fundamento en el objeto contractual de interventoría por nosotros suscrito para tal fin, el CONSORCIO VÍAS ECG, en cumplimiento de sus funciones, nos permitimos realizar la entrega formal de la programación de obra correspondiente a la vigencia 2026 APROBADA, debidamente ajustada conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras actuales del proyecto.

La presente programación se fundamenta en la aprobación de la Modificatoria de Obra N.° 3, mediante la cual se definió la reducción de la meta física del proyecto, pasando del tramo comprendido entre las abscisas K38+000 – K55+500 a K38+000 – K53+570, sin que ello afecte los objetivos funcionales ni la operatividad del corredor vial. De igual manera, se informa que fueron otorgados los permisos ambientales requeridos mediante la Resolución N.° 500.36.26.0227 del 12 de marzo

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

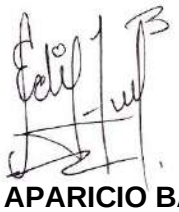
de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, por medio de la cual se conceden los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, habilitando la ejecución de actividades previamente restringidas.

En consecuencia, la programación de obra ha sido reformulada a partir de la semana 159 (19 de marzo de 2026), con alcance en meta física hasta la abscisa k51+170 en unidad funcional completa, incorporando la habilitación de nuevos frentes de trabajo, la adecuada reprogramación de recursos y la priorización de actividades críticas, garantizando la continuidad del proyecto bajo criterios de eficiencia, planeación y estabilidad financiera, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes.

La programación adjunta se remite para su conocimiento, revisión y fines pertinentes.

Quedamos atentos a la entrega de la información.

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: L AFU Residente Int.
Revisó EAB Dir. Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: Los Adjuntos.
Copia:
Requiere respuesta: SI _X NO_
Folios: -2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

8.1.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO VIAS ECG	**CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA**
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
PROYECTO No.	**024 DE 2022**

DE		**PARA**		**COMUNICACIÓN**		**Contenido - Descripción**	**N° DE FOLIOS**
ENTIDAD / EMPRESA	**FUNCIONARIO**	**ENTIDAD**	**FUNCIONARIO**	**OFICIO**	**FECHA**		
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-204	11/03/2026	Entrega informe mensual No 36	1
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-205	17/03/2026	Respuesta a oficio 22C01_DTO_2100 del 6 de marzo de 2026	11
GOBERNACION	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	520-055	17/03/2026	RESOLUCIÓN No. N500.36.26.0227 POR LA CUAL SE OTORGAN UNOS PERMISOS AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES	4
CONSORCIO GUANAPALO	LUIS GUILLERMO R	CONSORCIO VIAS ECG	JULIAN BALVUENA	CGUAP-024-20200-206	24/03/2026	Reprogramación de vigencia 2026	8

Yopal, 24 de marzo de 2026

CGUAP-024-20200-206

Señores:
CONSORCIO VÍAS ECG
Atn. JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal

REFERENCIA: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Reprogramación de vigencia 2026

Cordial saludo,

Una vez realizado el Comité de Obra No. 130 el día 18 de marzo de 2026, en el cual se informó la obtención de los permisos ambientales del proyecto, se acordó la entrega de la reprogramación de la vigencia 2026, ajustada a las fechas de dichos permisos para la ejecución de las actividades correspondientes. En cumplimiento de este compromiso, se remite la reprogramación para la presente vigencia, precisando que el ajuste corresponde únicamente al cronograma, sin afectar las cantidades de las actividades.

Agradecemos de antemano por la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Luis Guillermo Ruíz Machado
C.C. 7176563
Representante Legal
CONSORCIO GUANAPALO

Anexos: Los mencionados.

REPROGRAMACION DE OBRA
VIGENCIA 2026

CALLE 14 No. 27-36
Barrio Los Helechos
Email: ingenieria@ruma.com.co
Yopal – Casanare – Colombia
Teléfono: (8) 6359540
PBX: 350 299 6264

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

PLAZO INICIAL: **4 AÑOS Y 6 MESES**

FECHA DE INICIACION: **6/03/2023**

FECHA DE REANUDACIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : **98.084.739.145**

VALOR TOTAL ACUMULADO: **98.084.739.145**

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	26/12/2025 - 1/01/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 148 VALOR	2/01/2026 - 8/01/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 149 VALOR	9/01/2026 - 15/01/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 150 VALOR	16/01/2026 - 22/01/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 151 VALOR	23/01/2026 - 29/01/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 152 VALOR	30/01/2026 - 5/02/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 153 VALOR	6/02/2026 - 12/02/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 154 VALOR	13/02/2026 - 19/02/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 155 VALOR	20/02/2026 - 26/02/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 156 VALOR
1. PRELIMINARES																		
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14										
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00										
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00										
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51										
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74										
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00										
SubTotal								**37.410.373.694,39**										
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																		
2.1	320.1.1	NV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00										
2.2	330.1.1	NV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00										
SubTotal								**25.585.799.535,00**										
3. PAVIMENTOS																		
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZC	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60										
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00										
SubTotal								**13.086.754.401,60**										
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																		
4.1	700.1	NV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00										
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00										
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00										
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERE	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00										
SubTotal								**255.049.999,00**										
5. OBRAS VARIAS																		
5.1	810,1	NV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00										
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00										
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00										
SubTotal								**1.415.998.080,00**										
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																		
6.1	600.2.3	NV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80										
6.2	320.3.1	NV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64										
6.3	630.6	NV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28										
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84										
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15										
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69										
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00										
6.8	201,7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04										
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02										
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80										
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00										
SubTotal								**2.478.547.532,26**										
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																		
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00										
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75										
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96										
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05										
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52										
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97										
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00										
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00										
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48										
7.10	650.2	NV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51										
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21										
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89										
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00										
SubTotal								**1.253.415.988,34**										
8. TRANSPORTE																		
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00										
SubTotal								**172.659.654,00**										
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Ajuste / Saldo a favor entidad																		
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**										
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**										
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**										
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**										
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**										
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**										
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**	**$ 49.668.086.499,97**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
								ACUMULADO TOTAL	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	**$ 49.668.086.499,97**	

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	27/02/2026 - 5/03/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 157 VALOR	6/03/2026 - 12/03/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 158 VALOR	13/03/2026 - 19/03/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 159 VALOR	20/03/2026 - 26/03/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 160 VALOR	27/03/2026 - 2/04/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 161 VALOR	3/04/2026 - 9/04/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 162 VALOR	10/04/2026 - 16/04/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 163 VALOR	17/04/2026 - 23/04/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 164 VALOR	24/04/2026 - 30/04/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 165 VALOR
1. PRELIMINARES																		
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14						16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00									207.518.925,00	207.518.925,00
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00								136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51					3.876.102,09	3.876.102,09	3.876.102,09	3.876.102,09	3.999.152,95	
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74										
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00										
SubTotal								**37.410.373.694,39**										
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																		
2.1	320.1.1	INV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00										
2.2	330.1.1	INV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00										
SubTotal								**25.585.799.535,00**										
3. PAVIMENTOS																		
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZC	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60										
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00										
SubTotal								**13.086.754.401,60**										
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																		
4.1	700.1	INV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00										
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00										
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00										
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERI	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00										
SubTotal								**255.049.999,00**										
5. OBRAS VARIAS																		
5.1	810,1	INV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00										
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00										
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00										
SubTotal								**1.415.998.080,00**										
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																		
6.1	600.2.3	INV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80					677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36
6.2	320.3.1	INV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64					1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35
6.3	630.6	INV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28					418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84					6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15					1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69					11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE I	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00					6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52
6.8	201,7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04					595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02					681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80										
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00										
SubTotal								**2.478.547.532,26**										
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																		
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00										
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75										
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96										
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05										
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52										
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97										
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00										
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00										
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48										
7.10	650.2	INV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51										
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21										
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89										
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00										
SubTotal								**1.253.415.988,34**										
8. TRANSPORTE																		
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00						4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00
SubTotal								**172.659.654,00**										
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**	$ -	$ -	$ -	$ 33.501.630,44	$ 55.028.184,20	$ 55.028.184,20	$ 191.744.484,20	$ 399.386.460,06	$ 395.387.307,11
Ajuste / Saldo a favor entidad																		
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**										
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**										
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**	$ -	$ -	$ -	$ 33.501.630,44	$ 55.028.184,20	$ 55.028.184,20	$ 191.744.484,20	$ 399.386.460,06	$ 395.387.307,11
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**	$ -	$ -	$ -	$ 33.501.630,44	$ 55.028.184,20	$ 55.028.184,20	$ 191.744.484,20	$ 399.386.460,06	$ 395.387.307,11
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**										
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**										
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**										
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**										
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**	$ -	$ -	$ -	$ 33.501.630,44	$ 55.028.184,20	$ 55.028.184,20	$ 191.744.484,20	$ 399.386.460,06	$ 395.387.307,11
								ACUMULADO TOTAL	$ 49.668.086.499,97	$ 49.668.086.499,97	$ 49.668.086.499,97	$ 49.701.588.130,41	$ 49.756.616.314,61	$ 49.811.644.498,81	$ 50.003.388.983,01	$ 50.402.775.443,07	$ 50.798.162.750,18

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	1/05/2026 - 7/05/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 166 VALOR	8/05/2026 - 14/05/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 167 VALOR	15/05/2026 - 21/05/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 168 VALOR	22/05/2026 - 28/05/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 169 VALOR	29/05/2026 - 4/06/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 170 VALOR	5/06/2026 - 11/06/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 171 VALOR	12/06/2026 - 18/06/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 172 VALOR	19/06/2026 - 25/06/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 173 VALOR	26/06/2026 - 2/07/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 174 VALOR
1. PRELIMINARES																		
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14		16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00		207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00		136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51										
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74										
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00										
SubTotal								**37.410.373.694,39**										
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																		
2.1	320.1.1	INV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00										
2.2	330.1.1	INV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00								253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60
SubTotal								**25.585.799.535,00**										
3. PAVIMENTOS																		
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZC	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60										
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00										
SubTotal								**13.086.754.401,60**										
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																		
4.1	700.1	INV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00										
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00										
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00										
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERI	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00										
SubTotal								**255.049.999,00**										
5. OBRAS VARIAS																		
5.1	810,1	INV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00										
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00										
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00										
SubTotal								**1.415.998.080,00**										
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																		
6.1	600.2.3	INV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80		677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36	677.916,36
6.2	320.3.1	INV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64		1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35	1.618.612,35
6.3	630.6	NV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28		418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72	418.796,72
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84		6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08	6.048.148,08
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15		1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76	1.725.833,76
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69		11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24	11.327.934,24
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00		6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52	6.531.275,52
6.8	201,7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04		595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70	595.721,70
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02		681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62	681.289,62
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80										
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00										
SubTotal								**2.478.547.532,26**										
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																		
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00										
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75										
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96										
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05										
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52										
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97										
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00										
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00										
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48										
7.10	650.2	NV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51										
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21										
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89										
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00										
SubTotal								**1.253.415.988,34**										
8. TRANSPORTE																		
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00		4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00
SubTotal								**172.659.654,00**										
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**		**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**
Ajuste / Saldo a favor entidad																		
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**										
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**										
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**		**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**		**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**										
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**										
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**										
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**										
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**		**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 395.387.307,11**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.180.988,71**
									ACUMULADO TOTAL	**$ 51.193.550.057,29**	**$ 51.588.937.364,40**	**$ 51.984.324.671,51**	**$ 52.379.711.978,62**	**$ 52.775.099.285,73**	**$ 53.170.486.592,84**	**$ 53.819.667.581,55**	**$ 54.468.848.570,26**	**$ 55.118.029.558,97**

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	3/07/2026 – 9/07/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 175 VALOR	10/07/2026 – 16/07/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 176 VALOR	17/07/2026 – 23/07/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 177 VALOR	24/07/2026 – 30/07/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 178 VALOR	31/07/2026 – 6/08/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 179 VALOR	7/08/2026 – 13/08/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 180 VALOR	14/08/2026 – 20/08/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 181 VALOR	21/08/2026 – 27/08/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 182 VALOR	28/08/2026 – 3/09/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 183 VALOR
1. PRELIMINARES																		
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14		16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00		207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00		136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51										
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74										
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00										
SubTotal								**37.410.373.694,39**										
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																		
2.1	320.1.1	NV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00										
2.2	330.1.1	NV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00		253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60
SubTotal								**25.585.799.535,00**										
3. PAVIMENTOS																		
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZC	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60										
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00										
SubTotal								**13.086.754.401,60**										
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																		
4.1	700.1	NV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00										
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00										
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00										
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERI	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00										
SubTotal								**255.049.999,00**										
5. OBRAS VARIAS																		
5.1	810,1	NV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00										
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00										
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00										
SubTotal								**1.415.998.080,00**										
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																		
6.1	600.2.3	NV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80		677.916,36	678.680,64							
6.2	320.3.1	NV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64		1.618.612,35	1.600.189,12							
6.3	630.6	NV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28		418.796,72	411.931,20							
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84		6.048.148,08	6.047.984,32							
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15		1.725.833,76	1.756.652,22							
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69		11.327.934,24	11.327.934,24							
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00		6.531.275,52	6.455.623,68							
6.8	201,7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04		595.721,70	575.864,31							
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02		681.289,62	679.334,70							
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80										
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00										
SubTotal								**2.478.547.532,26**										
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																		
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00										
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75										
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96										
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05										
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52										
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97										
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00										
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00										
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48										
7.10	650.2	NV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51										
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21										
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89										
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00										
SubTotal								**1.253.415.988,34**										
8. TRANSPORTE																		
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00		4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00
SubTotal								**172.659.654,00**										
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**		**$ 649.180.988,71**	**$ 649.089.654,79**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**
Ajuste / Saldo a favor entidad																		
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**										
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**										
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.089.654,79**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.089.654,79**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**										
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**										
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**										
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**										
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**	**$ 649.180.988,71**	**$ 649.089.654,79**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**
								ACUMULADO TOTAL	**$ 55.767.210.547,68**	**$ 56.416.300.202,47**	**$ 57.035.855.662,83**	**$ 57.655.411.123,19**	**$ 58.274.966.583,55**	**$ 58.894.522.043,91**	**$ 59.514.077.504,27**	**$ 60.133.632.964,63**	**$ 60.753.188.424,99**	

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	4/09/2026 10/09/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 184 VALOR	11/09/2026 17/09/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 185 VALOR	18/09/2026 24/09/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 186 VALOR	25/09/2026 1/10/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 187 VALOR	2/10/2026 8/10/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 188 VALOR	9/10/2026 15/10/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 189 VALOR	16/10/2026 22/10/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 190 VALOR	23/10/2026 29/10/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 191 VALOR	30/10/2026 5/11/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 192 VALOR
1. PRELIMINARES																		
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14		16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.964.795,76	16.963.655,39				
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00		207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.518.925,00	207.510.225,00	
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00		136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.716.300,00	136.703.700,00			
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51										
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74								23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00				19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49
SubTotal								**37.410.373.694,39**										
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																		
2.1	320.1.1	INV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00										
2.2	330.1.1	INV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00		253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60
SubTotal								**25.585.799.535,00**										
3. PAVIMENTOS																		
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZC	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60										
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00										
SubTotal								**13.086.754.401,60**										
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																		
4.1	700.1	INV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00										
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00										
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00										
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERI	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00										
SubTotal								**255.049.999,00**										
5. OBRAS VARIAS																		
5.1	810,1	INV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00								108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00										
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00										
SubTotal								**1.415.998.080,00**										
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																		
6.1	600.2.3	INV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80										
6.2	320.3.1	INV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64										
6.3	630.6	INV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28										
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84										
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15										
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69										
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE I	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00										
6.8	201,7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04										
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02										
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80										
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00										
SubTotal								**2.478.547.532,26**										
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																		
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00									815.232,00	815.232,00
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75									723.769,75	723.769,75
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96									2.059.656,00	2.059.656,00
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05									70.198.464,60	70.198.464,60
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52									38.763.629,60	38.763.629,60
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97									3.423.914,55	3.423.914,55
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00									5.992.618,14	5.992.618,14
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00									2.805.565,53	2.805.565,53
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48									8.207.405,80	8.207.405,80
7.10	650.2	NV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51									4.374.474,39	4.374.474,39
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21									120.303,69	120.303,69
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89									1.695.540,21	1.695.540,21
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00									93.957,30	93.957,30
SubTotal								**1.253.415.988,34**										
8. TRANSPORTE																		
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00		4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.758,00	4.561.785,00				
SubTotal								**172.659.654,00**										
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**		**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.616.539,48**	**$ 617.078.499,09**	**$ 613.179.633,19**	**$ 752.445.464,75**	**$ 544.935.239,75**
Ajuste / Saldo a favor entidad																		
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**										
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**										
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**		**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.616.539,48**	**$ 617.078.499,09**	**$ 613.179.633,19**	**$ 752.445.464,75**	**$ 544.935.239,75**
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**		**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.616.539,48**	**$ 617.078.499,09**	**$ 613.179.633,19**	**$ 752.445.464,75**	**$ 544.935.239,75**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**										
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**										
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**										
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**										
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**		**$ 619.555.460,36**	**$ 619.555.460,36**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.617.652,85**	**$ 638.616.539,48**	**$ 617.078.499,09**	**$ 613.179.633,19**	**$ 752.445.464,75**	**$ 544.935.239,75**
									ACUMULADO TOTAL	**$ 61.372.743.885,35**	**$ 61.992.299.345,71**	**$ 62.630.916.998,56**	**$ 63.269.534.651,41**	**$ 63.908.151.190,89**	**$ 64.525.229.689,98**	**$ 65.138.409.323,17**	**$ 65.890.854.787,92**	**$ 66.435.790.027,67**

CONTRATO No : **2631 DE 2022**

OBJETO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CONTRATISTA: **CONSORCIO GUANAPALO**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1002 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO VIAS ECG**

GESTOR TECNICO DE CONTRATO:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN GRAL.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES ORIGINALES ITEM DE PAGO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 3 VALOR	6/11/2026 – 12/11/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 193 VALOR	13/11/2026 – 19/11/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 194 VALOR	20/11/2026 – 26/11/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 195 VALOR	27/11/2026 – 3/12/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 196 VALOR	4/12/2026 – 10/12/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 197 VALOR	11/12/2026 – 17/12/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 198 VALOR	18/12/2026 – 24/12/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 199 VALOR	25/12/2026 – 31/12/2026 AVANCE SEMANAL SEMANA No. 200 VALOR
1. PRELIMINARES																	
1.1	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	60.168,77	1.960.418.864,14									
1.2	230.1P	NV 230 - 22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL CRUDO D	m3	217.500,00	90.671,84	19.721.125.200,00									
1.3	221.1P	NV 221 - 22		PEDRAPLÉN PARA BASE DE TALUD (inc. Transporte)	m3	210.000,00	70.581,78	14.822.173.800,00									
1.4	200	INV 200-22		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	6.152.543,00	15,57	95.795.094,51									
NP 01				DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE	m	37.883,00	13.689,78	518.609.935,74	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86	23.920.083,86
NP 02				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN C	m3	6.703,00	43.600,00	292.250.800,00	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.192,49	19.062.393,58
SubTotal								**37.410.373.694,39**									
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES																	
2.1	320.1.1	INV 320-22.		SUB-BASE GRANULAR CLASE A SBG-50	m3	263.189,00	0,00	0,00									
2.2	330.1.1	INV 330-22.		BASE GRANULAR CLASE A GRADACION FINA	m3	327.020,00	78.239,25	25.585.799.535,00	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.793.681,60	253.823.113,40			
SubTotal								**25.585.799.535,00**									
3. PAVIMENTOS																	
3.1	450.2P		INV450-22 2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZ	m3	1.101.496,00	11.366,10	12.519.713.685,60	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	482.455.248,00	
3.2	420.2	INV 420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	3.916,00	144.801,00	567.040.716,00	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.188,24	21.695.266,56	
SubTotal								**13.086.754.401,60**									
4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																	
4.1	700.1	INV 700-22.		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	2.794,00	55.340,00	154.619.960,00						10.288.905,00	10.288.905,00	10.288.905,00	10.288.905,00
4.2	701.1.1	INV 701-22		TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TER	u	9.115,00	5.844,00	53.268.060,00						3.568.522,50	3.568.522,50	3.568.522,50	3.568.522,50
4.3	710.1.1	INV 710-22			u	713.909,00	49,00	34.981.541,00						892.386,25	892.386,25	892.386,25	892.386,25
4.4	710.2.3	INV 710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SI-04 (POSTES DE REFERI	m2	676.691,00	18,00	12.180.438,00						1.143.607,79	1.143.607,79	1.143.607,79	1.140.224,34
SubTotal								**255.049.999,00**									
5. OBRAS VARIAS																	
5.1	810,1	INV 810-22.		PROTECCIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CÉSPED	m2	22.736,00	62.280,00	1.415.998.080,00	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.750,24	108.884.977,60
5.2	673.1.2	INV 232-22		GEOTEXTIL TIPO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRA	m2	11.025,00	0,00	0,00									
5.3	233.10	INV 233-22		GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	21.277,00	0,00	0,00									
SubTotal								**1.415.998.080,00**									
6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)																	
6.1	600.2.3	INV 600-22.		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	2.056,80	52.399.036,80									
6.2	320.3.1	INV 320-22.		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	479,76	126.267.554,64									
6.3	630.6	INV 630-22.		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	40,89	28.073.111,28									
6.4	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	59.585,93	487.889.594,84									
6.5	630.7	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	513.641,00	233,15	119.755.399,15									
6.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	782,81	908.567.643,69									
6.7	661,1	INV 661-22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE III DE 900mm DE	m	1.260.864,00	385,00	485.432.640,00									
6.8	201.7	INV 661-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	241,52	68.513.669,04									
6.9	210.1.1	INV 201-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	1.512,11	49.267.568,02									
6.10	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	1.630,20	152.381.314,80									
6.11	811.1P		PART01	PROTECCIÓN DE TALUDES CON SACO (0,60X0,80) SUELO ARCI	u	11.986,00	0,00	0,00									
SubTotal								**2.478.547.532,26**									
7. ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)																	
7.1	600.2.3	INV 600-22		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	25.476,00	288,00	7.337.088,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	815.232,00	
7.2	320.3.1	INV 320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50	m3	263.189,00	24,75	6.513.927,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	723.769,75	
7.3	630.6	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	686.552,00	26,98	18.523.172,96	2.059.656,00	2.059.656,00	2.059.656,00	2.059.656,00	2.059.656,00	2.059.656,00	2.059.656,00	2.045.924,96	
7.4	630.3.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU	m3	1.611.535,00	392,03	631.770.066,05	70.198.464,60	70.198.464,60	70.198.464,60	70.198.464,60	70.198.464,60	70.198.464,60	70.198.464,60	70.182.349,25	
7.5	640.1	INV 640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 Mpa	kg	8.188,00	42.607,79	348.872.584,52	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.629,60	38.763.547,72	
7.6	630.4.1	INV 630-22		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	1.160.649,00	26,53	30.792.017,97	3.423.914,55	3.423.914,55	3.423.914,55	3.423.914,55	3.423.914,55	3.423.914,55	3.423.914,55	3.400.701,57	
7.7	610.1	INV 610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93.474,00	577,00	53.934.498,00	5.992.618,14	5.992.618,14	5.992.618,14	5.992.618,14	5.992.618,14	5.992.618,14	5.992.618,14	5.993.552,88	
7.8	201.7	INV 201-22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	283.677,00	89,00	25.247.253,00	2.805.565,53	2.805.565,53	2.805.565,53	2.805.565,53	2.805.565,53	2.805.565,53	2.805.565,53	2.802.728,76	
7.9	210.1.1	INV 210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	32.582,00	2.267,14	73.867.955,48	8.207.405,80	8.207.405,80	8.207.405,80	8.207.405,80	8.207.405,80	8.207.405,80	8.207.405,80	8.208.709,08	
7.10	650.2	NV 650-22.		FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kg	13.563,00	2.902,77	39.370.269,51	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	4.374.474,39	
7.11	650.3	NV 650-22.		TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	373,00	2.902,77	1.082.733,21	120.303,69	120.303,69	120.303,69	120.303,69	120.303,69	120.303,69	120.303,69	120.303,69	
7.12	650.4	INV 650-22		MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	kg	5.257,00	2.902,77	15.259.861,89	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	1.695.540,21	
7.13	632.2P		PART02	PASAMURO EN TUBERIA UNION MECANICA PVC RDE 21 Ø=3 L=	u	35.190,00	24,00	844.560,00	93.957,30	93.957,30	93.957,30	93.957,30	93.957,30	93.957,30	93.957,30	92.901,60	
SubTotal								**1.253.415.988,34**									
8. TRANSPORTE																	
8.1	900.2.2	NV 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000M) MEDIDOS A PARTIR DE LOS CIEN METROS (100M)	m3/km	1.350,00	127.896,04	172.659.654,00									
SubTotal								**172.659.654,00**									
Subtotal básico obras								**$ 81.658.598.885,00**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.064.979.097,53**	**$ 1.065.008.529,33**	**$ 811.130.698,55**	**$ 167.757.493,13**
Ajuste / Saldo a favor entidad																	
Ajuste Por Actas de Modificacion								**$ -**									
Obras Complementarias y Adicionales								**$ 13.562.348.096,40**									**$ 5.405.738.883,67**
Valor Basico del Contrato incluye Obras Complementarias y Ajustes.								**$ 95.220.946.981,40**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.064.979.097,53**	**$ 1.065.008.529,33**	**$ 811.130.698,55**	**$ 5.573.496.376,80**
Subtotal obras (Incluye IVA)								**$ 95.220.946.981,40**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.064.979.097,53**	**$ 1.065.008.529,33**	**$ 811.130.698,55**	**$ 5.573.496.376,80**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓ								**$ 116.030.000,00**									
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORA								**$ 22.045.700,00**									
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								**$ 138.075.700,00**									
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)								**$ 2.725.716.464,00**									**$ 54.252.566,16**
VALOR TOTAL								**$ 98.084.739.145,00**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.049.085.675,99**	**$ 1.064.979.097,53**	**$ 1.065.008.529,33**	**$ 811.130.698,55**	**$ 5.627.748.942,96**
								ACUMULADO TOTAL	**$ 67.484.875.703,66**	**$ 68.533.961.379,65**	**$ 69.583.047.055,64**	**$ 70.632.132.731,63**	**$ 71.697.111.829,16**	**$ 72.762.120.358,49**	**$ 73.573.251.057,04**	**$ 79.201.000.000,00**

Yopal, 16 de marzo de 2025

CGUAP-024-20200-205

Señores:
CONSORCIO VÍAS ECG
Atn. JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal

REFERENCIA: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Respuesta a oficio 22C01_DTO_2100 del 6 de marzo de 2026

Cordial saludo,

En atención a su solicitud relacionada con el cambio del profesional social, por medio de la presente me permito informar que se realiza la designación de un nuevo profesional en reemplazo de Andrea Catalina Buitrago Rivera, nombrando para tal efecto a Ana María Zárate Rivera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.361.841 de Bogotá. En cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos, se adjunta al presente oficio la hoja de vida de la profesional junto con los respectivos soportes que acreditan su formación académica y experiencia profesional, incluyendo títulos y certificaciones de respaldo que acredita su idoneidad para el desarrollo de las actividades dentro del proyecto, con el fin de que sean revisados y se otorgue la correspondiente aprobación.

Agradecemos de antemano por la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Luis Guillermo Ruíz Machado
C.C. 7176563
Representante Legal
CONSORCIO GUANAPALO

Anexos: Los mencionados.

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

Profesional Social con amplia experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura vial. Especialista en la implementación de Planes de Gestión Social y cumplimiento de la metodología PAGA, garantizando la viabilidad social de las obras. Experta/o en mediación de conflictos, atención a la comunidad y articulación institucional, logrando el cumplimiento de cronogramas mediante una gestión preventiva del entorno.

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

DATOS PERSONALES

NOMBRE: Ana María Zarate Rivera
FECHA DE NACIMIENTO: 21 de febrero de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO: Puerto Berrio, Antioquia
IDENTIFICACIÓN: c.c. no. 1.022.361.841 de Bogotá
ESTADO CIVIL: Soltera
DIRECCIÓN: Carrera 146 #60C-260, Barrio San Cristóbal, Medellín
TELEFONOS: 3214315219
E-Mail: Zanamaria20@gmail.com

EDUCACIÓN

UNIVERSITARIA: **TRABAJADORA SOCIAL ESAP** Bogotá, Cundinamarca
noviembre de 2015

CAPACITACIONES

Estudio realizado: **Atender al cliente de acuerdo con procedimientos de servicio y normativa – Nivel Intermedio**
Institución: SENA
Fecha de grados: 12 de julio de 2023

Estudio realizado: **Técnico en Auxiliar Administrativo**
Institución: Fundetec
Fecha de grados: 04 de diciembre de 2022

Estudio realizado: **Atención y servicio al cliente**
Duración 60 horas
Institución: Complejo Tecnológico Minero Agro-Empresarial SENA
Fecha de grados: 16 de Junio del 2015

Estudio realizado: **Emprendimiento empresarial**
Duración 40 horas
Institución: Complejo Tecnológico Minero Agro-Empresarial SENA
Fecha de grados: 16 de Julio 2015

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: KMA CONSTRUCCIONES (CONCESION NORDESTE)
CARGO: Profesional social
PERIODO LABORADO: 10/enero/2023 – 30/noviembre/2025

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE COMPLETO: Luis Fernando Barreto
CARGO: Supervisor de PEOPLE MARKETING
TELÉFONO: 3214944246

NOMBRE COMPLETO: Víctor Mora
CARGO: Propietario de COMPUTECNOLOGY.COM
TELÉFONO: 31275402 97

NOMBRE COMPLETO: Deisy Balbín
CARGO: Propietario de AMADEUS CLARO
TELÉFONO: 3154123737

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Yilson Yair Berrio Barón
CARGO ACTUAL: Auxiliar Socio Predial OHL
TELÉFONO: 3105399964

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (artículo 62 numeral 1, CST) y puede ser verificada a cabalidad.

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

NS:01124120036089

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

certifica que:

ANA MARIA ZARATE RIVERA

C.C. 1.022.361.841 de Bogotá

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

Se expide en Bogotá D. C., el 17 de noviembre de 2015

RAMIRO SÁNCHEZ
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a http://www.esapvirtual.edu.co

Código:01124120036089

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADOS: DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que ANA MARIA ZARATE RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.361.841 de Bogotá, se encuentra inscrito como trabajador social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1.022.361.841 con código interno 139204326 y con fecha de inscripción 17 de noviembre de 2016, resolución de inscripción 0425 del 17 de noviembre de 2016.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que, revisados los archivos de los casos tratados por el *Comité de ética*, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código gB331XyTq23 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Libertad y orden

RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1022361841

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en PUERTO BERRÍO. A los doce (12) días del mes de Julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



1620117 - 12/07/2023
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:
hasta el 12 de Julio de 2026

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950200210601020231CC1022361841C.

Hoja de Vida

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.361.841

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Remedios, a los dieciseis (16) dias del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

28745232 - 16/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950200977551CC1022361841C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.361.841

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Remedios, a los dieciseis (16) dias del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

29771808 - 16/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950200996675CC1022361841C.

SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ANA MARIA ZARATE RIVERA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.022.361.841 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de EMPRENDEDOR DE DISEÑO DE EMPAQUES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS. con una intensidad horaria de Doscientos Cincuenta y Seis (256) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Puerto Berrío, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.361.841

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR DE DISEÑO DE EMPAQUES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

con una duración de 256 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEÓN JIMÉNEZ ZAPATA
Subdirector Encargado
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33965758 - 12/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001135775CC1022361841C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA ZARATE RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.361.841

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMUNICACION EN INGLES PRE-A1/PRE PRINCIPIANTE

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

39993775 - 02/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9502001293984CC1022361841C.

Hoja de Vida
ANA MARIA ZARATE RIVERA

KMA
Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

Referencia: Proyecto Autopista Conexión Norte

CERTIFICACIÓN

Certifico que la señora ANA MARIA ZARATE RIVERA identificada con C.C. No. 1.022.361.841 de Bogotá, trabajo en nuestra empresa desde el 10 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2025 con contrato indefinido, desempeñando el cargo de Profesional social en el Nordeste de Antioquia cuyo objeto es ejecutar y gestionar el soporte técnico y operativo en materia de Gestión social.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

EDUARD SALAZAR RIOS
Director de Obra
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Cra 2 # 41 – 612 Barrio El Cabrero– Teléfono 6939255
Cartagena D.T y C. Colombia

Yopal, 11 de marzo de 2026

CGUAP-024-20200-204

Señores:
CONSORCIO VÍAS ECG
Atn. JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal

REFERENCIA: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Entrega informe mensual No 36

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de los compromisos por parte del Consorcio Guanapalo, por medio de la presente se remite el informe mensual de febrero de 2026 del contrato de obra de la referencia, que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026, se adjunta de igual manera los respectivos soportes de cada componente para su respectiva revisión.

Atentamente.

Luis Guillermo Ruíz Machado
C.C. 7176563
Representante Legal
CONSORCIO GUANAPALO

Anexos: Los mencionados.

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 - 36 - 19 - 2243

Fecha: 05 DIC. 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente.

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado YO.2019-08943 del 26 de julio de 2019, el representante legal de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, solicitó concesión de aguas subterraneas, a captar mediante pozo profundo localizado en el lote 1 y 2 Manzana A del parque Industrial La Villa, corregimiento de Morichal, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, para uso doméstico y consumo humano.

Que mediante oficio No. 500.11.19-09884 del 29 de agosto de 2019, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia–CORPORINOQUIA, requirió a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, para que ajustara y complementara la información allegada con el radicado YO. 2019-08943 del 26 de julio de 2019, a fin de continuar con el tramite respectivo.

Que mediante radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre de 2019, la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, dio respuesta a los requerimientos efectuados por esta Corporación a través del oficio No. 500.11.19-09884 del 29 de agosto de 2019, respecto a la solicitud de concesión de aguas subterraneas.

Que mediante oficio No. 500.11.19-10809 del 17 de septiembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia–CORPORINOQUIA, informó a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, el costo de los servicios de evaluación de la solicitud de la concesión de aguas subterráneas, a captar mediante pozo profundo localizado en el lote 1 y 2 Manzana A del parque Industrial La Villa, corregimiento de Morichal, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, para uso doméstico y consumo humano; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.41.16-1780 del 29 de diciembre de 2016, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que obra en el expediente la factura de venta No. 1922 del 18 de septiembre de 2019 y el comprobante ingreso de consignación No. 390 del 18 de septiembre de 2019, correspondiente al pago de los servicios de evaluación por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($867.738.oo).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA, mediante auto No. 500.06-19-2521 de fecha 12 de septiembre de 2019, dio inicio al trámite administrativo de carácter ambiental, de la solicitud presentada por la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, bajo los radicados YO.2019-08943 del 26 de julio de 2019 y YO.2019-10899 del 09 de septiembre de 2019, tendiente a evaluar la solicitud de la concesión de aguas subterráneas, a captar de un pozo profundo localizado en el lote 1 y 2 Manzana A del parque Industrial La Villa, corregimiento de Morichal, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, para uso doméstico y consumo humano.

2243. 05 12 19

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 - 36 - 19 - 2243 Fecha: 05 DIC 2019

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado de manera personal el día 25 de septiembre de 2019 al representante legal de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3 y publicado en la página web www.corporinoquia.gov.co, el día 25 de septiembre de 2019 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.4 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto 1076 de 2015, mediante oficio No. 500.11.19.11166 del 26 de septiembre del 2019, se fijó aviso por el término de diez (10) días, en un lugar visible de Corporinoquia y la Alcaldía del municipio de Yopal, departamento de Casanare, en el que se señaló la fecha, hora y el objeto de la visita, para que las personas que se creían con derecho a intervenir pudieran hacerlo.

Que surtido el tramite anterior, profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, evaluaron la documentación presentada, realizaron visita de verificación el día 11 de octubre de 2019 y en consecuencia emitieron el concepto técnico No. 500.8.2.19-1500 del 12 de noviembre de 2019, el cual se constituye en el soporte técnico del presente acto administrativo.

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

Que la Ley 99 de 1993 señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1°).

Que el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Conforme a lo anterior, CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Que la Constitución Política establece en sus artículos 8, 79, 80 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 2 y 9, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y le compete otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Escaneado con CamScanner

Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 ibídem, establecen que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 28 de, la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Despacho para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones Y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que, con fundamento en lo anterior, CORPORINOQUIA expidió la Resolución No. 500.41.16-1780 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental"

Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas.

Que mediante el Decreto Ley 2811 de 1974, se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Capítulo III. Título VII. De Las Aguas Subterráneas. Arts. 149 y s. s.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de contar con un instrumento único.

Dicho decreto entró en vigencia a partir del 27 de mayo 2015, fue publicado en el Diario Oficial No. 49.523 del día 26 del mes y año en cita y en su capítulo 2 relaciona todo sobre el uso y aprovechamiento del agua, en la sección 1 establece las disposiciones generales, en la sección 5 indica los modos de adquirir el derecho al uso de las aguas y sus cauces, en la sección 7 señala sobre las concesiones, en la sección 8 relaciona las características y condiciones de las concesiones, en la sección 9 del citado Decreto 1076 de 2015, se establece el procedimiento para el otorgamiento de concesiones.

Que mediante la Resolución 687 de 22 de diciembre de 1997, se expide el régimen de administración del recurso forestal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Que mediante la Resolución No. 659 de 2000, modificada parcialmente por la Resolución 200.15.04-0678 de 2004, se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.

Que mediante la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014, se aclara y complementa la ejecución de las medidas de compensación y restauración, que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, en la jurisdicción de Corporinoquia.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, como autoridad competente, dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, relacionada con la solicitud de

Escaneado con CamScanner

concesión de aguas subterráneas, a captar de un pozo profundo localizado en el lote 1 y 2 Manzana A del parque Industrial La Villa, corregimiento de Morichal, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, para uso doméstico y consumo humano, una vez evaluada, profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, grupo evaluación, emitieron el concepto técnico No. 500.8.2.19-1500 del 12 de noviembre de 2019, del cual se destacan los siguientes aspectos:

"(...)

II.EVALUACIÓN TECNICA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante la información allegada en el radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019, la Sociedad GESAMCOLL S.A.S. E.S.P., presenta la siguiente información para el trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas:

- *LOCALIZACIÓN*

El presente proyecto se encuentra localizado en el km 5 vía Yopal - Morichal Frente al colegio Gimnasio de Los Llanos, en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Los lotes 1 y 2 manzana A de la Ciudadela Parque Industrial La Villa, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Coordenadas polígono del Proyecto

NOMBRE DEL PREDIO	LATITUD	LONGITUD
El lote 1 y 2 manzana A del parque industrial La Villa	5°15'48.12"	72°24'07.49"
	5°15'48.49"	72°24'06.71"
	5°15'46.63"	72°24'06.69"
	5°15'46.99"	72°24'05.92"

Fuente: *Radicado YO.2019-10899 de 09 De septiembre del 2019*

(...)

- ***DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.***

Este proyecto nace de la necesidad de brindar agua a todos los usuarios o suscriptores que no cuenten con conexiones, o que no tengan concesiones, es por ello, que se busca poder suministrar el recurso hídrico a todos los usuarios del servicio industrial y a todas las personas que lo requieran en sus diferentes servicios, y evitar que de manera ilegal adquieran el recurso hídrico, sin ningún tipo de control de la Autoridad Ambiental o seguimiento a las fuentes abastecedoras.

En este sentido, la empresa GESAMCOLL S.A.S. E.S.P. prestará el servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias, para suministrar el agua a la población circundante a la planta, a la comunidad de Yopal y sus alrededores, como también a las viviendas dispersas, empresas, campamentos, obras temporales y locaciones que no tengan acceso al recurso hídrico en el departamento de Casanare, todas estas actividades desarrolladas en el marco de la ley 142 de 1994.

Las actividades complementarias de que trata el artículo 14 numeral 14.22 de la ley 142 de 1994, contempla captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Escaneado con CamScanner

El transporte del agua se realizará mediante la utilización de carrotanques para garantizar el acceso del servicio de agua a las comunidades, usuarios o suscriptores que no cuenten con redes de acueducto, que no tengan acceso al recurso hídrico o no tengan concesiones.

En la zona de influencia del proyecto donde se encuentra el Pozo profundo que desarrollara la empresa GESAMCOLL S.A.S. E.S.P., existe censo de aproximadamente 3.563 usuarios, la empresa GESAMCOLL S.A.S. E.S.P., teniendo en cuenta su razón social, planea surtir de agua a las comunidades colindantes con la planta, entre las que se encuentra el corregimiento de Morichal y sus alrededores, el municipio de Yopal y sus alrededores, y cuando la ocasión lo amerite a los proyectos temporales o transitorios, ejecución de obras, locaciones, proyectos sísmicos o perforaciones que no cuenten con el agua para desarrollar sus actividades, que no tengan acceso al recurso hídrico o no tengan concesiones, mediante la prestación del servicio residencial, servicio comercial, servicio industrial, servicio especial, servicio oficial, servicio regular, servicio provisional y servicio temporal.

- **CÁLCULO DE DEMANDA DE AGUA**

Para efectos de calcular la demanda del recurso necesario, se aplicó la metodología establecida en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - Ras, 2000 y la modificación realizada mediante la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017.

Los métodos que establece el RAS para el cálculo de las proyecciones de población se encuentran en el Titulo B.2, el cual se refiere a la determinación de la población, dotación y demanda. Estos métodos, resumidos en la tabla B.2.1 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se presentan a continuación:

Tabla 2. RAS B.2.1. Métodos De Cálculo Permitidos Según El Nivel De Complejidad

METODO	NIVEL DE COMPLEJIDAD			
	BAJO	MEDIO	MEDIO ALTO	ALTO
Aritmético	X	X		
Geométrico	X	X	X	X
Wappaus	X	X	X	X
Gráfico	X(1)	X	X	
Exponencial	X(1)	X(1)	X(2)	
Detallar por zonas			X	X
Detallar densidades			X	X

(1) Sujeto a justificación
(2) Optativo, recomendable.

Fuente: Radicado YO.2019-.10899 del 09 de septiembre del 2019

Según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal Tomo 1. "Análisis Territorial", se plantea que a nivel rural en el corregimiento de Morichal solamente existen 6 sistemas los cuales captan el agua mediante pozos profundos. Los sistemas se ubican en la Vereda El Milagro, Vereda La Porfía, Vereda La Unión, Vereda Morichal, Vereda San Rafael y Vereda Yopitos.

Teniendo en cuenta que el corregimiento de Morichal cuenta con 12 veredas de las cuales solo 6 cuentan con un sistema de acueducto, se busca proveer la necesidad de agua potable para las veredas El Garzón, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora y Picón-Arenal. De igual manera el poblado de Morichal no cuenta con un sistema de tratamiento optimo que asegure la calidad del agua potable que ingresa en sus viviendas. A continuación, se expone el número de usuario estimado actual:

Escaneado con CamScanner

Para el desarrollo del proyecto se tiene lo siguiente:

Tabla 3. Población a abastecer.

POBLACIÓN	USUARIOS
Vereda La Arenosa	46
Vereda La Mapora	44
Vereda El Garzón	195
Vereda La Defensa	41
Vereda Picón - Arenal	106
Vereda La Argelia	40
Corregimiento Morichal	1324
Suministro Para Proyectos	817
Suministro Para Actividades Comerciales	950
TOTAL	3.563

Fuente: Radicado YO.2019-.10899 del 09 de septiembre del 2019

Tabla 4. Población a abastecer teniendo en cuenta la cantidad de población

POBLACIÓN A ABASTECER	
ITEM	# DE PERSONAS
Total de usuarios en las 6 veredas (Arenosa, mapora, garzón, defensa, picón – arenal, argenia) y 1 el corregimiento el morichal	1.796
Empresas, campamentos, obras temporales y locaciones	1.767
TOTAL DE POBLACIÓN A ABASTECER	3563

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

Población Proyectada para abastecer de recurso hídrico: 3563 habitantes

- Altura sobre el nivel del Mar: 350 m.s.n.m

Teniendo en cuenta lo anterior y la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017, Articulo 43. Donde nos habla sobre la dotación neta máxima y nos dice que en todos los casos se deberá utilizar un valor de dotación que no supere los máximos establecidos en la siguiente tabla. Así mismo deberá tener en cuenta la altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida.

Tabla 5. Dotación neta máxima por habitante según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HABITANTE*DIA)
> 2000 m.s.n.m	120
1000 – 2000 m.s.n.m	130
< 1000 m.s.n.m	140

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

De acuerdo a la tabla anterior y según la altura sobre el nivel del mar, para el proyecto ciudadela parque industrial La Villa se estable una dotación neta máxima de **140 L/hab-dia.**

DOTACIÓN BRUTA

Según el artículo 44 de la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017, establece que la dotación bruta se debe calcular conforme a la siguiente ecuación:

Dotación Bruta

Según el artículo 44 de la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017, establece que la dotación bruta se debe calcular conforme a la siguiente ecuación:

Escaneado con CamScanner

$$Dbruta = \frac{d\,neta}{(1 - \%P)}$$

Donde:

D_{bruta}: dotación bruta
d_{neta}: dotación neta
%p: porcentaje de pérdidas técnicas máximas para el diseño (25%)

$$Dbruta = \frac{140 \frac{l}{hab*dia}}{(1-0.25)}$$

$$\boldsymbol{Dbruta = 186{,}7\ \frac{l}{hab * dia}}$$

Con base a la anterior se estableció que para el proyecto ciudadela parque industrial La Villa, la dotación bruta es de **186,7 L/hab-dia.**

Caudal medio diario

El caudal medio diario se obtuvo teniendo en cuenta la dotación bruta y aplicando la siguiente ecuación la cual se encuentra establecida en el Ras, 2000 capitulo 4:

$$Qmd = \frac{(Ps * Dbruta)}{86400}$$

Donde:

Qmd: caudal medio diario (l/s)
Ps: población servida (habitantes)
D bruta: dotación bruta l/hab*dia

$$Qmd = \frac{(3563\ hab * 186{,}7 \frac{l}{hab * dia})}{86400}$$

$$\boldsymbol{Qmd = 7{,}69 \frac{l}{seg}}$$

Con base a la anterior se estableció que para el proyecto de la ciudadela parque industrial La Villa, el caudal medio diario es de **7,69 l/seg.**

Caudal Máximo Diario

El caudal máximo diario se obtuvo teniendo en cuenta el caudal medio diario y aplicando la fórmula que se encuentra establecida en el Ras, 2000 capitulo 4 y la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017, Articulo 47 en el cual establece que, para poblaciones menores o iguales de 12.500 habitantes, en ningún caso el factor K1 será superior a 1.3 ni el factor K2 superior a 1.6. de igual manera para poblaciones mayores a 12.500 habitantes, el factor K1 será superior a 1.2 ni el factor K2 superior a 1.5.

$$QMD = Qmd * K1$$

Donde:

QMD: Caudal Máximo Diario (l/s)
Qmd: cauda medio diario (l/s)
K1: coeficiente de consumo diario

Escaneado con CamScanner

$$QMD = 7{,}69 \frac{l}{seg} * 1{,}3$$

$$\boldsymbol{QMD = 10{,}00 \frac{l}{seg}}$$

Con base a la anterior se estableció que para el proyecto de la ciudadela parque industrial La Villa, el caudal máximo diario es de ***10 l/seg.***

Caudal Máximo Horario

El caudal máximo horario se obtuvo teniendo en cuenta el caudal máximo diario y aplicando la fórmula que se encuentra establecida en el Ras, 2000 capitulo 4 y la Resolución 0330 del 08 de junio del 2017, Articulo 47 en el cual establece que, para poblaciones menores o iguales de 12.500 habitantes, en ningún caso el factor K1 será superior a 1.3 ni el factor K2 superior a 1.6. de igual manera para poblaciones mayores a 12.500 habitantes, el factor K1 será superior a 1.2 ni el factor K2 superior a 1.5.

$$QMH = QMD * 1{,}6$$

$$QMH = 10{,}00 \frac{l}{seg} * 1{,}6$$

$$\boldsymbol{QMH = 16{,}01 \frac{l}{seg}}$$

Con base a la anterior se estableció que para el proyecto de la ciudadela parque industrial La Villa, el caudal máximo horario es de ***16,01 l/seg.***

Teniendo en cuenta que se proyecta realizar un bombeo continuo el cual requerirá un porcentaje menor de disponibilidad del recurso, se define que la ***solicitud de concesión se realizará para 10 lt/seg para bombeo constante de 24 horas al día****. Habiendo realizado un estimado del caudal medio diario con el número de usuarios actuales (3.563) nos arroja un valor de 10 lt/seg con el cual se justifica el caudal solicitado.*

- ***CALCULO DE LA OFERTA HÍDRICA***

El Pozo se encuentra ubicado en la Vereda santa Fe de morichal, en el municipio de Yopal, en predios del proyecto GESAMCOLL S.A.S. E.S.P, con coordenadas geográficas N: 05°15'47,4" y E: 72°24'06,7"

Prueba de Bombeo. *Con la realización de una prueba de bombeo se busca obtener información del comportamiento del pozo mientras se bombea, con el objetivo de establecer características hidráulicas tales como: caudal, abatimiento, capacidad especifica y transmisividad.*

Equipo Utilizado y metodología. *Se utilizó una bomba electrosumergible, En campo se llevó a cabo la prueba empleando la metodología de Jacob el día 11 de abril del 2018, dadas las características definidas para el acuífero. Se ejecutaron las siguientes actividades:*

- *Inicialmente se realizó una evaluación de las condiciones para el desarrollo de la prueba, estableciendo profundidad del pozo y el nivel estático.*
- *Establecidas dichas condiciones, se inició con el bombeo a caudal constante empleando electrobomba, calculando el caudal de bombeo en 10 l/ s.*
- *Las mediciones se realizaron de forma periódica de forma tal que se pueda realizar análisis de los datos a través de gráfico logarítmico.*

Escaneado con CamScanner

- *Se definió el tiempo de estabilización del pozo (secuencia de mediciones en las que no varía el nivel freático).*
- *Se continúan realizando las mediciones hasta completar un tiempo no inferior a 120 minutos.*
- *Se suspende el bombeo y se realizan mediciones secuenciales en tiempos, iguales a medidos durante el abatimiento, finalizando la prueba cuando el sistema muestre recuperación total (se alcance el nivel freático inicial).*

Medición del Caudal de Bombeo. *Para la medición del caudal se empleó el método volumétrico; que se fundamenta en determinar el volumen de agua bombeada en un intervalo de tiempo determinado, para lo cual se utilizó un recipiente aforado, colocándolo bajo la corriente de agua, proveniente del bombeo y simultáneamente se activa el cronómetro, deteniéndolo cuando se retira el recipiente porque ha alcanzado el volumen esperado. Los caudales registrados durante la prueba de bombeo fueron los siguientes:*

Tabla 6. *Calculo de Caudal de Bombeo*

VOLUMEN DEL RECIPIENTE	TIEMPO (SEGUNDOS)	CAUDAL PARCIAL (L/S)
20 l/s	1,99	10,05
	2,02	9,90
	1,96	10,22
	1,99	10,07
	2,01	9,93
	1,92	10,40
	1,91	10,48
	2,01	9,95
	2,03	9,84
	2,01	9,95
	1,99	10,05
	2,04	9,80
Caudal calculado promedio		10,05

Fuente: *Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

Resultados y Discusión. *Con base en los resultados obtenidos en campo, se determinaron las características hidráulicas del pozo y del acuífero como se describe a continuación:*

Tabla 7. *Resumen de los resultados obtenidos en la prueba de bombeo.*

PARÁMETRO	SÍMBOLO	MAGNITUD	UNIDADES
Profundidad del pozo	-	m	150
Caudal de bombeo	Q	10.5	L/s
Nivel estático	NE	14.2	M
Nivel dinámico	ND	17.57	M
Abatimiento	S	3.37	M
Descenso ciclo log	Δd	0.22	M
Capacidad especifica	Ce	1.10	L/s/m
Transmisividad	T	211.044	M^2/d

Fuente: *Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

Escaneado con CamScanner

Conclusiones.

- *Los resultados obtenidos al nivel que fueron desarrollados permitieron conocer la capacidad del yacimiento para periodos de explotación, e indican que las capas acuíferas aportan de forma permanente agua al acuífero, lo que le permite suministrar caudales de entre 10 y 50 L/s, para una calificación de la transmisividad de media a alta, con 10 metros de depresión teórica.*

- *Analizando la capacidad de recuperación del pozo, se puede determinar que la recarga del acuífero no se ve amenazada por la extracción del recurso, según los resultados obtenidos en la prueba de bombeo del pozo, ya que la recuperación mediana evidencia que no se presenta ninguna afectación del acuífero.*

- *En estas condiciones se puede realizar la captación de caudal es de entre 10 y 50 L/s, recomendándose entre el 10% y el 30% máximo de la capacidad estimada del pozo, es decir, caudales de entre 1 y 15 L/s.*

- *La recuperación es marcada en el primer minuto, sin embargo, el tiempo requerido para alcanzar nuevamente el nivel inicial es de 60 minutos, entendiéndose que es un tiempo de recuperación medio asociado al abatimiento total que fue de 3,37 metros.*

Observaciones Corporinoquia: *Dentro del documento radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019, se encuentra anexo el informe de la prueba de bombeo realizada por la empresa BIOAMBIENTALES SERVICIOS Y CONSULTORÍA, al pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas Latitud N: 05°15'47,4" Longitud W: 072°24'06,7" donde se evidencia de forma detallada la metodología utilizada, así mismos resultados en general, representación gráfica de los resultados de abatimiento y de recuperación obtenidos.*

- ***AUTORIZACIÓN SANITARIA***

Observaciones Corporinoquia: *Dentro del documento radicado YO.2019.10899 del 09 de septiembre del 2019, se encuentra anexo la autorización sanitaria la cual fue expedida por el secretario de departamental de salud el señor RAFAEL QUINTERO GARZÓN, mediante resolución 0961 del 23 de agosto del 2019 "Por medio del cual se expide la autorización sanitaria favorable para una concesión de aguas para consumo humano de la fuente del pozo profundo GESAMCOLL S.A.S E.S.P del proyecto industrial ciudadela parque industrial la villa del municipio de Yopal, departamento de Casanare"*

- ***DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO***

La planta de tratamiento de agua potable consta de las siguientes estructuras: Tres filtros de flujo ascendente, dosificador de cloro y dos tanques de almacenamiento de 25 m³ cada uno. La planta de tratamiento está diseñada para tratar 10 L/s de agua para el consumo humano.

Descripción de Procesos Unitarios del Sistema de Tratamiento

Los procesos que se llevarán a cabo para el tratamiento del agua, fueron determinados de acuerdo a los resultados de calidad obtenidos en laboratorio. Al contar con bajos niveles de hierro y dureza en las aguas se diseñaron estas dos unidades:

- *Filtración*
- *Desinfección.*

Escaneado con CamScanner

Tabla 8. Descripción de los procesos a desarrollar en la PTAP

PROCESOS	ESPECIFICACIONES
FLOCULACIÓN	De la bomba de succión del pozo profundo el agua pasa hacia la unidad de filtración, compuesta por tres (3) baterías de filtro de tasa variable declinante escalonada, con las siguientes dimensiones: 1,80 m de largo, 1,0 m de ancho y 3,60 m de profundidad. Cada una de las cuales está compuesta por tres (3) unidades de filtración rápida con lechos confinados en tanques autolavables que evitan bombeos. El objeto de estas unidades es la remoción de partículas suspendidas y coloidales presentes en la suspensión acuosa mediante su paso por un medio poroso, además cumple entre otras con las siguientes funciones: ➢ Remoción de bacterias. La eficiencia depende de la granulometría de la arena; con arena más fina se obtiene una mayor eficiencia. ➢ Remoción de pequeñas cantidades de turbiedad de hasta 40 p.pm. ➢ Remoción de color ➢ Remoción de hierro y manganeso Los filtros están compuestos por tres capas de medios filtrantes distribuidas así: ➢ Antracita: 0,45 m. ➢ Arena: 0,25 m. ➢ Grava: 0,45 m. El sistema de drenaje está compuesto por viguetas perforadas de una forma de V invertida de base 0,40 y altura 0,25 m, con orificios de ½ pulgada, de tal forma que permiten la distribución uniforme y satisfactoria del agua de lavado en toda el área del lecho filtrante. El agua filtrada pasa al tanque de cloración por medio de tuberías PVC. **RETROLAVADO DE FILTROS.** El objetivo es lavar el filtro cuando la pérdida de carga sea considerable. El lavado de filtros es realizado con agua tratada. Para ejecutar el lavado únicamente se cierra el afluente y efluente, se abre una válvula que deja pasar el flujo suficiente para lavar el filtro sin expandir más del 40% del lecho filtrante.
CLORACIÓN	La planta de Tratamiento de Agua Potable cuenta con un sistema de desinfección mediante la aplicación de hipoclorito de sodio. La presencia de este en el agua de efluente es de vital importancia, ya que solo así se puede asegurar la calidad bacteriológica de la misma. El agua filtrada pasa a un tanque de contacto, donde se adiciona el cloro como método de desinfección, para prevenir el crecimiento de algas y microorganismos
BY PASS	Será un juego de dos válvulas de bola ubicadas estratégicamente para darle una simplicidad al manejo de la planta, dicho elemento permitirá desviar el agua de entrada a la planta directamente hacia los tanques de almacenamiento.

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

- **MEMORIAS DE CÁLCULO DEL SISTEMA**

1. filtro de tasa variable declinante escalonada

DATOS DE ENTRADA		
Caudal de diseño, Q	10,00	L/s
Temperatura, T	29	°C
Viscosidad Cinemática, v	1,139E-06	m2/s
Viscosidad Dinámica, μ	1,14E-03	N-s/m2
Densidad, ρ	999	K/m3
Velocidad Media de Filtración, Vsc	200	m3/ m2 -d

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 - 36 - 19 - 2243 Fecha: 05 DIC 2019

Medio Filtrante:		
Arena:		
Altura de la capa, l	0,25	m
Tamaño Efectivo, TE = d10	0,55	mm
Coeficiente Uniformidad, CU	1,60	
Densidad Relativa, Ss	2,60	
Porosidad, ε	0,45	
Esfericidad, ψ	0,75	
Antracita		
Altura de la capa, l	0,45	m
Tamaño Efectivo, TE = d10	0,90	mm
Coeficiente Uniformidad, CU	1,65	
Densidad Relativa, Ss	1,40	
Porosidad, ε	0,58	
Esfericidad, ψ	0,50	

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

2. **Medio de Soporte (Grava)**

Descripción	Espesor (cm)	Tamaño Granos (Pulgadas)
Gravilla	7,5	1/12"
4ª Capa	7,5	1/8"
3ª Capa	7,5	1/4"
2ª Capa	7,5	1/2"
1ª Capa (Fondo)	15	1"
Total	45	-------

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

Sistema de drenaje:

Estará compuesto por viguetas en forma de V invertida de base 0,40 m, altura 0,25 m y con orificios de ½" para permitir el paso del agua filtrada y el agua de lavado del medio.

Número de Filtros:

Se proponen 3 unidades de filtración: n = 3.

Área Total de Filtración, A_T

$A_T = Q/V_{asc}$	5,40	m^2
Área de cada filtro, As	1,80	
Sección Superficial		
L	1,80	
B	1,00	
Arena $d_{60} = d_{10} \times 10^{1,6 \text{ Log CU}}$	1,17	Mm
Antracita $d_{60} = d_{10} \times 10^{1,6 \text{ Log CU}}$	2,01	mm

Fuente: Radicado YO 2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

Observaciones Corporinoquia: Dentro del documento radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019, se encuentra anexo los documentos denominados "*Memorias de Cálculo del Sistema de Tratamiento*", realizados por la empresa GESAMCOLL; donde se evidencia el cálculo realizado para cada una de las estructuras que componen el sistema de tratamiento de agua potable.

Escaneado con CamScanner

➢ ***IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS***

Una vez identificada el área del proyecto se realizó el inventario de puntos de agua Subterráneos cerca de la zona de interés donde se encuentra localizado el lote 1 y 2 manzana A de la ciudadela parque industrial La Villa; el inventario de fuentes subterráneas se efectuó en un radio de 2 kilómetros con referencia al lote 1 y 2, identificando once (11) aprovechamientos de aguas subterráneas, pertenecientes a los usuarios y especificaciones técnicas que se evidencian en la siguiente tabla:

Tabla 9. *Ubicación de Pozos Cercanos al área de exploración*

N°	PROPIETARIO	FUENTE ABASTECIMIENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS DATUM WGS84	
			LATITUD	LONGITUD
1	Matadero	Pozo profundo	5°15'34.97"	72°23'59.86"
2	Colegio Gimnasio de los llanos	Pozo profundo	5°15'51.33"	72°23'49.08"
3	Asociación de Microempresarios de El Yopal ASOMIYO	Pozo profundo	5°16'1.63"	72°23'55.63"
4	Molino Guanapalo	Aljibe	5°16'38.19"	72°24'6.16"
5	SP Ingenieros	Pozo profundo	5°16'47.51"	72°23'59.92"
6	Luis Ramírez	Pozo profundo	5°14'58.60"	72°23'42.73"
7	Javier Chaparro	Pozo profundo	5°14'48.70"	72°23'53.17"
8	Wilson Montañez	Pozo profundo	5°14'58.88"	72°24'18.35"
9	Alexander Tabaco	Pozo profundo	5°15'0.79"	72°24'38.51"
10	Jairo Pérez	Pozo profundo	5°15'1.40"	72°24'45.71"
11	Facundo Vargas	Aljibe	5°15'11.20"	72°24'34.56"

Fuente: *Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

(...)

➢ ***PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA***

El PUEAA presenta las estrategias que se llevarán a cabo durante los próximos años en torno al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la normativa, así mismo ofrece la planeación de proyectos encaminados al mejor aprovechamiento del recurso hídrico, empezando por estrategias para la reducción de pérdidas de agua y También se establecen lineamientos para la medición de consumo y para el uso de tecnologías de ahorro, así como campañas educativas para la concientización ambiental. También, se proveen fichas de seguimiento, y se tienen en cuenta los lineamientos normativos vigentes.

SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAUDAL

Para el monitoreo del consumo del agua se contarán con medidores de caudal instalado a la salida del pozo profundo y antes de la entrada a la PTAP; de este se toman las lecturas diarias y se registran en formatos dispuestos para tal fin, para realizar el seguimiento correspondiente y llevar en la empresa GESAMCOLL una gestión integral del recurso hídrico. Se resalta que este equipo contara con certificado de calibración.

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 - 36 - 19 - 2243 Fecha: 05 DIC 2019

PLAN DE ACCIÓN

Mediante la ejecución de un plan de acción se puede hacer seguimiento e identificación de las anomalías o fallas que se puedan presentar en el sistema de abastecimiento de agua en la captación subterránea, este seguimiento debe hacer un énfasis en la distribución del recurso desde el punto de captación hasta los puntos de consumo, donde se podría estar generando pérdidas del recurso hídrico. Por ello, el sistema de captación concesionado debe ser revisado periódicamente o cuando se considere, con el fin de identificar posibles fugas. La preocupación creciente por la mejora continua de la eficacia y eficiencia de los sistemas encargados de cumplir satisfactoriamente dichos objetivos, exige cada vez más la introducción de metodologías y tecnologías apropiadas que ayuden al personal responsable a lograrlo.

De acuerdo con lo anterior, se plantean las siguientes medidas y proyectos para el PUEAA.

CONTROL DE FUGAS

Para poder mantener un control de fugas y despilfarro de agua, es necesario realizar la identificación y registro de situaciones o actividades que generen pérdidas del recurso hídrico tales como fugas, tubería deteriorada, entre otros. Para ello, se realizará una revisión mensual al sistema de captación, almacenamiento y distribución (carro tanque) del agua que se utiliza en las áreas donde se requiera el uso y aprovechamiento del recurso hídrico. A continuación, se presenta la ficha correspondiente a este programa.

***Tabla 10.** Ficha No. 1- Control de Fugas*

CONTROL DE FUGAS	
OBJETIVOS	
Minimizar las pérdidas asociadas al estado o mal funcionamiento de la infraestructura para abastecimiento de agua.	
META	
Evitar el despilfarro de agua causado por daños y fallas en la infraestructura de abastecimiento del recurso hídrico.	
DESCRIPCIÓN	
Se realizarán revisiones mensuales al sistema hidráulico de captación, almacenamiento y distribución del agua subterránea, con el propósito de identificar posibles fugas de agua que puedan afectar el consumo y disponibilidad del recurso hídrico, generando incumplimiento con el caudal concesionado por Corporinoquia. La inspección se realizará por personal que tenga conocimiento idóneo del sistema. *Dado el caso se identifique una falla, será registrada mediante hoja de campo y fotografías, para ser reportada al área de mantenimiento quien se encargará de la reparación y ajuste que se requiera.* *Del mismo modo, el o los carros tanques los cuales van a distribuir el recurso hídrico a las zonas donde se requiera su uso y aprovechamiento deberán ser objeto de revisiones periódicas y mantenimiento, para evitar que su mal funcionamiento afecte el caudal de consumo.* *El coordinador ambiental deberá realizar la revisión técnica para la verificación y enviará el reporte al área de mantenimiento, quienes realizarán inspección y aplicación de la acción correctiva. Una vez aplicada, se deberá asegurar que la falla haya sido corregida satisfactoriamente.*	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
Indicador: ➢ *Fallas reparadas / Fallas identificadas * 100* *Registro fotográfico y reporte de la inspección.*	
LUGAR DE APLICACIÓN	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN**
Proyecto GESAMCOLL S.A.S, Lote 1 Y 2 Manzana A - Parque Industrial La Villa - Municipio De Yopal, Departamento de Casanare	*Ingeniero ambiental residente – tecnólogo ambiental y área de mantenimiento.*

***Fuente:** Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

Escaneado con CamScanner

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL MEDIDOR DE CAUDAL

Tabla 11. Ficha No. 2- Mantenimiento Y Calibración Del Medidor De Caudal

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DEL MEDIDOR DE CAUDAL	
OBJETIVOS	
Garantizar que los medidores de caudal estén funcionando correctamente, arrojando resultados reales y coherentes del consumo de agua.	
META	
Evitar que se presenten datos incoherentes y erróneos del caudal que se está captando.	
DESCRIPCIÓN	
La empresa GESAMCOLL programará la revisión y calibración al medidor de manera semestral, la cual deberá ser ejecutada por personal calificado que genere el certificado de calibración como garantía de su correcto funcionamiento.	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
Indicador: ➢ N° de mantenimientos realizados / N° de mantenimientos programados *100 ➢ N° de calibraciones realizadas al año / N° de calibraciones programadas al año *100 Registro fotográfico, planilla de registro con las fechas de las calibraciones realizadas, certificado de calibración.	
LUGARDEAPLICACIÓN	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN**
Proyecto GESAMCOLL S.A.S, Lote 1 Y 2 Manzana A - Parque Industrial La Villa - Municipio De Yopal, Departamento De Casanare	Ingeniero ambiental residente – tecnólogo ambiental y área de mantenimiento.

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

MANTENIMIENTO DE LA PTAP

Tabla 12. Ficha No. 3- Mantenimiento De La PTAP

MANTENIMIENTO DE LA PTAP	
OBJETIVOS	
Garantizar la optimización de la calidad de agua a consumir en la planta.	
META	
Contar una óptima calidad del recurso hídrico para consumo de la planta.	
DESCRIPCIÓN	
Se realizará un mantenimiento y monitoreo semestral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, haciendo revisión a sus estructuras y evaluando los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos del agua tratada en el sistema. Los operadores de estas plantas deberán reportar y registrar cualquier falla o anomalía al área de mantenimiento y al supervisor. Así mismo, los usuarios del recurso podrán reportar alguna alteración en la calidad del recurso hídrico en parámetros organoléptico como cambio del color, olor y/o sabor.	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
Indicador: ➢ N° mantenimientos y monitoreos realizados / N° de mantenimientos y monitoreos programados * 100 ➢ N° de reportes de fallas atendidos y/o solucionados / N° de reportes de fallas recibidos Registro fotográfico, planillas de reportes de fallas, informe de mantenimientos y monitoreos.	
LUGAR DE APLICACIÓN	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN**
Proyecto GESAMCOLL S.A.S, Lote 1 Y 2 Manzana A - Parque Industrial La Villa - Municipio De Yopal, Departamento De Casanare	Gerente de planta, Ingeniero ambiental residente – tecnólogo ambiental y área de mantenimiento.

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

Escaneado con CamScanner

RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OBSOLETA

GESAMCOLL contara con un sistema hidráulico recientemente instalado y en óptimas condiciones para cumplir con sus funciones adecuadamente. Sin embargo, es importante que este PUEAA contemple medidas encaminadas a la renovación de infraestructura obsoleta en caso de que a futuro se presente esta situación. La inspección estará orientada a la identificación de infraestructura que se encuentre en tal estado de deterioro que no sea suficiente un mantenimiento, sino que requiera su remplazo por un insumo/equipo nuevo.

***Tabla 13**. Ficha No. 4- Renovación De Infraestructura Obsoleta*

RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OBSOLETA	
OBJETIVOS	
Minimizar las pérdidas asociadas al estado o mal funcionamiento de la infraestructura para abastecimiento de agua.	
META	
Garantizar la ausencia de despilfarro de agua por deterioro de la infraestructura de abastecimiento de agua.	
DESCRIPCIÓN	
Se realizarán revisiones mensuales al sistema para identificar la infraestructura obsoleta que requiera ser cambiada, pues un estado de deterioro puede representar un potencial riesgo para pérdida del recurso hídrico.	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
Indicador: ➢ *N° de elementos renovados / N° de elementos reportados como obsoletos * 100* Registro fotográfico.	
LUGAR DE APLICACIÓN	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN**
Proyecto GESAMCOLL S.A.S, Lote 1 Y 2 Manzana A - Parque Industrial La Villa - Municipio De Yopal, Departamento De Casanare	Gerente de planta, Ingeniero ambiental residente – tecnólogo ambiental y área de mantenimiento.

***Fuente:** Radicado YO 2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se hace necesario que no solo se cuenten con una óptima la infraestructura de captación, almacenamiento y distribución de agua, sino que sus usuarios tengan el conocimiento sobre la importancia de su cuidado y buenas prácticas para un consumo moderado. Por ello, se deberán realizar talleres o capacitaciones para la sensibilización, orientación y concientización del uso del recurso hídrico a todo el personal que se beneficie, con el fin de generar en ellos una cultura de uso eficiente y ahorro del agua.

***Tabla 14**. Ficha No. 5- Educación Ambiental*

EDUCACIÓN AMBIENTAL
OBJETIVOS
Capacitar al personal que se beneficie del suministro del recurso hídrico sobre el uso eficiente y ahorro del agua, teniendo en cuenta conceptos básicos y creando conciencia sobre la importancia de su cuidado.
META
Contar con el personal que se beneficie del suministro del recurso hídrico con conocimiento sobre el uso eficiente y ahorro de agua y la protección de las fuentes hídricas.
DESCRIPCIÓN
Plantear y ejecutar capacitaciones a todo el personal beneficiado del suministro del recurso hídrico, una vez por semestre, que contenga conceptos básicos del agua, importancia y beneficios de su preservación y métodos para hacer un uso eficiente y ahorro del recurso hídrico. Estos espacios deberán permitir la participación activa de los asistentes. Adicionalmente, se pondrán avisos informativos sobre el cuidado del agua en diferentes puntos de consumo de agua.
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Escaneado con CamScanner

Indicador:	
➢ N° de capacitaciones planteadas / N° de capacitaciones realizadas *100	
Listado de asistencia y registro fotográfico.	
LUGAR DE APLICACIÓN	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN**
Proyecto GESAMCOLL S.A.S, Lote 1 Y 2 Manzana A - Parque Industrial La Villa - Municipio De Yopal, Departamento De Casanare	Gerente de planta, Ingeniero ambiental residente – tecnólogo ambiental y área de mantenimiento.

Fuente: Radicado YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019

OBSERVACIONES DE CORPORINOQUIA: *De acuerdo a la informacion presentada mediante radicado YO.2019.10899 del 09 de septiembre del 2019, se anexa el programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), evidenciandose que se dio cumplimeinto a los términos de referencia establecidos en la Resolución 1257 del 2018.*

III. OBSERVACIONES DE LA VISITA

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 500.6.19-2521 del 12 de septiembre de 2019, por medio del cual se inicia un trámite administrativo de carácter ambiental tendiente a evaluar una concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", localizada en el kilómetro 5 vía al Corregimiento de Santa Fe de Morichal en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare. La Subdirección de Control y Calidad desarrolló visita técnica el día 11 de octubre del 2019, con el objeto de verificar y corroborar la información técnica presentada y atender la solicitud realizada por el señor RICARDO PÉREZ CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.067 de Bogotá DC, representante legal de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P; (...):

DESCRIPCIÓN DEL ACCESO

El Lote 1 Y 2, Manzana A del Parque Industrial La Villa, donde se va a realizar el proyecto de la empresa GESAMCOLL S.A.S E.S.P, se encuentra ubicado en el kilómetro 5 vía Yopal – Santa Fe de Morichal, frente al Colegio Gimnasio de los Llanos, municipio de Yopal - departamento del Casanare, bajo las coordenadas geográficas N: 05°15'46,4" W: 72°24'06,6". Cabe indicar, que esta vía se encuentra en condiciones óptimas para transportarse en vehículo a través de ella, la mayor parte de la vía se encuentra pavimentada.
(...)

Posteriormente se realizó el recorrido por el predio con el fin de identificar cada una de las áreas propuestas y los puntos donde se va a realizar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Dando inicio al desarrollo de la diligencia, nos dirigimos la fuente de abastecimiento de agua subterránea que correspondiente a un pozo profundo, construido a una profundidad de 150 metros aproximadamente, sobre las coordenadas geográficas Latitud N 05°15'46,6"; Longitud O: 72°24'07,1"; el cual no se encuentra en operación, dado que no contaba con equipo de bombeo, tubería de succión o sistema de medición de caudal instalado, solo se observó la tubería de revestimiento a la salida del pozo.
(...)

Durante la visita se evidenció que el área donde se proyecta la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, se localizara sobre las coordenadas geográficas Latitud N

Escaneado con CamScanner

5°15'47.90"; Longitud O: 72°24'6.90". Así mismo, se tiene definida el área del parqueo de los carrotanques.
(...)

ANÁLISIS DE LA OFERTA VS. DEMANDA.

De la Oferta:

Datos de la prueba de bombeo.

- ✓ *Ubicación: Lote 1 y 2, Manzana A - Parque industrial La villa*
- ✓ *Fecha de la Prueba: 11 de abril del 2019*
- ✓ *profundidad del pozo: 150 metros*
- ✓ *ubicación geográfica: N 5°15'47.4"; O: 72°24'06.7".*
- ✓ *Caudal constante de la prueba: 10,5 l/s*

De la Demanda:

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, se realizó la revisión de la información allegada y los cálculos de la dotación neta, número de habitantes y caudal requerido para el funcionamiento del proyecto, el cual contempla el abastecimiento de una población aproximada de 3563 habitantes, tal como se describen en la siguiente tabla.

***Tabla 16.** Población a Abastecer*

POBLACIÓN A ABASTECER	
ÍTEM	# DE PERSONAS
Total de usuarios en las 6 veredas (Arenosa, mapora, garzon, defensa, picon – arenal, argenia) y 1 el corregimiento el morichal.	1.796
• Empresas, campamentos, obras temporales y locaciones	1.767
TOTAL DE POBLACIÓN A ABASTECER	3563

Dotación Neta.

La dotación neta máxima por habitante depende de la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida y se establece de acuerdo a la Resolución 0330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de agua Potable y Saneamiento Básico –RAS y se derogan otras resoluciones.

Tabla 17. Dotación neta máxima por habitante según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida

Altura promedio sobre el Nivel del Mar de la zona tendida	Dotación Neta Máxima (L/HAB*DÍA)
> 2000 m.s.n.m.	120
1000 – 2000 m.s.n.m.	130
< 1000 m.s.n.m.	140

***Fuente:** YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019*

CONSUMO DOMESTICO

- ✓ *Dotación Neta Máxima: 140 l/hab. día*
- ✓ *% Pérdida: 25%*
- ✓ *Dotación Bruta (Db): 186,7 l/hab. día*
- ✓ *Qmd: 7,69 l/s*
- ✓ *QMD: 10 l/s*
- ✓ *QMH: 16,01 l/s*

Escaneado con CamScanner

Cabe aclarar, que la Resolución 330 del 2017, en su Artículo 46 Parágrafo 3°, establece que "En aquellos casos en que se cuente con sistemas de bombeo en la aducción, el caudal de diseño corresponde al caudal máximo diario (QMD) proyectado al periodo de diseño..."; es decir, que el caudal requerido por el sistema corresponde al QMD que es de 10 l/s.

Oferta Vs Demanda

Teniendo en cuenta la prueba de bombeo realizada para el desarrollo del proyecto se puede evidenciar que según los resultados obtenidos el pozo profundo presenta un caudal constante de **10.05 l/s** y una transmisividad de 211.04 m²/d, lo que nos indica que la posibilidad del acuífero es entre **10 l/s y 50 l/s**. Por otro lado, la capacidad específica de este acuífero nos indica que tiene un rendimiento de **1,10 litro por segundo por metro cuadrado** de descenso en la columna de agua, es decir que es un acuífero de extensión regional de media productividad.

Así las cosas, el caudal definido para satisfacer las necesidades del proyecto es de 10 l/s. Lo que nos indica que esta captación no implicaría riesgo para el comportamiento del agua subterránea de la zona o en los niveles normales del acuífero reportados mediante la prueba de bombeo.

V. REVISIÓN DE AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

1. LOCALIZACIÓN

Una vez revisado y superpuestas las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S." y según el mapa municipal y veredal de la jurisdicción de Corporinoquia se evidenció que el área contemplada para dicho proyecto se encuentra localizado en el municipio de Yopal en la vereda Santa fe de morichal. (...).

Tabla 18. Coordenadas geográficas de ubicación del proyecto

NORTE	ESTE	NOMBRE
5°15'46.6"	72°24'07.01"	CAPTACIÓN
5°15'47.90"	72°24'6.90"	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
5°15'48.12"	72°24'07.49"	POLÍGONO PROYECTO
5°15'48.49"	72°24'06.71"	
5°15'46.63"	72°24'06.69"	
5°15'46.99"	72°24'05.92"	

Fuente: Corporinoquia 2019

2. SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, DECRETO 1076, CAPÍTULO 1. ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL, SECCIÓN 1.

Revisado y superpuestas las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S." y a través del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP), siendo este el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos

Escaneado con CamScanner

generales de conservación del país, el cual fue reglamentado por el Decreto 2372 de 2010, con el objetivo de garantizar que las diferentes categorías de protección se articularan en un solo instrumento normativo. Se determina lo siguiente:

- ***Áreas protegidas Públicas:***

Las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S." NO se encuentran dentro de áreas protegidas tales como Sistema de Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras, Parques Naturales Regionales, Distrito de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de Suelos ni en Áreas de recreación. (...).

- ***Áreas protegidas Privadas:***

*Se verifico que el área donde se solicita de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", **NO** se encuentra áreas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. (...).*

3. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN:

Los instrumentos de planificación se establecen a través de la ordenación de las áreas hidrográficas por medio de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográfica POMCH, Planes de Ordenamiento y Reglamentación del Recurso Hídrico PORH, Planes de Ordenamiento Territorial POT y Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Los cuales tienen por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables. De acuerdo a esto, se presenta a continuación la zonificación hidrográfica y revisión del POT del municipio de Yopal, con respecto a las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S."

- ***ZONIFICACIÓN HIDROGRAFICA.***

*Las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", se localiza dentro del área hidrográfica del Orinoco, la zona hidrográfica del Meta y **SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CUSIANA,** cuyo POMCA se encuentra en actualización con base en el decreto 1640 del 2012.*
(...).

- ***VERIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL***

El Ordenamiento Territorial OT, como política de estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, por lo que el municipio de Yopal, bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, formula el POT Municipal de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

- ✓ ***ZONIFICACIÓN AMBIENTAL RESPECTO AL (POT)***

Teniendo en cuenta que las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", se encuentra localizado dentro del municipio de Yopal - Casanare, se

Escaneado con CamScanner

realiza la verificación de la reglamentación del uso del suelo con respecto al POT del municipio en mención del año 2013, el cual fue acogido mediante el Acuerdo 024 de diciembre del 2013, evidenciándose que el **área del proyecto en solicitud se encuentra localizado en un suelo rural denominado para el desarrollo productivo sostenible en la categoría agropecuaria**, tal como se evidencia en la siguiente figura.

(...)

REGLAMENTACIÓN USOS PARA EL SUELO RURAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE.

Para las áreas identificadas en la zonificación ambiental como áreas de desarrollo productivo sostenible, se establecen las siguientes actividades en las correspondientes categorías de uso:

***Tabla 19.** Reglamentación Áreas de desarrollo productivo sostenible*

SUELO	DESCRIPCIÓN	USO PRINCIPAL	USOS COMPATIBLES	USOS RESTRINGIDO	USOS PROHIBIDOS
Rural	Agropecuaria	Agropecuario	Todas aquellas que garanticen la Seguridad Alimentaria y el desarrollo rural del pequeño campesino. Ganadería serri intensiva; Actividades agropecuarias orgánicas; Cultivos transitorios, semipermanentes; Actividades de Recreación, ecoturismo y agroturismo; Investigación controlada.	Agropecuario intensivo; y cultivos permanentes de alto impacto (Rara la implementación de cultivos de palma, arroz y demás de alto impacto a gran escala, se deberá solicitar un permiso ambiental a la Corporinoquia antes de iniciar su cultivo). Distritos de adecuación de tierras; Establecimiento de plantaciones forestales protectoras y productoras; Restauración ecológica; Actividades agroindustriales; Actividades minero energéticas; Establecimiento de vivienda campestre.	Vertimiento de residuos líquidos; Disposición del residuos sólidos; Usos urbanos, loteos.

Fuente: *POT del municipio de Yopal - Año 2013*

***Tabla 20.** Reglamentación áreas de actividad industrial en suelo industrial.*

FICHA NORMATIVA DE ÁREAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN SUELO INDUSTRIAL.			
PRINCIPALES	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS
Los parques, agrupaciones o conjuntos industriales. **Industria Tipo 1.** Industria Transformadora De Cobertura Local De Bajo Impacto Ambiental Y Físico **Industria Tipo 2.** Industria Transformadora De Cobertura Sectorial De Bajo Impacto Ambiental Y Alto Impacto Físico **Industria Tipo 3.** Industria Transformadora De Cobertura Regional De Alto Impacto Ambiental Y Físico. Planta de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos, especiales y de rechazos.	Producción agrícola sostenible, forestales, y protección de recursos naturales. Reforestación todos los fines con especies nativas, protección ambiental. Vivienda obrera buscando equidistancia de los centros de producción, aislada adecuadamente de los mismos	Agroindustria avícola, porcina. (La agroindustria se condiciona a la declaratoria de producción limpia y demás requerimientos por parte de la autoridad ambiental). Servicios viales silvopastoril. Casas de lenocinio, moteles, discotecas y similares	Parcelaciones para vivienda campestre Urbanismo de alta densidad y alta ocupación Vivienda de interés social Ganadería intensiva

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. " 500 - 36 - 19 - 2243 "

Fecha: 05 DIC 2019

(Todo desarrollo industrial y de las plantas mencionadas se exigirá la aprobación por parte de la autoridad ambiental).			

Fuente: POT Municipio de Yopal - Año 2013.

Por otra parte, se recomienda respetar las respectivas rondas de protección establecidas en el Decreto 1076 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.18.2, y el POT Municipio de Yopal 2103, en su ARTÍCULO 67. Ecosistemas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico. Con base a lo definido Decreto 1640 de 2012, son aquellos que garantizan la oferta de servicios eco sistémicos relacionados con el ciclo hidrológico, y en general con los procesos de regulación y disponibilidad del recurso hídrico en un área determinada.

4. AREAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y OTROS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS:

Una vez verificada la cartografía áreas importantes para la conservación de las aves AICAS, paramos, complejo de paramos, humedales RAMSAR y verificado a su vez las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables (DIGAM) establecidas en la resolución 1628 de 2015 y prorrogada por la resolución 1433 del 13 de julio de 2017, se determina que el área donde se solicita la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", **NO** se encuentra dentro de las áreas en mención.
(...)

VI. CONCEPTO TECNICO

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 500.6.19-2521 del 12 de septiembre de 2019, por medio del cual se inicia un trámite administrativo de carácter ambiental tendiente a evaluar una concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", localizado en el kilómetro 5 vía al Corregimiento de Santa Fe de Morichal en jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, mediante la solicitud realizada por el señor RICARDO PÉREZ CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.067 de Bogotá, representante legal de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con NIT 901.234.282-3; se realizó la revisión de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental, Áreas protegidas según decreto 2372 de 2010, instrumentos de planificación de la jurisdicción de Corporinoquia, áreas hidrográficas del Orinoco y áreas para la conservación de la diversidad biológica y otros ecosistemas estratégicos evidenciando lo siguiente:

El área en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", se localiza dentro del área hidrográfica del Orinoco, la zona hidrográfica del Meta y **SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CUSIANA**, cuyo POMCA se encuentra en actualización con base en el decreto 1640 del 2012.

Las coordenadas allegadas dentro del documento técnico en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", **NO** se encuentran localizado dentro de áreas protegidas del SiNAP el cual fue reglamentado por el Decreto 2372 de 2010.

De igual manera; verificada la Ordenación del Territorio, se evidencia que el área en solicitud de la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", se encuentra localizado dentro del municipio de Yopal departamento del

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 · 36 - 19 - 2243 Fecha: 05 DIC 2019

Casanare, y una vez cotejada la reglamentación del uso del suelo con respecto POT del municipio en mención del año 2013, el cual fue acogido mediante el Acuerdo 024 de diciembre del 2013, se evidencio que el área en solicitud se encuentra **en un suelo rural para el desarrollo productivo sostenible en la categoría agropecuaria y un suelo de áreas de actividad industrial en suelo industrial,** identificándose como usos principales "Agropecuario, Los parques, agrupaciones o conjuntos industriales. Industria Tipo 1. Industria Transformadora De Cobertura Local De Bajo Impacto Ambiental Y Físico, Industria Tipo 2. Industria Transformadora De Cobertura Sectorial De Bajo Impacto Ambiental Y Alto Impacto Físico, Industria Tipo 3. Industria Transformadora De Cobertura Regional De Alto Impacto Ambiental Y Físico, Planta de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos, especiales y de rechazos"

Por otra parte, se recomienda respetar las respectivas rondas de protección establecidas en el Decreto 1076 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.18.2 y el POT del municipio de Yopal acogido mediante Acuerdo 024 de diciembre del 2013, en su ARTÍCULO 67. Ecosistemas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico. Con base a lo definido en el Decreto 1640 de 2012, son aquellos que garantizan la oferta de servicios eco sistémicos relacionados con el ciclo hidrológico, y en general con los procesos de regulación y disponibilidad del recurso hídrico en un área determinada.

Con respecto a la verificación de las áreas importantes para la conservación de las aves AICAS, paramos, complejo de paramos, humedales RAMSAR y verificado a su vez las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables (DIGAM) establecidas en la resolución 1628 de 2015 y prorrogada por la resolución 1433 del 13 de julio de 2017, se determina que el área donde se solicita la concesión de aguas subterráneas para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S.", **NO** se encuentra dentro de las áreas en mención.

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Realizada la evaluación de la información técnica y jurídica presentada mediante radicado No. YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019, en función de la norma ambiental vigente, que para este caso corresponde al Decreto 1076 de 2015, así como la visita técnica practicada el **11** de octubre del 2019, en la que se validó el estado del área donde se pretende ejecutar el proyecto para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S."; se emite el siguiente concepto:

Para conocer la capacidad y el comportamiento del acuífero, se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en la prueba de bombeo, realizada por la empresa BIOAMBIENTALES SERVICIOS Y CONSULTORÍA, allegada mediante radicado No. YO.2019-10899 del 09 de septiembre del 2019, la cual fue ejecutada a caudal constante de **10,05 litros por segundo**, con una recuperación marcada en el primer minuto, no obstante, el tiempo requerido para alcanzar nuevamente el nivel inicial es de 60 minutos, entendiéndose que es un tiempo de recuperación medio asociado al abatimiento total que fue de 3,37 metros; obteniendo una transmisividad de 211.04 m²/d, lo que nos indica que la posibilidad del acuífero es entre **10 l/s y 50 l/s.** Así mismo, la capacidad especifica de este acuífero, nos indica que tiene un rendimiento de 1,10 litro por segundo por metro cuadrado de descenso en la columna de agua, es decir, que es un acuífero de extensión regional de media productividad; que permite captar el caudal concesionado, sin representar un riesgo para el comportamiento hidráulico del acuífero y garantizando su disponibilidad a lo largo de la vida útil.

En cuanto al suministro y distribución del agua potable, la prestación del servicio público domiciliario de acueducto de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S E.S.P, se enmarca dentro de las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto

Escaneado con CamScanner

302 de 2000 Artículo 3 Numeral 3.41, como "... Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte...". Prestará el servicio público domiciliario de agua potable y sus actividades complementarias, y la prestación de servicio residencial, servicio comercial, servicio industrial, servicio especial, servicio oficial, servicio regular, servicio provisional, servicio temporal, servicio de agua en bloque, entre otros; así mismo, suplirá las necesidades de suministro de agua de tipo doméstico y consumo humano para las viviendas dispersas, empresas, campamentos, obras temporales, locaciones y comunidad en general que no tengan acceso al recurso hídrico, las cuales deben desarrollarse en el marco de la norma antes señalada, tal como lo establece el objeto social de la empresa en mención.

Cabe mencionar, que la presente concesión de aguas subterráneas cuenta con autorización sanitaria favorable de conformidad con lo requerido en el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"; dicha autorización fue expedida por la Secretario de Salud Departamental, mediante Resolución 0961 del 23 de agosto del 2019 "Por medio del cual se expide la autorización sanitaria favorable para una concesión de aguas para consumo humano de la fuente del pozo profundo GESAMCOLL S.A.S E.S.P del proyecto industrial ciudadela parque industrial la villa del municipio de Yopal, departamento de Casanare".

Con base a lo anterior, se evidencia que la información allegada para la solicitud de concesión de aguas subterráneas, cumple con lo estipulado en la normatividad ambiental correspondiente al Decreto 1076 del 2015 y se enmarca dentro del marco normativo definido para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto contenidas en el Decreto 302 de 2000 y la Ley 142 de 1994; por lo que se considera ***TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,*** *a favor de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3, a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas N: 05°15'46,6" O: 72°24'07,1", para el servicio de una población aproximada de 3.563 habitantes, por un caudal de 10,00 l/s.*

Tabla 21. Condiciones de la Concesión de Aguas Subterráneas

Localización Pozo profundo	Usuarios	No. Hab.	Caudal	Uso	Término de la concesión
Latitud 05°15'46,6" N Longitud 72°24'07,1" O	Población de las veredas *(Arenosa, Mapora, Garzón, Defensa, Picón – Arenal, Argenia)* y el Corregimiento Morichal	1796 Hab.	5,04 l/s	Uso doméstico y Consumo Humano	Diez (10) años
	Empresas, campamentos, obras temporales y locaciones del municipio de Yopal y sus alrededores.	1767 Hab.	4,96 l/s	Uso Industrial	
Caudal Total			**10 l/s**		

Fuente: Corporinoquia 2019.

La presente Concesión de aguas subterráneas se otorga por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico y podrá ser prorrogada si el interesado así lo solicita antes de su vencimiento.

La Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3, como beneficiaria de la presente concesión deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

Escaneado con CamScanner

Medidas de Mitigación

1. *Presentar a CORPORINOQUIA en un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico la prueba de bombeo con la bomba tipo lapicero que va a quedar instalada en el pozo profundo para la obtención del caudal concesionado, con el fin de verificar y corroborar la capacidad del acuífero. La prueba de bombeo se deberá realizar en presencia de un funcionario de CORPORINOQUIA.*

2. *Realizar en periodo de estiaje (enero a marzo) una prueba de bombeo anual a caudal constante, con una duración mínima de 12 horas y su respectiva prueba de recuperación, hasta que el nivel estático haya alcanzado mínimo un 97% del valor inicial, en las pruebas se medirán niveles y caudales. Con estos datos se calcularán características tales como capacidad especifica, transmisividad, caudal máximo de explotación y radio de influencia, La anterior información debe soportarse con los formatos de campo y deberá ir avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente. Este informe se presentará anualmente dentro del Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales requerido.*

3. *Cumplir con lo estipulado en el Artículo 122 del Decreto – Ley 2811/74, el cual contempla: Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para su correcto funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio y evitar fugas o pérdidas.*

4. *Instalar los equipos de medición de caudal en el sitio de captación autorizado de tal forma que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.19.13. del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: "Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos".*

5. *El sistema de tratamiento de agua potable – PTAP, deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños presentados y aprobados por Corporinoquia.*

6. *Presentar en el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales los registros de caudal, los cuales han sido registrados en el micro medidor donde se estimará el consumo mensual en litros por segundo; así como el cumplimiento de todas las medidas descritas en el concepto.*

Medidas de Prevención

7. *El sistema de tratamiento de agua potable – PTAP, deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños presentados y aprobados por Corporinoquia.*

8. *Previo al inicio de las actividades de construcción de la infraestructura del proyecto, si se requiere la tala de individuos arbóreos, la empresa deberá solicitar el respectivo permiso de Aprovechamiento Forestal ante esta Corporación.*

9. *El usuario debe tener en cuenta que el suministro de agua para satisfacer la concesión, está sujeto a la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizarse el caudal concedido, conforme lo establece el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.3.2.7.2.*

10. *No se podrá realizar captación del recurso hídrico, superior al caudal otorgado por la Corporación*

Escaneado con CamScanner

11. Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva Resolución. Cuando el concesionado tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija el Acto Administrativo respectivo, se deberá avisar oportunamente a esta Corporación a fin de evaluar si dichos cambios corresponden a giros menores y/o a la modificación del documento.

12. Para que el concesionario pueda ceder, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. La Corporación podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente mediante providencia motivada. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión (Decreto 1076/15).

13. El interesado asume el riesgo o responsabilidad del uso que le dará al recurso hídrico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Decreto 1541 de 1978.

14. Cancelar a CORPORINOQUIA lo correspondiente a las tasas por el uso del agua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

15. Sólo se podrá hacer uso del recurso hídrico para el punto y actividades que sean autorizadas mediante el acto administrativo que se genere a partir del presente concepto técnico, para la operación de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P.

16. La concesión solo podrá prorrogarse durante el último año del período para el cual se haya otorgado, salvo razones de conveniencia pública (Decreto 1076/15), por lo cual el titular de la misma, deberá solicitar la ampliación de la concesión de manera previa al vencimiento de la misma.

17. La Corporación está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas (Artículo 2.2.3.2.8.9 del Decreto 1076 de 2015).

18. CORPORINOQUIA, podrá supervisar y realizar visitas de Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento del caudal captado, para lo cual la empresa **GESAMCOLL S.A.S.** E.S.P., en su condición de beneficiario deberá cancelar los costos generados por la Corporación.

PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

En cumplimiento de la Resolución 1257 del 2018, por medio de la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 2018 "por medio del cual se adiciona al Decreto 1076 del 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de agua y se dictan otras disposiciones"; la empresa GESAMCOLL S.A.S. E.S.P presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para la prestación del servicio de público domiciliario de acueducto, enmarcado dentro de las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 302 de 2000 Artículo 3 Numeral 3.41.

Una vez revisada la información correspondiente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3, se evidencia que este se enmarca dentro de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Artículo 3. Contenidos Programas de Uso

Escaneado con CamScanner

Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado de la Resolución 1257 del 2018; por lo que esta Corporación considera ***VIABLE APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA,*** *durante la misma vigencia de la Concesión de Agua otorgada, es decir durante Diez (10) años. En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P., deberá dar estricto cumplimiento a las actividades establecidas en dicho programa e informar esta Autoridad Ambiental de las actuaciones ejecutadas.*

MEDIDA DE COMPENSACIÓN

El señor ***RICARDO PÉREZ CABALLERO,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.067 de Bogotá, representante legal de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3, deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por la operación de la Empresa de Servicios Públicos* ***GESAMCOLL S.A.S. E.S.P.,*** *cuyas instalaciones se ubicarán en la vereda de santa fe de morichal, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.*

Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a ***dos (2) hectáreas*** *según como lo señala el Artículo 2 de la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014. En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación el señor* ***RICARDO PÉREZ CABALLERO,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.067. de Bogotá, representante legal de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3, previamente deberá solicitar la concertación dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.*

Se debe aclarar que CORPORINOQUIA podrá realizar visitas de Control y Seguimiento al proyecto y en caso de encontrarse el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes establecidas, se procederá a iniciar el respectivo proceso sancionatorio acorde a lo tipificado en la Ley 1333 de 2009. Cualquier impacto negativo generado por el desarrollo del proyecto, será responsabilidad directa del titular de los permisos aquí otorgados.

Las actividades adoptadas mediante el Acto Administrativo que acoja este Concepto Técnico deberán ejecutarse inmediatamente se surta la notificación respectiva, dando estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas. Cualquier impacto negativo generado por el desarrollo del proyecto, será responsabilidad directa del titular de los permisos aquí otorgados.
(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Escaneado con CamScanner

Que así mismo el artículo 80 de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 2811 de 1974, "(...) *Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos...»*

El artículo 9° del Decreto 2811 de 1974 establece lo siguiente en relación con el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables:

"...Artículo 9°.- El uso de elementos ambientales y de *recursos naturales renovables, debe hacerse de* acuerdo con *los siguientes principios:*

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben *ser utilizados* en *forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan* este *Código.*

b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de *manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí.*

c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse *sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros.*

d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los *principios enunciados en los ordinales precedentes.*

e) e) Los *recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.*

f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se *establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos* de *vegetación.*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974; la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."*

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. "500 · 36 - 19 - 2243 "

Fecha: 05 DIC 2019

Que el proceso de otorgar una concesión de aguas subterráneas, se halla expresamente fundamentado en la normatividad ambiental, de manera general la Ley 99 de 1993, en especial en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, por lo tanto su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad correspondiente debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la ley, en los siguientes términos:

Respecto a la concesión de aguas subterráneas:

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se expidió el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Adicionalmente, a través de la Ley 99 de 1993, se estableçieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Art. 1°),reconociendo al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión ambiental y a quien compete definir las políticas y regulaciones a las que queda sometida la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente (Art. 2°).

Del mismo modo el Convenio de Diversidad Biológica, aprobado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, estableció dentro de sus objetivos, la necesidad de conservar la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, adoptando un enfoque ecosistémico como estrategia para la gestión integral de la tierra, el agua y la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados.

En consonancia con lo anterior, el Decreto —Ley 2811 de 1974, en su Artículo 59, del Capítulo IV, denominado "Concesiones" del Título V sobre los modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público, dispone que *"las concesiones se otorgarán en los casos* expresamente previstos por la ley", estableciendo en sus artículos 88 a 97, lo que concierne a las concesiones de agua, como uno de los modos de adquirir el derecho a su uso.

Que el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 92 del Decreto Ley 2811 de 1974, señala que toda concesión de aguas estará sujeta a condiciones especiales previamente determinadas para defender las aguas, lograr su conveniente utilización, por razones especiales de conveniencia pública, como la necesidad de un cambio en el orden de prelación de cada uso, o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales, se encuentran en peligro de agotamiento o de contaminación o en merma progresiva y sustancial en cantidad o calidad, podrán modificarse por parte de la autoridad ambiental competente las condiciones de la concesión.

Que el artículo 94 del Decreto Ley 2811 de 1974 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.8.6 del Decreto 1076 de 2015 establece: "Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las

Escaneado con CamScanner

condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma".

Que el artículo 133 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece las obligaciones que deben observar los usuarios de las aguas de dominio público.

Que los artículos 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, y el artículo 2.2.3.2.24.4 del Decreto 1076 de 2015, establecen, las condiciones y causales generales de caducidad de las concesiones de aguas.

El Decreto 1076 de 2015, entre otras cosas señala:

Artículo 2.2.3.2.5.3. ***Concesión para el uso de las aguas:*** *Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los Artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto."*

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 del 2015, dispuso que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Artículo 2.2.3.2.7.2. ***Disponibilidad del recurso y caudal concedido****. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.13.16 de de este decreto.*

Artículo 2.2.3.2.7.3. ***Acto administrativo y fijación del término de las concesiones****. El término de las concesiones será fijado en la resolución que las otorgue, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad, para cuyo ejercicio se otorga, de tal suerte que su utilización, resulte económicamente rentable y socialmente benéfica.*

Artículo 2.2.3.2.7.4. ***Término de las concesiones****. Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.*

Artículo 2.2.3.2.7.5. Prórroga de las concesiones Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo por razones de conveniencia pública.

Artículo 2.2.3.2.8.4. ***Término para solicitar prórroga****. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.*

De otra parte, el artículo *2.2.3.2.8.6. Inalterabilidad de las condiciones impuestas* del Decreto 1076 de 2015, establece: *"Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma".*

Escaneado con CamScanner

Artículo 2.2.3.2.8.7. ***Traspaso de concesión.*** *Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa. La Autoridad Ambiental competente podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.*

Artículo 2.2.3.2.8.8. Tradición de predio y término para solicitar traspaso. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.

Artículo 2.2.3.2.8.10. Para prestación de un servicio público. El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto-ley 2811 de 1974.

El Artículo 2.2.3.2.16.13 *ibídem* señala: *"Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajenos, requieren concesión del Inderena, con excepción de los que se utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que éste tenga en posesión o* tenencia".

Así mismo el Artículo 2.2.3.2.17.9 establece: se "dispondrá de supervisión técnica de los pozos y perforaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones de permiso o concesión".

En lo que concierne a los requisitos para el otorgamiento de concesión de aguas subterráneas, el artículo 2.2.3.2.16.14, del Decreto en cita dispone: "La solicitud de concesión de aguas subterráneas debe reunir los requisitos y trámites establecidos en el Sección 1. Capítulo 2, de este Decreto. (...)". En este sentido el Artículo 2.2.3.2.17.12. *Ibídem* prescribe *"Ningún aprovechamiento podrá iniciarse sin haberse practicado previamente la prueba de bombeo a que se refiere el artículo 2.2.3.2.16.11 de este Decreto. El titular de la concesión deberá dotar al pozo de contador adecuado, conexión a manómetro y de toma para la obtención de muestras de agua."*

Artículo 2.2.3.2.17.6. ***Prerrequisito de la prueba de bombeo****. Ningún aprovechamiento podrá iniciarse sin haberse practicado previamente la prueba de bombeo a que se refiere el artículo 2.2.3.2.16.11 de este Decreto. El titular de la concesión deberá dotar al pozo de contador adecuado, conexión a manómetro y de toma para la obtención de muestras de agua.*

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.19.13. Obligatoriedad de aparatos de medición, toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida.

Que el Artículo 2.2.3.3.2.1. Respecto de los *Usos del agua* *establece:* Para los efectos del presente decreto se tendrán en cuenta los siguientes usos del agua:

1. **Consumo humano y doméstico**.
2. Preservación de flora y fauna.
3. Agrícola.
4. Pecuario.
5. Recreativo.

Escaneado con CamScanner

6. Industrial.
7. Estético.
8. Pesca, Maricultura y Acuicultura.
9. Navegación y Transporte Acuático.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir nuevos usos, establecer la denominación y definir el contenido y alcance de los mismos.

Artículo 2.2.3.3.2.2. ***Uso para consumo humano y doméstico.*** Se entiende por uso del agua para consumo humano y doméstico su utilización en actividades tales como:

1. Bebida directa y preparación de alimentos para consumo inmediato.
2. Satisfacción de necesidades domésticas, individuales o colectivas, tales como higiene personal y limpieza de elementos, materiales o utensilios.
3. Preparación de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución, que no requieran elaboración.

Que el **Artículo 2.2.3.3.9.4.** Transitorio. *Establece los criterios admisibles de desinfección y de calidad* del recurso *para consumo humano y doméstico* e indica que para su potabilización se requiere sólo desinfección.

En cuanto a la reglamentación del uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el Decreto 1076 de 2015 dispuso en el Artículo 2.2.3.2.2.1 lo siguiente:

"Artículo 2.2.3.2.2.1. Clasificación de las aguas. En conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 82 del Decreto - Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: aguas de dominio público y aguas de dominio privado.

Para efectos de interpretación, cuando se hable de aguas, sin otra calificación, se deberá entender las de uso público.

ARTÍCULO 2.2.3.2.2.2. Aguas de uso público. Son aguas de uso público:

(...)

e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas".

De la clasificación anterior, en cuanto a las aguas de dominio público o de uso público, la norma establece:

"ARTÍCULO 2.2.3.2.2.4. Dominio sobre las aguas de uso público. El dominio que ejerce la Nación sobre las aguas de uso público, conforme al artículo 80 del Decreto- Ley 2811 de 1974, no implica su usufructo como bienes fiscales, sino por pertenecer a ellas al Estado, a éste incumbe el control o super vigilancia sobre el uso y goce que les corresponden a los particulares, de conformidad con las reglas del Decreto - Ley 2811 de 1974 y las contenidas en el presente Decreto."

La Sección 5 de la norma en cita, dispone los modos de adquirir el derecho al uso de las aguas, de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057

GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500 - 36 - 19 - 2243 Fecha: 05 DIC 2019

"SECCIÓN 5. DE LOS MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE LAS AGUAS Y SUS CAUCES.

ARTÍCULO 2.2.3.2.5.1. Disposiciones generales. El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto - Ley 2811 de 1974:

a. Por ministerio de la ley;
b. Por concesión;
c. Por permiso, y
d. Por asociación".

Cabe señalar, que el otorgamiento de una concesión de aguas subterráneas, tiene fundamento en la normatividad ambiental vigente, en especial en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Conforme los fundamentos legales relacionados en el presente acto administrativo, toda concesión de aguas está sujeta a condiciones especiales previamente determinadas, dirigidas a garantizar la protección del recurso hídrico, lograr su utilización sostenible y el cumplimiento de los fines de utilidad pública e interés social inherentes a esta, las cuales, por razones espéciales de conveniencia pública, o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales, podrán modificarse, mediante resolución administrativa motivada y sujeta a los recursos contencioso administrativos previstos por la ley.

En lo que concierne a los usos del recurso hídrico en virtud de concesión, estos se encuentran previstos en el Artículo 2.2.3.2.7.1, .cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973, dentro de los cuales se encuentra previsto el abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación

A través de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Art. 1°), y se reconoció al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión ambiental correspondiéndole definir las políticas y regulaciones a las que queda sometida la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente (Art.2°).

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 43 establece: *"Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Ministerio del Medio Ambiente, que se destinarán equitativamente a programas de inversión en: conservación, restauración y manejo Integral de las cuencas hidrográficas de donde proviene el agua..."*

Que el artículo 2.2.9.6.1.1, del Decreto 1076 de 2015, reglamentó lo relativo a la tasa por utilización de aguas, de que trata el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 señalando que están obligadas al pago de aquella todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas, la cual será liquidada y cobrada por la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se lleve a cabo la captación o derivación del recurso hídrico, teniendo en cuenta el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas.

Escaneado con CamScanner

Que el artículo 2.2.9.6.1.3. Ibidem señala que el Sujeto activo. Son las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y el artículo 124 de la ley 1617 de 2013 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, son competentes para recaudar la tasa por utilización de agua reglamentada en este capítulo,

Que el artículo 2.2.9.6.1.4. Ibidem Sujeto pasivo. Están obligadas al pago de la tasa por utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

Parágrafo. La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización.

Que el parágrafo 3º del artículo 216 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece:

"Artículo 216. Tasas por utilización de agua. Adiciónese los siguientes parágrafos al artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

(...)

Parágrafo 3°. La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización".

En este orden, una vez realizada la evaluación de la información técnica y jurídica presentada por la sociedad GESAMCOLL S.A.S. E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, mediante radicados YO.2019-08943 del 26 de julio de 2019 y YO.2019-10899 del 09 de septiembre de 2019 y efectuada la visita técnica el día 11 de octubre del 2019, se pudo validar el estado del área donde se pretende ejecutar el proyecto para la operación de la empresa de servicios públicos "GESAMCOLL S.A.S E.S.P.", para lo cual con el fin de conocer la capacidad y el comportamiento del acuífero, se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en la prueba de bombeo, realizada por la empresa BIOAMBIENTALES SERVICIOS Y CONSULTORÍA, la cual fue ejecutada a caudal constante de 10,05 litros por segundo, con una recuperación marcada en el primer minuto, no obstante, el tiempo requerido para alcanzar nuevamente el nivel inicial es de 60 minutos, entendiéndose que es un tiempo de recuperación medio asociado al abatimiento total que fue de 3,37 metros; que al obtener una transmisividad de 211.04 m²/d, nos indica que la posibilidad del acuífero es entre 10 l/s y 50 l/s. Así mismo, la capacidad especifica de este acuífero, muestra que tiene un rendimiento de 1,10 litro por segundo por metro cuadrado de descenso en la columna de agua, es decir, que es un acuífero de extensión regional de media productividad; que permite captar el caudal concesionado, sin representar un riesgo para el comportamiento hidráulico del acuífero y garantizando su disponibilidad a lo largo de la vida útil.

En cuanto al suministro y distribución del agua potable, la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S E.S.P, enmarcada dentro de las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 302 de 2000 Artículo 3 Numeral 3.41, como "... *Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de*

Escaneado con CamScanner

este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte...". Prestará el servicio público domiciliario de agua potable y sus actividades complementarias, y la prestación de servicio residencial, servicio comercial, servicio industrial, servicio especial, servicio oficial, servicio regular, servicio provisional, servicio temporal, servicio de agua en bloque, entre otros; asi mismo, suplirá las necesidades de suministro de agua de tipo doméstico y consumo humano para las viviendas dispersas, empresas, campamentos, obras temporales, locaciones y comunidad en general que no tengan acceso al recurso hídrico, las cuales deben desarrollarse en el marco de la norma antes señalada, tal como lo establece el objeto social de la empresa en mención.

Con base a lo anterior, y lo expuesto en el concepto técnico No. 500.8.2.19-1500 del 12 de noviembre de 2019, se estableció que la información allegada para la solicitud de concesión de aguas subterráneas, cumple con lo estipulado en la normatividad ambiental correspondiente al Decreto 1076 del 2015 y se enmarca dentro del marco normativo definido para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto contenidas en el Decreto 302 de 2000 y la Ley 142 de 1994; por lo que se considera técnica y ambientalmente viable otorgar concesión de aguas subterráneas a la sociedad GESAMCOLL S.A.S. E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas N: 05°15'46,6" O: 72°24'07,1", para el servicio de una población aproximada de 3.563 habitantes, por un caudal de 10,00 l/s; en los términos y condiciones a establecer en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA,

En relación al programa de ahorro y uso eficiente del recurso, el artículo primero de la Ley 373 de 1997, establece lo siguiente:

"Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que el Gobierno nacional a través del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionó el Decreto 1076 de 2015, con el objeto de reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.

Artículo 2.2.3.2.1.1.2. Uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

Artículo 2.2.3.2.1.1.3. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

PARÁGRAFO 2°. Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como "bajo", igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado.

Que dicho programa fue presentado por la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P identificada Nit. 901.234.282-3 y evaluado por esta Autoridad Ambiental a través del concepto técnico No. 500.8.2.19-1500 del 12 de noviembre de 2019, en el cual recomiendan aprobarlo teniendo en cuenta que cumple a los requisitos y/o lineamientos establecidos en la Resolución N° 1257 de fecha 10 de julio de 2018 "Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018", mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015", por lo que se considera viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro de agua, durante la misma vigencia de la Concesión de Agua otorgada, para lo cual la sociedad solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las actividades establecidas en dicho programa e informar esta Autoridad Ambiental de las actuaciones ejecutadas.

De esta manera se hace exigible a todas las empresas, usuarias del recurso hídrico, la presentación y aprobación del plan de ahorro y uso eficiente del agua, con el fin de garantizar la conservación de dicho recurso. La misma Ley establece el contenido del programa para su elaboración.

Que a través de la Ley 1333 de 2009, se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y su artículo 5° dispone entre otras cosas, que además de la causación de un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Que, en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en el presente acto administrativo, las autoridades ambientales competentes impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, previo trámite sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S. E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, concesión de aguas subterráneas del pozo profundo, enmarcado en las Coordenadas geográficas N: 05°15'46,6" O: 72°24'07,1", ubicado en el lote 1 y 2 Manzana A del parque Industrial La Villa, Corregimiento de Morichal, jurisdicción del municipio de Yopal departamento de Casanare, para prestar el servicio público domiciliario de agua potable y sus actividades complementarias (captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte), y la prestación del servicio residencial, servicio comercial, servicio

Escaneado con CamScanner

industrial, servicio especial, servicio oficial, servicio regular, servicio provisional, servicio temporal, servicio de agua en bloque, entre otros; así como suplir las necesidades de suministro de agua para las viviendas dispersas, empresas, campamentos, obras temporales, locaciones, que no tengan acceso al recurso hídrico y en beneficio de la población en general del municipio de Yopal y sus alrededores, actividades que se deben desarrollar en el marco de lo estipulado en el acápite de la descripción general del proyecto, por un un caudal de 10,00 l/s.

PARÁGRAFO: La presente concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, está sujeta a la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, CORPORINOQUIA no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido, conforme los establece el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que la concesión para el aprovechamiento de las aguas subterráneas se otorga por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Su prórroga se efectuará siempre y cuando la solicitud se realice el último año de su vigencia, sea viable técnica y ambientalmente, y que no existan razones de interés social o conveniencia pública que impidan su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que la presente concesión de aguas subterráneas, queda sujeta al cumplimento de las siguientes medidas ambientales:

Medidas de Mitigación:

1. Presentar a CORPORINOQUIA en un término no superior a un (1) año, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo la prueba de bombeo con la bomba tipo lapicero que va a quedar instalada en el pozo profundo para la obtención del caudal concesionado, con el fin de verificar la capacidad del acuífero. La prueba de bombeo se deberá realizar en presencia de un funcionario de CORPORINOQUIA.

2. Realizar en periodo de estiaje (enero a marzo) una prueba de bombeo anual a caudal constante, con una duración mínima de 12 horas y su respectiva prueba de recuperación, hasta que el nivel estático haya alcanzado mínimo un 97% del valor inicial, en las pruebas se medirán niveles y caudales. Con estos datos se calcularán características tales como capacidad específica, transmisividad, caudal máximo de explotación y radio de influencia, La anterior información debe soportarse con los formatos de campo y deberá ir avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente. Este informe se presentará anualmente dentro del Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales requerido.

3. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 122 del Decreto – Ley 2811/74, el cual contempla: Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para su correcto funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio y evitar fugas o pérdidas.

4. Instalar los equipos de medición de caudal en el sitio de captación autorizado de tal forma que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.19.13. del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: "Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la

Escaneado con CamScanner

consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos".

5. Presentar en el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales los registros de caudal, los cuales han sido registrados en el micro medidor donde se estimará el consumo mensual en litros por segundo; así como el cumplimiento de todas las medidas descritas en el concepto.

Medidas de Prevención:

1. El sistema de tratamiento de agua potable – PTAP, deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseños presentados y aprobados por Corporinoquia.

2. Previo al inicio de las actividades de construcción de la infraestructura del proyecto, si se requiere la tala de individuos arbóreos, la empresa deberá solicitar el respectivo permiso de Aprovechamiento Forestal ante esta Corporación.

3. No se podrá realizar captación del recurso hídrico, superior al caudal otorgado por la Corporación, en el presente acto administrativo.

4. Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva Resolución. Cuando el concesionado tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija el Acto Administrativo respectivo, se deberá avisar oportunamente a esta Corporación a fin de evaluar si dichos cambios corresponden a giros menores y/o a la modificación del documento.

5. Para que el concesionario pueda ceder, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. La Corporación podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente mediante providencia motivada. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión (Decreto 1076 de 2015).

6. El interesado asume el riesgo o responsabilidad del uso que le dará al recurso hídrico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Decreto 1541 de 1978.

7. Cancelar a CORPORINOQUIA lo correspondiente a las tasas por el uso del agua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

8. Sólo se podrá hacer uso del recurso hídrico para el punto y actividades que sean autorizadas mediante el presente acto administrativo, para la operación de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P.

9. La Corporación está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas (Artículo 2.2.3.2.8.9 del Decreto 1076 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que serán causales de caducidad de la concesión para el aprovechamiento de

Escaneado con CamScanner

aguas subterráneas otorgadas en el presente acto administrativo las siguientes, las cuales están establecidas en el artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974:

1. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
2. El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
3. El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas
4. El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
5. No usar la concesión durante dos años;
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
7. La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario;
8. Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión o en el contrato.

PARÁGRAFO. La declaración de caducidad no se hará sin que previamente se notifique personalmente a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, las causales que a juicio de la Corporación la justifiquen, para lo la cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles para rectificar o subsanar la (s) falta (s) que se le acusan o para formular su defensa.

ARTICULO QUINTO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que el uso de las aguas dadas en concesión dará lugar al cobro de la tasa por uso por parte de CORPORINOQUIA, la cual será liquidada semestralmente conforme a lo previsto en el Decreto 155 del 22 de enero de 2004, el cual reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, será responsable por los inconvenientes no previstos y los daños causados al medio ambiente que se puedan presentar con ocasión de la concesión de aguas subterráneas otorgada, los cuales deberán ser reportados a CORPORINOQUIA de manera inmediata, e implementar las medidas necesarias para controlar, corregir o compensar los efectos e impactos causados al medio ambiente.

ARTICULO SÉPTIMO: Aprobar Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, en los mismos términos y vigencia de la Concesión de Aguas Subterraneas otorgada, para lo cual la sociedad en mención deberá dar estricto cumplimiento a las actividades establecidas en dicho programa e informar esta Autoridad Ambiental de las actuaciones ejecutadas.

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, deberá realizar una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por la operación de la Empresa de Servicios Públicos GESAMCOLL S.A.S. E.S.P., cuyas instalaciones se ubicarán en la vereda de santa fe de morichal, municipio de Yopal, departamento de Casanare.

PARAGRAFO PRIMERO. Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO SEGUNDO. Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a **dos (2) hectáreas** según como lo señala el Artículo 2 de la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.

PARAGRAFO TERCERO. En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, previamente deberá solicitar la concertación dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la concesión renovada, no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el presente acto administrativo, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferentes a las descritas; cualquier modificación en las condiciones de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, por parte de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, deberá ser informado previamente a CORPORINOQUIA, para su respectivo trámite legal.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que para iniciar el trámite administrativo de cualquier solicitud de modificación, prorroga, renovación y/o cesión, CORPORINOQUIA verificará previamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y los demás que obren en el expediente No. 500.10.1.19-057.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Indicar a la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, que la Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento, verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo y en caso de incumplimiento podrá imponer medidas preventivas y sanciones establecidas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009.

PARÁGRAFO: Por esta actividad la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, deberá cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 500.41.16-1780 del 29 de diciembre de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El concepto técnico No. 500.8.2.19-1500 del 12 de noviembre de 2019, es el soporte y fundamento técnico del presente Acto administrativo y podrá ser consultado en el expediente No. 500.10.1.19-057.

PARÁGRAFO: En caso de requerir copia, podrá acercarse a la oficina de la Secretaría General de Corporinoquia para su respetivo trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad GESAMCOLL S.A.S.E.S.P, identificada con Nit. 901.234.282-3, su apoderado debidamente constituido o a quien

Escaneado con CamScanner

Exp. No. 500.10.1.19-057 GRUPO DE EVALUACIÓN

Resolución No. "500 - 36 - 19 - 2243" Fecha: 05 DIC 2019

designe legalmente para tal efecto en la carrera 30A No. 17-112 en la ciudad de Yopal – Casanare, E-mail: gerenciagesam@gmail.com, en los términos de los Artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: CORPORINOQUIA podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifieste por escrito suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, la cual quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez notificada la presente decisión, procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarlo en la página web: www.corporinoquia.gov.co y una vez surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. En concordancia al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, el recurso se podrá remitir al correo electrónico: controlycalidad@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Proyectó. Mélida Pastrana / Abogada Grupo de Evaluación
C.T. Juliana López / Profesional de Apoyo Grupo Evaluación
Revisó: Guinara Parra / Líder Jurídica Grupo Evaluación
Revisó: Jaime Moreno Rincón/ Coordinador Grupo Evaluación SCCA
Vo. Bo. Karen Pinzón de la Rosa / Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Escaneado con CamScanner

Corporinoquia
¡Para Saber lo Vital

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
NIT. 892.000.283 - 6

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION 500.36.19-2243 FECHA 05-DIC. 2019

NOTIFICADO Ricardo Perez Caballero

C.C. 80.844.067 DE Bogotá

FIRMA

NOTIFICADOR

C.C. 52.064.251 DE Bogotá

Yopal 13 Diciembre 2019

Escaneado con CamScanner

520. 055 - - -

Yopal, 17 de marzo de 2026

Señores:
CONSORCIO GUANAPALO
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
representante legal
email: ingenieria@ruma.com.co

JUAN GABRIL RODRIGUEZ
supervisor del convenio
email: jgrodriguez@invias.gov.co

CONSORCIO VÍAS ECG
Atn. JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ
Representante Legal
Email: inter.casanare1002@euroconsult.com.co

Página 1 de 4

Referencia: CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022 – **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Asunto: Resolución No. N500.36.26.0227 "POR LA CUAL SE OTORGAN UNOS PERMISOS AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Cordial saludo,

Por medio del presente, la **Dirección Técnica de Construcciones** hace entrega formal de la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, emitida por Corporinoquia. Este documento fue recibido por nuestra dependencia el 16 de marzo de 2026 bajo el radicado 200.26-02426.

Como responsables de la ejecución y control del proyecto, se les instruye dar cumplimiento inmediato y estricto a las siguientes determinaciones ambientales:

1. Intervención en Cauces (Artículo Primero)
Se autoriza la **Ocupación de Cauce Permanente** exclusivamente en la **Cañada La Candelaria** y el **Caño El Muerto**. El Consorcio Constructor debe asegurar que las obras se limiten a las dimensiones y coordenadas autorizadas, y la Interventoría deberá verificar que no exista afectación fuera de estas áreas.

ARTÍCULO PRIMERO: *Otorgar permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, para la intervención del cauce de la fuente hídrica denominada cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del municipio de Orocué, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE, cuya obra, fuente hídrica, dimensiones y coordenadas se señalan a continuación:*

Tabla 57. Descripción obras con autorización de ocupación de cauce permanente

OBRA	FUENTE HÍDRICA	DIMENSIONES	COORDENADAS	
			GEOGRÁFICAS	ORIGEN NACIONAL
BOX CULVERT DOBLE	CAÑADA LA CANDELARIA	11 METROS DE LARGO X 11 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°06'25.96" "N LONGITUD 71°37'16.75" O	NORTE 2122502.538 ESTE 5152761.072
BOX CULVERT SENCILLO	CAÑO EL MUERTO	11 METROS DE LARGO X 5 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°04'18.66" N LONGITUD 71°35'22.31" O	NORTE 2042726.340 ESTE 4967803.319

Fuente: Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

2. Aprovechamiento Forestal Único (Artículo Quinto y decimo primero)

Se autoriza el aprovechamiento de recursos maderables bajo dos modalidades, cuya ejecución debe estar estrictamente ligada al Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026:

Página 2 de 4

- **Aprovechamiento Forestal Único (Art. 5°):** Se permite un volumen de **$74,20 m^3** (369 árboles) en un área de 1,84 ha, específicamente sobre coberturas de **Vegetación secundaria** y **Bosque de Galería**.
- **Árboles Aislados (Art. 11°):** Se otorga el permiso para un volumen de **$151,12 m^3** (438 individuos) en la cobertura de **Pastos arbolados**, sobre un área de 2,19 ha.
- **Verificación Obligatoria de Tala:** Previo a cualquier intervención de árboles aislados, el contratista debe verificar en campo la necesidad real de la tala mediante el replanteo de obras, dejando constancia con **registro fotográfico** para intentar preservar e integrar la mayor cantidad de individuos al proyecto.
- **Protección de Fauna:** Antes de iniciar actividades, es obligatorio realizar la **identificación de presencia de fauna** en el arbolado objeto de aprovechamiento para cumplir con las medidas de protección y conservación impuestas por la autoridad ambiental.
- **Sustento Técnico:** Estas actividades deben seguir rigurosamente lo dispuesto en las figuras 41 y 43, así como en las tablas 59 y 60 del concepto técnico mencionado.

ARTICULO QUINTO: *Otorgar al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, por un volumen total de setenta y cuatro coma veinte metros cúbicos (74,20 m3) correspondientes a trescientos sesenta y nueve (369) arboles presentes en un área de uno coma ochenta y cuatro (1.84 ha), bajo las coberturas de la tierra denominadas como Vegetación secundaria (3.2.3) y Bosque de Galería (3.1.4), para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE*

CASANARE", de conformidad con lo dispuesto en la figura 41 y tabla 59 que obra en el Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Otorgar al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL por un volumen total de ciento cincuenta y un coma doce metros cúbicos (151,12 m3), correspondientes a cuatrocientos treinta y ocho (438) individuos vegetales. distribuidos en la cobertura de Pastos arbolados (2.3.2.) en un área de dos coma diecinueve hectáreas (2,19 ha)), para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con lo dispuesto en la figura 43 y tabla 60 que obra en el Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026.

PARAGRAFO 1: Previo a la ejecución del Aprovechamiento Forestal de árboles aislados de los individuos otorgados en el presente acto administrativo, se deberá corroborar o verificar en campo la pertinencia o necesidad de tala de estos, para lo cual se deberá dejar como constancia, Registro Fotográfico donde se muestre claramente el replanteo de las obras y la ubicación de cada uno de los individuos; lo anterior, con el fin de evaluar la oportunidad de preservar la mayor cantidad de individuos y de esta forma si es posible lograr integrarlos al proyecto.

PARAGRAFO 2: Previo al inicio de actividades deberá identificar presencia de fauna en el arbolado objeto de aprovechamiento, afin de adelantar las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental. en protección y conservación de dicho grupo biológico

Página 3 de 4

3. Prohibición de Captación de Agua (Artículo Décimo Noveno)

La autoridad ambiental **NEGÓ** la concesión de aguas superficiales de la Cañada La Candelaria, Caño El Muerto y Caño Duya.

- **Acción requerida:** Queda terminantemente prohibido el uso industrial de estas fuentes.
- **Solución:** El contratista deberá gestionar la **compra de agua a terceros autorizados**, y la Interventoría deberá exigir los soportes de dicha compra para la aprobación de las bitácoras de obra. Se anexa documentación del gestor autorizado por Corporinoquia mas cercano a la ejecución de la obra

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: *NEGAR la concesión de aguas superficiales para uso industrial al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, solicitada a captar de las fuentes hídricas denominadas Cañada La Candelaria, Caño El Muerto y Caño Duya, teniendo en cuenta que las dos primeras fuentes presentan carácter intermitente, y que el Caño Duya, aunque presenta flujo permanente, registra una disminución significativa de su caudal durante la época de estiaje. En este contexto, las condiciones hidrológicas actuales, sumadas a la variabilidad climática y a los posibles escenarios de cambio climático, podrían comprometer la capacidad de recuperación natural de estos cuerpos de agua y poner en riesgo la sostenibilidad del recurso hídrico en, el área de influencia del proyecto.*

PARAGRAFO: En el evento, que el usuario requiera el uso del recurso hídrico para el desarrollo del proyecto en mención, podrá realizar la compra a un tercero debidamente autorizado para dicha actividad.

Cabe aclarar que el contratista y la interventoría deben regirse a la totalidad de lo dispuesto en la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026. Las precisiones señaladas en los puntos anteriores constituyen directrices específicas impartidas por la Dirección Técnica de Construcciones con base en el acto administrativo proferido por Corporinoquia, con el fin

de garantizar el estricto cumplimiento normativo durante la ejecución del proyecto. En consecuencia, es responsabilidad de los destinatarios la observancia integral de cada uno de los artículos, parágrafos y condicionantes técnicos contenidos en la resolución adjunta, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las actividades en obra.

Atentamente,

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN.
Director Técnico de Construcciones Departamental.

Proyectó: MANUEL OLIVARES
Manuel Antonio Olivares Calderon
Profesional Contratado

Revisó:
Angela Patricia Mendigaño Vargas
Profesional Contratado

Anexos:

- *RESOLUCION PERMISOS AMBIENTALES (60 FOLIOS)*
- *RESOLUCIÓN DE GESAMCOLL S.A.S (42 FOLIOS)*
- *CERTIFICADO GESAMCOLL S.A.S (1 FOLIO)*
- *NOTIFICACIÓN ELECTRONICA (1 FOLIO)*

Página 4 de 4

8.1.3 CORRESPONDENCIA ENVIADA INVIAS

CONSORCIO VIAS ECG	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PROYECTO No.	**024 DE 2022**

DE		PARA		COMUNICACIÓN		Contenido - Descripción	N° DE FOLIOS
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA		
CONSORCIO VIAS ECG	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ	ASOJUNTAS CRAVONORTE	JAVIER EDUARDO PAREDES GARCÉS	22C01-DTA-170	2/03/2026	Respuesta al Derecho de Petición del 17 de febrero de 2026 Contrato de Interventoría No. 1002 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2."	3
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARTHA HELENA ROMERO MORENO	22C01-DTA-171	11/03/2026	RESPUESTA OFICIO 2026S-VBOG-009064 INFORME TRIMESTRAL SOCIAL No. 5	3
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARTHA HELENA ROMERO MORENO	22C01-DTA-172	11/03/2026	Solicitud información radicados 2025E-VUVRAZ-130144 y 2025E-VUVRAZ-123207	2
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARTHA HELENA ROMERO MORENO	22C01-DTA-173	18/03/2026	Respuesta a oficio No. 2026S-VBOG-000634. Remisión informe trimestral No 11 – componente ambiental (etapas preliminar y obra) Cravo Norte.	6
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARTHA HELENA ROMERO MORENO	22C01-DTA-174	18/03/2026	Remisión informe trimestral No 12 – componente ambiental -Cravo Norte	1
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO	22C01-DTA-175	20/03/2026	HV reemplazo temporal Inspector SST frente de trabajo de Cravo norte	1
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Juan Gabriel Rodríguez Solano	22C01-DTA-176	24/03/2026	HV reemplazo Topógrafo Inspector frente de trabajo de Orocué.	1
CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARON	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	Juan Gabriel Rodríguez Solano	22C01-DTA-177	25/03/2026	HV reemplazo Ingeniera Auxiliar de Interventoría	1

Cravo Norte- Arauca, lunes, 2 de marzo de 2026

Señor

JAVIER EDUARDO PAREDES GARCÉS
Presidente ASOJUNTAS CRAVO NORTE
Representante Legal Veeduría Ciudadana No. 048 de 2023
Correo electrónico: jepgcravonorte@gmail.com
WhatsApp: 321-874-0379

- INFORMACIÓN
- JURIDICO Y LEGAL - LYJ

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición del 17 de febrero de 2026 Contrato de Interventoría No. 1002 de 2022, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2.”*

Respetado señor Paredes,

En atención a su derecho de petición radicado el 17 de febrero de 2026, recibido por **ECG INGENIERÍA S.A.S.**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

En primer lugar, es necesario aclarar que la interventoría del Contrato de Obra No. 172 de 2022 es ejercida por el **CONSORCIO VIAS ECG**, del cual la sociedad **ECG INGENIERÍA S.A.S.** es miembro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el consorcio es la figura jurídica que, como proponente plural, celebró el contrato con la entidad estatal. Por lo tanto, esta respuesta se emite en nombre y representación del mencionado consorcio, en mi calidad de representante legal del mismo.

Como interventores, somos particulares que ejercemos una función pública y, en consecuencia, estamos sujetos al principio de máxima publicidad y transparencia consagrado en la Constitución y en la Ley 1712 de 2014. En virtud de ello, procedemos a responder cada una de sus solicitudes:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y FUNCIONAL

a. Se adjunta copia íntegra del contrato de interventoría suscrito entre la Entidad Contratante y el CONSORCIO VIAS ECG, junto con todos sus otrosíes y modificaciones hasta la fecha. Anexo 1 (CTO)

b. El alcance detallado de nuestras obligaciones específicas como interventores se encuentra consignado en la *"**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.**"* del contrato adjunto.

c. En atención al requerimiento relacionado con la remisión del cronograma de actividades de interventoría aprobado, nos permitimos informar que la interventoría no maneja un cronograma independiente o específico en concreto.

Lo anterior, debido a que las actividades de interventoría se encuentran directamente sujetas al cronograma y al avance de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. En este sentido, la programación de la interventoría depende del desarrollo, ejecución y modificaciones que se presenten en el cronograma del contrato de obra.

Por tanto, la interventoría desarrolla sus funciones de seguimiento, control y supervisión conforme a las actividades programadas y ejecutadas por el contratista, en el marco de las obligaciones contractuales establecidas.

2. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS

a. Se adjuntan copias de todos los informes mensuales, parciales y finales que hemos rendido a la entidad contratante hasta la fecha. (MEN)

b. Se adjuntan copias de las actas de comité técnico y de seguimiento suscritas durante la ejecución contractual. (COB)

c. Se anexa copia de los informes de alertas, advertencias y requerimientos formulados al contratista de obra. (REQUERIMIENTOS CONTRATISTA)

3. EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

En relación detallada de los pagos que hemos recibido como interventoría, las certificaciones de cumplimiento que soportan dichos pagos y las actas de recibo parcial de interventoría suscritas, nos permitimos informar que dicha información se encuentra publicada en la plataforma oficial **SECOP II**, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

La supervisión del contrato es la encargada de cargar y actualizar la información correspondiente a los pagos realizados, la cual es de conocimiento público y puede ser consultada directamente a través del siguiente enlace:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2471442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

4. EQUIPO INTERVENTOR

Se anexa la relación del equipo de profesionales que ha ejercido funciones en el territorio, detallando para cada uno el cargo desempeñado, su función contractual y la experiencia específica requerida según el contrato. De acuerdo con el principio de divulgación parcial establecido en el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, se ha omitido cualquier dato personal de naturaleza sensible o privada que no guarde relación directa con la función pública ejercida. (PERSONAL CRAVO NORTE.pdf)

Toda la información suministrada es de carácter público y se entrega en cumplimiento de nuestro deber de transparencia. Esperamos que esta respuesta satisfaga plenamente su solicitud.

Atentamente,

JULIAN VALBUENA LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: FR-Ingeniero residente de Interventoría
Revisó: EAB-director de Interventoría- Oficina Jurídica
Aprobación General: JVL-R/L
Anexos: N/A
Copia: N/A
Requiere respuesta: SI _NO_
Folios:1

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocue - Casanare, miércoles, 11 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Email: jgrodriguez@invias.gov.co

◘ RESPUESTA ◘ SOCIAL - SO

REFERENCIA 1: Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

REFERENCIA 2: |**CONTRATO de Interventoría No. 1002 de 2022**, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"*.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 2026S-VBOG-009064 INFORME TRIMESTRAL SOCIAL No. 5

Cordial saludo,

En relación con la comunicación identificada con el Radicado No. 2026S-VBOG-009064 INFORME TRIMESTRAL SOCIAL No. 5, mediante la cual la Subdirección de Sostenibilidad formuló observaciones al Informe Trimestral No. 5, correspondiente al período octubre–noviembre–diciembre de 2025, en el marco del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto consiste en el mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, en el departamento de Casanare, el CONSORCIO VÍAS ECG, en su calidad de interventor del citado contrato, presenta el referido informe trimestral, junto con las respectivas respuestas a cada una de las observaciones formuladas:

1. La documentación en el oficio remisorio debe ser remitida a INVIAS debidamente aprobada, según lo dispone el Manual de Interventoría de INVIAS. Se debe subsanar este hecho.

Rta: Se envía la documentación aprobada.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

2. En el formato de balance social no reportan nada sobre la aprobación y no objeción del documento PAGA, como tampoco del plan de inversión social. Se debe subsanar este hecho.

Rta: Se envía la documentación.

3. Reportan 4 PQRS, 1 reunión de inicio, 9 actas de vecindad, conformación de comité de participación y de veeduría, 3 reuniones de comité en el periodo. Reportan que el documento PAGA se está elaborando, estando actualmente en el informe cinco. Se debe subsanar y aprobar el PAGA.

Rta: EL PAGA se encuentra aprobado.

4. Remiten un acta de comité de participación (faltarían 2 actas), pero no en formato definido por el Manual de Interventoría del Instituto. El presentado carece de conclusiones, responsables; mencionan cuñas radiales, perifoneo y capacitaciones.

Rta: El contratante es la gobernación del Casanare por lo tanto se maneja los formatos de ellos.

5. No remiten los soportes de la gestión social, como libreto de las cuñas radiales, perifoneo y actas de las capacitaciones con asistencias.

Rta: Se anexa los soportes.

6. No remiten soportes de las 4 PARS, no remiten los soportes de la reunión de inicio

reportada, ni de la conformación del comité de participación y veeduría. Deben remitirse todos estos soportes. Se deben gestionar y cerrar estas quejas y reclamaciones.

Rta: a la fecha se encuentran cerradas todas las PQRS.

7. Reportan el informe No. 5, pero esta oficina no tiene los restantes informes

trimestrales, entre otras razones por el ciber ataque presentado, los cuales se deben remitir con los soportes respectivos, a los cinco (5) días posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Rta: Se han enviado el resto de informes trimestrales al área de sostenibilidad.

8. Remitir el plan de inversión social aprobado, en el formato estipulado en el manual

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

de interventoría del INVIAS, en ceros, considerando que la inversión social es aprobada por la gobernación.

Rta: se envía soporte

En atención a los requerimientos del Informe Trimestral No. 5, de manera oficial me permito remitir la documentación y los soportes solicitados, en el siguiente enlace: RTA INVIAS INFORME TRIMESTRAL # 5 OROCUE

Cordialmente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: LECN – Profesional social.
Revisó EAB – Dir. Interventoría
Aprobación General: JVL R/L. Interv
Anexos: link de documentos
Copia jgrodriguez@invias.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: - 3

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocué - Casanare, miércoles, 11 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Email:

◘ INFORMACIÓN ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022,** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Solicitud información radicados 2025E-VUVRAZ-130144 y 2025E-VUVRAZ-123207

Respetuoso Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos solicitar de manera atenta información sobre el estado de respuesta de los siguientes comunicados:

- 22C01-DTA-144, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-123207, de fecha 29 de octubre de 2025.

- 22C01-DTA-148, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-130144, de fecha 14 de noviembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido concepto o pronunciamiento por parte de la entidad respecto a los documentos anteriormente mencionados.

Para su conocimiento y validación, se remiten anexos a la presente comunicación los comunicados referidos, así como los enlaces a las carpetas correspondientes.

No	AÑO	PERIODO	ENLACE
1	2023	06-mar 30-jun	23. 03-04-05-06 (1) https://netorgft18234435.sharepoint.com/:f:/s/22c01-ca-inv-1002/IgCQIEW8ebD8TostMWDlH_KOAd7w8eZYD_4Ej-ZkG4bKqPI

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

No	AÑO	PERIODO	ENLACE
7	2024	1-oct 31-dic	250908_AM_TRM_7_R3 https://netorgft18234435.sharepoint.com/:f:/s/22c01-ca-inv-1002/IgDcEVx2sMxyTrzAOg-tztlbAdxuGd088j8gVC-jfJD7dYI
8	2025	1-ene 31-mar	250908_AM_TRM_8_R3 https://netorgft18234435.sharepoint.com/:f:/s/22c01-ca-inv-1002/IgBfT15KApt8SZQN6B3Ww0gdAdF3a-69wa6wzSZSkJVBTgI
9	2025	1-abr 30-jun	250908_AM_TRM_9_R2 https://netorgft18234435.sharepoint.com/:f:/s/22c01-ca-inv-1002/IgD2UB3InZzTRICHmwXeSjYmAYopGf7P22T4_esHa9y9dY0

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT, Prof ambiental
Revisó: AFU Res. Int.
Aprobación General: EAB, Dir Interventoria
Anexos: Comunicados 22C01-DTA-144 y 22C01-DTA-148 Copia: N/A
Requiere respuesta: SI X NO _
Folios:2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Cravo Norte- Arauca, miércoles, 18 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co

◘ RESPUESTA ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: CONTRATO No. 172 de 2022, CUYO OBJETIVO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2

ASUNTO: Respuesta a oficio No. 2026S-VBOG-000634. Remisión informe trimestral No 11 – componente ambiental (etapas preliminar y obra) Cravo Norte.

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado mediante el comunicado referenciado en el asunto, se remite el informe trimestral No 11, para su revisión y demás pertinentes. Respecto a las observaciones indicadas por el INVIAS se señala:

1. *"Informe estado ambiental del proyecto MASPS-MN1-IN-1-FR-4"*
    a. *…"se solicita informar a esta dependencia, o adelantar las acciones administrativas frente al presunto incumplimiento en que incurre el contratista, consistente en la falta de respuesta a las diferentes solicitudes efectuadas y el no cumplimiento de las obligaciones de compensación ambiental derivadas de los permisos otorgados en el tiempo de ejecución contractual."*
    b. *"Asimismo, se evidencia que no se han realizado los monitoreos ambientales exigidos por la autoridad ambiental, los cuales fueron requeridos como condición para la obtención de la licencia ambiental temporal para la explotación de material pétreo…"*

    En el marco del seguimiento contractual, la interventoría ha requerido de manera reiterada al contratista para que adelante las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones. En respuesta, el contratista manifestó mediante

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Oficio No. CA22-0125-2025 del 10 de junio de 2025 que ha presentado dificultades para contratar un laboratorio acreditado ante el IDEAM para la ejecución de los monitoreos ambientales, debido a la ubicación del proyecto y a condiciones logísticas de la zona, anexando trazabilidad de contactos con distintos laboratorios. Posteriormente, mediante Oficio No. CA22-0165-2025 del 7 de octubre de 2025, informó acercamientos con el laboratorio Sistemas Verdes para la posible ejecución de los monitoreos.

En relación con las compensaciones ambientales, el contratista indicó en el mismo Oficio No. CA22-0165-2025 que solicitó orientación técnica a Corporinoquia para definir el procedimiento de implementación de dichas medidas, programando una reunión técnica en Yopal para tal fin. Posteriormente, mediante Oficio No. CA22-0179-2025 del 13 de noviembre de 2025, reiteró que se encontraba a la espera de respuesta de la autoridad ambiental y que continuaba adelantando gestiones para la contratación de los monitoreos.

En consecuencia, los avances reportados por el contratista corresponden principalmente a gestiones administrativas y acercamientos institucionales orientados a viabilizar la ejecución de los monitoreos ambientales y la definición del procedimiento para las compensaciones ambientales. No obstante, no se ha evidenciado el inicio efectivo de dichas actividades, situación que ha sido reiteradamente advertida por la interventoría al contratista, resaltando la importancia de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad competente.

Asimismo, dentro de los soportes anexos al informe trimestral se incluyen los documentos que evidencian los acercamientos realizados por el contratista con diferentes laboratorios ambientales, los cuales se encuentran compilados en el Anexo 04. Gestiones obligaciones permisos. No obstante, según lo informado por el contratista, las condiciones de acceso, la ubicación geográfica del proyecto y las condiciones de seguridad en la zona han dificultado la contratación de un laboratorio acreditado ante el IDEAM para la ejecución de los monitoreos ambientales requeridos.

Por parte de la interventoría se han realizado consultas a laboratorios sin respuestas a la fecha, la única información y contactos de laboratorios que han dado respuesta en el mes de febrero de 2026 se han remitido a la profesional ambiental del contratista para su validación, sin embargo, no se ha presentado avance alguno en estas actividades.

2. "*Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos MASPS-MN1-IN-2-FR-2*": sin observaciones por parte del INVIAS.
3. "*Radicación y actualización ambiental de proyectos MASPS-MN1-IN-1-FR-1": En relación con este formato s*e remite nuevamente junto con la actualización del

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

PAGA, verificando que la información registrada se encuentra actualizada y que el documento cuenta con las respectivas firmas de las partes.

Es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el PAGA – ficha PAC-2.4-07 (página 95), para la ejecución del contrato se proyecta la reutilización del 100 % del material proveniente de excavaciones dentro de las mismas actividades constructivas del proyecto, por lo cual no se contempla la disposición de residuos ante gestores o receptores autorizados de RCD. En este sentido, las actividades constructivas del proyecto están orientadas principalmente al mejoramiento del perfil de la vía mediante el incremento de su nivel, razón por la cual el material resultante de excavaciones puntuales es reincorporado en el mismo frente de obra, utilizándose en actividades de relleno para estructuras de drenaje, conformación de terraplenes y estabilización de taludes.

No obstante, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del INVIAS y fortalecer la trazabilidad del manejo de los RCD, la interventoría ha realizado reiteradas solicitudes formales al contratista para la remisión de la bitácora consolidada de residuos, registros fotográficos y control de volúmenes del material reutilizado. En este sentido, mediante el comunicado 22C01_DTO_257C del 22 de diciembre de 2025, se solicitó la entrega de dichos soportes, incluyendo la bitácora de residuos y la verificación del aprovechamiento del material de excavación.

Posteriormente, el contratista, mediante el comunicado CA22-0191-2026 del 6 de enero de 2026, manifestó que no se contaba con una bitácora específica de RCD, argumentando que no se habían generado este tipo de residuos; sin embargo, esta afirmación no es consistente con las actividades ejecutadas en obra, en las cuales se han desarrollado excavaciones que generan material susceptible de ser clasificado y registrado como RCD. Por tal motivo, la interventoría reiteró la solicitud mediante el comunicado 22C01_DTO_273C del 27 de enero de 2026, indicando la necesidad de reportar el manejo del material excavado, cuyo volumen acumulado asciende aproximadamente a 16.315,04 m³, incluyendo su aprovechamiento, reutilización o disposición final.

Ante la no remisión de la información requerida, se emitió el comunicado 22C01_DTO_277C del 4 de febrero de 2026, reiterando la obligación de presentar la bitácora de RCD y los respectivos soportes documentales. Adicionalmente, mediante los comunicados 22C01_DTO_282C y 22C01_DTO_284C del 17 de febrero de 2026, la interventoría insistió en la implementación del manejo integral de los RCD, evidenciando la disposición inadecuada de material en los laterales de la vía y solicitando nuevamente la remisión de los soportes que acrediten su adecuado aprovechamiento.

De manera complementaria, y considerando que el contratista no ha remitido de manera completa los soportes requeridos, la interventoría solicitó apoyo al área de

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

topografía, con el fin de validar las cantidades de material que han sido aprovechadas en vías de acceso y actividades de relleno, con el propósito de contar con un insumo técnico que permita estimar los volúmenes de material generados y aprovechados dentro del proyecto, por lo que una vez se tenga consolidada la información será remitida a la entidad para su conocimiento y demás pertinentes.

En consecuencia, si bien el proyecto contempla la reutilización total del material generado, lo que implica la no generación de certificados de disposición final, la interventoría continúa gestionando con el contratista la consolidación de la información requerida, con el fin de garantizar la trazabilidad, control de volúmenes y verificación del aprovechamiento del material en obra, en cumplimiento de lo establecido en el PAGA y de los requerimientos efectuados por el INVIAS.

4. *"Pre-Actas Mensuales de Inversión Ambiental MASPS-MN1-IN-1-FR-3: Las Pre-actas no se encuentran enumeradas, razón por la cual, se solicita efectuar el respectivo ajuste."*:

   Conforme a las aclaraciones efectuadas por el INVIAS, se realizó el ajuste en la numeración y se remiten nuevamente las pre-actas mensuales de inversión ambiental debidamente actualizadas.

5. *"Matriz de cumplimiento PMA o PAGA MASPS-MN1-IN-2-FR-3"*

   a. *No remite bitácora acumulativa de residuos peligrosos y RCD, por ende, se requiere remitir la respectiva documentación con sus respectivos certificados de disposición*
   b. *La fecha de diligenciamiento del formato es inferior al periodo reportado, por ende, se requiere efectuar su respectivo ajuste.*

   En cumplimiento de las funciones de seguimiento y control ambiental asignadas a la interventoría, se han realizado múltiples solicitudes al contratista. Inicialmente, mediante correos electrónicos de fechas 26 de noviembre, 4 y 15 de diciembre de 2025, y posteriormente a través de los comunicados 22C01_DTO_257C del 22 de diciembre de 2025, 22C01_DTO_273C del 27 de enero de 2026, 22C01_DTO_277C del 4 de febrero de 2026, 22C01_DTO_282C y 22C01_DTO_284C del 17 de febrero de 2026, requiriendo la bitácora de residuos (incluyendo RCD y peligrosos), certificados de disposición y soportes que evidencien el manejo, aprovechamiento o disposición final de los materiales generados en obra. No obstante, a la fecha el contratista no ha remitido de manera completa la información requerida, lo que ha limitado la verificación integral del cumplimiento de esta obligación ambiental.

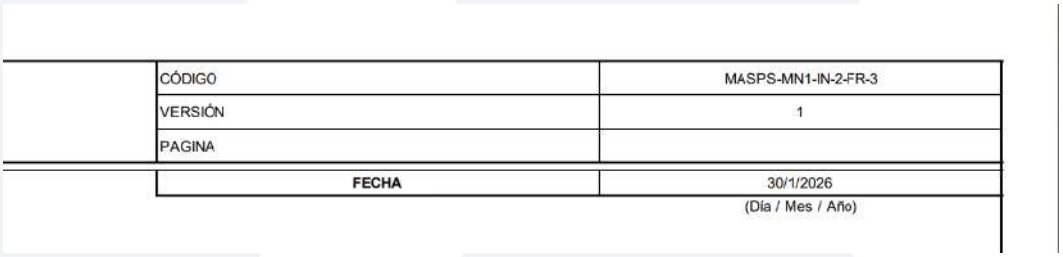
   En respuesta a lo anterior y con el fin de atender el requerimiento, la interventoría remite la bitácora de excavación, incluida en el Anexo 11. Otros > 05. Registros disposición de residuos > Certificados > RCD, en la cual se registra el material generado durante las actividades constructivas. De manera complementaria, y

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

ante la ausencia de soportes completos por parte del contratista, se solicitó apoyo al área de topografía para validar las cantidades de material potencialmente aprovechadas en accesos y rellenos, como insumo técnico para estimar los volúmenes generados y su posible reutilización dentro del proyecto, una vez se cuente con la información validada será remitida a la entidad para validación.

Respecto a los residuos peligrosos, se informa que no se ha realizado disposición de este tipo de residuos, dado que, conforme a lo establecido en el PAGA (página 29, Tabla 9. Demanda Ambiental), no se proyecta su generación en las actividades desarrolladas, particularmente en el proceso de estabilización de material pétreo. En caso de generarse, el documento establece que deberán ser manejados mediante gestores autorizados; sin embargo, durante el periodo reportado no se evidencia generación de residuos peligrosos, razón por la cual no se cuenta con certificados de disposición asociados.

Finalmente, se realizó el ajuste de la fecha de diligenciamiento del formato, con el fin de que corresponda al periodo efectivamente reportado.



CÓDIGO	MASPS-MN1-IN-2-FR-3
VERSIÓN	1
PAGINA	
FECHA	30/1/2026 (Día / Mes / Año)

6. Respecto a la solicitud de entrega del PAGA versión 2, se informa que dicho documento se incluye en el Anexo 11. Otros > 11. Radicación, PAGA, Plan de Inversión.

   Es importante precisar que, desde la versión 1 radicada ante el INVIAS, el documento incorpora la información correspondiente a los permisos ambientales asociados al contrato. La versión 2 presenta principalmente actualizaciones relacionadas con los plazos de ejecución y ajustes puntuales en algunas medidas de manejo ambiental, identificadas durante el desarrollo de las actividades del proyecto, con el fin de fortalecer su implementación y seguimiento.

   No obstante, mediante Comunicado No. 22C01_OF_179C del 11 de abril de 2025, la interventoría solicitó la entrega del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 – Plan de Inversión Ambiental, requerido para la radicación del PAGA. En respuesta, el contratista remitió el Oficio No. CA22-0104-2025 del 16 de abril de 2025, mediante el cual efectuó un envío parcial de la información, indicando que los valores se encontraban sujetos a ajustes presupuestales.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Posteriormente, mediante Oficio No. 22C01_AMB_184C del 30 de abril de 2025, la interventoría dejó constancia de que el Plan de Inversión Ambiental no podía ser avalado, debido a la ausencia de cotizaciones y soportes técnicos, especialmente aquellos asociados a compensaciones ambientales y monitoreos exigidos en las resoluciones vigentes. Esta situación fue reiterada mediante los Oficios No. 22C01_DTO_229C del 23 de septiembre de 2025, 22C01_DTO_231C del 2 de octubre de 2025 y 22C01_DTO_237C del 5 de noviembre de 2025, en los cuales se solicitó nuevamente la presentación del plan ajustado, así como la remisión de los formatos asociados al PAGA debidamente diligenciados y soportados para su revisión.

En consecuencia, se deja constancia de que, pese a los requerimientos efectuados por la interventoría, el Plan de Inversión Ambiental y los formatos asociados al PAGA no han sido entregados de manera completa ni con los soportes técnicos requeridos, situación que ha sido reiterada en los diferentes oficios emitidos en el marco del seguimiento contractual.

Enlace: 25.08_09_10_AM_TRM_III-2025_R1 (11)

Cordialmente,



EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT-Profesional ambiental
Revisó: EAB – director de Interventoría
Aprobación General: GCL Gerente Interventoría
Anexos: se remite enlace
Copia: jgrodriguez@invias.gov.co
oacevedo@invias.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios:6

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Cravo Norte- Arauca, miércoles, 18 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co

◘ INFORMACIÓN ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: CONTRATO No. 172 de 2022, CUYO OBJETIVO ES: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRAVO NORTE – ARAUCA, SECTOR CRAVO NORTE CAÑO AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

ASUNTO: Remisión informe trimestral No 12 – componente ambiental -Cravo Norte

Cordial Saludo,

En cumplimiento a los compromisos contractuales se remite el informe trimestral No 12, correspondiente al periodo noviembre – diciembre de 2025 y enero de 2026, para su revisión y demás pertinentes:

Enlace: 25.11_12_26.01_AM_TRM_IV-2025_R1 (12)

Cordialmente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT-Profesional ambiental
Revisó: EAB – director de Interventoría
Aprobación General: GCL Gerente Interventoría
Anexos: se remite enlace
Copia: jgrodriguez@invias.gov.co
oacevedo@invias.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Cravo Norte- Arauca, viernes, 20 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano
Supervisor del contrato de Interventoría
Email: atencionciudadano@invias.gov.co

◘ SOLICITUD ◘ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

ASUNTO: HV reemplazo temporal Inspector SST frente de trabajo de Cravo norte.

Cordial saludo:

Por medio del presente, se remite la hoja de vida de la señora María Camila Martínez Aguilar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.944.817 de Villavicencio, quien es postulada para el cargo de Inspector SST de forma temporal, en razón a que la actual Inspectora SST se encontrará próximamente en licencia de maternidad. Dicho reemplazo se haría efectivo a partir del 10 de abril de 2026, o antes, si por razones médicas se requiere incapacidad previa.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a la aprobación correspondiente para continuar con el proceso.

Cordialmente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT-Profesional ambiental
Revisó: EAB – director de Interventoría
Anexos: HV MARIA Camila Martínez
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocué, martes, 24 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano
Supervisor del contrato de Interventoría
Email: atencionciudadano@invias.gov.co

◘ SOLICITUD ◘ TOPOGRAFIA - TO

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

ASUNTO: HV reemplazo Topógrafo Inspector frente de trabajo de Orocué.

Cordial saludo:

Por medio del presente, se remite la hoja de vida de la Karen Juliana Pérez Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.741.002 de Yopal, quien es postulada para el cargo de Topógrafo Inspector, quién asumirá el cargo en reemplazo de Juan Camilo Inocencio Portilla, a partir del día 01 de abril de 2026.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a la aprobación correspondiente para continuar con el proceso.

Cordialmente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: DSUV- Ingeniera Auxiliar
Revisó: EAB – director de Interventoría
Anexos: HV Karen Perez
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocué, miércoles, 25 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano
Supervisor del contrato de Interventoría
Email: atencionciudadano@invias.gov.co

◘ SOLICITUD ◘ TÉCNICO- TE

REFERENCIA: CONTRATO No. 1002 de 2022 “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. LOTE 2

ASUNTO: HV reemplazo Ingeniera Auxiliar de Interventoría.

Cordial saludo:

Por medio del presente, se remite la hoja de vida de Algemiro Alberto Redondo Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.761 de Bogotá, quien es postulado para el cargo de Ingeniero Auxiliar de Interventoría, quién asumirá el cargo en reemplazo de Diana Sofía Umaña Vargas, a partir del día 27 de marzo de 2026.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a la aprobación correspondiente para continuar con el proceso.

Cordialmente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: DSUV- Ingeniera Auxiliar
Revisó: EAB – director de Interventoría
Anexos: HV Algemiro Redondo
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios:

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

8.1.4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA INVIAS

CONSORCIO VIAS ECG	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CORRESPONDENCIA ENVIADA NVIAS	
PROYECTO No.	024 DE 2022

DE		PARA		COMUNICACIÓN		Contenido - Descripción	N° DE FOLIOS
ENTIDAD / EMPRESA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FUNCIONARIO	OFICIO	FECHA		
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MARTHA HELENA ROMERO MORENO	CONSORCIO VIAS ECG	EDIL APARICIO BARÓN	2026S-VBOG-015079	17/03/2026	Respuesta radicado No. 2026E-VUVR-023319 – "22C01 DTA 172 Solicitud información radicados 2025E VUVRAZ 130144 y 2025E VUVRAZ 12320" CO 2631 – 2022 CI 1002 – 2022 Orocué, Casanare	5

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-03-17T12:16:25-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-015079
Fecha: 2026-03-17 12:16:22

SEÑOR(A):
EDIL APARICIO BARON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO VIAS ECG
CR 7 N 156-78
correspondencia@euroconsult.co
BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2026E-VUVR-023319 – "22C01 DTA 172 Solicitud informacion radicados 2025E VUVRAZ 130144 y 2025E VUVRAZ 12320" CO 2631 – 2022 CI 1002 – 2022 Orocué, Casanare

Respetado, Ingeniero Edil

En atención a su comunicación 22CO1_DTA_172 radicada bajo la modalidad de derecho de petición, con número 2026E-VUVR-023319 del 11 de marzo de 2025, mediante el cual usted realiza las siguientes solicitudes:

> *(…) "Por medio del presente, nos permitimos solicitar de manera atenta información sobre el estado de respuesta de los siguientes comunicados:*
>
> *– 22C01-DTA-144, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-123207, de fecha 29 de octubre de 2025.*
>
> *– 22C01-DTA-148, con radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-130144, de fecha 14 de noviembre de 2025" (…)*

En atención a su solicitud, la Subdirección de Sostenibilidad informa que, debido al ataque de ciberseguridad sufrido por el Instituto en la vigencia anterior, no fue posible emitir pronunciamiento respecto de los radicados a los que se hace mención. No obstante, esta dependencia realizó la revisión de la información remitida en el presente radicado, en consecuencia, emite el siguiente pronunciamiento:

Radicado No. 2025E-VUVRAZ-123207

Informe estado ambiental del proyecto MASPS-MN1-IN-1-FR-4

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento de 17 de octubre de 2025, y comprende el periodo del 06 de marzo – 30 de junio de 2023, el documento sintetiza de manera adecuada la información básica relacionada con los bienes, servicios y la gestión

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-03-17T12:16:25-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, indicando que para el trimestre no aplica tramites ambientales, dado que, se encuentran en fase de estudios y diseños. Con su suscripción y firma, la interventoría certifica que la información proporcionada es completa y veraz.

Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos MASPS-MN1-IN-2-FR-2

La firma interventora allega el formato con fecha de diligenciamiento del 17 de octubre de 2025, correspondiente al período comprendido entre el 06 de marzo y el 30 de junio de 2023. En dicho formato, la interventoría indica que, para este trimestre, no aplican permisos ambientales. No obstante, informa que el contratista está realizando las gestiones para la obtención de los permisos ambientales que se requieren para la ejecución del proyecto ante la Corporación CORPORINOQUIA.

Pre-Actas Mensuales de Inversión Ambiental MASPS-MN1-IN-1-FR-3

La firma interventora allega las pre-actas mensuales de inversión ambiental No. 01 diligenciadas el 31 de marzo de 2023; No. 02 diligenciada el 30 de abril de 2023; No. 03 diligenciada el 31 de mayo de 2023 y No. 04 diligenciada el 30 de junio de 2023, con valor de cero (0) pesos, no se objeta.

Matriz de Cumplimiento Ambiental de PMA o PAGA MASPS-MN1-IN-2-FR-3

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento del 17 de octubre de 2025, el cual comprende el periodo del 06 de marzo al 30 de junio de 2023. En dicho formato se indica que no se realizaron actividades constructivas, lo anterior en razón a que, durante el periodo referido, el contrato se encontraba en fase de estudios y diseños.

Oficios ambientales generados por la interventoría en el Trimestre

La firma interventora allega los oficios generados al contratista durante los periodos correspondientes.

Oficios ambientales generados por el contratista en el Trimestre

La firma interventora indica que para el trimestre no se generaron oficios ambientales por parte del contratista de obra.

Radicado No. 2025E-VUVRAZ-130144

Informe No. 07 – No. 08 – No. 09

Informe estado ambiental del proyecto MASPS-MN1-IN-1-FR-4

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-03-17T12:16:25-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento de 25 de marzo de 2025, y comprende el periodo del 01 de octubre – 30 de diciembre de 2024 (informe No. 07); 04 de mayo de 2025, y comprende el periodo del 01 de enero – 31 de marzo de 2025 (informe No. 08); 07 de julio de 2025 y comprende el periodo de 01 de abril – 30 de junio de 2025; el documento sintetiza de manera adecuada la información básica relacionada con los bienes, servicios y la gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, indicando que se encuentra a la espera de la obtención de los permisos ambientales (aprovechamiento forestal, concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce). Con su suscripción y firma, la interventoría certifica que la información proporcionada es completa y veraz.

En relación con los trámites solicitados ante la autoridad ambiental que aún se encuentran pendientes de pronunciamiento, se solicita a la interventoría mantener informada a esta dependencia sobre cualquier pronunciamiento de la autoridad ambiental y/o los nuevos trámites que se lleguen a solicitar.

Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos MASPS-MN1-IN-2-FR-2

La firma interventora allega el formato con fechas de diligenciamiento 31 de enero de 2025 (Informe No. 07), 08 de abril de 2025 (Informe No. 08) y 04 de julio de 2025 (Informe No. 09). En dicho formato, la interventoría señala que para el trimestre reportado no aplican permisos ambientales.

No obstante, informa que la Gobernación de Casanare efectuó ante la corporación el pago correspondiente a la evaluación de servicios ambientales, y que actualmente se encuentra a la espera de la programación de la visita técnica por parte de CORPORINOQUIA.

Pre-Actas Mensuales de Inversión Ambiental MASPS-MN1-IN-1-FR-3

La firma interventora allega las pre-actas mensuales de inversión ambiental No. 20 diligenciadas el 31 de octubre de 2024; No. 21 diligenciada el 30 de noviembre de 2024; No. 22 diligenciada el 31 de diciembre de 2024; No. 23 diligenciada el 31 de enero de 2025; No. 24 diligenciada el 28 de febrero de 2025; No. 25 diligenciada el 31 de marzo de 2025; No. 26 diligenciada el 30 de abril de 2025; No. 27 diligenciada el 31 de mayo de 2025 y, No. 28 diligenciada el 30 de junio de 2025, con valor de cero (0) pesos, no se objeta.

Matriz de Cumplimiento Ambiental de PMA o PAGA MASPS-MN1-IN-2-FR-3

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento del 31 de enero de 2025 (Informe No. 7); del 08 de abril de 2025 (informe No. 08) y del 04 de julio de 2025 (informe No. 9), se reporta un cumplimiento del 44% de algunos indicadores ambientales aplicables al contrato.

Oficios ambientales generados por la interventoría en el Trimestre

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-03-17T12:16:25-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La firma interventora allega los oficios generados al contratista durante los periodos correspondientes.

Oficios ambientales generados por el contratista en el Trimestre

La firma interventora indica que para el trimestre no se generaron oficios ambientales por parte del contratista de obra.

Para esta dependencia es importante que la interventoría asegure la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su área de influencia. Se recuerda que es obligación del interventor dar cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones de los convenios objeto de la presente interventoría.

Por lo anterior, esta dependencia se permite indicar que la información allegada cumple con los criterios establecidos en el Manual de Interventoría. En consecuencia, la documentación será incorporada y archivada en la base de datos del proyecto.

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia, para lo cual se envía copia a la Dirección Territorial y a la unidad ejecutora.

En los anteriores términos, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, otorgamos respuesta de manera completa y precisa, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Cordialmente,

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: Tania Briggite Salazar Camacho
Revisado por: Juan David Oidor Marquez – Coordinador Grupo Ambiental
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

INVIAS
Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-03-17T12:16:25-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

ACTIVIDADES EJECUTADAS – MARZO 2026

	
PR 47+290. 02 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Relleno y compactación de subbase granular “C”, M.D.	PR 47+290. 03 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Amarre aceros de zarpa, M.D.
	
PR 47+750. 04 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de zarpa, M.D.	PR 47+290. 05 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. fundida de zarpa, M.D.

	
PR 48+550. 06 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de zarpa, M.D.	PR 48+918. 07 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de zarpa, M.D.
	
PR 48+550. 09 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Fundida de zarpa, M.D.	PR 48+918. 10 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Fundida de zarpa, M.D.

	
PR 47+290. 11 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Amarre aceros de aletas y cabezal, M.D.	PR 47+290. 12 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Encofrado de aletas y cabezal, M.D.
	
PR 47+290. 13 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Fundida de aletas y cabezal, M.D.	PR 47+750. 14 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Fundida de aletas y cabezal, M.D.

	
PR 48+550. 16 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de aletas y cabezal, M.D.	PR 49+165. 17 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Verificación aceros de zarpa, M.D.
	
PR 48+918. 18 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de aletas y cabezal, M.D.	PR 48+550. 19 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Encofrado de aletas y cabezal, M.D.

	
PR 47+350. 20 febrero de 2026. Terraplén existente. Excavación lateral, cajeo, M.D.	PR 48+550. 21 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de zarpa, M.I.
	
PR 47+400. 22 de marzo de 2026. Cajeo lateral.	PR 49+434. 23 de marzo de 2026. Ampliación Alc.

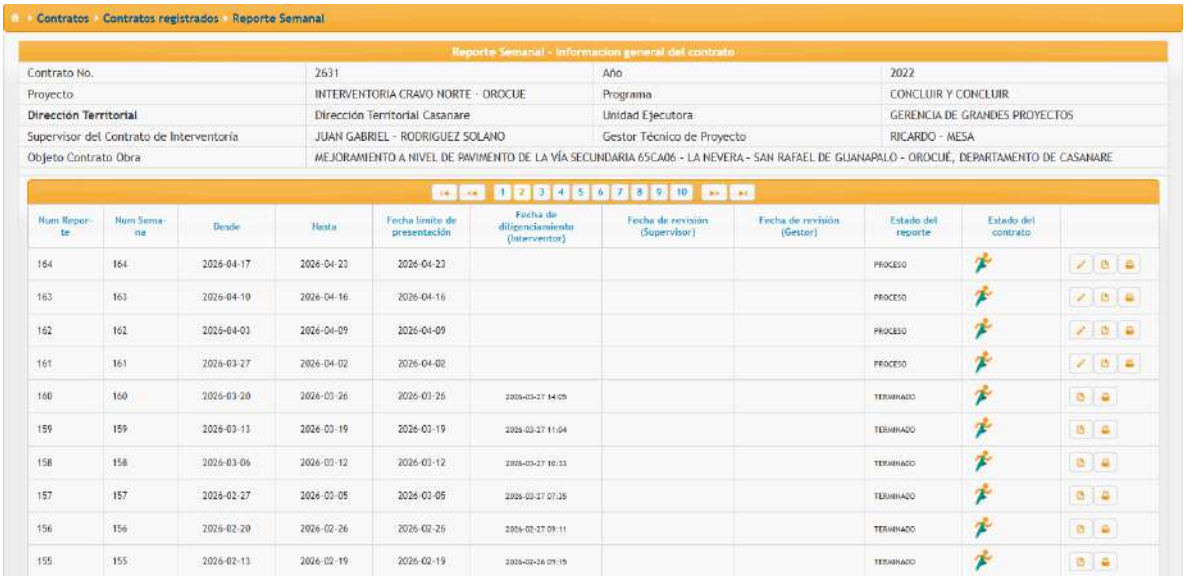
Compactación excavación lateral, M.D.	Amarre aceros de zarpa, M.I.
	
PR 47+290. 24 de marzo de 2026. Alcantarilla nueva. Amarre aceros de zarpa, M.I.	PR 48+015. 25 de marzo de 2026. Ampliación Alc. Amarre aceros de zarpa, M.I.
	
PR 49+000. 26 de marzo de 2026. Ampliación calzada. Desmonte y limpieza, M.I.	

8.3 REGISTRO FÍLMICO ACTIVIDADES OCTUBRE DE 2025.

2026_RF_003_Registrodeactividadesdiarias.mp4

8.4 INFORME DE AVANCE APLICATIVO INVIAS (CIFRA).

Durante el presente periodo se dio cumplimento al diligenciamiento de información del aplicativo INVIAS (CIFRA), como se evidencia a continuación. Anotamos que para el mes de marzo de 2026 se cumplieron las semanas 157 a 160.



Contratos › Contratos registrados › Reporte Semanal

Reporte Semanal - Informacion general del contrato

Contrato No.	2631	Año	2022
Proyecto	INTERVENTORIA CRAVO NORTE - OROCUE	Programa	CONCLUIR Y CONCLUIR
Dirección Territorial	Dirección Territorial Casanare	Unidad Ejecutora	GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS
Supervisor del Contrato de Interventoría	JUAN GABRIEL - RODRIGUEZ SOLANO	Gestor Técnico de Proyecto	RICARDO - MESA
Objeto Contrato Obra	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE		

« ‹ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 › »

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato	
164	164	2026-04-17	2026-04-23	2026-04-23				PROCESO		
163	163	2026-04-10	2026-04-16	2026-04-16				PROCESO		
162	162	2026-04-03	2026-04-09	2026-04-09				PROCESO		
161	161	2026-03-27	2026-04-02	2026-04-02				PROCESO		
160	160	2026-03-20	2026-03-26	2026-03-26	2026-03-27 14:05			TERMINADO		
159	159	2026-03-13	2026-03-19	2026-03-19	2026-03-27 11:04			TERMINADO		
158	158	2026-03-06	2026-03-12	2026-03-12	2026-03-27 10:33			TERMINADO		
157	157	2026-02-27	2026-03-05	2026-03-05	2026-03-27 07:26			TERMINADO		
156	156	2026-02-20	2026-02-26	2026-02-26	2026-02-27 09:11			TERMINADO		
155	155	2026-02-13	2026-02-19	2026-02-19	2026-02-26 09:15			TERMINADO		

8.5 BITÁCORA DE OBRA MARZO DE 2026.

Domingo 01 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco

"El consorcio no programó actividades de obra para este día, día dominical".

Rep. de interventoría. Res. de obra.

Lunes 02 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 2 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 10 volquetas, 1 bomtin, 1 compactador tipo "rana", 1 camioneta
- Actividades de obra: Explanación y descarga de material granular en el punto de acopio, PR 46 + 400; se realizó la excavación manual para la conformación del dentellón y base de las aletas y cabezal, de acuerdo alas dimensiones, cotas y alineamientos establecidos en los planos de las estructura. Se verificaron los volumenes para la actividad. PR 47 + 290, M. D;

Res. de interventoría Res. de obra

Martes 03 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 2 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 cuadrantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 10 volquetas, 1 bennitin, 1 compactador tipo "rana", 1 camioneta,
- Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular en el punto de acopio, PR46+400; Se realizó la excavación manual para la conformación del dentellón, bases de las aletas y cabezal de acuerdo a las dimensiones y alineamientos establecidos en los planos de la estructura, Se verificaron las cotas para estas 2 alcantarillas intervenidas, 47+750, tipo 2, y 48+019, tipo 2. donde se evidenció que todo estaba de acuerdo a los diseños suministrados por el contratista; Se inició con el amarre in situ del acero para la zarpa, dentellón, solera y vertical de aletas, verificando el amarre, la correcta disposición de las barras, separación, cuantía, estado de acero cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones técnicas, alcantarilla nueva PR47+290, tipo 1; Se realizó visita por parte de la supervisión (Invias - Cobercación) con el fin de verificar, alcance, actividades ejecutadas y avance del proyecto

Rep. de interventoria

Res. de obra.

Miercoles 04 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 3 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 cuadrantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra

• Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 carmix, 1 bennitin, 1 compactador, tipo rana, 1 (~~compactador~~) de aguja vibrador de armigón, 10 Volqueta.

• Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular en el centro de acopio PR 46+400 ; Se inicion con el amarre in sito del acero para la zarpa, dentellón, Solera y vertical de aletas y cabezal, verificando la correcta disposición de las barras, amarres, espaciamientos, estado de acero, cuantía donde se cumplió con todas las especificaciones tecnicas para las 2 alcantarillas intervenidas, M.D PR 47+750, nueva Tipo 2, y alcantarilla existente PR 48+015, M.D Tipo 2, Se realizó el formaleteo para la fundida de la zarpa y soldo de la alcantanila nueva PR 47+290. M.D, tipo 1, donde se verificó los recubrimientos y Separadores para garantizar la durabilidad y dimensiones establecidos en el diseño ;

Res. de interventoria

Res. de obra.

Jueves 05 de marzo de 2026.

• Estado del tiempo = Seco

• Personal de obra = 1 residente de obra, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 3 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra

• Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retro excavadora, 1 camioneta, 1 carmix, 1 bennitin,

compactador tipo "rana", 1 vibrador de hormigón tipo "aguja", 10 Volquetes

- Actividades de obra: Explanación y descarga de material granular en el centro de acopio, PR 46+400; Se realizó el formaleteo para la fundida de la zarpa y Solado de las alcantarillas nueva PR 47+750 y la ampliación PR 48+045, M.D, donde se verificó que tuvieras los separadores para garantizar el correcto recubrimiento y durabilidad de la estructura; Se realizó Vaciado de concreto para la estructura de Zarpa y Solado, de las alcantarillas nuevas M.D PR 47+290 y 47+750, donde Se tomaron los cilindros y el ensayo de slum para garantizar la consistencia del concreto evidenciando que está en el rango permitido por la norma (<4"), Se verificó que durante el proceso de fundida de Zarpa Se efectuó la vibración mecánica del concreto mediante vibrador de inmersión tipo aguja, con el fin de garantizar una adecuada compactación, evitar Segregación y eliminar vacíos en la masa del concreto.

Res. de interventoria

Res. de obra.

Viernes 06 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 3 operadores, 1 conductor, 2 cantidadores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra

Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 bennitin, 1 compactador tipo "rana", 1 carrix, 1 vibrador de hormigón tipo aguja; 10 bolquetas

• Actividades de obra = Explanación en el acopio del material granular acopiado PR 46+400; se realizó descarga, extendido, conformación y compactación del material destinado para la protección de las aletas de la alcantarilla PR 38+250 ambas márgenes, se verificó su adecuada disposición y distribución contra las estructuras con el fin de garantizar estabilidad y confinamiento; Se realizó excavación mecánica en terreno natural para la conformación de la zarpa e instalación de la tubería, de acuerdo con las dimensiones, cotas y alineamientos establecidos en los planos del proyecto, Para las alcantarillas existentes PR48+550, M.D y PR 48+918 ambas márgenes. Para la alcantarilla del PR 48+550 por la geometría y exigencias en el diseño del proyecto se modificó el eje hacia la derecha, lo cual nos obliga a ampliar los 2 tubos hacia la margen derecha. Se controló la profundidad y geometría de las excavaciones; Se realizó relleno y compactación de material de sub base granular tipo C, en el área del solado para la tubería y zarpa para la ampliación del PR 48+550 M.D y para la ampliación del PR 98+918, ambas márgenes, se verificó la compactación y se controló el espesor de capa indicado en las especificaciones técnicas; Se realizó la excavación manual para la conformación del dentellón, bases de las aletas y cabezal de acuerdo a las dimensiones y alineamientos establecidos en los planos de las estructuras PR 48+550 M.D y PR 48+918 M.D; Se inició con el

amarre in situ para los dados de la zampa, dentellón aletas y cabezal, verificando la correcta disposición de la barras, especiamientos y cuantía. Para la ampliación de la PR48+550 M.D y PR48+978 M.D, Se establecieron de "TIPO 2" de acuerdo a las cotas de diseño;

Observación: Se recomienda al residente de implementar un adecuado proceso de curado en las zampas de las alcantarillas PR43+290 y PR47+750 mediante humectación continua con el fin de evitar la perdida de humedad del concreto, Se presenció fisuras superficiales asociadas a las altas temperaturas ambientales, lo cual puede afectar el desempeño y durabilidad de la estructura.

Res. de interventoría. Res. de obra.

Sábado 07 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 Profesional ambiental, 2 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos de obra: 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 bennitin, 1 compactador tipo "rana", 1 carmix, y vibrador de hormigón tipo aguja, 20 volquetas
- Actividades de obra = Explanacion en el acopio del material granular acopiado PR46+900 ; Se realizó descarga, extendido, conformación y compactación del material destinado para la protección de las aletas de la alcantarilla del PR38+550, ambas márgenes, Se verificó su adecuada disposición y distribución

contra la estructura con el fin de garantizar estabilidad y confinamiento; Se realizó excavación manual para la conformación del dentellón, bases de las aletas y cabezal de acuerdo a las dimensiones y alineamientos establecidos en los planos para la alcantarilla del PR 98+918 margen izquierda; Se realizó amarre in situ del acero para la zampa, dentellón, Solera y vertical de aletas y cabezal, verificando la correcta disposicion de las barras, amarres, espaciamientos y cuantía Para la Margen izquierda de la alcantarilla del PR 98+918, esta margen quedó como "TIPO 2" de acuerdo a las cotas de diseño.

Res. de interventoria. Res. de obra.

Domingo 08 de marzo de 2026.
- Estado del tiempo = Seco
- "No Se programaron actividades para este dia, dia dominical"

Res. de interventoria Res. de obra.

Lunes 09 de marzo de 2026.
- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 3 operadores, conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra;
- Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora,

1 camioneta, 1 bannitin, 1 compactador tipo "rana", un vibrador de hormigón tipo aguja, 1 carmix; 10 volquetas
. Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular en el punto de acopio, PR 46 + 400;
Se realizó excavación mecánica en terreno natural para la conformación de la zarpa e instalación de la tubería de acuerdo con las dimensiones, cotas y alineamientos del proyecto y sus exigencias en el PR 49 + 165, margen derecha, Para esta obra de arte por la geometría y exigencias del proyecto en el diseño se modificó el eje hacia la derecha haciendo que tengamos que ampliar los 2 tobos proyectados para esta ampliación hacia la derecha donde se controló la profundidad y geometría de las excavaciones; Se realizó relleno compactación y conformación de material de sub base granular clase C en el area del Solado para la tubería y area de la zarpa de la ampliación de alcantarilla PR 49 + 165, margen derecha; Se verificó la compactación y controló el espesor de la capa según especificaciones técnicas; Se realizó vaciado de concreto para la estructura de zarpa y Solado de la ampliación de la alcantarilla existente PR 48 + 015, margen derecha, Se verificó la vibración mecanica del concreto garantizando una adecuada compactación, evitar segregación y eliminar vacios en la masa de concreto. Se realizaron los ensayos de slum y toma de muestras de concreto con el fin de garantizar la consistencia y resistencia exigidas para la estructura.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Martes 10 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 bennitin, 1 compactador tipo "rana", 1 vibrador de hormigón, 1 carmix: 10 volquetas
- Actividades de obra: Se realizo explanación y cargue de material granular para capa de mejoramiento tamaño máx 6" PR 46+400; Se realizó formaleteo para la fundida de las zarpas y solados de las ampliaciones de alcantarilla PR 48+550 M.D y PR 48+918, ambas margenes, donde se verificó los separadores y dimensiones de formaleta para garantizar el recubrimiento, durabilidad y dimensiones del diseño; Se realizó vaciado de concreto para la estructura de la zarpa y solado de las ampliaciones de las alcantarillas PR 48+550, margen derecha y PR 48+918, ambas margenes, Se evidencio el correcto proceso constructivo y Se tomaron las muestras de concreto ademas de realizarce el ensayo del slum, garantizando y controlando la consistencia y resistencia del concreto; Se realizó entrega de Kit escolar a los niño de las escuelas de la vereda el Palmar, San Rafael de Guamapulo y Pinchigüe y a su vez se realizó visita de la Supervision por parte de la gobernación verificando avance y actividades de obra

Res. de interventoria

Res. de obra

Miercoles 11 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 bernatin, 1 compactador tipo "Rana" 1 carmix, 1 vibrador de hormigón, 10 volquetas
- Actividades de obra = Explanacion y descarga de material granular, mejoramiento tamaño max. 6" en el acopio PR147+400 ; se realizó amarre del acero transversal de aletas, Ganchos y flejes del Cabezal verificando la correcta disposición de las barras, amarres, espaciamientos y cuantía para la alcantarilla nueva del PR47+290, margen derecha ; Se realizó la instalación de la tuberia en la alcantarilla nueva, PR 47+290, margen derecha ; se revisó y verificó el adecuado alineamiento y nivelación de la tubería conforme a cotas y pendientes para esta obra de arte ;

Observación = Durante la inspeccion de los tubos se realizó el rechazo de 3 tubos debido a que presentaban fisuras longitudinales. Se recomendó manipular de manera adecuada en el cargue, descargue y realizacion del agujero para el izaje, la tuberia evitando estas fisuras que comprometen el tubo.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Jueves 12 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector-SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retro excavadora, 1 bennitin, 1 camioneta, 1 carmix, 1 compactador tipo "rana", 1 vibrador de hormigón tipo aguja, 10 volquetas
- Actividades de obra = Explanación y cargue de material granular. PR 46 + 400 ; Levantamiento topografico de taludes para la verificación de cantidades de protección PR 46 + 700 ; Chequeo, localización y replanteo de ejes, verificando cunchas y reestructurando tramos del diseño debido a las exigencias del proyecto. PR 51 + 000

Res. de interventoría.

Res. de obra.

Viernes 13 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = seco.
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 ingeector SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retro excavadora, 1 bennitin, 1 camioneta, 1 carmix, 1 compactador tipo "Rana", 1 Vibrador de hormigón Tipo aguja
- Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular, capa de mejoramiento tamaño máx. 6" PR 46 + 900; Excavación mecanica en las areas

definidas para la construcción de la zarpa de la alcantarilla del PR 49+430, margen derecha, Se Verificaron las secciones, Se controló las alturas de excavación de acuerdo a las cotas de diseño; Se realizó relleno, compactación y conformación de material de Subbase granular clase c en el area de Solado y tubería y la zarpa en la alcantarilla existente PR49+430, margen derecha, Se controló el espesor de capa de acuerdo a las especificaciones y diseños para la Construcción de esta obra de arte; Se realizó la instalación de la tubería en la alcantarilla nueva PR 47+750, margen derecha, Se verificó y revisó el adecuado alineamiento y nivelación de la tubería conforme a cotas y pendientes de diseño; Se realizó Vaciado de concreto ciclopeo para la estructura de atraque en la alcantarilla nueva PR 47+290, margen derecha; Se realizó instalación de acero de la placa y se hizo el vaciado de concreto para las estructuras de placa, aletas, y cabezal, Se verificó el correcto proceso constructivo, Se tomaron las muestras de cilindros y se realizó el ensayo del slum dando Valores que estan el el rango permitido para garantizar la consistencia de la mezcla (6").

- Observación = Se recomendó al residente compactar el material que nos sirve de soporte para la estructura de la zarpa, Sub base granular clase c. Se ha evidenciado en campo la falta de compactación, asi como de equipos en el punto de intervención "PK 49+430". Para esta ampliación tambien se ve la necesidad de modificar el eje, a lo cual, se corre hacia la derecha, Por lo tanto se debe ampliar los 2 tubos a la derecha Por las exigencias del tramo en el diseño.

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Sábado 14 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topógrafo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retro-excavadora, 1 camioneta, 1 bomitin, 1 compactador tipo "Rana", 1 vibrador de hormigón tipo aguja, 1 carmix, 10 volquetas.
- Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular, capa de mejoramiento, tamaño máximo 6" PK 45+900; se realizó el amarre de los aceros transversales de aletas, ganchos, flejes de cabezal y acero de la placa, donde se verifico la correcta disposición de las barras, espaciamientos, estado de aceros, amarres, y cuantía para la alcantarilla nueva PR 47+750; se realizó vaciado de concreto para la estructura de atraque, aletas y cabezal donde se controló los procesos constructivos, se tomaron los cilindros y la prueba de slum garantizando la resistencia y consistencia del concreto. Se efectuo vibracion de la mezcla para evitar segregación y eliminar los vacios en la masa de concreto garantizando una adecuada compactación.

Res. de interventoría.

Res. de obra

Domingo 15 de marzo del 2026

- Estado del tiempo = Seco.

"No se programaron actividades de obra para éste día, día dominical".

Res/ de interventoria

Res. de obra.

Lunes 16 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 5 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudante, 1 topografo, 2 maestros, 9 ayudante de obra
- Maquinaria y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 camioneta, 1 bennitin, 1 compactador tipo "rana", 1 vibrador de hormigón tipo "aguja", 1 carmix, 10 volquetas
- Actividades de obra = Explanación y descarga de material granular, capa de mejoramiento, tamaño máx 6" PR 96+400; Se realizó excavacion manual para la conformacion del dentellón, bases de las aletas y cabezal de acuerdo a las dimensiones y alineamientos establecidos para la alcantarilla del PR 99+165; Se realizó la instalacion de los tubos (2, 1 margen derecha, 1 margen izquierda) para la ampliación de la alcantarilla del PR 98+918, A. márgenes. Se verificó el adecuado alineamiento y nivelacion conforme a cotas y pendientes de diseño; Se realizó el amarre de aceros transversales de aletas, ganchos, flejes de cabezal y acero de placa, donde se verificó la correcta disposición de las barras, espaciamientos, estado de aceros, amarres y cantidad para la ampliacion de la alcantarilla PR 98+550, margen derecha

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Martes 17 de marzo de 2026

- Estado del tiempo = seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 5 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra
- Maquinaria y equipos de obra = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 bennitin, 1 camioneta, 1 compactador tipo "Rana", 1 vibrador de hormigon tipo aguja, 1 carmix, 2 volquetas.
- Actividades de obra: Descarga y explanacion de material granular, mejoramiento tamaño max 6", PR 46 + 400; Excavacion y relleno material Sub-base granular tipo "C", alcantarilla M.D PR 49 + 430, area de zarpa y solado; se realizo' fundida de atraque, aletas, cabezal y placa de la alcantarilla nueva PR 47 + 290, M.D

Res. de interventoria.

Res. de obra.

Miercoles 18 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = seco
- Personal de dora = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 5 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo 2 maestros, 4 ayudantes de obra.

• Maquinaria y equipo = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora 1 bennitin, 1 camioneta, 1 compactador tipo "Rana", 1 vibrador de hormigón, 1 carmix, 2 volquetas.
• Actividades de obra = Descarga y explanacion Material granular PR 96 + 400; amarre de aceros de aletas, cabezal y placa de la ampliacion de alcantarilla M.D PR 48 + 918;

Res. de interventoria. Res. de obra.

Jueves 19 de marzo de 2026
• Estado del tiempo = Seco
• Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 3 operadores, 1 conductor, 2 controladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 9 ayudantes de obra.
• Maquinarias y equipos = 1 retrocargador, 1 retroexcavadora, 1 bennitin, 1 camioneta, 1 Compactador tipo "Rana", 1 vibrador de hormigón. 1 carmix, 2 volquetas.
• Actividades de obra = Descarga y explanacion material mejoramiento PR 96 + 400; amarre de aceros de zarpa, M.I de las ampliaciones de alcantarillas PR 48+015 M.I y PR 49+430 M.D.

Res. de interventoria Res. de obra

Viernes 20 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 4 operadores, 1 conductor, 4 controladores, 3 ayudantes, 1 topografos, 2 maestros, 4 ayudantes de obra.
- Maquinaria y equipos = 1 camioneta, retrocargador, 3 retroexcavadoras, 2 vibrocompactadores, 1 carmix, 1 carrotanque, 1 motoniveladora, 1 bennitin, 1 canguro, 1 cortadora.
- Actividades de obra = Descarga y explaración de material granular en el acopio PR 46+900; Se inicio con la excavacion lateral, cargeo para material de pedraplen en el PR 47+160 M.I, donde se verifico y controló la Profundidad y anchos de excavación; Se realizó demolicion de tuberia alcantarilla existente, M.I PR 49+550 y PR 49+430.
- Observacion = Se recuerda que la demolición se hace con el fin de realizar la estructura de alcantarilla bien desde las bases, garantizando Seguridad y un correcto proceso constructivo.

Res. de interventoria

Res. de obra

Sabado 21 de marzo de 2026.
• Estado del tiempo = Seco
• Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 6 operadores, 1 conductor, 21 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 9 ayudantes de obra =
• Maquinaria y equipos de obra = 1 camioneta, 1 retrocargador, 3 retroexcavadoras, 2 vibrocompactadores, 1 carmix, 1 carro tanque, 1 motoniveladora, 1 bennitin, 1 canguro, 1 cortadora.
• Actividades de obra = Excavación lateral, cajeo para material de pedraplen en el PR 47+500 Se realizó excavación de zarpa y tubería, alcantarilla nueva PR 47+290 M.I ; Se realizó amarre de aceros de zarpa M.I de la ampliación de alcantarilla nueva PR 48+550 M.I ;

Res. de interventoria

Res. de obra.

Domingo 22 de marzo del 2026.
• Estado del tiempo = Seco
• Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 6 operadores, 1 conductor, 21 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra
• Maquinaria y equipos de obra = Excavación lateral, cajeo para material de pedraplén en el PR 47+600, Se realizó excavación para armado de zarpa M.I de las ampliaciones de alcantarillas PR 49+430 y PR 49+165;

Se realizó amarre de aceros de aletas y cabezal, M. I PR 98+918 ;

Res. de interventoria. Res. de obra.

Lunes 23 de marzo de 2026.

- Estado del tiempo = Seco
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 6 operadores, 1 conductor, 2 controladores, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra,
- Maquinaria y equipos = 1 camioneta, 1 retrocargador, 3 retroexcavadora, 1 carrotanque, 2 vibrocompactadoras, 1 motoniveladora, 1 carmix, 1 benitin, 1 canguro, 1 cortadora 1 vibrador deh.
- Actividades de obra = Se realizó excavacion lateral para el cajeo, relleno y conformacion de estructura pedraplén, PR 97+490 . M. I Se realizó amarre de aceros de zarpa M. I de las ampliaciones de alcantarilla PR 99+430 y PR 99+165, se realizó excavacion y relleno de subbase granular "c" para la zarpa de la alcantarilla nueva PR 97+290 M. I ;

Res. de interventoria. Res. de obra.

Martes 24 de marzo del 2026.
·Estado del tiempo: seco
· Personal de obra= 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST, 1 profesional ambiental, 6 operadores, 1 conductor, 21 contratadores, 3 ayudantes, 1 topografo 2 maestros, 4 ayudante de obra.
· Maquinaria y equipos = 1 camioneta, 1 retrocargador, 3 retroexcavadoras, 1 carrotanque, 2 vibradompactador, 1 vibrador h. motoniveladora, 1 carmix, 1 benitin, 1 cangoro, 1 cortadora
· Actividades de obra = Excavación lateral para el cajeo, relleno y conformación de estructura de pedraplén. M.I PR 47 + 800 ; Amarre de aceros de zarpa para la alcantarilla nueva, M.I PR 47 + 290, Se realizó fundida de zarpa de la M.I PR 48+075 y cabezal y aletas M.D PR 48+550; Se tomaron las muestras y ensayos requeridos para garantizar resistencia y consistencia de la mezcla, Se realizó desmonte y limpieza PR 48+750

Res. de interventoria

Res. de obra.

Miercoles 25 de marzo de 2026.
· Estado de tiempo: seco
· Personal de obra: 1 residente, 1 inspector, 1 inspector SST 1 profesional ambiental. 6 operadores, 1 conductor, 21 contratadores 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes de obra
· Maquinaria y equipos = 1 camioneta, 1 retrocargador, 1 vibrador motoniveladora, 1 carmix, 1 benitin, 1 cangiro, 1 cortadora
· Actividades de obra · Excavación lateral para el Cajeo, relleno y conformación de estructura pedraplen M.I 47+810, Amarre de aceros de zarpa de la alcantarilla nueva M.I PR 47+750 ;

Se realizó fundida de zarpa M. I PR 98+550, se realizó desmonte y limpieza PR 48+890;

Res. de interventoria Res. de obra.

Jueves 26 de marzo del 2026.

- Estado del tiempo = Seco.
- Personal de obra = 1 residente, 1 inspector 1 inspector SST, 1 Profesional ambiental, 6 operadores, 1 conductor, 4 contraladores viales, 3 ayudantes, 1 topografo, 2 maestros, 4 ayudantes.
- Maquinaria y equipos = 1 camioneta, 1 retrocargador, 3 retroexcavadoras, 1 carrotanque, 2 vibrocompactadores, 1 vibrador de hormigón, 1 motoniveladora, 1 benitin, 1 canguro, 1 cortadora
- Actividades de obra = Descarga y explanacion de material granular PR 96+900; Se realizó amarre de aceros de aletas y cabezal de alcantarilla nueva M. I PR 47+290; fundida de zarpa. M. I alcantarilla nueva PR 97+750, Se tomaron las respectivas muestras de concreto garantizando resistencia y consistencia de la mezcla; Desmonte y limpieza PR 99+100;

Res. de interventoria Res. de obra.